



**Universidad Católica Andrés Bello**

**Dirección General de los Estudios de Postgrado**

**Maestría en Historia de Venezuela**

**LAS SALINAS DE ARAYA EN EL CONTEXTO COLONIAL Y  
REPUBLICANO (SIGLOS XVI AL XIX)**

Proyecto de trabajo de grado para optar al título de Magíster en Historia de  
Venezuela

Autora: Roselys Teresa Quezada de González

Tutor: Manuel Donís Ríos

Caracas, Octubre 2011

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

MAESTRÍA EN HISTORIA DE VENEZUELA

**LAS SALINAS DE ARAYA EN EL CONTEXTO COLONIAL Y REPUBLICANO**

**(SIGLOS XVI AL XIX)**

Autora: Roselys Teresa Quezada de González

Tutor: Manuel Donís Ríos

Las salinas de Araya, integradas a una de las zonas salineras más importantes del oriente venezolano, están ubicadas en la península homónima en la región oriental de Venezuela y constituyeron durante el período colonial y el primer siglo de vida republicana, un recurso comercial y hacendístico significativo, estructurándose a su alrededor luchas e intereses que aspiraban beneficiarse económicamente de su explotación. De su importancia puede dar idea el enfrentamiento que durante buena parte del período colonial se planteó entre los hispanos, que consideraban estas ricas salinas parte estratégica de su imperio colonial, y los flamencos, deseosos de beneficiarse comercialmente de una sal de excelente calidad, materia prima básica para su industria alimenticia. Estos enfrentamientos contribuyeron a proyectar a Araya más allá del escenario caribeño y a convertirla en centro de disputas entre hispanos y holandeses. Durante el siglo XIX, la querella por la sal se planteaba en el ámbito nacional, entre el poder central, interesado en consolidar y beneficiarse de la renta salinera y el poder local, que aspiraba disfrutar los beneficios aportados por la venta de un producto abundante en su territorio. Para la historia económica del país es prácticamente desconocida la importancia comercial y hacendística que jugó la sal en las siempre deficitarias finanzas hispanas y en la menguada economía republicana, en ambos contextos históricos la sal brindó unos recursos que favorecieron la consolidación de un proyecto económico. Este vacío informativo, sobre todo a partir de la demolición de la Real Fuerza de Araya, se constituye en uno de los compromisos con la historia económica regional. En este sentido se definen como objetivos, primero precisar los alcances de la explotación de las salinas de Araya por parte de estados europeos, como segundo objetivo se plantea la conflictividad manifiesta entre España y Holanda por la posesión y explotación de las salinas de Araya, en tercer lugar la situación de las salinas de Araya hacia finales del siglo XVIII y en cuarto lugar se busca señalar la importancia hacendística y financiera de las salinas en el siglo XIX. El arqueológico inicial de las fuentes demostró la inexistencia de un estudio que revisara el sector salinero en el largo tiempo y la poca relevancia que en el escenario económico venezolano se le atribuye a la sal como renta, tanto en el plano colonial, como en lo referente a la vida republicana, en circunstancias políticas de gran conflictividad.

Descriptores: Salinas, Monopolio, Conflictos, Colonia, Importancia Estratégica.

## CONTENIDO

|                                                                                                                             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Introducción.....                                                                                                           | <b>6</b>   |
| Capítulo I: Situación de las Salinas de Araya en los Inicios de la Colonización Hispana.....                                | <b>14</b>  |
| Las Salinas de Araya: Ubicación Y Descubrimiento.....                                                                       | <b>14</b>  |
| La Sal en el Contexto del Comercio del Siglo XVI.....                                                                       | <b>19</b>  |
| Explotación de las Salinas de Araya por parte de Armadores Antillanos y de Cubagua.....                                     | <b>26</b>  |
| Capítulo II: Implicaciones y Conflictos entre España y los Países Bajos por el aprovechamiento de las salinas de Araya..... | <b>34</b>  |
| Importancia Económica y Estratégica de las Salinas de Araya Durante el Período Colonial.....                                | <b>34</b>  |
| Valor Estratégico de Araya.....                                                                                             | <b>45</b>  |
| La Contienda por la Sal en el Caribe: Enfrentamiento Hispano – Holandés.....                                                | <b>52</b>  |
| La Tregua Hispano – Holandesa: Consolidación Flamenca en Indias.....                                                        | <b>64</b>  |
| La Reacción Hispana a la Presencia Holandesa en Araya: la Construcción de una Fortaleza Militar.....                        | <b>69</b>  |
| Las Presiones Holandesas y de las Autoridades Hispanas: el fin del Castillo de Araya.....                                   | <b>81</b>  |
| Capítulo III: Situación de las Salinas de Araya a finales del Siglo XVIII.....                                              | <b>87</b>  |
| Esbozo de la Legislación Salinera en Tiempos Coloniales.....                                                                | <b>88</b>  |
| Las Salinas de Araya en la Segunda Mitad del Siglo XVIII.....                                                               | <b>98</b>  |
| La Intendencia y su Relación con el Sector Salinero.....                                                                    | <b>101</b> |
| Cumaná y Araya Vistas por los Visitantes de Finales del Siglo XVIII e Inicios del Siglo XIX.....                            | <b>121</b> |
| El Comercio Cumanés con Neutrales a Finales del Siglo XVIII...                                                              | <b>131</b> |

|                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Capítulo IV: Las salinas de Araya bajo la Administración republicana del Siglo XIX.....                                           | <b>134</b> |
| Situación General de Cumaná Durante la Primera Mitad del Siglo XIX.....                                                           | <b>134</b> |
| Líneas Generales de Política en la Primera Mitad del Siglo XIX: Evolución Económica–Legislativa del Sector Salinero.....          | <b>138</b> |
| La Actividad Salinera durante el Régimen de los Monagas.....                                                                      | <b>158</b> |
| Aspectos Políticos, Generales de la Gestión de Guzmán Blanco.....                                                                 | <b>176</b> |
| La Explotación del Ramo Salinero durante el Período de Guzmán Blanco.....                                                         | <b>181</b> |
| Conclusiones.....                                                                                                                 | <b>207</b> |
| Referencias.....                                                                                                                  | <b>211</b> |
| Apéndice Documental.....                                                                                                          | <b>219</b> |
| <b>CUADROS Y FIGURAS</b>                                                                                                          |            |
| FIGURA N° 1: Planta de las salinas de Araya y costa hasta Cumaná                                                                  | <b>18</b>  |
| FIGURA N° 2: Descripción de las salinas de Araya y sus proximidades.....                                                          | <b>33</b>  |
| CUADRO N° 1: Registro del Comercio de la Sal entre Cumaná y La Provincia de Caracas (Puerto De La Guaira).1551 – 1600.....        | <b>42</b>  |
| CUADRO N° 2: Cantidades de Pescado y Sal Exportado desde Cumana (1584 – 1617) .....                                               | <b>43</b>  |
| FIGURA N° 3: Descripción de la costa y Ancón de Refriegas de las salinas de Araya y sitio donde se está haciendo el castillo..... | <b>48</b>  |
| FIGURA N° 4: Planta del cerro que llamó Daniel en donde se va a hacer el castillo para la guardia de las salinas de Araya.....    | <b>73</b>  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| FIGURA N° 5: Planta del castillo de Santiago de Arroyo (al dorso).<br>Relación de la planta del castillo de Santiago de Arroyo que su Majestad<br>a mandado azer al capitán Christoval Roda, Ingeniero<br>Militar.....                                                 | 75  |
| FIGURA N° 6: Plan del castillo de Santiago de Arroyo y salinas de Araya,<br>levantado por Don Pablo Días Faxardo. ....                                                                                                                                                 | 76  |
| CUADRO N° 3: Registro de Recursos Invertidos en la Construcción y<br>Mantenimiento del Castillo de Araya.....                                                                                                                                                          | 79  |
| CUADRO N° 4: Muestra del Comercio de Pescado salado y Sal por el<br>puerto de Cumaná a finales del siglo XVIII. ....                                                                                                                                                   | 106 |
| CUADRO N° 5: Muestra del Comercio por el puerto de Cumaná<br>Autorizados por el Intendente Abalos.....                                                                                                                                                                 | 110 |
| CUADRO N° 6: Relación de las Informaciones más Importantes sobre<br>Cumaná y Araya en la Segunda Mitad del Siglo XVIII Contenidas en los<br>Informes de José Diguja (1761), Pedro José de Urrutia (1773), Luis de Chávez (1782),<br>Alejandro de Humboldt (1799) ..... | 130 |
| CUADRO N° 7: Legislación del Ramo Salinero durante los Gobiernos<br>Conservadores 1830 – 1848.....                                                                                                                                                                     | 156 |
| CUADRO N° 8: Comercialización Salinera Venezolana Durante los<br>Gobiernos Conservadores. 1830 – 1848.....                                                                                                                                                             | 157 |
| CUADRO N° 9: Movimiento de las Salinas de Araya en el Periodo de Los<br>Monagas 1848 – 1858.....                                                                                                                                                                       | 167 |
| CUADRO N° 10: Rentabilidad de las Salinas durante el Septenio<br>referencia Particular a Araya.....                                                                                                                                                                    | 197 |
| CUADRO N°11: La Renta Salinera a Finales del siglo XIX:<br>Caso Específico Salinas de Araya.....                                                                                                                                                                       | 204 |

## INTRODUCCIÓN

Parte de la presente investigación fue tomada y presentada como trabajo de ascenso a la categoría de Profesora Asociada en la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, con el conocimiento del tutor, Profesor Manuel Donís.

Históricamente Araya ha sido uno de los más importantes centros de producción de sal en la costa oriental del territorio que hoy llamamos República Bolivariana de Venezuela, integrando un complejo salinero de gran calidad que proyecta económicamente la región espacial y temporalmente; sin embargo, la importancia histórica y económica que disfrutó como parte de las rentas coloniales y republicanas no se ha visto reflejado en el interés investigativo nacional. En Venezuela los estudios sobre las salinas son realmente escasos. Esta temática económica – social abordada en otras naciones, tanto del continente como fuera del mismo, no han tenido eco en nuestro país; salvo las investigaciones realizadas sobre Araya, en el contexto de las disputas hispano – holandesas por la explotación de sus salinas, son escasas las referencias existentes sobre la sal como recurso económico. Esta reticencia en un área investigativa específica ha impedido proveerle a la sal el sitio que desde el punto de vista comercial, hacendístico y social debió tener tanto para la Provincia de Nueva Andalucía como para Venezuela.

La historia de las salinas de Araya en la etapa colonial tuvo un hito importante a finales del siglo XVI y fundamentalmente en el siglo XVII: la presencia holandesa en sus saladares. Este interés comercial y estratégico neerlandés por la abundancia y calidad de unas salinas tan distantes de su industria alimenticia, en la cual representaba una materia prima básica, movió todos los resortes regionales y metropolitanos para preservar Araya. Lo extendido de la demanda y presión holandesa sobre la salina, llevó a España a redefinir su relación con estos espacios coloniales y a estructurar un

sistema defensivo que extralimitaba las posibilidades económicas de una provincia tan deprimida. Al revisar archivos hispanos del período (finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII) las referencias a Punta de Araya son abundantes; si alguna región de la actual Venezuela fue preocupación para las autoridades hispanas, en esa etapa, fueron sin duda las salinas de Araya. Empero esta abundancia de referencias documentales no se ha expresado en estudios de carácter histórico – económico. Llama la atención la gran cantidad de investigaciones sobre la sal realizadas en otros países, sobre todo en México, Argentina, Brasil, España y Francia por nombrar sólo algunos, estudios que abordan la temática en sus diversas aristas: arqueológicas, químicas, históricas, económicas, estratégicas, sociológicas y culturales, generando resultados que legitiman la relevancia del tema. En nuestro país el abordaje de la sal como tópico comercial y hacendístico es poco menos que inexistente; salvo algunas referencias a la renta salinera en los informes del área respectiva, hay un desconocimiento del papel que esta actividad desempeñó tanto en la región como en el resto de las provincias.

En este sentido y desde una perspectiva regional se presenta este estudio sobre las salinas de Araya enmarcado en dos etapas históricas con necesidades y características diferenciadas. En primer lugar, la etapa colonial y, en segundo lugar, el primer siglo republicano. Para la primera época, el objetivo primordial es precisar los conflictos hispano – holandeses producidos por el control de las salinas, en función de lo cual se erigió una portentosa edificación militar que corroborara el dominio hispano sobre ellas e hiciera desistir a los flamencos de sus intereses económicos y expansionistas, todo ello sin olvidar la significación económica de la actividad salinera; sobre esta disputa y el curso que en este período se generó, existen diversas investigaciones que le siguen la huella a los enfrentamientos hispano – holandeses pero, que por su carácter general, desestiman aspectos que consideramos claves en el entramado de las difíciles relaciones de España con

sus colonias y con las potencias expansionistas. Sobre el segundo momento histórico, siglo XIX, la importancia de las salinas de Araya se traslada de lo político - estratégico a lo económico; las necesidades financieras de la nueva república permiten estructurar un conjunto de rentas, que brinden a las exiguas finanzas, recursos para su funcionamiento. Una de esas rentas, sin ser preferente, fue la renta salinera, reasumiendo un rol dentro de las salinas del Estado.

El tema de la economía colonial de lo que hoy llamamos República Bolivariana de Venezuela ha sido abordado por investigadores independientes y grupos coordinados por personas duchos, produciendo estudios sumamente interesantes, pero donde prevalecen lagunas temáticas y temporales.

La presente investigación, busca diferenciarse de aquellos valiosos estudios en tres elementos básicos: el primero la precisión de un área geográfica donde se desarrolla una actividad económica particular; segundo, el elemento temporal: el largo tiempo histórico, que abarca el período colonial y el siglo XIX, y por último la constante correlación entre los elementos netamente locales de la explotación de las salinas con los acontecimientos político – económicos generales.

Para comprender la importancia que las salinas de Araya jugaron en el período colonial es fundamental entender el escenario político – económico existente. Conducida en la época colonial por una Corona siempre deficitaria y envuelta en una política europea marcadamente anti española que la llevó a enfrentar diversas hostilidades tanto en el viejo como en el nuevo mundo, España debió darle prioridades a la extensa gama de conflictos que exigían su atención y solución, siendo Araya uno de ellos. En ambos escenarios las salinas de Araya trascienden lo meramente económico para convertirse en centro de disputas foráneas.



La investigación persigue cuatro objetivos básicos: en primer término ubicar las salinas de Araya en un contexto amplio, en el juego de poderes que se estructuran en la economía capitalista internacional a partir del descubrimiento. El segundo, estudiar la explotación de las salinas por parte de Holanda y la reacción hispana ante la osada y perturbadora presencia flamenca en Araya; en este sentido se analiza la importancia económica que llegó a tener el comercio de la sal para los holandeses y el perjuicio económico que ello significó para las autoridades coloniales. El tercer objetivo busca conocer la importancia económica de las salinas de Araya para la Hacienda Nacional en el siglo XIX; y el cuarto objetivo identificar las implicaciones políticas – caudillistas por el control de la renta salinera.

La delimitación del tema hasta finales del siglo XIX, busca conocer los cambios estructurados en la renta salinera en el primer siglo republicano, tema poco tratado por la historiografía económica venezolana. La existencia de estudios en el período colonial sobre Araya da paso, a partir de la demolición del castillo en 1762, a un casi absoluto silencio sobre la reestructuración de la actividad productiva en Araya y la manera como la renta salinera se constituyó en aporte para la Hacienda Nacional.

En cuanto a la metodología, se aplicará la crítica interna propia de la disciplina histórica. Se evaluarán y analizarán diversos documentos de la época colonial referidos a las reacciones hispanas a la ocupación de las salinas por parte de Holanda, cartas, denuncias y ordenes reales para atender el problema, así como fuentes existentes en el Archivo General de la Nación. La investigación está estructurada en cuatro capítulos; el capítulo inicial abordará la ubicación, características, descubridores y la explotación de las salinas de Araya por parte de los estados europeos; el segundo identifica la pugna entre intereses hispanos y holandeses por las salinas de Araya; el tercer capítulo revisa el papel de las salinas de Araya en las postrimerías del siglo XVIII y el último capítulo analiza

la importancia del sector salinero, haciendo hincapié en Araya durante el siglo XIX, identificando los aspectos característicos y problemas de tal actividad económica.

En cuanto a la parte documental, en el Archivo General de la Nación se localiza la sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda que recoge el movimiento económico de los últimos años del siglo XVIII y los iniciales del siglo XIX y se acopian acciones y movimientos relacionados con la sal de Araya. De igual manera se examinarán documentos del Archivo General de Indias existentes tanto en el Archivo General de la Nación y en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Católica Andrés Bello, así como en el Portal de Archivos Españoles (PARES) del Ministerio de Cultura de España, que ha puesto a disposición de investigadores un importante número de documentos digitalizados, de difícil localización por los medios tradicionales de consulta.

El estudio de un sector de la historia económica de la colonia, las salinas de Araya, las disputas que alrededor de ellas se tejieron y los aportes de la renta salinera para la República en el primer siglo de vida independiente, tiene la significación que para cada nación reviste el conocimiento amplio de su devenir económico. No podemos seguir hablando de cueros, tabaco y cacao, como únicos productos del comercio colonial. Al lado de estos grandes rubros se desarrollaron actividades económicas de menor ascendiente sobre las finanzas coloniales y republicanas y, por ello poco abordadas por la historiografía tradicional, pero estas regiones y sus procesos productivos deben ser rescatados para configurar un esbozo más completo de la economía colonial venezolana. Los estudios sobre la sal existentes en diferentes países nos están señalando una falla importante en el conocimiento económico de nuestro territorio, las salinas de Araya además de satisfacer las necesidades locales y de las poblaciones cercanas, aprovisionó las pesquerías del oriente y fue comercializada en otras provincias y regiones, encontrando obstáculos que le impidieron fortalecerse como una actividad económica e industrial sobre la base de un comercio internacional más activo.

La presente es una investigación histórica en dos escenarios temporales que le proporcionan a las salinas de Araya diferentes connotaciones político – económicas. En el primer momento histórico, se abordan los conflictos generados entre dos estados europeos por la posesión y explotación comercial de las salinas de Araya; en el segundo momento, siglo XIX, se trata de retomar el ritmo productivo y consolidar unas rentas, que bajo control del Estado, auxilie las finanzas nacionales. Como investigación de carácter histórico le atribuimos un rol importante a la formulación de una serie de interrogantes que orientan la búsqueda y tratamiento de las informaciones recabadas ¿Por qué era tan importante la sal en la etapa colonial? ¿Cuál era el interés holandés en Araya? ¿Qué importancia tenían las salinas de Araya para España? ¿Qué mecanismos utilizó España para preservar Araya en su contexto colonial? ¿Cuál es la situación de las salinas de Araya a finales del período colonial? ¿Qué importancia tuvo la explotación de la renta salinera para las finanzas republicanas? ¿Qué circunstancias explican que la renta salinera no se expandiera? ¿Cómo afectó al sector salinero el contrabando?

Para responder este conjunto de interrogantes se hace necesario organizar las fuentes existentes, partiendo de un arqueológico bibliográfico y de documentos existentes en los principales archivos involucrados en la temática. La indagación planteada se encuadra dentro de la línea documental - exploratoria que busca explicar, la orientación de tres esferas geográfico – temporales, la primera el escenario internacional que permite la ubicación de Araya en el complejo escenario capitalista internacional. Con ese propósito se utilizarán documentos (Reales Ordenes, Reales Cédulas, cartas, leyes, ordenanzas, denuncias) existentes en el Archivo General de la Nación, la sección Audiencia de Santo Domingo del Archivo General de Indias y el Portal de Archivos Españoles (PARES. Estas diversas fuentes permiten dibujar la inserción de estas salinas en el cuadro de intereses capitalistas superiores.

El segundo aspecto es el escenario netamente hispano para preservar Araya dentro de su cuadro colonial, en esta parte se utilizan documentos, cartas y disposiciones reales que buscaban controlar la presencia y ocupación holandesa en Araya; así mismo, se ubican las actividades ejecutadas por España en el escenario internacional para preservar Araya dentro de su área colonial.

Con respecto al tercer aspecto que considera el problema específico planteado en Araya y sus aéreas circunvecinas, existe una amplia documentación conformada por comunicaciones y cartas que describen los problemas regionales que la presencia de las urcas salineras holandesas generaban. Son abundantes, en este sentido, las noticias suministradas por los gobernadores de las provincias involucradas a las autoridades hispanas, para encontrar soluciones al problema de Araya, como se le identificaba. Una vez que culmina el periodo colonial las fuentes que brindan información sobre la organización y producción de Araya se encuentran en los boletines y memorias del Ministerio de Hacienda, así como las comunicaciones dirigidas a los administradores regionales de las salinas, de igual manera los informes y cartas del despacho de Interior y Justicia.

Las fuentes para el presente trabajo se estructurarán en dos tipos: una revisión bibliográfica, donde se examinarán obras de tipo general para complementar y crear el panorama del desarrollo económico de las salinas de Araya en el período colonial, la mayoría de ellas muy ligadas a la presencia holandesa en las mismas. El segundo tipo de fuentes está conformado por una amplia documentación dispersa en el Archivo General de la Nación, Archivo General de Indias y Archivo General de Simancas donde se recogen comunicaciones y disposiciones entre las autoridades locales y metropolitanas. La base documental de la investigación son los traslados del Archivo General de Indias de Sevilla existentes en el Instituto de

Investigaciones Históricas de la Universidad Católica Andrés Bello, sección Audiencia de Santo Domingo, que conserva el intercambio de noticias referentes a la presencia y actuación de los holandeses en las salinas de Araya.

De igual manera se utiliza información importante contenida en el Archivo General de la Nación, en este archivo las referencias están repartidas en varias secciones y no existe un legajo o tomo que se concentre de manera exclusiva en las salinas de Araya, por ello debe buscarse tal información en varias secciones: como la Colección Cumaná y la sección Real Hacienda. Así mismo se revisará la sección Visitas Públicas el Archivo Provincial de Cumaná (1781 – 1882), donde se guardan los informes presentados en el período por los funcionarios y personajes ilustres que visitaron Cumaná y describieron sus actividades económicas, constituyéndose en fuente importante para conocer la economía cumanesa en general y el caso específico de las salinas de Araya.

Una situación particular que atañe a la investigación en Cumaná es el deterioro progresivo de documentos que anteriormente se encontraban en el Archivo del Estado Sucre, en la Gobernación de esa entidad; cuando se produjo la quema de la gobernación, el archivo resultó seriamente dañado, el fuego y el agua destruyeron parte de la documentación existente y otra parte se deterioró y adquirió unos hongos que inutilizan su organización, clasificación y consulta. El Archivo General del Estado Sucre, en proceso de organización, realiza un gran esfuerzo por salvaguardar tal legado pero las carencias materiales y económicas dificultan su labor y por lo tanto la posibilidad que el investigador consulte la riqueza documental existente. La insuficiencia de archivos regionales y bibliotecas públicas con cierto nivel de especialización se constituyen en fuerte obstáculo que debe vencer el investigador de lo regional, en el caso de Cumaná esta limitante adquiere un viso ingente que debe ser atendido en función de la investigación histórica.

## **CAPITULO I**

### **SITUACIÓN DE LAS SALINAS DE ARAYA EN LOS INICIOS DE LA COLONIZACIÓN HISPANA**

#### **LAS SALINAS DE ARAYA: UBICACIÓN Y DESCUBRIMIENTO**

Las salinas de Araya forman parte de un complejo salinero ubicado en Punta de Araya, en la Península homónima, jurisdicción en el período colonial de la Provincia de Nueva Andalucía, fundada en 1569 por Fernández de Zerpa en la zona costera oriental del territorio que hoy llamamos República Bolivariana de Venezuela. Esta península de suelo árido era un territorio difícil para el establecimiento humano; por un lado, la distancia de los centros urbanos coloniales (Cumaná y Margarita) cuya comunicación sólo podía hacerse por la vía marítima, por otra lado, la carencia de agua y fuertes vientos, no hacían más que subrayar las condiciones difíciles del terreno. Este paraje unía a la producción de sal, la abundante pesca y el rescate de conchas marinas con la elaboración del pescado salado y la cría de ganado caprino.

La cosecha y formación de sal en las lagunas de Araya depende de factores físicos y climáticos – precipitación regulada, fuertes vientos y evaporación media – que condicionan la calidad y cantidad de la sal generada, los años en que estas condiciones no eran óptimas la producción sufría un fuerte desequilibrio. El laboreo en las salinas es un trabajo duro, en condiciones muy precarias, donde las enfermedades, quemaduras y heridas producidas determinan la necesidad de una abundante mano de obra para ser utilizada en las diversas facetas que conllevan el aprovechamiento de una salina. Esta situación precaria fue solventada con el uso de la mano de obra aborígen en condiciones de esclavitud, su amplia experiencia en el trabajo de las salinas y preparación del pescado salado, será utilizada por todos los comerciantes y mercaderes, hispanos o no, que explotaron estas salinas en la época colonial.

Para efectos de la presente investigación se identifica a Araya como un espacio geohistórico involucrado en lo económico, militar – defensivo y estratégico con otras áreas vecinas que conformarán, en los años iniciales de la ocupación europea, **la Región de las Perlas y la Sal**, área que coincide territorialmente con los espacios del extremo nor oriental de Tierra Firme y con los recursos minerales explotados comercialmente. Esta región histórica tendrá como centro urbano principal a Cumaná, después del abandono de Nueva Cádiz y su influencia se extenderá a Margarita.

La historiografía ubica el descubrimiento de la costa oriental de Tierra Firme en el tercer viaje de Cristóbal Colón en 1498.<sup>(1)</sup> Estos descubrimientos revelaron a España y al resto de Europa, la existencia de recursos que podían ser aprovechados en los mercados capitalistas, entre ellos la abundante pesca, perlas y sal; sin embargo, serán las perlas, dado el interés mercantilista hispano, las que atraerán la atención comercial, incrementando la fama de estas costas, hasta el punto de ser reconocida como Mar y Costa de las Perlas. La exploración y ocupación temprana de las tierras cumanesas, forma parte de una experiencia compleja <sup>(2)</sup> donde se pesaron la resistencia aborígen, los atropellos por parte de milicias caribeñas e hispanas y la tenacidad de los misioneros, cuya impronta no se limita a Cumaná.

- 
- (1) No deben desdeñarse los estudios realizados por Manzano Manzano en su obra **Colón descubrió la América del sur en 1494**, cuyo título es más que expresivo de su planteamiento central, indica este investigador que Colón arribó a estas costas en 1494 y que ocultó a la Corona tal información para no declarar el quinto real de las perlas rescatadas, situación que contribuiría a la pérdida de favores en la Corona.
- (2) La complejidad de la ocupación inicial de Cumaná ha derivado en diversos errores que repetidos, por diversas vías, forman parte de la “tradición histórica regional,” en este sentido se afirma que “Cumaná es la primogénita del Continente Americano” sin aclaraciones y precisiones de corte histórico o geográfico; el señalamiento de las fundaciones primogénitas en la zona insular, es desdeñado y considerado, por cronistas locales, autoridades, funcionarios públicos, entre otros, como un atropello a la identidad cumanesa, por tanto, se insiste en que esta ciudad fue la primera fundada en todo el continente americano, a fin de aclarar los particulares de la fundación realizada en 1515 por los misioneros franciscanos, escribí en la prensa local un artículo titulado **El Carácter Primogénito de Cumaná: Una Explicación Necesaria**. Diario Región, Cumaná, 7 de junio de 2008, pág. 16.

Estos descubrimientos geográficos no son hijos del azar, ni responden a intereses personales de un grupo de navegantes, estas acciones se inscriben en los cambios que a nivel económico se registran en Europa a través del sistema capitalista y los propósitos del Mercantilismo. España, imbuida en estas ideas se lanzó a la aventura de exploración y dominación de espacios escondidos tras las velas de los viajeros de finales del siglo XV. El interés presente era fundamentalmente la búsqueda de metales preciosos y con ese criterio España valoró y organizó los territorios descubiertos.

En el contexto de los viajes de exploración realizados a finales del siglo XV e inicios del siglo XVI se inscribe el realizado por Pedro Alonso Niño y Cristóbal Guerra por capitulación otorgada para rescatar en el Golfo y Costa de las Perlas con *“licencia de ir a buscar perlas y tierra, con tal que no entrase en lo descubierto por Colón con cincuenta leguas. Embárcose, pues, el agosto de 1499 con treinta y tres compañeros* <sup>(3)</sup> Los dos personajes involucrados en el viaje de descubrimiento de 1499, Cristóbal Guerra y Pedro Alonso Niño, el primero vecino de Sevilla y el segundo, perteneciente a una familia de navegantes de San Juan del Puerto, realizaron dos viajes por mandato de la Corona Española a la Costa de las Perlas, por los cuales recibieron reconocimientos reales,<sup>(4)</sup> generando importantes dividendos económicos que incentivaron otros viajes de exploración y convirtieron el área en destino de ambiciosos comerciantes.

---

(3) López de Gomara, Francisco: **Historia General de las Indias**. Tomo I, Calpe, Madrid – España, 1922, p. 180.

(4) El 25 de mayo de 1503 se emitía una orden de pago a favor de Cristóbal Guerra por 200.000 maravedíes *“en cuenta y pago de lo que hubo de recibir del primer y segundo Viaje que hizo a la costa de las perlas por mandato de S. M. y en pago de cualquier otro cargo y deuda o bien le den en Brasil la equivalencia de dicha cantidad.”* En A.G.I., Indiferente, Legajo 418. En 1551, (no se precisa fecha) igualmente la Corona reconocía los méritos y servicios del capitán Juan Niño, **Pedro Alonso Niño**, Francisco y Cristóbal Niño, hermanos naturales y vecinos de San Juan del Puerto que *“pasaron con Cristóbal Colón en su primer viaje... descubrieron las Indias, la isla La Española, San Juan, Cuba, Cubagua, Costa del Mar Océano y las Perlas”* En A.G.I., Patronato, Legajo 59.



Un aspecto trascendente del viaje de Niño y Guerra, culminado en abril de 1500, es que fueron precisamente ellos quienes llevaron a España las noticias de la existencia de una salina de gran extensión y calidad, **las salinas de Araya**, en las costas cercanas a las islas de las perlas; con todo, tales informaciones fueron poco apreciadas por España, propietaria de importantes salinas en su propio territorio, lo que si resultó atractivo fue el hallazgo y rescate de perlas en las inmediaciones de Margarita, Cubagua y la misma Araya. Para el momento de la llegada de los conquistadores españoles, a finales del siglo XV, Araya constituía una aldea poblada por indios guaiqueríes que aprovechaban la sal, para el intercambio hacia otras áreas caribeñas y en la preparación del pescado salado. Tal como indica Cunill <sup>(5)</sup> los *“Recursos pesqueros, salinos y perlíferos, eran abundantes en el litoral seco de la Península de Araya, Golfo de Cariaco e isla de Margarita, sirviendo de base de apoyo para significativos poblamientos a finales del siglo XV. Los indígenas Guaiqueríes eran expertos pescadores y buceadores que aprovechaban las salinas de Araya y pequeñas salinas locales, para la extracción de sal que utilizaban en la elaboración de pescado seco, que junto a las perlas, que extraían de esta costa e islas Margarita, Coche y Cubagua les servían como mercancía de intercambio.”*

Inicialmente la información sobre la existencia y abundancia de las salinas de Araya, quedó opacada por la riqueza de los ostiales; a pesar de ello, las salinas de Araya en los años siguientes, contribuirán a satisfacer en gran medida, el incremento de la demanda que se registraba en el comercio internacional, la abundancia, pureza y calidad de la sal de Araya atraerá hacia sus costas a comerciantes de varias nacionalidades dispuestos a mercadear su abundante producto y cuya calidad será reconocida en el nuevo y el viejo mundo.

---

(5) Cunill, y Otros. **Los Tres Primeros Siglos de Venezuela 1498 – 1810**. Fundación Eugenio Mendoza. Caracas, 1991, págs.: 19 – 20



## LA SAL EN EL CONTEXTO DEL COMERCIO DEL SIGLO XVI

La sal es una de las sustancias minerales más abundantes de la naturaleza y se obtiene de diversas formas: por la evaporación del agua del mar o de manantiales salinos, evaporación de salmueras y a partir de un yacimiento de sal gema. Constituye un elemento imprescindible como corrector del sabor de los alimentos y una materia prima esencial e insustituible para la conservación del pescado, la carne, la industria quesera y mantequillera, la elaboración de alimentos para animales, entre sus usos más reconocidos previos a la aparición de la refrigeración y otras técnicas de preservación.

La sal ha sido un producto de amplio uso desde la antigüedad pero fueron los romanos quienes extendieron su uso y comercialización convirtiéndose en elemento importante del comercio. Ya en la Edad Media se le reconocía con el sobrenombre de “oro blanco”, por el valor otorgado como elemento del intercambio; uno de los centros más significativos de producción de sal fue la Península Ibérica, específicamente Cardona y Burdeos, Setúbal y Sevilla que abastecían de sal regiones diversas de Europa, de igual manera era primordial el papel que jugaban las salinas de Francia (Bourgneuf) así como la pesca de arenques en las costas de Schonen.<sup>(6)</sup> Las naciones del norte de Europa comenzaron a comercializar con la sal debido a la necesidad de preservar sus alimentos basados en la captura y preparación de arenques, sus carencias del producto eran satisfechas con la explotación de las salinas hispanas y francesas.

La sal aumentó su consumo a partir del siglo XVI cuando evolucionó el sistema alimenticio, que dejaba de estar exclusivamente basado en consumo de carne y se produjo una mayor utilización y demanda del pescado en

---

(6) Pirenne, Henri: **Historia Económica y Social de la Edad Media**. Fondo de Cultura Económica. México, 1975, p. 112

sus dos versiones fresco y/o salado, todo ello generó un incremento de la demanda de la sal como correctivo y complemento de los alimentos. Así mismo, guarda estrecha relación con las necesidades del tasajo para el consumo en los viajes de exploración y establecimiento en regiones donde la carne escaseaba con mucha frecuencia.

El aumento del consumo le confirió al comercio de la sal un dilatado mercado y si a esa situación se une la circunstancia de su existencia localizada en algunas áreas del viejo mundo, tendremos un cuadro general de la relevancia que desempeñaba la sal en el comercio internacional. Por consiguiente, el negocio de la sal se constituyó en una actividad altamente lucrativa para el sistema capitalista en la que comerciantes ansiosos de ampliar sus ganancias explotaban las salinas existentes para vender la sal en los países que carecían de ellas y suministrarla a la industria de alimentos. Ojer <sup>(7)</sup> expresa la importancia de este comercio cuando afirma que: *El siglo XVI conoció una creciente intensificación del comercio de la sal conforme se fue incrementando la pesca de arenques en Schonen al sur de la península escandinava. La industria de salazones absorbía buena parte de la producción. Para los países nórdicos la sal era un artículo que escaseaba más fácilmente que entre los países meridionales*".

Ciertos países se encontraban en mejores condiciones que otros para explotar tan lucrativa actividad. En la comercialización y uso industrial de la sal los Países Bajos presentaban un cuadro de condiciones favorables para hacer de la explotación de las salinas un movimiento altamente rentable; entre ellos podemos precisar el desarrollo de la industria de salazón de arenques, el progreso de la industria conservera y quesera, la existencia de una creciente marina mercante

---

(7) Ojer, Pablo. **Las Salinas del Oriente Venezolano en el siglo XVII**. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1962, págs.: 2 - 3

dispuesta para el traslado de la sal en grandes cantidades, la presencia de importantes grupos empresariales listos a invertir en una actividad lucrativa y por último el desarrollo de una técnica de blanqueamiento que les permitía colocar una sal de mejor calidad en el mercado. El investigador Herrero Sánchez indica algunos de los elementos que le proporcionaron importancia al comercio de la sal en los Países Bajos <sup>(8)</sup>

*El comercio de la sal dejó de ser puramente artesanal para caer en manos de las grandes firmas, únicas capaces de realizar importantes transacciones a menos costo. En efecto, a las costes de producción y extracción había que sumar los del transporte y refinado que eran los que, a la postre, encarecían el producto. Desde finales del siglo XVI, y en un régimen de cuasi monopolio durante la centuria siguiente, los mercaderes neerlandeses controlaron este lucrativo comercio de intercambio norte – sur. Más lo que le otorgó a las Provincias Unidas su primacía en el comercio mundial de la sal fue el desarrollo de un proceso de especialización con el refinado de dicha materia prima. Zelanda había perfeccionado un procedimiento para blanquear la sal que era apreciado en toda Europa.*

Todo había comenzado para los Países Bajos con el arenque, su pesca y preparación permitieron a algunas regiones especializarse en este ramo alimenticio, las ciudades de Hoorn, Enkhuizen y Medemblik, en la Frisia Occidental, eran las más activas en este tráfico, a causa precisamente de sus prosperas industrias pesqueras. <sup>(9)</sup> Uno de los inconvenientes que debían enfrentar era la carencia de salinas en su territorio, por ello debían acudir a saladares en otras áreas. Al principio, como parte integrante del Imperio Hispano, se beneficiaban de las salinas de Setúbal, en la costa ibérica. La pesca de arenques y el aprovechamiento a gran escala de estas salinas le permitieron a Países Bajos desarrollar su industria

---

(8) Herrero Sánchez, Manuel: **La Explotación de las Salinas de Punta Araya Un Factor Conflictivo en el Proceso de Acercamiento Hispano – Neerlandés (1648 – 1677)**. Editorial Complutense. Cuadernos de Historia Moderna N° 14, 173 – 194. Madrid – España, 1993 p. 175. Consulta en la Red.

(9) Goslinga, C, **Los Holandeses en el Caribe**. Casa de las Américas, Colección Nuestros Países, La Habana, Cuba, 1983, p. 111.

alimenticia basada en la elaboración de quesos, mantequilla y salazones de carne y pescado; sin embargo, la dependencia de esas salinas, le otorgaba un carácter vulnerable a su actividad económica principal y a su deseo de monopolizar el comercio internacional de la sal, con el objetivo de poder fijar de manera unilateral el precio del producto. <sup>(10)</sup>

La vulnerabilidad holandesa frente a su principal proveedor de sal se hizo evidente cuando estalló el conflicto con los ibéricos, en la llamada Guerra de la Sal desde 1560 y que culminaría en 1648 con la firma del Tratado de Münster. La situación que enfrentó a holandeses e hispanos se presentó en 1559, durante el gobierno de Felipe II. Por herencia de Carlos V, las 17 provincias integradas en lo que se denominaban Países Bajos, eran parte del imperio hispano, las diferencias religiosas, políticas y la insuficiencia de recursos se convirtieron en detonante de una crisis civil que España no supo o no pudo contener y que condujo a una revuelta que adquirió matices internacionales al integrarse potencias regionales, claramente anti hispanas.

Esta insurrección que inicialmente dividió el territorio neerlandés en siete provincias abiertamente rebeladas contra España y el catolicismo y diez provincias “leales” a la corona hispana, superó la esfera de un conflicto por autonomía para adquirir matices económicos y expansionistas en áreas hasta ese momento consideradas exclusivas de los hispanos. La reacción española, ante la rebelión holandesa contra su dominio político y catolicismo intolerante, fue además del envío de un ejército de ocupación, el establecimiento de medidas restrictivas de acceso a las salinas ibéricas.

---

(10) Se estimaba que el consumo anual de sal por habitante para el siglo XVII podía establecerse en torno a los quince kilos, las salazones exigían alrededor de un barril de sal por cada cuatro o cinco de arenques y de un barril por cada diez de mantequilla. Se trataba por tanto de un comercio en franca expansión. Dollinger P. *La Hanse XII – XVII*, en la obra de Manuel Herrero Sánchez: **Op. Cit.**, p. 175

La explotación comercial de las salinas constituía en España uno de los recursos hacendísticos con los que contaba la Corona en concepto de regalía desde el siglo XIII, que podía contratar con particulares a través de arrendamientos o cesiones, previo el pago del impuesto respectivo, a estas salinas tenían acceso vasallos y comerciantes integrados al reino. Una de las regiones que se beneficiaba ampliamente de esas salinas eran los Países Bajos, quienes se aprovecharon de la abundante materia prima en las salinas ibéricas para desarrollar su industria alimenticia. Esta actitud permisiva de la corona hispana cambia al producirse el levantamiento; en represalia, Felipe II decreta el Estanco de la Sal en el año 1564, ejerciendo el control monopolista de la producción, pero también del tráfico y la venta de sal, con negativas repercusiones en el sector pesquero por el alza del producto, buscando con ello desarticular la principal actividad económica flamenca y con ello someterla a España.

Al principio de la revuelta resultaba difícil precisar que embarcaciones provenían de las provincias “leales” y cuáles de las “rebeldes” por ello se mantuvo el aprovisionamiento en las salinas ibéricas. Sin embargo, en la medida que la lucha se radicalizó y extendió, el monarca hispano cerró el acceso a las salinas, buscando con esta medida extrema asfixiar económicamente a los sectores pudientes y secesionistas. La carencia de sal impulsó el alza de precio, razones que estimularon a los holandeses a buscar nuevas fuentes abastecedoras de sal; con este propósito se aventuraron por regiones desconocidas como el Sund en el norte y Gibraltar en el sur, encontrando sal de buena calidad en las Islas de Cabo Verde, específicamente la isla de Mayo e Isla de la Sal. Este tráfico comercial se extendió hasta 1598, cuando se produjo un embargo por parte de Felipe III a las embarcaciones que se abastecían de sal en las mencionadas islas. <sup>(11)</sup>

---

(11) Goslinga, C. **Op. cit.** p. 110.

Afortunadamente para los holandeses, su búsqueda de nuevos proveedores de sal no se había limitado a estas áreas, sino que habían cruzado el Atlántico y explorado la zona caribeña, considerada hasta ese momento, como mar cerrado ibérico. En sus correrías y exploraciones por diversos lugares buscando otros sitios abastecedores de sal, los holandeses, desde mediados del siglo XVI, según lo plantean Haring <sup>(12)</sup> y Rojas <sup>(13)</sup> habían hecho incursiones en el Caribe y ya se favorecían esporádicamente de las salinas de Araya; es decir, mucho antes de la radicalización del conflicto hispano – holandés conocían de una fuente alterna que además gozaba de cualidades particulares. De manera que cuando se produjo el bloqueo a las salinas ibéricas y el embargo de las Islas de Cabo Verde, los flamencos sabían hacia donde dirigirse para abastecerse de manera gratuita de una sal de excelente calidad. Las informaciones manejadas en Ámsterdam <sup>(14)</sup> y otros puertos vinculados al comercio referían aspectos de las rutas, así como de la escasa vigilancia ejercida por España sobre las salinas, “*y hacia esta región se dirigirán los mendigos del mar*” <sup>(15)</sup> *en búsqueda de la sal*” <sup>(16)</sup> ya no de manera esporádica sino permanente.

---

(12) Haring, Clarence: **Los Bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVI**. Publicaciones de la Cámara de Comercio de Caracas. Caracas, 1925, p. 45

(13) Rojas, Arístides **El Castillo y la Salina de Araya**. Universidad de Oriente. Cumaná. 1964, págs. 18 – 19.

(14) La presencia de informantes secretos en uno y otro bando era un elemento característico de los tiempos de guerra entre estados. En julio de 1571, en un capítulo de una carta de Don Fraices de Alava a S.M. hace referencia a movimientos detectados, conversaciones y visitas poco comunes, donde se filtran informaciones acerca de los movimientos de la armada de los rebeldes (Países Bajos) y las posibles acciones contra la Armada hispana. En A.G.I., Patronato, 267, N.1, R 59.

(15) La expresión ***Mendigos o Pordioseros del Mar*** es el nombre que se da a los vagabundos del mar quienes en el momento que estalla el conflicto hispano – neerlandés se constituyen en una marina que llegó a representar la base de la conciencia nacionalista, convirtiéndose así mismo en una formidable y eficiente tropa que hostigaba a los hispanos en los Países Bajos pero también en el Caribe, buscando con todo ello desarticular el poderío militar y económico español para favorecer los intereses independentistas holandeses, contaban con el apoyo de los sectores y dirigentes de la revuelta. En Goslinga, C. **Op. cit.**

(16) Arauz, Celestino: **El Contrabando Holandés en el Caribe durante la Primera Mitad del Siglo XVIII**. Tomo I. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Colección Fuentes de la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1984, p. 23



Las salinas de Araya ofrecían además ciertas cualidades que incrementaban el interés holandés en beneficiarse intensivamente de su explotación, la extraordinaria calidad de su sal, 30% más pura que en la Península Ibérica, su fácil acceso, su gratuidad y su inagotable producción. De manera que las salinas de Araya se convirtieron en un importante proveedor y atractivo negocio para los holandeses, la distancia que los separaba y que podía constituirse en una limitante, era compensada con beneficios adicionales puestos en práctica; primero, aprovechaban el viaje de venida para traer mercancías diversas que comercializaban de contrabando en las costas cercanas lo que les generaba una ganancia extra; luego, entorpecían y muchas veces tomaban las pesquerías de perlas de las zonas cercanas y en tercer lugar, contaban con un gran número de embarcaciones que mantenían un flujo de comercio constante entre Araya y Ámsterdam, constituyéndose en atrayente negocio por el cual los neerlandeses estaban dispuestos a desafiar el poderío colonial hispano.

El interés hispano por sitiar económicamente la revuelta holandesa los llevó a establecer, en momentos en que el enfrentamiento cobraba visos alarmantes en el Caribe, una Real Cédula del 11 de diciembre de 1604<sup>(17)</sup> con la cual se revocaba una real orden del 27 de febrero de 1603 en la que permitía a los naturales y habitantes de Holanda y Flandes y las otras provincias de los Países Bajos, que pudieran contratar con sal con el reino español, la razón de tal medida:

*Conviene a mi servicio revocarla también para con los dichos desobedientes [los Países Bajos] y justamente quitarles de todo punto el trato que han tenido, y tienen con mis Reynos (...) Y mando, que desde el día de la publicación desta en adelante, el tiempo que perseveraren en su desobediencia no puedan entrar, ni contratar en ninguna parte, ni puerto destos mis Reynos y Señoríos ... ni venir a ellos, ni los navíos, ni mercaderías sopena de la vida y perdimiento de bienes, aplicados para mi hazienda la mitad, y la otra mitad para el denunciador.*

---

(17) Real Cédula del 11 de diciembre de 1604, Archivo Nacional de Simancas. Legislación Histórica de España.

La presencia flamenca en el Caribe y específicamente en Araya marcaría gran parte de las turbulentas relaciones entre España y sus rebeldes vasallos, lo que había comenzado como una necesidad de su industria alimenticia adquiriría visos de expansionismo económico y territorial en el siglo XVII.

### **EXPLOTACIÓN DE LAS SALINAS DE ARAYA POR PARTE DE ARMADORES ANTILLANOS Y DE CUBAGUA.**

El descubrimiento de las perlas del extremo oriental de Tierra Firme estimuló el interés por la Costa y Golfo de las Perlas, en poco tiempo se organizaron armadas y expediciones particulares con autorización de la Corona, como propietaria de tales riquezas. La costa de las perlas abarcaba no sólo a Cubagua, Coche y Margarita sino un amplio sector que incluían “*al litoral del norte de Araya que se extendía a las comarcas costeras de Cumaná y Macarapana*” <sup>(18)</sup> Detrás del interés por Cubagua, había una fuerza impulsadora de acusados matices económicos que veía en lo metálico la fuente única de la riqueza y el poder. En un principio el rescate se hacía por la vía del trueque directo pero en la medida en que se incrementaba la ambición y el número de exploradores, éste se organizó mediante el trabajo esclavizado de los aborígenes traídos de la costa, para sacar las perlas en condiciones inhumanas, de esta manera perlas y esclavos se constituyeron en las primeras mercancías que el oriente ofreció a las apetencias mercantilistas.

Toda esta actividad extractiva se hacía con la autorización de la Corona que obtenía el impuesto equivalente al quinto real; para la extracción de las perlas los comerciantes antillanos construyeron rancherías en la árida isla, el deseo de gozar del privilegio de tan lucrativo comercio los llevó a

---

(18) Cunill, P. y otros: **Op. Cit**, p. 45

solicitar la incorporación de la zona bajo su jurisdicción, cuando “*En 1505 los mercaderes y empresarios dominicanos, encabezados por Rodrigo de Bastidas, llevaron a cabo una primera exploración sistemática de la Costa de las perlas (...) que duró, más o menos, tres años (1505 – 1508), la región quedó definitivamente incorporada a la zona de influencia de la isla Española. Lo confirmó el rey en 1509, al vedar la costa de las perlas a los gobernadores de Tierra Firme.*”<sup>(19)</sup>

En los años iniciales del siglo XVI y fundamentalmente a partir de 1512 se incrementaron las armadas de rescate de vecinos de las Antillas hacia las costas de las perlas,<sup>(20)</sup> en ellas estaban involucrados los principales empresarios asentados en La Española y Puerto Rico, el objetivo básico de tales operaciones era extraer perlas. Junto a la actividad extractiva de las perlas y la esclavitud de los aborígenes, la zona oriental de Tierra Firme también brindaba beneficios por la explotación de sus salinas.

Los primeros en favorecerse comercialmente de las salinas de Araya fueron negociantes establecidos en La Española <sup>(21)</sup> y Puerto Rico,<sup>(22)</sup> quienes combinaban el rescate de las perlas y esclavitud de los aborígenes con la explotación de las salinas de Araya y la pesquería de lizas saladas que vendían en las grandes Antillas. A partir de 1515 las expediciones de rescate de perlas y comercio de la sal se convirtieron en meta preferida

---

(19) Otte, Enrique: **Las Perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua**. Fundación Jhon Boulton. Caracas, 1977, p. 10

(20) Otte, Enrique (Compilador). **Cedulario de las Provincias de Venezuela 1500 – 1550**. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas Sociales. Serie Los Siglos Provinciales. Caracas, 1984, p. 60. Real Cédula 26.

(21) El 25 de julio de 1511 el Rey otorga una Real Cédula concediéndole a los habitantes de La Española, por tres años, la merced de que sus vecinos pasen a Tierra Firme y no paguen por la sal más que la mitad del precio que pagaban. En A.G.I., Indiferente, Legajo, 418.

(22) El 25 de julio de 1511 el Rey otorga una merced a los vecinos de la isla de San Juan para que no pagasen por la sal sino la mitad de lo que hasta ese momento pagaban. En A.G.I., Indiferente, Legajo 418.

de los capitalistas antillanos; el beneficio que significaba su explotación llevó a dos principales, Jerónimo Grimaldi y Jácome Castellón a arrendar por dos años estas salinas, dicho negocio se concertó en 1515, pero valedero desde 1514, por 700 pesos. En el negocio de la Costa de las Perlas participaban todos los principales de Santo Domingo, quienes lograron que en 1515 fuese integrada a su jurisdicción. Estos importantes comerciantes organizaban armadas de rescate que se proveían en la mencionada costa de perlas, sal de Araya y lizas saladas que luego vendían en Santo Domingo obteniendo una importante ganancia <sup>(23)</sup>

Estas operaciones comerciales y de explotación aborígen en la región coincidieron con la llegada a Tierra Firme de los misioneros dominicos, quienes integrando un minúsculo grupo de religiosos pretendieron un ensayo de evangelización <sup>(24)</sup> tratando de disminuir la violencia desatada en la región. Los religiosos venían con dos Reales Cédulas, la primera <sup>(25)</sup> era una prohibición de pasar a Cumaná y áreas bajo la actuación misionera, ello con el objeto de evitar armadas y reacciones violentas de los aborígenes, que pusieran en peligro la vida y la labor misionera; la segunda <sup>(26)</sup> para los oficiales de La Española a fin de que proveyeran a los religiosos de todo lo necesario para su mantenimiento en atención a sus servicios en la pacificación y conversión de los indios. A pesar de las prohibiciones establecidas en las disposiciones anteriores los armadores de las Grandes Antillas continuaron sus

---

(23) Otte, Enrique. **Las Perlas del Caribe...**

(24) Existe una abundante bibliografía que aborda el tema de la presencia misionera en Cumaná entre ellos Ojer P. (1966). **La Formación del Oriente Venezolano**. Págs.: 35 – 50. Gómez, J. (1981). **Historia del Estado Sucre**. Págs.: 33 – 52. Morón, G. (1971). **Historia de Venezuela**, Tomo I. Yanes F y Gómez J. (1983). **Historia de Cumaná**. Cap. I, Buenaventura de Carrocera: **Misión de los Capuchinos en Cumaná**.

(25) Real Cédula del 3 de septiembre de 1516 prohibiendo el paso a Cumaná. En A. G. I, Indiferente, Legajo 419.

(26) Real Cédula del 14 de enero de 1518 a los Oficiales de La Española. En A.G.I., Indiferente, Legajo 419.

acciones de rescate en la Región de las Perlas y buscando beneficiarse de los favores reales para la explotación de las salinas de Araya; ejemplo de ello lo constituye la merced solicitada y entregada al Tesorero de dicha isla Esteban de Pasamonte el 20 de junio de 1526 <sup>(27)</sup>. Dos años después, el 19 de septiembre de 1528, el rey hace una merced a Francisco de Cobos de la provincia de Santa Marta, de las salinas de la Nueva España y de toda la Tierra Firme desde el golfo de Venezuela hasta el Cabo de la Florida, buscando la extracción y comercialización de abundante sal para favorecer a la Hacienda Real. <sup>(28)</sup>

El cuadro de las mercedes reales otorgadas a particulares y grupos privilegiados de las grandes Antillas, determinó el interés inicial de los gobernantes españoles que con este tipo de medidas buscaban hacer atractiva la ocupación de los espacios coloniales y gratificar la fidelidad de los súbditos. En el conjunto de posesiones mineras que pertenecían a la corona, las salinas desempeñaban un relativo atractivo por los beneficios que podían deparar al comercializarse en las grandes Antillas y otros espacios coloniales carentes de salinas; sin embargo, estas mercedes reales no tuvieron continuidad por diversas razones, entre ellas, la limitación de población asentada en Cumaná y en la propia Araya y las deficiencias económicas que impedían a los beneficiarios invertir para explotar comercialmente las salinas, por ello era muy difícil que un solo beneficiario de mercedes reales pudiera explotar, distribuir y vender el producto salinero en un mercado tan amplio.

---

(27) Real Cédula del 20 de junio de 1526 en Otte, E. (Compilador) **Cedulario de las Provincias de Venezuela 1500 – 1550**. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, 1984. Cédula 106, p. 173.

(28) Real Cédula del 19 de septiembre de 1528 al gobernador de Santa Marta “*para que vea la Real Provisión por la que se le concede al secretario Francisco de los Cobos para él y sus herederos las salinas de Nueva España y de toda la Tierra Firme desde el Golfo de Venezuela hasta el Cabo de La Florida y conforme a ella haga la tasa y precio que la sal ha de tener en lo tocante a su provincia, con el máximo provecho que pueda haber para la Real Hacienda a la que ha de pagar el quinto*” En A.G.I., Panamá, Legajo 234.

Paralelo al interés por las salinas de Tierra Firme y la ocupación por parte de misioneros franciscanos, se continúa incrementando la explotación perlífera en Cubagua por mercaderes y empresarios antillanos. A partir del año 1512 y hasta 1517 la isla de Cubagua adquiere un crecimiento poblacional importante, al principio eran sólo rancherías para el saque de perlas, pero en la medida que la extracción adquiría mayor fama y crecía la población, alcanzaba el rango de villa de Santiago y a partir de 1526 va cambiando su fisonomía a un asentamiento más urbano, hasta obtener en 1527 el título de ciudad: Nueva Cádiz.

Las carencias de Cubagua impulsaron al abastecimiento necesario de hombres, agua y alimentos de las costas vecinas; el triangulo Cubagua, Araya y Cumaná donde las dos primeras (estériles) aportaban respectivamente perlas y sal, mientras que Cumaná suministraba esclavos, alimentos y agua, funcionó hasta que los ostrales dieron muestras de agotamiento. La élite de Nueva Cádiz aprovechó las nuevas circunstancias jurídicas y el poder que disfrutaban en Cubagua, Margarita y Coche, para ejercer su influencia y reclamar sus derechos sobre las costas cercanas desde donde se traían recursos básicos para su sobrevivencia.

Las afectaciones más importantes por la explotación de las perlas recaían precisamente en la costa de Tierra Firme, *“que comprendía la península de Araya y el Golfo de Cariaco. Después de 1526, según parece los cubagüeses se reservaron el golfo y las costas occidentales de la península, dejando a los primeros pobladores de la Margarita la parte central de Araya”* <sup>(29)</sup> Desde el inicio del asentamiento en Cubagua su población, llegó a considerar la tierra firme como su “hinterland”. La corta prosperidad alcanzada por los propietarios de canoas de pesquerías de perlas, los llevó a solicitar a las autoridades extender su

---

(29) Otte, Enrique. **Las Perlas del Caribe...** (1977). pág.: 21

jurisdicción hacia la tierra firme cercana; las presiones de Cubagua para ejercer su dominio sobre Tierra Firme fueron reconocidas por Real Cédula del 30 de diciembre de 1532, adquiriendo entre otros la facultad de designar las autoridades de la fortaleza de Cumaná.<sup>(30)</sup>

El agotamiento de los ostiales de Cubagua, la presencia y ataques de corsarios que permanentemente asediaban las pesquerías de perlas y los estragos de una fuerte tormenta, generan el abandono de Nueva Cádiz en 1541; su población se trasladó a Margarita y Cabo de la Vela, donde se descubrieron nuevos ostiales; culminaba de esa manera el ensayo de la primera ciudad fundada en el territorio insular de la Venezuela actual.

La riqueza perlífera en decadencia en la zona oriental, permitiría que un nuevo recurso minero, abundante y de calidad reconocida, la sal, surgiera, pero sin la gloria y renombre de las perlas. Araya y su área circunvecina mantenían un panorama poco atractivo para su establecimiento firme, pero el provecho económico de sus salinas, se constituyó en elemento de valor considerable que atrajo intereses foráneos. Esta región que se había movido en la primera mitad del siglo XVI entre los intereses políticos del mundo insular (La Española, Puerto Rico y Cubagua) que buscaban integrarlas de manera exclusiva a su jurisdicción, sería objeto de interés para extranjeros en general que se aprovecharían de su extracción y comercialización en mercados distantes.

---

(30) Los de Cubagua, necesitados de las aguas del río, hoy llamado Manzanares, venían reclamando la jurisdicción sobre la costa cumanesa. Pero no fue hasta después del terremoto de 1530 cuando, destruida la fortaleza de Cumaná y rehecha por los neogaditanos con duelas de pipa según las fuentes margariteñas, sus rivales, las exigencias de aquella ciudad pudieron lograr su merecida satisfacción. En 1532, obtuvo la facultad de nombrar el alcaide de la fortaleza de Cumaná. (...) Un año más tarde se le señaló con toda precisión la jurisdicción en aquella costa: desde Macarapana hasta la culata del Golfo de Cariaco. En Ojer, Pablo. **La Formación del Oriente Venezolano...** (1966) págs.: 70 – 71

Durante la primera mitad del siglo XVI la “Costa de las Perlas” fue objeto de presencia, ocupación y explotación por diversos mercaderes, ligados a factores de poder político en las islas circunvecinas; a los comerciantes autorizados por la corona se unen corsarios ingleses, franceses y posteriormente holandeses. Al comienzo, la “aventura” fue personal o de grupos reducidos que se arriesgaban a emprender largos viajes con el incentivo del comercio y de un botín fácil; posteriormente, el objetivo sin dejar de ser económico, se nutrió de ideas políticas, que en el caso holandés, adquirió conciencia de soberanía nacional en su lucha contra el imperio español. Realizar la burla del monopolio del comercio impuesto por España en sus posesiones y mares, era una manera de contribuir, a consolidar las aspiraciones y “derechos” de los otros estados europeos a tomar parte en el festín de oportunidades que ofrecía el nuevo mundo.

El asentamiento hispano en Cumana y el área salinera de Araya durante este período, cuando se está definiendo su ocupación y su jurisdicción, es irregular. A las carencias propias de los primeros asentamientos se une la amenazante presencia de los aborígenes, el asedio de los piratas y el abandono de las autoridades metropolitanas, más interesadas en preservar los espacios mineros. La potencialidad económica existía pero las dificultades para desarrollar esa potencialidad también forma parte de la realidad que enfrentan los vecinos que se acogen al proyecto de asentamiento en el territorio.





## CAPÍTULO II

### IMPLICACIONES Y CONFLICTOS ENTRE ESPAÑA Y LOS PAÍSES BAJOS POR EL APROVECHAMIENTO DE LAS SALINAS DE ARAYA.

#### IMPORTANCIA ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA DE LAS SALINAS DE ARAYA DURANTE EL PERÍODO COLONIAL.

La preocupación originaria de los conquistadores europeos estaba impulsada fundamentalmente por motivos económicos; en la búsqueda de los yacimientos auríferos se exploró y ocupó la zona costera e interior de lo que hoy llamamos Venezuela, la esquivada riqueza que suponían brindaría el descubrimiento del oro, permitió que se abrieran rutas y fundaran pueblos y “ciudades” tras el sueño dorado. Los yacimientos metalíferos encontrados y el oro rescatado de los aborígenes no fueron abundantes, sin embargo, los placeres de perlas vinieron a compensar, en parte, las carencias auríferas de las zonas costeras, permitiendo la fijación de núcleos castellanos como Nueva Cádiz, Margarita y Cumaná.

El reconocimiento temprano de la tierra brindó información sobre sus posibilidades agrícolas, pesquera y en la explotación de las abundantes salinas existentes, empero, para sacar provecho de estas ventajas se requería de gente dispuesta a establecerse en estas labores y una fuerte inversión del estado español. Ese no era el contexto humano ni económico de España en la primera mitad del siglo XVI; el desmedido valor atribuido a la riqueza aurífera, privilegió otros espacios coloniales y alejó cualquier posibilidad de aprovechamiento de la fertilidad del suelo y de explotación comercial de pesca y salinas. En la Relación de Miguel de Castellanos sobre el viaje de reconocimiento que hizo a la costa de Paria con el Licenciado Bartolomé de las Casas en 1524, se señalan que “*son tierras de calidad, a donde se podrían conseguir grandes poblaciones, de que á V.M. se le podrían seguir grandes provechos y rentas.*”<sup>(31)</sup>

---

(31) Arellano Moreno, Antonio. (Recopilador). **Documentos para la Historia Económica de Venezuela.** Instituto de Antropología e Historia de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1961, págs. 38 – 39

No obstante, la aparente prosperidad generada por las pesquerías orientales de perlas opacó cualquier intento de desarrollo comercial fundamentado en los abundantes productos regionales. A las penurias auríferas y la explotación desmedida de las perlas, (que condujeron a su temprana desaparición), se unen otros factores que explicarían la poca relevancia económica que se le atribuyó a la costa oriental de tierra firme en los inicios coloniales, entre ellos se pueden mencionar: la escasa población castellana dispuesta a establecerse en estos parajes, la belicosidad de los aborígenes y el acoso de piratas y corsarios para entrar en el juego comercial de las colonias españolas. Indica Varela <sup>(32)</sup>

*Las posibilidades económicas del área cumanesa – pasados los primeros años del furor de las perlas de Cubagua – eran pequeñas, de ahí la poca capacidad de atracción que ofrecía para fijar una inmigración, que prefería precisamente áreas donde los riesgos de los extranjeros no existiesen. La principal riqueza se basaba en la explotación de los disminuidos bancos de ostras perlíferas del contorno de las islas de Margarita, Cubagua, Coche, y frente a la punta de Araya.*

La estructuración de las actividades económicas en la Provincia de Nueva Andalucía estaba signada por los factores geográficos, desarrollándose en la zona costera – montañosa una economía de tipo agrícola, pesquera y explotación de las salinas, mientras que en el interior y sobre todo en los llanos y mesas, dominaba la ganadería. La agricultura respondía a dos tipos de unidades productivas: la hacienda donde trabajaban esclavos e indios, con una producción que no despertaba mayor interés comercial en la metrópoli y los conucos, que garantizaban el consumo diario de la población. Todo en el más rudimentario y elemental sistema productivo, sin generar muchas expectativas a España y a las provincias vecinas, la inexistencia de caminos, era compensado con el mar y los ríos que surcaban la provincia y facilitaban la colocación de las producciones.

---

(32) Jesús Varela. **Las Salinas de Araya y el Origen de la Armada de Barlovento**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 146, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1980, p. 83.

Bajo los efectos de una política económica netamente mercantilista se evaluaban las posibilidades económicas de Cumaná y su contexto regional. A pesar de las rentas que habían generado a las arcas hispanas el aprovechamiento comercial de las salinas, el pescado salado y el pescado fresco, sin mencionar los rubros agrícolas, se continuaba considerando insuficientes sus atributos y posibilidades para atraer y consolidar una población económicamente activa. Un elemento que se repite en las comunicaciones de los funcionarios de Cumana, una vez que se organiza y comienza su asentamiento firme es la penuria económica de toda la provincia. El Gobernador Suárez de Amaya, (1600- 1606) en una de sus cartas se lamenta de las limitaciones presentes en su jurisdicción *“son tan pobres y miserables estos dos puertos [Cumaná y Barcelona] de este mi gobierno que sino acierta a sacar en qualquier dellos algún escribano real que sea vuestro no ay otro alguno que arrastre agradarse en ello por no poder sustentarle”* (33)

Con respecto al área específica salinera en la costa oriental de Tierra Firme, se debe partir de un hecho incuestionable: España se involucró de manera directa poco en la explotación de las salinas de Araya, consideradas como de las de mayor producción y calidad a nivel mundial<sup>(34)</sup>, su intención era arrendarla o explotarla a través de terceros, como ya lo había hecho en la primera mitad del siglo XVI con particulares de La Española y San Juan que comercializaban la sal en las grandes Antillas.<sup>(35)</sup>

(33) Carta de Diego Suárez al Rey desde Cumaná 1º de julio de 1601 En A.G. I., Santo Domingo, Legajo 187.

(34) Pedro Martir de Anglería en sus Décadas de 1511, sobre las salinas de Araya afirma *“...pues agitado allí el mar por la fuerza de los vientos, empuja las aguas a una vasta planicie que hay allí junto, y saliendo el sol, cuando se tranquiliza el mar se coagulan en blanquísima y óptima sal; y si acudieran allí pronto, antes de que llueva, podrían cargarse cuantas naves surcan el mar...”* En **Venezuela en los Cronistas Generales de Indias**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 58, Tomo I, Caracas, 1962, p. 16.

(35) Merced a los vecinos de La Española del 25 de julio de 1511 por tiempo de tres años, para proveerse de sal de Araya, cancelando la mitad del impuesto respectivo; Merced del 25 de julio de 1511 a los vecinos de San Juan para proveerse de sal en Araya, con la cancelación de la mitad del impuesto; Arriendo de 1514 a los principales de la Española por 700 pesos y por tres años; exención de Impuesto de la sal a los vecinos de San Juan de 19 de junio de 1519, por la cual se les exime del pago dispuesto en 1511; la Concesión a Francisco de los Cobos de 1528.

Todas las autoridades designadas, primero en Santo Domingo, San Juan, luego en Nueva Cádiz (Cubagua), Margarita y posteriormente Nueva Córdoba y Nueva Andalucía, se beneficiaron del consumo y comercialización de la sal de Araya en las grandes Antillas y provincias aledañas. Tal como lo indica Castillo<sup>(36)</sup> “ *en gran medida sal y pescado fueron asociados bajo la forma de pescado salado que servía tanto de reserva alimentaria como objeto de comercialización... la sal en sí misma ya era una mercancía que demandaban los asentamientos españoles en las Antillas. Aunque estos recursos ya eran explotados por los indígenas, fue con la llegada de los españoles y su asentamiento primero en Nueva Cádiz de Cubagua y luego en Margarita cuando su consumo y comercialización aumentaron.*”

La fundación de Nueva Córdoba en 1562, por parte de fray Francisco de Montesinos alertó a quienes se beneficiaban de las salinas la posibilidad de que se les limitara el acceso a las mismas “*fundamentaban sus recelos en que supuestamente el provincial había anunciado ‘que no había de consentir que ningún vecino ni otra persona fuese a sacar sal a la salina de Araya, sino lo pagasen porque todo era suyo*”<sup>(37)</sup>.

La importancia de la explotación comercial de las salinas de Araya durante estos asentamientos iniciales, no era desdeñable. La preocupación manifestada por el Padre Montesinos no escondía otro propósito que aprovecharse personalmente del saque y venta de sal de Araya en La Española, cuando en el año 1561, cargó un navío con sal “de su salina” para comercializarla directamente en Santo Domingo (Castillo). De igual manera se llegaron a sufragar con sal compromisos adquiridos con las autoridades coloniales, como el caso de Fernández de Zerpa que pagó a los hombres, que lo acompañaron en la jornada fundacional de Nueva Andalucía en 1569 con sal de Araya.

---

(36) Castillo, Ricardo. **Asentamiento Español y Articulación Interétnica en Cumaná (1560 1620)**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 259. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 2005, p. 212

(37) Castillo, Ricardo. **Op. Cit** p. 113

La sal de Araya con su reconocida y difundida calidad, blancura y dureza, sólo podía ser apreciada para una industria alimenticia en expansión, situación que no se correspondía con España y mucho menos con el limitado mercado regional y provincial. En Araya, además de la sal, también existían pesquerías indígenas que se aprovechaban de la abundancia de los recursos para la elaboración del pescado salado; con la llegada de los conquistadores hispanos, muchos de estos indígenas fueron sacados de la pesca y llevados como esclavos a trabajar en la extracción de las perlas.

En Cumaná el comercio y utilización de la sal de Araya estuvieron fuertemente entrelazados, no en balde buena parte de esos productos (pescado salado, sal comestible y sal para el ganado) salen por el puerto de Cumaná a provincias cercanas y extranjeras. En la capital de Nueva Andalucía se hicieron diversos intentos de darle un uso “industrial” a las salinas de Araya, a través del establecimiento de “fabricas” de salazón de pescado, carne y cueros de res que se vendían en otros territorios. Esos intentos, recogidos por Luis de Chávez en su visita a Cumaná de 1782<sup>(38)</sup> constituyen ensayos aislados que no tuvieron mayor trascendencia económica, entre otras cosas, por la escasa participación de la corona y las autoridades coloniales.

El comercio de colonias, permitió a estas olvidadas provincias sobrevivir, ante los avatares de las comunicaciones hispanas, ya que al regreso traían mercancías y productos diversos, fundamentalmente licores, instrumentos de labranza y esclavos de las islas vecinas. El pescado fresco, la sal y el pescado salado, todos productos, abundantes en Araya y Cumaná, eran llevados a otras provincias principalmente Caracas, encontrándose

---

(38) Aspecto que será tratado en mayor profundidad al analizar la actividad productiva y comercial de Araya a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX.

expresada tal actividad en los registros del comercio de Cumaná. <sup>(39)</sup>

*No sólo era posible conseguir pescado fresco para la manutención de una chusma de galeras, sino que en Cumaná había una incipiente industria familiar de salazón de pescado, producto que junto a la sal, constituían los dos elementos principales de exportación interprovincial. (...) Así vemos como en el período correspondiente a 1584 – 1597 se registra una salida de 3.280 fanegas de sal, correspondiente la mayor cantidad a 1586 con 1.320 fanegas. En igual período se exportan 7.678 arrobas de pescado salado, siendo el mismo año 86 el de mayor volumen de salazones vendidas. Mas, estos recursos económicos – perlas, sal y pesca – exigían para su extracción el dominio efectivo del mar, que era lo que dificultaba la presencia continuada de barcos enemigos en el área cumanesa.*

Esta actividad económica que podía ampliarse y constituir una importante fuente de recursos para Cumaná y el área de Araya, se verá afectada en los inicios del siglo XVII por la fuerte presencia de urcas salineras de origen holandés que obstruían el flujo comercial y dificultaban el acceso a las salinas. De manera que el intercambio iniciado a finales del siglo XVI con Caracas se reduce por la mayor presión ejercida por los comerciantes extranjeros de la sal a gran escala, tal como lo expresa en varias de sus cartas el Gobernador Suárez de Amaya, al informar *“del daño grande que su Mg rrecivio... en venir contra su voluntad a estas sus posesiones tan grandes flotas allebar la sal así mismo redunda en menoscabo de la rreal Hacienda de VMg porque además de cesar la saca de sal que de nuestros rreinos solía haber”* <sup>(40)</sup>

Durante el largo período de presencia holandesa en las salinas de Araya se obstaculizó de tal manera el aprovechamiento de las salinas en pro de las finanzas hispanas y regionales, que llegó a plantearse su destrucción o envenenamiento. Las salinas que habían atraído en el siglo XVI a estados rivales que buscaban desarticular su poderío territorial y económico, requerían la adopción de “remedios” a fin de preservarlas para la corona y sus colonos como potencial patrimonio.

---

(39) Varela. J. **Ob. Cit.**, p. 84

(40) Carta de Diego Suárez de Amaya del 13 de Mayo de 1603. A.G.I, Santo Domingo, Legajo 187.

Se reconocía la cantidad y calidad extraordinaria de las salinas de Araya pero de igual manera se denunciaban los inconvenientes que limitaban la prosperidad económica de la provincia en la cual estaban insertas, entre ellos se manifestaba la escasez de población y su pobreza, insuficiente incluso, para costear sus propios gastos ordinarios, El 4 de julio de 1602 el Rey <sup>(41)</sup> le ordena a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo atiendan las dificultades de Cumaná y los problemas latentes en dicha provincia:

*A quedado la dicha gobernación de Cumaná muy corta y sin esperanças de ensancharse, ni que aya minas ni más granjería que la de perlas, que aun la quinta parte de los que la tratan acuden a quintar a la isla de Margarita, y que los aprovechamientos y derechos que yo tengo en la dicha provincia de Cumaná son tan pocos que no alcançan con mucha parte a la paga de los salarios del governador y oficiales reales della y de los curas y otros offiçiales y que respecto desto y de la poca poblaçion y vezindad ... convendría inviar çinquenta o sesenta vezinos y rreformassen aquella poblaçion... y que se podrían en descubrimientos de minas y en sementeras y criar ganados, porque por no haver bastimentos en aquella governaçion se traen de fuera, quees de mucho inconveniente y caussa de estar tan pobre la tierra.*

En el siglo XVII la Gobernación de Cumaná o Nueva Andalucía ocupaba un amplio territorio de extensas costas y con una ubicación geográfica que ofrecía ventajas para el tráfico exterior y las comunicaciones internas. La limitante para su desarrollo venía precisamente de la carencia de incentivos que llevaran a España a visitar con más frecuencia este puerto, surtiendo a sus habitantes de los productos requeridos y adquiriendo los bienes regionales. Papel relevante en la sobrevivencia económica de la región cumanesa lo tiene el contrabando generado en sus costas y motivo de alarma entre las autoridades regionales. El contrabando de ida y vuelta con los franceses, ingleses y fundamentalmente con los flamencos, nutrió las despensas y negocios, muchas veces bajo el amparo de los gobernantes.

---

(41) Otte, E. **Cedularios de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553- 1604)**. Fundación John Boulton. Caracas, 1967, págs. 280 – 282.



La perenne escasez de productos y bienes traídos en los barcos autorizados, así como las dificultades de colocar la producción regional, se convertían en atenuantes para el contrabando. De nada valían las quejas y amenazas de las autoridades centrales contra los habitantes de Cumaná para condenar tal hábito que causaba desmedro de la hacienda real y a las autoridades regionales, cuando el tráfico legal, además de irregular se veía recargado con una gran cantidad de impuestos que encarecían los productos. En 1608,<sup>(42)</sup> en plena actividad corsaria se establece una Cédula perdonando a los habitantes de Cumaná, en esta ley se indica:

*Doy perdón delo dichos rescates, comunicaciones y tratos y contratos que hayan tenido con los dichos Enemigos contra lo que por mi esta proveído, y ordenado, y mando que agora, ni en ningún tiempo no se proceda contra ellos por razón de los dichos rescates y contrataciones que como dicho es hayan tenido con los Enemigos, ni se executen en sus personas y bienes las penas corporales y pecuniarias enque hubieren incurrido, y estuvieren por executar hasta el dicho día dela publicación desta mi Cedula y alzo, y quito de ellos qualesquier maculas, infamias y defectos enque por razón de lo suso dicho hayan caydo.*

La pobreza y limitaciones económicas de Cumaná había favorecido el desarrollo de un contrabando que sobreviviría al período colonial. La inexistencia de productos atractivos al intercambio con la metrópoli impedía que sus barcos arribaran al puerto cumanés, dejando desguarnecida esta provincia de productos legales de importación.

---

(42) Real Cédula del 30 de agosto de 1608 en Legislación Histórica de España. Ministerio de Cultura Consulta en red.

**CUADRO N° 1**

**REGISTRO DE COMERCIO DE LA SAL ENTRE CUMANÁ Y LA  
PROVINCIA DE CARACAS (PUERTO DE LA GUAIRA)  
1551 – 1600<sup>(43)</sup>**

| <b>Año</b> | <b>Tipo y nombre de la nave</b> | <b>Nombre del Maestre y/o piloto</b> | <b>Tipo de Mercaderías</b>                            |
|------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1584       |                                 |                                      |                                                       |
| 1593       |                                 |                                      | Sal, pescado y 20 libras de tabaco                    |
| 1593       | Canoa                           | Antonio Pérez                        | 69 fanegas de sal                                     |
| 1594       |                                 |                                      | 50 arrobas de pescado salado<br>60 arrobas de pescado |
| 1596       |                                 |                                      | 350 arrobas de pescado salado                         |
| 1597       |                                 |                                      | 150 arrobas de pescado salado                         |
| 1597       |                                 |                                      | 100 fanegas de sal                                    |

Fuente: Datos sacados de Eduardo Arcila Farias (Director del Proyecto) **Hacienda y Comercio de Venezuela en el Siglo XVI**. Serie: Proyecto Hacienda Pública Colonial Venezolana. Vol. II. Banco Central de Venezuela, Caracas, 1983. Págs. 150 - 152

(43) Esta actividad comercial aunque exigua significaba la integración de la sal de Araya al intercambio regional y específicamente, con quien se perfilaba como centro de la Provincia de Venezuela, Caracas.

**CUADRO N° 2**  
**CANTIDADES DE PESCADO Y SAL EXPORTADO DESDE CUMANA**  
**(1584 – 1617)**

| <b>Año</b> | <b>Pescado Exportado<br/>(en arrobas)</b>               | <b>Precio por<br/>arroba<br/>(en reales)</b> | <b>Registros del<br/>Comercio de la<br/>Sal en el<br/>período</b> | <b>Sal<br/>(Fanegas)</b> |
|------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1584       | 1450                                                    | 5                                            | 1583 - 1589                                                       | 3850                     |
| 1585       | 310                                                     | 10. 5. 4,94                                  | 1593 - 1598                                                       | 470 <sup>(44)</sup>      |
| 1586       | 2318                                                    | 5. 5,3. 5,1                                  | 1600 – 1606                                                       | 62 <sup>(45)</sup>       |
| 1587       | 1680                                                    | 5,3. 5                                       | 1607 - 1611                                                       | 5310                     |
| 1588       | 25                                                      |                                              | 1612 - 1617                                                       | 2340 <sup>(46)</sup>     |
| 1589       | 200 (como mínimo)                                       |                                              |                                                                   |                          |
| 1593       | Sal y Pescado                                           | ¿?                                           |                                                                   |                          |
| 1594       | Sal y pescado                                           | ¿?                                           |                                                                   |                          |
| 1595       | 880 (como mínimo)                                       | 5,2                                          |                                                                   |                          |
| 1596       | 350                                                     | 5                                            |                                                                   |                          |
| 1597       | Pescado salado                                          | ¿?                                           |                                                                   |                          |
| 1604       | 550 (como mínimo pues en un envío no se da la cantidad) | 5                                            |                                                                   |                          |
| 1605       | 250                                                     | 5                                            |                                                                   |                          |
| 1606       | 524                                                     | 5                                            |                                                                   |                          |
| 1607       | 1218                                                    | 5                                            |                                                                   |                          |
| 1608       | 1396                                                    | 4                                            |                                                                   |                          |
| 1609       | 136                                                     | 4                                            |                                                                   |                          |
| 1610       | 2290                                                    | 4                                            |                                                                   |                          |
| 1611       | 4585                                                    | 4. 3                                         |                                                                   |                          |
| 1612       | 4663                                                    | 3                                            |                                                                   |                          |
| 1613       | 600                                                     | 3                                            |                                                                   |                          |
| 1614       | 2800                                                    | 2. 2,5. 3                                    |                                                                   |                          |
| 1615       | 2886                                                    | 2. 1,5. 2,5.<br>2. 3                         |                                                                   |                          |
| 1616       | 2560                                                    | 2                                            |                                                                   |                          |
| 1617       | 100                                                     | 2                                            |                                                                   |                          |

Fuente: Tomado de Ricardo Castillo Hidalgo. **Asentamiento Español y Articulación Interétnica en Cumaná (1560 – 1620)**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 259. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 2005, págs.: 536 y 841 – 843

Los datos aquí tomados forman parte de dos cuadros diferentes presentados por el autor, sin embargo, para efectos del estudio presente, hemos integrado los mismos para presentar sólo el movimiento de sal y pescado por el puerto cumanes.

(44) Como mínimo, pues hay otra remesa de cantidad desconocida

(45) Como mínimo, pues hay varias remesas de cantidad desconocida.

(46) Como mínimo, pues hay varias remesas de cantidad desconocida.

Los anteriores cuadros refieren aspectos, que sin ser determinantes, muestran la presencia de productos regionales, como la sal y el pescado, en el comercio. Lamentablemente muchas son las incógnitas que estas cifras arrojan, sobre todo teniendo en cuenta el período de estos registros, etapa fundacional en la zona central (Caracas y La Guaira) y altamente vulnerable al comercio y explotación ilícita de ambos recursos. A estos productos del comercio intercolonial se suman algunos de corte artesanal, donde se producen diversos elementos para el consumo local como el cazabe, cuerdas, aguardiente de caña y cestas. Durante las postrimerías del siglo XVI e inicios del siglo XVII, período de mayor confrontación hispano – holandesa por las salinas de Araya, se observa un irregular intercambio legal tanto de sal como de pescado por el puerto cumanes (Ver Cuadro N° 2) esta circunstancia a su vez repercute en la inestabilidad de los precios de comercialización de tales productos y por ende en los tributos que debían ser pagados a la Hacienda Real.

Bajo la administración de los primeros gobernadores de Nueva Andalucía, el tráfico de sal y pescado hacia Caracas y provincias vecinas presentaba muestras de desorganización. Las salinas de Araya, administrativamente bajo la autoridad del gobernador de Cumaná, eran explotadas de manera irregular, (siempre con la amenaza que representaban las urcas enemigas), como no existía una organización o reglamento que lo guiase, los indios y comerciantes extraían la sal necesaria para la salazón de carne y pescado y despachaban la sal requerida en mercados vecinos. Los resultados de esta práctica es la fluctuación de producción y precios que se observa en el cuadro N° 2 y cuya inestabilidad estará presente hasta la primera mitad del siglo XVII, con la ejecución del sistema defensivo de Araya. Estos datos, sin duda alguna, no representan la totalidad de la producción de ambos rubros, la extracción ilegal efectuada por ingleses, holandeses, franceses y todo aquel que se acercaba a Araya para proveerse de sal y pescado salado, nos indica una abundancia que no se expresan en las cifras citadas, pero que refieren la aparición de sal y pescado como productos de comercialización legal.

## **VALOR ESTRATÉGICO DE ARAYA**

La “Costa de las Perlas y la Sal” están integradas a la región de Barlovento, una de las zonas hacia donde se dirigirá el interés de las naciones europeas que habían llegado tarde al reparto del nuevo mundo y que no se resignaban a permanecer impávidas, ante lo que consideraban había sido un atropello por parte de los ibéricos. En la medida en que estas naciones solventan sus problemas internos y se definen los nuevos estados nacionales, se incrementa una dura lucha por penetrar el monopolio económico y político que España había establecido alrededor de sus posesiones y que pretendió constituirse en mar exclusivo hispano.

La región de Barlovento, a partir del siglo XVI, se va a convertir en objeto de grandes disputas territoriales por su ubicación estratégica en una de las rutas del comercio americano, situación que la colocaría en la mira de las aspiraciones geófagas de otras potencias. Los estados rivales de España reclamaban su derecho a participar en un comercio libre, a proveerse de las materias primas que requerían y ampliar sus mercados; para ello debían debilitar a España económica y militarmente, apoderarse por la vía del contrabando de los mercados coloniales y de aquellos territorios débilmente protegidos por la metrópoli española. Los espacios más vulnerables por su ubicación geográfica, amplias costas, carencia de defensas o escasa presencia efectiva, se convirtieron en blanco de las apetencias expansionistas de ingleses, franceses y holandeses.

Araya va a constituirse, dentro de la zona de Barlovento, por su proximidad en un punto atractivo; su cercanía a Cumaná y a las famosas islas perlíferas, su vecindad a la ruta comercial que proveía a Tierra Firme y a otras provincias de productos provenientes de España, además de la presencia de un recurso mineral de gran utilidad y valoración comercial,

la convertían en un escenario propicio para la disputa territorial. Arauz <sup>(47)</sup> identifica aspectos de esa expansión realizada “*Desde el segundo cuarto del siglo XVII, Holanda, Inglaterra, Francia y con posterioridad Dinamarca ocuparon permanentemente algunos territorios en Hispanoamérica que España tenía abandonados, ya fuese por lo inhóspito o estéril del terreno, o bien porque no ofrecían las perspectivas económicas de otras posesiones continentales, en las cuales jugaba papel primordial la extracción de los metales preciosos u otras actividades rentables a corto o mediano plazo. Así, un rosario de islas antillanas pasó a manos de los intrusos.*”

La presencia de las potencias enemigas en posesiones que antes habían pertenecido a España, determinó el incremento del contrabando y una mayor presión sobre el extremo oriental de Tierra Firme, conduciendo a la implementación de un sistema defensivo que buscará preservar para España el mayor número de posesiones frente a sus ambiciosos vecinos.

A pesar de las restricciones físico – naturales de Araya que dificultaron su ocupación efectiva: carencia de agua, fachada marítima abierta y suelo no apto para el aprovechamiento agrícola, los hispanos estaban claros que no podían permitir el establecimiento de estados hostiles en dichos espacios, ya que ello significaría, como se evidenció en los años de dominación holandesa de las salinas y el golfo de Cariaco, el hostigamiento contra las provincias de Cumaná y Margarita, el bloqueo de las comunicaciones marítimas a través del golfo y con las islas cercanas, el incremento de las actividades de contrabando en las provincias próximas, el aumento de las pretensiones de llevar su dominio a costas vecinas y el acoso a los bajeles de España.

---

(47) Arauz, Celestino. **El Contrabando Holandés en el Caribe durante la Primera Mitad del Siglo XVIII**. Tomo I. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Colección Fuentes de la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1984, págs.: 38 – 39

La construcción de grandes y onerosas obras militares para la defensa de Cumaná y Araya evidencia la importancia estratégica que revestía tanto para España, como para quienes ambicionaban establecerse definitivamente en sus riberas. La provincia de Cumaná carecía de la jerarquía económica o minera de otras posesiones, incluso era incapaz de sostener el pago de las defensas estipuladas por la corte, pero ostentaba una ubicación geo política importante para una España cada vez más agotada financiera y militarmente, que no podía permitir un desmembramiento mayor de sus colonias. Al respecto señala González <sup>(48)</sup>

*Todo este sistema defensivo [de la Provincia de Nueva Andalucía] tanto el número de fortificaciones como las plazas de su dotación estaban más en función del interés estratégico del territorio, que de su rentabilidad económica. En realidad, era una fuerza desproporcionada para los recursos del país, como lo prueba el hecho de que, para su manutención se acudiese a auxilios externos, pues la disponibilidad de la gobernación no podía sostener una mínima parte de ella.*

Aún cuando a primera vista pudiera pensarse que la Corona Española fue poco diligente inicialmente en el resguardo de una posesión tan importante y dejó que sus enemigos ganaran mucho poder en la zona, un examen más detallado de las circunstancias del momento, nos llevan a apreciar ciertos acontecimientos que favorecieron el expansionismo de los enemigos españoles, como: la caótica situación financiera de la metrópoli, lo extenso de sus posesiones, la escasa ocupación de la zona, el debilitamiento de su armada, la accesibilidad de muchas de sus posesiones para el desembarco enemigo y el conocimiento de los movimientos defensivos hispanos, entre otros elementos, contribuyeron a fortalecer las pretensiones de ingleses y holandeses en los territorios hispanos. En el caso de Holanda gozaba de un sistema de información tanto en Europa como en las propias aguas del

---

(48) González, A. **El Oriente Venezolano a mediados del siglo XVIII a través de la visita del Gobernador Diguja**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 129. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1977, págs.: 209 – 210.





Caribe, que le permitían conocer los movimientos de la marina hispana y hacía prácticamente difícil contrarrestar cualquier acción, tal como indica Varela<sup>(49)</sup>

*Tenía [Holanda] dos fuentes fundamentales de información. La nutrida por las noticias de Europa – sobre todo en Sevilla – que podía recoger a través de sus espías. Las informaciones así recopiladas se comunicaban desde Países Bajos a las urcas salineras de Araya (...) y la otra fuente de información eran los avisos que los mismos españoles residentes en Las Indias – sobre todo los de las islas – les daban a los holandeses para evitar la ruptura del comercio que sostenían con ellos.*

La desconfianza en los propios militares y la forma como se filtraban las informaciones de los movimientos de las fuerzas hispanas contra los holandeses que cargaban la sal, determinó que se tomaran medidas más radicales como no informar a los tripulantes el destino del viaje hasta estar cercanos a las costas, como se expresa en la carta que el 15 de junio de 1602, el Gobernador Suárez de Amaya, envía a la corona<sup>(50)</sup> donde indica deben seguirse ciertas precauciones para el logro del efecto sorpresa y atacar a los flamencos que extraían sal en Araya:

*Para coger mas descuidados las dichas urcas y a su gente sinq' puedan tener aviso de ninguna parte y confiándola de esta manera será muy mejor el estrago que ni ellos supieran. Soy del parecer que quando los dichos galeones se armasen en España, nose sepa para donde se arman hasta que vengan navegando y que el general que los trajera a cargo no toque en la Margarita porq' si toca en ella al mismo punto serán avisados las urcas de muchos malos cristianos que hay allí que de ordinario rescatan con ellos.*

Las presiones extranjeras contra sus posesiones coloniales llevaron a España a solicitar una mayor colaboración de los súbditos americanos, acudiendo al sentido patrio, igualmente a coordinar esfuerzos ante los peligros existentes con las diferentes gobernaciones involucradas. No son

(49) Varela, Jesús. **Op. Cit.**, pág.: 81

(50) Carta del Gobernador Suárez de Amaya al Rey fechada en Cumaná el 15 de junio de 1602. A.G.I, Santo Domingo, 187. (Ver Apéndice Documental N° 1)

pocas las comunicaciones existentes en el Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, donde se informa sobre los preparativos y actuaciones de los gobernadores de Cumaná y Margarita frente a la amenazante presencia holandesa en Araya y aéreas circunvecinas.

Margarita, Cumaná y Araya compartían las continuas presiones de enemigos españoles que deseaban establecerse en sus predios para asegurar los dominios recién arrebatados a España y a su vez hostigar otras posesiones. Como es natural, los hispanos no podían prohibir a los flamencos navegar por el Caribe o arribar a sus posesiones y, fundamentados en esa realidad y en las facilidades de intercambio, se ejercían mayores presiones sobre la América hispana.<sup>(51)</sup>

---

Véase la siguiente secuencia de comunicaciones:

- (51) **24 de junio de 1608** Don Andrés de Rojas y Guzmán informa haber tomado precauciones para que los rebeldes holandeses no puedan atacar Margarita, ni Cumaná. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 184.
- 14 de octubre de 1621**, el gobernador de Nueva Andalucía, Arroyo Daza, avisa sobre la venida del holandés a las salinas de Araya y adjunta lo que sobre ello acordó la Junta de Guerra. A. G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo, 620.
- 30 de septiembre de 1621** el gobernador de Cumaná, informa al Rey la necesidad de defensa en la salina de Araya (salina de Ancón de Refriegas) que ha sufrido un reciente ataque de holandeses. A.G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 598.
- 13 de enero de 1622** se establece un decreto donde se acuerda el envío al gobernador de Cumaná de 100 infantes, artillería, mosquetes y municiones para fortificar y defender aquella provincia ante la presencia flamenca. A. G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 187.
- 19 de junio de 1622** la junta de guerra representa lo mucho que importa acudir con brevedad al remedio de las salinas de Araya, fortificándolas en vista de un aviso mandado por el Gobernador de Cumaná, Arroyo Daza, sobre la proximidad del enemigo holandés. A. G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 620.
- **4 de junio de 1623** en Real Cédula se ordena, el despacho de los socorros que Su Majestad ha resuelto enviar para la defensa de las salinas de Araya, de acuerdo a las informaciones suministradas por el duque de Medinasidonia al Consejo de Estado y la Junta de Guerra sobre el enemigo. A. G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 620.
- 7 de junio de 1638** el gobernador de Margarita, Don Luis Camarena, pide armas y municiones para la defensa de aquella isla por la no conveniencia de la presencia holandesa en sus aguas. A.G. I., Audiencia de Santo Domingo, Legajo 180.
- **25 de junio de 1638** Cumaná informa sobre los daños que reciben del enemigo holandés que se había avecindado en aquellas costas. A. G. I, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 194.

Araya y el resto de la región de Barlovento en manos de España no pasaban de ser posesiones poco productivas, pero su control por parte de naciones enemigas podía llegar a ser peligroso. España aprendió tarde esta lección, cuando gran parte de las llamadas “islas inútiles” habían dejado de pertenecerles, convirtiéndose en asiento de otras potencias, en refugios de filibusteros y en áreas que servían para atacar las posesiones hispanas.

Araya corrió con un destino diferente, la movilización de las milicias y la armada española y la construcción de la Real Fuerza de Araya logró preservarla dentro del ámbito hispano y con ello se salvaguardó gran parte de la América meridional, ya que resulta difícil imaginar que Holanda se hubiese limitado a apoderarse de Araya y sus salinas sin ampliar su radio de dominación a otras posesiones cercanas. La importancia de Araya en el concierto de las jurisdicción hispana va más allá de la presencia de la sal, es zona relevante en lo estratégico – militar para asegurar la pervivencia de España en sus dominios meridionales del continente. Años más tarde, en el Plan de defensa de la Provincia de Cumaná del 10 de noviembre de 1777, realizado a solicitud del Rey por el Brigadier de Infantería Agustín Crame, se precisaba la importancia de esta provincia y las razones que tendrían los contrarios para apoderarse de ella, aún cuando el enemigo había cambiado, el significado de la ocupación seguía siendo un peligro para España <sup>(52)</sup>

*Si por la facilidad de invadir una Provincia, y por las utilidades que ofrezca el conquistarla y conservarla, pocas expediciones podrían presentar mejor aspecto a la Inglaterra [como Cumaná, poseedora de] una dilatada costa fácil de invadir, un país inmenso que poblar, unas tierras excelentes para todo género de cultivo, y una admirable disposición para sostener sus islas y amenazar las ajenas: todas estas ventajas y la importantísima circunstancia de estar a barlovento de lo restante de nuestra tierra firme, irían produciendo al conquistador inmensas utilidades con el tiempo*

---

(52) Santiago – Gerardo Suárez. **Fortificación y Defensa**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 157. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1978, págs.: 302 -303

## LA CONTIENDA POR LA SAL EN EL CARIBE: ENFRENTAMIENTO HISPANO – HOLANDÉS

Araya atrajo hacia sus salinas a comerciantes del viejo mundo estimulados por la débil defensa, facilidad de movilización y los buenos precios de la sal en los mercados internacionales, arribando a sus saladares franceses e ingleses que precedieron a los holandeses en su aprovechamiento. La denuncia de presencia de corsarios que rescataban perlas y hostigaban a los comerciantes autorizados, lleva a las autoridades hispanas a proyectar, en la temprana fecha de 1505, la construcción de una torre o fuerte que protegiera la costa y el abastecimiento de agua en Cumaná.<sup>(53)</sup> De igual manera, ya en el año 1522, se denunciaba el acoso de corsarios franceses y se disponía como posible solución la constitución de una armada “*que va a hacerse a petición de los mismos [mercaderes de Indias] a costa del oro, perlas y mercaderías que vienen de las Indias para guardar los mares del Poniente de los corsarios franceses*”<sup>(54)</sup>

La acción de los corsarios obedecía a la facilidad de incursión, escasa población y vigilancia, se trataba de una actividad que Varela define como pirático – comercial,<sup>(55)</sup> en el sentido que perseguía el aprovechamiento económico y no el establecimiento firme, aunque esto no quedaba descartado del todo, sobre todo con la experiencia de la ocupación de las pequeñas Antillas.

---

(53) Real Cédula del 16 de noviembre de 1505 a los oficiales de la Casa de Contratación Ordenándoles que envíen al Gobernador de La Española lo más pronto que puedan las cosas que se citan en el Memorial que son necesarias para construir la torre que se ha mandado hacer en la Costa de las Perlas. En A.G.I., Indiferente, Legajo 420. Por supuesto que dicha torre no se construyó.

(54) Real provisión del 11 de septiembre de 1522 de Doña Juana y Don Carlos, en esta comunicación ya se planteaba la posibilidad de conformar una armada encargada de velar y proteger el comercio y las costas de tierra firme, este propósito tampoco se alcanzó, sino bien entrado el período colonial, con la Armada de Barlovento. En A.G.I., Indiferente, Legajo 420.

(55) Varela, Jesús. **Op. cit.**, p. 86

Existe un gran número de cartas de funcionarios de Nueva Andalucía y Margarita en las que denunciaban ante las autoridades los perjuicios de toda índole generados por la constante presencia corsaria en Araya y sus áreas circunvecinas.<sup>(56)</sup>

- 
- (56) **El 13 de febrero de 1595** el Rey ordena a Pedro de Acuña, gobernador y Capitán General de Cartagena, recoger junto a los recursos de la Real Hacienda de Margarita los de Cumaná, las razones “*por el riesgo que corre de los muchos enemigos que ordinariamente acuden por aquella costa*”. En Otte, E. (1967) **Cedulario de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553 – 1604)**. Fundación John Boulton. Caracas, pág.: 226 **El mismo 13 de febrero de 1595** el Rey ordena a Francisco de Vides, gobernador de Cumaná usar una canoa con 50 o 60 soldados mosqueteros en las rancherías de perlas para escoltar y defender a las canoas usadas en el rescate de perlas, por “*los muchos corsarios que ordinariamente acuden por essa costa y el daño que el año pasado hizieron en la pesquería y rrancheria de perlas*”. En Otte, E. **Op. Cit.**, pág.: 224 (Cédula 496)
- 9 de julio de 1597:** el Rey da licencia al Capitán Marco Antonio Becerra de gastar de la Hacienda Real lo que fuese necesario “*como no pase de mil quinientos ducados cada año*” esos recursos se usarían para combatir la presencia de corsarios “*que muy de ordinario acuden a la costa de la dicha provincia*”. En Otte, E. **Op. Cit.**, pág.: 247 (Cédula 521)
- 17 de septiembre de 1597:** el Rey ordena al gobernador Gonzalo de la Piña Ludueña, Gobernador de la Provincia de Venezuela, acudir a socorrer a los gobernadores de Cumaná e Isla de Margarita, en tiempos de necesidad, “*con gente, bastimentos y las demás cosas que fueren menester*” ayudándose y teniendo buena correspondencia, por la presencia de enemigos. En A.G.I., Audiencia de Caracas, Legajo 3.
- 9 de agosto de 1598:** el Rey autoriza al Gobernador de Nueva Andalucía, solicitar y utilizar de la caja real recursos para la defensa y guarda de los puertos, “*como no passe de mil ducados cada año*” ya que “*muy de hordinario acuden a la costa de la dicha provincia corsarios y que convernía que para las ocasiones de su defensa que se ofreçiessen tuviédeses mano para librar en mi caxa real*”. **Op. Cit.**, pág.: 274 (Cédula 547)
- 23 de mayo de 1600:** el Gobernador Suárez de Amaya da cuenta a las autoridades metropolitanas del estado del rescate de perlas y de aprovechamiento de las salinas de Araya por los ataques “*que sufren las urcas y barcos que van por perlas o sal por la presencia de enemigos*” informa igualmente de varias medidas que se deben asumir para poner fin a la situación. A.G.I. en Audiencia de Santo Domingo, legajo 184.
- 27 de mayo de 1601:** Pedro Luis de Vargas, contador de Cumaná comunica a Su Majestad el gran desorden y libertad que tienen los extranjeros en la granjería de la sal y los perjuicios que estas acciones ocasionan a la hacienda real. A.G.I., Santo Domingo, Legajo 187.
- 21 de mayo de 1603:** el Rey por una Real Cédula autoriza al Gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía, Suárez de Amaya, a levantar gente de las provincias comarcanas ante el peligro de la arribada de enemigos, “*se me ha hecho relación que a la costa della acuden de hordinario navios de enemigos y que podría ser que juntándose algunos, intentasen echar cantidad de gente en tierra y hazer mucho daño, sin que en la execucion dello hallassen la ressištençia y defensa que convendría... doy liçençia, poder y comisión al dicho don Diego Suárez de Amaya para que en casos semejantes o en otros que sean menester pueda imbiar y embie a la dicha provincia de Veneçuela y a las demás partes comarcanas y que más convenga a hazer y levantar la gente neçessaria para tales ocasiones*” En Otte, **Op. Cit.**, p. 276. Real Cédula 549

En todas las comunicaciones dirigidas a Madrid se hace relación de una habitual y ordinaria presencia de embarcaciones enemigas que además de proveerse de sal interferían las actividades de la región, perjudicando a la Real Hacienda colonial. Las acciones de los ingleses, franceses, italianos y holandeses en Araya era similar, en barcos anchos de carga llamados urcas, con capacidad de 200 o 300 toneladas (aunque también existían barcos de mayor capacidad, 400 y 600 toneladas) se movilizaban hacia Araya, trabajaban de noche, evitando las inclemencias del sol y con picos y barretas rompían las capas de sal y luego las trasladaban a los barcos, ante la escasez de agua se proveían en el río Bordones o Manzanares en Cumaná, creando una situación de peligro para los habitantes de la ciudad a quienes mantenían en constante zozobra.

Los holandeses, que según las cartas y denuncias enviadas a la metrópoli, habían compartido con ingleses, italianos y franceses la explotación de las salinas de Araya, los desplazaron; para ellos esta actividad no era algo ocasional, era el abastecimiento de una materia prima básica en su industria alimenticia y cuyo comercio llegarían a dominar ampliamente en los mercados europeos, conformando, desde finales del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, el monopolio del comercio de la sal.

La importancia que cobran las salazones de Holanda y Zelanda permitió que aumentara significativamente el número de hombres y embarcaciones utilizadas para comercializar la sal. Resulta en extremo difícil calcular el número y el tonelaje de los buques que se dedicaron al comercio de la sal antes del año 1600, pero después de esa fecha y con el nombramiento de Suárez de Amaya como Gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía, éste se encargó de llevar un registro del número de embarcaciones y tonelaje que llegaban a Araya para proveerse de sal. De acuerdo a las informaciones enviadas por este gobernador a las autoridades

hispanas, se trataba de un aproximado de cien barcos anuales, entre 1600 y 1606, lo que da un promedio de seiscientos cargueros de trescientas toneladas, estos datos indican que se trataba de una flota poderosa para la época y un comercio bastante activo <sup>(57)</sup> Los beneficios comerciales eran muchos, ya que la sal que obtenían gratuitamente en Araya, se ofrecía en Holanda entre 4 y 5 ducados la arroba. Goslinga presenta parte de ese movimiento comercial. <sup>(58)</sup>

*Las ganancias eran altas; la sal parecía crecer en la maleza, [en Araya] y si los bajeles cargados hasta los topes lograban eludir los riesgos del Atlántico y de la vigilancia de los españoles, el viaje podía completarse en menos de dieciséis semanas. Tenían por lo general trescientas toneladas. Esto significaba que el tonelaje total anualmente empleado por los holandeses en la conducción de sal se elevaba a cuando menos treinta mil toneladas y probablemente más. Las ciudades de Hoorn, Enkhuizen y Medemblik, en la Frisia Occidental eran las más activas en este tráfico, precisamente a causa de sus prosperas industrias pesqueras.*

Esta flota comercial, en buena parte integrada por los temidos Mendigos del Mar, va a permitir no sólo el abastecimiento de la sal para la industria de alimentos holandesa sino la exportación a otras regiones que apreciaban las técnicas de blanqueamiento y calidad de la sal comercializada por los zelandeses. Lo que había comenzado como un abastecimiento esporádico de sal en sus correrías por el Caribe en busca de presas, se convirtió en un comercio regular para su industria de alimentos y para la colocación en los mercados internacionales de una sal que le deparaba importantes recursos, esta situación añadida a los beneficios del contrabando ejecutado en las costas caribeñas, será defendido por los holandeses frente al rechazo hispano.

---

(57) Por tratarse de un comercio ilegal, que abarcaba a las Indias Occidentales, resulta complejo establecer cifras sobre el número de embarcaciones que intervenían en este negocio; existen diferencias en los autores consultados, Varela indica que para el año 1600 eran 3000 barcos, cifra que plantea se eleva a 5800 en el año 1605; por su parte Goslinga señala que para 1550 la flota holandesa era de 150 embarcaciones y que para 1650 eran más de 4000. Lo cierto es que para el período que va desde finales del siglo XVI a finales del XVII, el poderío de la flota holandesa era muy superior a la de Inglaterra, Francia y Alemania

(58) Goslinga, C. **Los holandeses en el Caribe**. Casa de las Américas. Colección Nuestros Países. La Habana, Cuba, 1983, p. 111.

Sobre la fecha de inicios de la explotación de las salinas de Araya por parte de los flamencos existen diferencias en los autores consultados. Arístides Rojas<sup>(59)</sup> indica (sin precisar fuente) que fue en 1542 cuando los holandeses se apoderaron de las Salinas de Araya, otros autores como Haring,<sup>(60)</sup> Cervigón<sup>(61)</sup> y Veloz – Duin<sup>(62)</sup> asumen esa misma posición (tampoco precisan fuente); sin embargo, investigadores como Pablo Ojer<sup>(63)</sup> Herrero Sánchez<sup>(64)</sup>, Varela<sup>(65)</sup> y Goslinga<sup>(66)</sup> señalan que fue a finales del siglo XVI, cuando se intensificó la lucha entre los Países Bajos y España, y esta última cerró el acceso a las salinas ibéricas, cuando los holandeses se establecieron en Araya, mientras que Felice Cardot<sup>(67)</sup> ubica en los primeros años del siglo XVII la explotación de las salinas de Punta de Araya.

---

(59) Rojas indica “Ya desde 1542, los holandeses, en sus excursiones por el Mar Caribe, se habían apoderado de la rica salina de Araya, la cual beneficiaban a su agrado. En ella cargaban sus naos, que repletas de sal seguían en demanda de todos los mercados antillanos. Tal usurpación se hizo cada día más notable desde el momento en que el gobierno de España no atendió oportunamente a poner remedio a semejante mal. En su obra **El Castillo y la Salina de Araya**, págs.: 18 – 19

(60) Clarence Haring señala “parece que los holandeses que traficaban en las Indias Occidentales tan a los principios como en 1542, habían adquirido algún terreno en Guayana por 1580”. En **Los Bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII**, p. 45

(61) Fernando Cervigón y Carlos García Pru: indican que “A partir de 1542 las salinas comienzan a ser explotadas por los holandeses, cuya actividad alcanza proporciones industriales a partir de 1590, ante la impotencia del gobernador de Cumaná, quien carece de los medios adecuados para desalojarlos, En **Araya Naturaleza y Cultura**, p. 73

(62) Leopoldo Veloz – Duin: **La Salina y el Castillo de Araya** señala: El año de 1542, los holandeses se apoderan de la rica salina de Araya, los españoles no tomaron medidas oportunas. Parte de esa sal llegará por comercio, hasta la tierra de los antiguos vikingos: Suecia, Noruega y Dinamarca. p. 7

(63) Ojer, P. (1962). “Arístides Rojas señala para 1542 el comienzo de la explotación de la salina de Araya por los holandeses con destino al mercado de las Antillas (“Estudios Históricos” Serie Primera Pág., 198. Caracas 1926). Nos parece demasiado temprano esa fecha. En **Las Salinas del Oriente Venezolano en el Siglo XVII**, p. 4

(64) Herrero Sánchez: Por su parte señala que “a partir de 1598 los neerlandeses, excluidos del mercado de la sal ibérica por el conflicto con la monarquía iniciaran incursiones sistemáticas en las salinas de Araya” **La Explotación de las Salinas de Punta Araya Un factor Conflictivo en el Proceso de Acercamiento Hispano – Neerlandés (1648 – 1677)**, p. 181

(65) Varela, J. **Las Salinas de Araya y la Armada de Barlovento**, sigue al investigador Engel Sluitem quién ubica la presencia holandesa en Araya en la segunda mitad del siglo XVI, específicamente hacia 1572, de forma esporádica y que a partir de 1594 esta presencia se hace más regular. p. 59



Es precisamente en esta etapa, últimos decenios del siglo XVI, cuando cobran mayor ímpetu los enfrentamientos entre holandeses e hispanos por la autonomía política y religiosa que reclamaban aquellos. Los diversos intentos promovidos por las autoridades hispanas con el envío de funcionarios para detener el movimiento de emancipación fueron inútiles y no hicieron más que agravar la situación; las derrotas marítimas de España a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII (aniquilamiento de la armada invencible en 1598 y la derrota de la flota española en Gibraltar en 1607) abrían las apetencias de una Holanda en franca expansión. Con respecto a España, la dispersión de sus fuerzas militares en varios frentes, además de consumir abundantemente los recursos expoliados a América, la debilitaban en sus colonias y en el propio continente europeo.

En los primeros años del siglo XVII la presencia y acoso de las urcas flamencas cobra visos alarmantes para los vecinos de las salinas de Araya. Los efectos nefastos sobre las arcas reales y el incremento del contrabando, sumado al hostigamiento constante a las embarcaciones y hombres que laboraban en el Golfo de Cariaco, lejos de amainar se incrementaban; los holandeses, asiduos “visitantes” de Araya, podían prescindir ahora de las salinas ibéricas, en España debían pagar derechos de aduana, mientras que en Araya era gratuita y su calidad un treinta por ciento superior a aquella, por lo tanto no estaban dispuestos a desalojar esta importante salina.

---

*Continuación....*

- (66) Goslinga, C, indica “Después de esa fecha [1598] se empezó a recurrir a las recién descubiertas salinas de las indias Occidentales, a lo largo de la costa venezolana y, especialmente en Punta de Araya –o Punta del Rey– la que suministraba una sal excelente en cantidades casi inagotables... Es probable que las expediciones zelandesas a las Guayanas y Tierra Firme desde 1594 proporcionaran información acerca de estas salinas. En **Los Holandeses en el Caribe**, p. 111
- (67) Felice Cardot, C. (1982). **Curazao Hispánico** señala: *A pesar de que la rebelión de los Países Bajos se inició a partir de 1566... La explotación clandestina de las Salinas de Araya fue intensificada en los primeros años del siglo XVII”... p. 110*

Los únicos inconvenientes que tenían los cargueros de sal extranjeros era la carencia de agua dulce, el calor y el resplandor de la sal; lo primero lo solucionaban acercándose a los Bordones o Manzanares de donde llevaban agua, con relación al trabajo se realizaba al caer la tarde y de noche, para evitar el fuerte sol y calor. Precisamente se corresponden a los inicios del siglo XVII buena parte de las comunicaciones enviadas a la corona por las autoridades de Margarita y Nueva Andalucía, donde denuncian la permanente presencia de barcos extranjeros extrayendo sal y perjudicando las actividades de la región. <sup>(68)</sup>

Entre los patrones seguidos por los flamencos en la profusa actividad de carga de sal en Araya, están: <sup>(69)</sup>

*Los cargueros holandeses, sin escolta de navíos de guerra, pero artillados, zarpaban en escuadras de los Países Bajos directamente a las Antillas Menores, situadas al este del Caribe. Allí, por lo general en San Vicente, se aprovisionaban de madera y agua, capturaban y mataban algunas cabras y proseguían a Margarita. Desde esta isla se dirigían a Araya. El promedio de hombres de las tripulaciones era de quince a veinte, en dependencia del tamaño de la embarcación. El promedio de armas era de cuatro o doce cañones y algunos mosquetes y arcabuces. Tan pronto como los barcos anclaban en el fondeadero, los marinos desembarcaban y situaban centinelas. Parte de la tripulación cavaba trincheras y otros traían unos pocos cañones para defenderse contra un posible ataque español.*

---

(68) **En el año 1600** (no se especifica fecha) el Capitán Alonso Suárez del Castillo, Procurador General de los Cabildos de la ciudad y granjería de perlas de la isla de Margarita pide se mande que la Armada Real pase cada año por aquella costa para limpiarla de enemigos que están y acuden en gran cantidad al puerto de la salina de Araya y quedan siempre allí seis galeones de armada para el mismo efecto. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 182.

**13 de febrero de 1600**, Fadrique Cáncer, Gobernador de Margarita, da cuenta que después de haber partido la armada llegó un navío de enemigos a las salinas de Araya, por lo que solicita mayor presencia naval hispana. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo, 184.

**21 de Julio de 1601**, desde la isla de Margarita se informaba a Su Majestad sobre el daño que recibe esta costa con las urcas de los estados rebelados de Flandes que acuden por sal a la salina de Araya. Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 182

**4 de julio de 1604** don Andrés de Rojas y Guzmán da cuenta de haber faltado de golpe las perlas y atribuye este hecho a la presencia de las urcas holandesas en las salinas de Araya por lo que *“ha comisionado al Cap. Suárez y al Ingeniero Antonelli para que vean el modo de quitar a los enemigos de las salinas de Araya”* Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 172.

(69) Goslinga, C. **Op. Cit.**, p. 113

Es evidente que tan escaso número de hombres no podían cargar solos trescientas o más toneladas de sal en pocos días, el uso de la población aborígen local forma parte de esa realidad, así como el contacto sexual de holandeses con las aborígenes.<sup>(70)</sup> Esta activa presencia holandesa en las salinas de Araya va a ser particularmente registrada y denunciada por el Gobernador de Nueva Andalucía, Suárez de Amalla (1600 – 1606) quien durante su gestión reveló las violaciones económicas y políticas a su jurisdicción. Son muchas las cartas del Gobernador Suárez de Amaya dirigidas a las autoridades metropolitanas que hablan de este problema.<sup>(71)</sup>

---

(70) En Araya existe un gran número de personas (adultos y niños) de tez totalmente blanca, cabello rubio y ojos claros, muy diferentes al común de la población de Araya que denota su ascendiente holandés, elemento que pudiera ser investigado bajo perspectivas diferentes a las planteadas en la presente investigación.

(71) **El 23 de mayo de 1600**, a pocos días de asumir como Gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía, Diego Suárez de Amaya, informa a la corona sobre el estado de las salinas de Araya y refiere las acometidas que sufren de las urcas y barcos que van por perlas o sal. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 184.

**2 de Julio de 1600** reitera la difícil situación planteada por la presencia de las urcas, en esta misiva el Gobernador señala que los navíos holandeses mantenían un cerco que impedía la entrada de barcos para el suministro habitual a dicho puerto, de manera que la situación generaba escasez de productos y limitaciones al tráfico. Así mismo indica que trabajaban en la faena de la sal más de mil hombres con toda la libertad y seguridad como si se tratase de un territorio propio. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 187.

**19 de julio de 1601** solicita se le dote de dos galeras permanentes con las cuales se compromete a limpiar de urcas, pues el daño no era sólo la extracción de la sal sino el rescate de perlas que limitaba los beneficios de la corona y proveía a los flamencos de un fuerte caudal para enfrentar a España. Así mismo, cuestiona el lugar propuesto para la construcción de un fuerte en la propia salina por considerarlo poco apropiado a los fines perseguidos. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 187.

**15 de junio de 1602**, el gobernador reitera al Consejo de Indias acerca de las muchas urcas que vienen a cargar sal a las salinas de Araya y avisa del gran daño que ocasionan a la Real Hacienda. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 187.

**13 de marzo de 1605** nuevamente el Gobernador refiere el perjuicio que ocasiona la presencia de las urcas salineras y de rescate, en esta comunicación Suárez Amaya describe la salina de Araya, hace referencia al número de urcas presentes, 172 salineras y 13 de rescate y afirma que en enero de ese mismo año (1605) se contaron 60 urcas, todo ello después de la acción de Don Luis de Córdova que sorprendió a los holandeses en plena faena; ante la imposibilidad de controlar este comercio ilícito recomienda la inutilización de las salinas. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo, Legajo 187.

**14 de mayo de 1605**, en un tono apremiante, dice que si no pueden mandar una armada para quitar al enemigo la sal, ni dos galeras con artillería para defenderla, que manden proveer dinero para el gasto de abrir la zanja por donde se ha de anegar la salina, indicando la destrucción de la salina como mecanismo desesperado para ahuyentar a los flamencos. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 187.

El Gobernador Suárez contaba con una fuente de información en la misma Araya que suministraba los datos que le permitían llevar registro del número de embarcaciones en la salina: un puesto de guardia establecido en el Monte “Maurica”, ubicado sobre la salina, donde unos vigilantes avisaban con señales de humo y candeladas los movimientos de los extranjeros. Entre las cifras indicadas por el Gobernador en sus cartas se mencionan el 10 de julio de 1601 la presencia de 21 urcas, cada una cargando un aproximado de 250 toneladas de sal, en esta comunicación con aflicción se queja de la extrema pobreza de su gobernación incluso para sostener y pagar el sueldo de un escribano<sup>(72)</sup>

En otra carta del quince de junio de 1602 refiere Suárez de Amaya la presencia de 96 urcas salineras y 5 de rescate que entorpecían la extracción de perlas, en esta comunicación suplica a la corona envíen galeones y galeras para limpiar la costa.<sup>(73)</sup> El 13 de mayo de 1603 indica la presencia de 172 urcas y 13 de rescate, en esa misma correspondencia informa que en el mes de enero de ese año se habían contado 60 urcas y 13 embarcaciones de rescate.<sup>(74)</sup> La situación para los gobernadores de Margarita y Nueva Andalucía era delicada, por una parte se disminuían sus posibilidades económicas, vulneraban sus atribuciones políticas y por otro, generaba desencuentros y conflictos entre ellos que contribuían a favorecer la presencia de las urcas.

El período de mayor confrontación entre hispanos y neerlandeses por la actividad corsaria y de extracción de sal en Araya, se ubica en los años iniciales del siglo XVII y coinciden con los momentos de mayor tensión

---

(72) Carta a las autoridades españolas del Gobernador Suárez de Amaya del 10 de julio de 1601 en A. G. I, Santo Domingo, Legajo 187

(73) Carta del 15 de junio de 1602 en A.G.I., Santo Domingo, Legajo 187. (Ver Apéndice Documental N° 1)

(74) Carta del 13 de Mayo de 1603 en A.G.I., Santo Domingo, Legajo 187

política – militar desplegada por los Países Bajos para lograr su independencia política, de igual forma se sumaban las acciones de contrabando y la intensificación de la presencia de las urcas salineras en Araya, adquiriendo las características de una guerra sin cuartel. Situación resumida por el gobernador Suárez Amaya en una de sus cartas <sup>(75)</sup> “ *Las muchas urcas que vienen de ordinario a cargar sal della y a bueltas dellas otras de rescate y el daño que de las unas y de las otras hacen a su Mg. en su real Hacienda como en su grande reputación porq’ con la sal y muchas perlas q’ lleban les damos armas con q’ nos hacen la guerra.*” Las autoridades eran conscientes que la sal no sólo servía para beneficiar los intereses económicos holandeses, sino que favorecía la lucha armada contra España.

Durante su gestión el Gobernador Suárez fue muy diligente, no sólo se dedicó a informar los movimientos de las urcas, sino que indicaba posibles soluciones al problema. En la misma carta del 15 de junio de 1603, refiere la mejor manera de sorprender a los flamencos en su faena y para ello solicita el envío de ocho galeones y cuatro bajeles con doscientos o trescientos soldados, con los cuales se comprometía a erradicar de la salina a los herejes.<sup>(76)</sup> La queja constante del Gobernador de Cumaná a las autoridades metropolitanas versaba sobre la insuficiencia de recursos para atender la situación planteada, el escaso número de milicias existentes en su gobernación y la poca disposición de la corona de enviarle los dos o tres galeones que solicitaba. Este último aspecto llama mucho la atención, el Gobernador insistía que las urcas salineras eran muchas, “ *que venían de cinco en cinco, seis en seis y la mayor dellas no pasa de 50 a sesenta hombres*” <sup>(77)</sup> con armas, pero insiste que con tres galeras él se comprometía a “limpiar las costas”.

---

(75) Idem

(76) Carta del Gobernador Suárez de Amaya, fechada en Cumaná el 15 de junio de 1602. En A.G.I., Santo Domingo Legajo 187. (Ver Apéndice Documental N° 1)

(77) Idem.

Otra zona directamente involucrada y perjudicada por las acciones holandesas, era Margarita. El gobernador de la isla Fadrique Cáncer (1600 – 1607), al igual que Suárez Amaya, envió diversas comunicaciones a la corte sobre la débil defensa que podían presentar ante un enemigo tan poderoso y los perjuicios que a su jurisdicción ocasionaban la presencia de las urcas.<sup>(78)</sup>

Araya se va a constituir en un grave problema regional cuya dificultad no se limitaba a la explotación de las salinas, las consecuencias que se derivaban de la presencia de las urcas y de los barcos de rescate incrementaban el contrabando en Cumaná, generando el bloqueo del Golfo de Cariaco, perjudicando las comunicaciones y la pesca, esta última actividad de sustento económico en la región. Tal como indica Varela<sup>(79)</sup>

*Los barcos que llegan a Araya, bien a cargar sal o navíos de rescate que vienen con las urcas salineras están desarticulando las comunicaciones entre los gobiernos de Caracas, Margarita y Cumaná; que, así mismo, estorbaban grandemente el faenar de las canoas en las rancherías de las perlas, y llegaban en ocasiones, a impedir la explotación de algunos de los bancos, como ocurre con el de punta de Araya (...) la presencia de los holandeses influía, sobre todo, en estos tres aspectos: comunicaciones, pesca de ostras y capturas de pescado.*

---

(78) **El 13 de febrero de 1600** el gobernador de Margarita, Fadrique Cáncer, da cuenta de las acciones cometidas por los enemigos en las salinas de Araya, solicitando el auxilio respectivo para combatirlos. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, legajo 184.

**En 1604** (no se precisa fecha) el gobernador Cáncer informa sobre la precariedad económica de su gobernación suscitada por la presencia constante de enemigos en Araya que dificultan las actividades de rescate y comercio. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, legajo 184.

**13 de julio de 1606** el Gobernador da cuenta a la corte de los sucesos ocurridos con un navío enemigo de 150 cañones en las salinas de Araya. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, legajo 184.

(79) Varela, Jesús: **Op. Cit.**, págs.: 87 – 88

La explotación de las salinas de Araya a favor de los comerciantes neerlandeses perjudicaba las aspiraciones políticas, económicas y estratégicas de España en el nuevo mundo. Con el aprovechamiento de las salinas se fortalecía la actividad industrial y comercial holandesa incrementándose su poderío económico y naval, lo que a su vez robustecía sus aspiraciones de desarticular el imperio colonial hispano.

Los neerlandeses habían sabido utilizar en su beneficio el descontento interno por el dominio hispano y los abusos cometidos contra los aborígenes,<sup>(80)</sup> de igual manera habían aprovechado el fortalecimiento de su marina y la presencia de diversos frentes de batalla hispanos que requerían atención y recursos, todas estas circunstancias debilitaban a España y fortalecían a las Provincias Unidas, ya no sólo en sus aspiraciones políticas, sino en el ámbito del expansionismo comercial y territorial en el Caribe. A pesar de las reiteradas prohibiciones y restricciones, a fin de alejar a los flamencos de los territorios coloniales hispanos, éstos consolidaban una política agresiva que tenía como base el conocimiento de las movilizaciones de la armada hispana hacia Araya, muchas de esas informaciones eran obtenidas en Europa o en áreas cercanas a la salina, cuyos habitantes comercializaban con los flamencos y para no perder dicho trato daban avisos de los movimientos hispanos<sup>(81)</sup>

---

(80) Los holandeses en su intento de ganar adeptos a su casa separatista, desacreditaban a los hispanos en sus relaciones con los colonos, denunciando los maltratos y exterminio a la que habían sometido a los indígenas, en estas posiciones marcadamente demagógicas, se buscaba el apoyo sobre todo de grupos aborígenes a quienes armaban y utilizaban como soporte en tierra, en sus correrías. En Goslinga, **Op. Cit.**

(81) En carta del Gobernador Diego Suárez de Amaya del 13 de mayo de 1603 hace referencia a la existencia de personas que trataban con los holandeses y que les informaban de las actuaciones del gobernador y de los movimientos de la armada indica *“demás de la gran riqueza que las dichas urcas salineras y de rescate lleban de perlas habidas de malos cristianos que con ellos contratan y de los mismos negros de la ranchería que pierda V Mag en ello sus reales quintos y almojarifazgo”* En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 187.

Para la metrópoli cada vez resultaba más difícil contrarrestar una política anti hispana que la involucraba en un clima bélico en diferentes frentes; Inglaterra, Francia y Holanda, jugaban a desarticular totalmente el exclusivismo económico y la pretendida política monopólica que España procuró instaurar en sus colonias. La permanente insuficiencia de recursos y el debilitamiento de su armada, la obligaron a acometer medidas tendientes a devolverles la calma y el sosiego a los colonos. La adopción de un costoso sistema de resguardos en el siglo XVII, la búsqueda de una tregua y la movilización de su debilitada marina serán políticas defensivas implantadas en suelo colonial que buscarán frenar a los enemigos.

### **LA TREGUA HISPANO – HOLANDESA: CONSOLIDACIÓN FLAMENCA EN INDIAS**

Para el año 1607, era evidente que España no podía hacer frente a una guerra contra el sultán otomano en defensa del Mediterráneo, luchar contra los rebeldes súbditos neerlandeses en varios escenarios, enfrentar los conflictos internos del reino y combatir las hostilidades en el Caribe, debía tomar medidas que le permitieran ganar tiempo y evitar una erosión mayor de su prestigio y poderío, por lo tanto debía desembarazarse de alguno de esos conflictos y brindar su atención privilegiada a otro. Ante esta apremiante circunstancia, Felipe III pactó una tregua con los sublevados neerlandeses que se concretó en abril de 1609 y prolongó hasta 1621. Durante el período de la tregua se autorizó a los holandeses el aprovisionamiento de sal en las salinas ibéricas, previó el pago aduanal correspondiente, con lo cual se alejaron las embarcaciones salineras de Araya; sin embargo, ello no significó su retirada total del Caribe, tal como lo indica Goslinga <sup>(82)</sup>

---

(82) Goslinga, C. **Op. Cit.**, p. 116



*Cuando finalmente se pactó la tregua en 1609, la actividad holandesa en el Caribe disminuyó considerablemente y los cargueros de sal dejaron de ser intrusos frecuentes. Esta situación no se debía realmente tanto al sincero respeto holandés de los artículos del pacto como a la disponibilidad de sal en los puertos ibéricos. Ahora se podía llevar este artículo desde Setúbal a precios razonables, lo que restaba provecho a las excursiones al Caribe.*

La firma de la tregua fue favorable a las Provincias Unidas, ya que supuso en la práctica el reconocimiento de la independencia de las provincias del norte, ello en el plano político; pero en lo económico, la tregua permitió la libertad comercial con las Indias y el levantamiento del embargo que prohibía el comercio con Europa, situación que convirtió a los Países Bajos en potencia en ambos mundos. A partir de 1613, se reanuda la presencia comercial holandesa en aguas caribeñas, con lo que se reabren las quejas ante las autoridades españolas y las denuncias de violación de las cláusulas de la tregua, <sup>(83)</sup> logrando los holandeses establecer factorías que posteriormente se convertirían en colonias estables y centros de hostigamientos para las colonias ibéricas. Esta tregua sirvió fundamentalmente a los intereses holandeses en sus aspiraciones de solidificar sus pretensiones colonialistas y de poderío económico en el área americana, de las débiles provincias que reclamaban su soberanía política y religiosa, se habían convertido en un poderoso rival no sólo de España, sino de Inglaterra y Francia.

Los holandeses aprovecharon la tregua para fortalecer los pequeños asentamientos *“a lo largo de la costa salvaje, ampliar su dominio mediante el establecimiento de factorías”* <sup>(84)</sup> y consolidar su marina como la

---

(83) El artículo IV de la Tregua de 1609, establecía que sólo se permitía la navegación por las regiones donde se tenían colonias, de esta manera España aspiraba restringir a Holanda del Caribe; sin embargo, Holanda consideraba que aquellos espacios no poseídos formalmente mediante sistemas defensivos, no pertenecían a nadie y por tanto podían ser reclamados por cualquier estado. Parker, G. **España y los Países Bajos, 1559 – 1659**. Ediciones Rialp, S.A., Madrid., España.1970.

(84) Idem, págs. 75 – 76

primera de Europa. Cuando ya se acercaba la fecha de culminación de la tregua (abril de 1621) la situación holandesa en lo interno y en el Caribe había cambiado, así como la política hispana en ambos mundos. Los Países Bajos habían aprovechado la suspensión de hostilidades para consolidar una fuerte posición en el comercio de América y prueba de ello es la creación de una poderosa empresa comercial: la Compañía Holandesa de la India Occidental, fundada a imagen de la Compañía de las Indias Orientales creada en 1602, encargada de monopolizar el comercio americano, que supo sacar provecho del contrabando y la guerra corsaria; precisamente la única traba a la consolidación del monopolio de esta compañía es la sal.<sup>(85)</sup>

Por su parte España, aprovechó la paz en ese frente, para ordenar el fortalecimiento de las guarniciones en las Grandes Antillas y reorganizar sus fuerzas militares, en este contexto se inscribe la nueva política de fortificaciones en aquellas áreas susceptibles de su imperio colonial. Al acercarse el fin de la tregua, comenzaron a aparecer, en Holanda y España, dos posiciones opuestas; un sector extremista que aupaba el reinicio de los enfrentamientos armados y otro moderado que aspiraba la prórroga de la tregua o el establecimiento de una paz definitiva. Sin embargo, la intransigencia de ambas partes condujo a la reanudación del conflicto armado en abril de 1621. Para reafirmar su posición *“Felipe IV envió todo el dinero que pudo encontrar a los Países Bajos... Al mismo tiempo, España desarrolló con éxito una campaña de guerra económica contra los holandeses, cerrando todos los puertos*

---

(85) La Compañía Holandesa de la India Occidental era una unión de capitales que tenía el lucro como finalidad básica y colocada bajo la vigilancia del Gobierno de las provincias Unidas. Fue una empresa encargada de monopolizar todo el comercio entre Holanda y la otrora área exclusiva hispana. Uno de los escollos que debió superar para su constitución, fue la amenaza del lucrativo comercio de la sal en manos hasta ese momento de comerciantes particulares, principalmente de las ciudades de la Frisia Occidental quienes se oponían firmemente a la inclusión de la sal dentro de las prerrogativas monopolistas de la compañía, ya que amenazaba reducir la libertad del comercio de la sal y perjudicar por ende a la industria del arenque; el problema se solventó excluyendo la sal del área comercial de la compañía. En Goslinga, C. **Op. Cit.**, p. 32 – 34.

*Ibéricos a los buques holandeses, destruyendo las flotas holandesas del arenque y molestando a los comerciantes holandeses”* <sup>(86)</sup> La reanudación de la guerra en el escenario europeo y americano significaba un alto costo económico y militar para ambas partes; en el caso hispano, tuvo que enfrentar situaciones adicionales que la fueron deteriorando aún más, como: <sup>(87)</sup>

*La serie de malas cosechas, la caída del rendimiento de los impuestos y el declinar del comercio americano, con reflujos de plata en los años 1620 y 1630, fueron serios. Mucho peor, sin embargo, fue el torrente de rebeliones en los años de 1640: sublevación de Cataluña y Portugal, en 1640; la ‘huelga de los grandes’ de Castilla, en 1632 – 1643; las revueltas de las ‘Banderas Verdes’ en las principales ciudades de Andalucía y los contemporáneos alzamientos de Sicilia y Nápoles en 1647 – 1648. Todos estos problemas indujeron al gobierno de Madrid a buscar la paz en todos los frentes del exterior.*

En el orden interno e internacional la situación de España resultaba difícil, continuar la guerra por tiempo indefinido significaba aumento del costo humano, material y financiero, en unas condiciones realmente delicadas y frente a un enemigo obstinado y dispuesto a morir por defender su causa, “*el cansancio de una guerra que duraba ya demasiados años y parecía no tener fin, la auténtica sangría de dinero y energías que demandaba, llevaron a las autoridades de Madrid a buscar un acercamiento a los sectores holandeses proclives a la paz.*”<sup>(88)</sup> En el otro frente, la situación también era difícil, conformándose igualmente dos partidos, una facción integrada fundamentalmente por los grandes comerciantes, empresarios y algunos sectores de la oligarquía holandesa, que eran partidarios de la paz y se resistían a financiar indefinidamente la guerra contra España; otro sector, primordialmente de las ciudades de Ámsterdam y Zelanda, cuya influencia era militar, partidarios de la continuación de la guerra como mecanismo de autoafirmación de la República emergente.<sup>(89)</sup>

---

(86) Parker, G. **Op. Cit.**, pág.: 43

(87) Parker, **Op., Cit.**, págs.: 71 - 72

(88) Goslinga, C. **Op. Cit.**, pág: 81

(89) Idem.

A partir de 1634<sup>(90)</sup> Felipe IV giró instrucciones para iniciar conversaciones con los holandeses a fin de lograr una paz definitiva, independientemente que los aspectos que habían iniciado la lucha en 1560, no se habían alcanzado y, muy por el contrario, el prestigio y poderío hispano quedaba muy disminuido ante los propios hispanos y la comunidad europea, era peor prorrogar un conflicto que ya no deparaba buenos augurios a la corona madrileña

En el plano americano, las autoridades hispanas habían evaluado las diferentes propuestas que llegaban para implementar en Araya un remedio permanente a la presencia y acoso flamenco, para ello se contaba con los informes realizados por el arquitecto Bautista Antonelli en 1604 en la visita y evaluación de las posibilidades defensivas que ofrecía la costa arayera. Aún cuando en ese informe se manejó la posibilidad de anegar la salina construyendo un canal que permitiera la entrada de abundante agua a la laguna, también se estudió la posibilidad de levantar una fortaleza que protegiera las salinas y ahuyentara a cualquier “visitante no deseado”. Las dos propuestas eran costosas y España no contaba con los recursos para emprender un desembolso de tal magnitud a comienzos del siglo XVII, por ello se prefirió esperar y movilizar su debilitada armada hacia Araya cuando las presiones aumentaban. Durante el período de la tregua, tal como se ha indicado, la presencia de las urcas salineras en Araya disminuyó y con ella las presiones sobre las actividades regionales; sin embargo, el fin de la tregua y la ocupación por parte de Holanda de algunos territorios, puso nuevamente en la mesa el qué hacer con Araya. De manera que se rescataron las propuestas de Antonelli y se planteó de manera inexcusable la construcción de una fortaleza militar que evidenciara a los flamencos la disposición hispana de frenar su provisión de sal en Araya y sus aspiraciones expansionistas en la costa de Tierra Firme.

---

(90) Goslinga, C. **Op. Cit.**

## LA REACCIÓN HISPANA A LA PRESENCIA HOLANDESA EN ARAYA: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FORTALEZA MILITAR

Durante el período de presencia activa holandesa en las salinas de Araya se produjeron diversos enfrentamientos armados con las milicias hispanas que buscaban desarticular su comercio y desalojarlos definitivamente de las salinas. La gravedad de la situación ameritaba el trabajo conjunto para hacerles frente, por ello la corona solicitaba el apoyo militar y económico de otras áreas de su imperio colonial.<sup>(91)</sup>

De las informaciones manejadas en España, por las comunicaciones de los gobernadores, resalta el hecho de que buena parte de las urcas venían con escasas armas, es decir, insuficiencia de pertrechos militares, de manera que se les podía infringir importantes golpes a fin de que desistieran de su deseo de abastecerse de sal gratuita en una región perteneciente a otra nación europea.

---

(91) **Comunicación de enero de 1622** el Presidente del Consejo informa al Rey de las Previsiones que podrían tomarse para la defensa de las salinas de Araya a raíz de la inminencia de un ataque holandés. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

**Carta Real del 31 de marzo de 1622** dirigida al gobernador Arroyo y Daza se le agradecen sus servicios en la defensa de las salinas de Araya y del río Bordones y se le encarga ponerse en contacto con el gobernador de la isla de Margarita para aconsejarle sobre la defensa de la misma. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 869. (Ver Apéndice Documental 2)

**6 de Mayo de 1622** la Junta de Guerra ordena se remitan a la casa de Contratación de Sevilla pertrechos y municiones que el Duque de Medina Sidonia, ha de llevar a Cumaná, ante la proximidad del enemigo. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

**Real Cédula de 29 de mayo de 1623** al Duque de Medina Sidonia, Capitán General del Mar Océano y costa de Andalucía, se le encarga la organización del socorro que se ha de enviar a Cumaná para la defensa de las salinas de Punta de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 869.

**Real Cédula del 28 de junio de 1623** al gobernador Andrés Rodríguez de Villegas de Margarita encargándole que ayude al gobernador de Cumaná en caso de un nuevo ataque holandés a las salinas de Punta de Araya y que mantenga con él buenas relaciones. A.G.I., Santo Domingo, Legajo 869

**Real Cédula del 1 de Agosto de 1626** al Marqués de Cerralbo, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España, avisándole de un posible ataque anglo holandés al fuerte de Punta de Araya y la ayuda que pudiera brindar. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 870.

Este hecho presenta dos enfoques, por un lado nos habla de la confianza que sentían los holandeses de que la actividad de extracción de sal en territorio colonial hispano no era un delito y por lo tanto lo realizaban con el mínimo de precauciones, el otro enfoque es la posición de las autoridades regionales, aún en estas circunstancias no tenían un mínimo de pertrechos militares y hombres para desalojar unas salinas y golfo tomados por hombres que no tenían como resistir un ataque bien estructurado. En la carta del Gobernador Suárez de Amaya del 15 de junio de 1602 <sup>(92)</sup> se lee *“y caminando una legua por hora darán con los flamencos que andan sacando la sal sin armas ninguna que tan confiados y al descuido saben como estoy...”*

En los años que van de 1600 a 1604 se incrementa la presión de los holandeses sobre las salinas y toda el área del Golfo, la confianza los llevaba a ser más osados y acercarse a la ciudad de Cumaná para abastecerse del agua requerida. Una de las posibilidades que manejaba el Gobernador Suárez de Amaya era envenenar la salina, para lo que solicitó una gran cantidad de veneno a la Corona, sin embargo, esta propuesta no se concretó, así como tampoco se atendieron sus solicitudes de galeras y aumento de milicias bajo su poder. Los informes que año tras año envían los gobernadores de Margarita y Cumaná, logran una primera acción importante para encontrar una solución al problema de Araya, el Consejo envía en 1604 dos funcionarios, Pedro Xuárez Coronel (quien a partir de 1607 será el nuevo gobernador de Nueva Andalucía) y el ingeniero Bautista Antonelli, acompañado de su hijo, de igual nombre y profesión, para que se encargaran de evaluar “in situ” la gravedad de la situación. Los funcionarios manejaron cuatro posibles remedios “al problema de Araya,”

---

(92) Carta de Suárez de Amaya del 15 de junio de 1602 a las autoridades hispanas, en A.G.I, Santo Domingo, Legajo 187. (Ver Anexo Documental)

envenenar la laguna (como lo venía planteando desde 1600 Suárez de Amaya), inundarla, represar el lago y cortar la comunicación con el mar o construir un fuerte con guarnición permanente.

De todas las propuestas que se manejaban la menos costosa era inundar la salina, ello significaría la construcción de un canal “*para la excavación se emplearían indios y negros de las regiones cercanas. Antonelli, quería que la obra se realizara rápidamente y que el plan se ejecutara antes que los holandeses conocieran y tomaran medidas*”<sup>(93)</sup> Este no era un proyecto que se pudiera realizar en poco tiempo y los holandeses reaccionaron movilizandolos sus cargueros y utilizando a los caribes armados para favorecer su aprovisionamiento de sal. Esta difícil situación fue enfrentada por Madrid con el envío de la Armada Real al mando de Luis de Fajardo en septiembre de 1605. La confianza flamenca de que España y sus autoridades locales no tenían como desarticular la presencia de sus urcas salineras cambió a partir de ese año, la acción a cargo de Don Luis Fajardo, logró el doble cometido asignado, sorprender a los flamencos en su faena ocasionándole bajas y evidenciar que si era posible que España reaccionara en contra de la osadía flamenca. Esta acción hispana también generó reacciones violentas por parte de los atónitos holandeses <sup>(94)</sup>

Este importante triunfo sobre los flamencos creó las bases para que se manejara una nueva propuesta a las ya planteadas, formar una escuadra de naves ligeras que se destinarían a proteger la costa y la laguna: la Armada de Barlovento. Sin embargo, esta proposición, al igual que las

---

(93) Goslinga, C. **Op. cit.**, pág.: 114

(94) Las acciones militares que enfrentaban ya abiertamente a hispanos y flamencos cobraron mayor fuerza a partir de 1606. En comunicación enviada por el Gobernador Fadrique Cáncer desde Margarita el 13 de febrero de 1606, da cuenta que después de haber partido la armada llegó un navío de enemigos pretendiendo retomar el control de las salinas. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 184.

anteriores chocó con la realidad económica de España. La otra medida esbozada, la construcción de un fuerte sobre la laguna, era una salida permanente, pero que requería un fuerte desembolso en su construcción y mantenimiento. Las conversaciones ligadas a la consecución de la tregua (Tregua de los doce años) postergaron para España la toma de una decisión que pusiera fin a la amenaza holandesa sobre la Tierra Firme oriental.

A partir de 1605 la actitud de los holandeses también fue diferente ya no estaban tan desprevenidas y confiadas en la extracción de sal, de manera que se hacían acompañar de fuerzas de combate con cañones que vigilaban y defendían a los marinos mientras estaban en el saque de sal.<sup>(95)</sup> Estas nuevas circunstancias entre ambos estados conduciría a acciones militares. El propio gobernador Arroyo y Daza el 8 de enero de 1623, con escasas fuerzas tuvo que enfrentar dos tropas de navíos holandeses que fueron a sacar sal a Araya,<sup>(96)</sup> la victoria ampliamente difundida por el gobernador, alentó las solicitudes de socorro y la disposición de recursos materiales y humanos para el resguardo de Araya.<sup>(97)</sup> El gobernador de Margarita, Rodríguez de Villegas, también tuvo oportunidad de demostrar su valor y fidelidad a España, al enfrentar en esa isla al enemigo holandés<sup>(98)</sup>

---

(95) En carta del 13 de julio de 1606, pocos meses después de la acción militar de Luis Fajardo, dirigida por Fadrique Cáncer al Consejo de Guerra, da cuenta de los sucesos ocurridos con un navío enemigo cargado con **150 cañones** que estaba en las salinas de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 184. En carta del gobernador de Cumaná, Diego de Arroyo y Daza del 25 de septiembre de 1621, informa la llegada de una armada de 6 navíos gruesos y bien armados a las Salinas de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 598.

(96) A Diego de Arroyo y Daza lo premiaron *con 2000 ducados de ayuda de costa por una vez y de 800 de renta en indios vacos*, por el triunfo sobre los holandeses en Araya, a través de una Real Cédula del 23 de junio de 1623. Esa victoria con las escasas fuerzas que presentó, se convirtió en referencia de su valor y deseos de servir a las autoridades. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

(97) El 13 de enero de 1622 se acordó el envío al Gobernador de Cumaná de 100 infantes, Artillería, mosquetes y municiones para fortificar y defender su provincia. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 187.

(98) Comunicación enviada el día 8 de febrero de 1627, en A.G.I., Santo Domingo, Legajo 170.





Finalmente y ante la inminencia del recrudecimiento de la presencia holandesa en Araya, el gobierno hispano, decidió acometer la propuesta de construcción de una edificación militar que resguardara las salinas. El 15 de enero de 1622, *“llegaba la Relación de la planta del Castillo de Santiago de Arroyo que su Majestad a mandado azer al cappitan Chistóval Roda, ingeniero militar”* <sup>(99)</sup> El 31 de marzo de 1622 se remitían tres Reales Cédulas ligadas a la construcción del fuerte de Araya, la primera a Diego Arroyo y Daza, Gobernador y Capitán General de Cumaná *“instándole a construir un fuerte en Punta de Araya con la asistencia de un ingeniero y de Andrés Rodríguez de Villegas, Gobernador de la isla de Margarita, indicándole la capacidad del fuerte y la provisión de los gastos, que se ha de hacer en la Caja Real de Cartagena”*. <sup>(100)</sup>

Con la misma fecha se envían dos Reales Cédulas al Gobernador de Cartagena *“mandándole enviar a la ciudad de Cumaná a los dos ingenieros que residen en Cartagena o al más antiguo para la construcción del fuerte para la defensa de las salinas de Araya. Le ordena averiguar también si el ingeniero Antonelli tuviera, entre los papeles de su padre, algo relativo a esta participación.”* <sup>(101)</sup> La otra cédula enviada al Gobernador de Cartagena era de corte fiscal, *“para que ordene a los oficiales reales de la provincia proveer del dinero necesario para la construcción del fuerte que ha de construirse en las salinas de Araya, bajo la dirección de Diego de Arroyo y Daza”* <sup>(102)</sup>

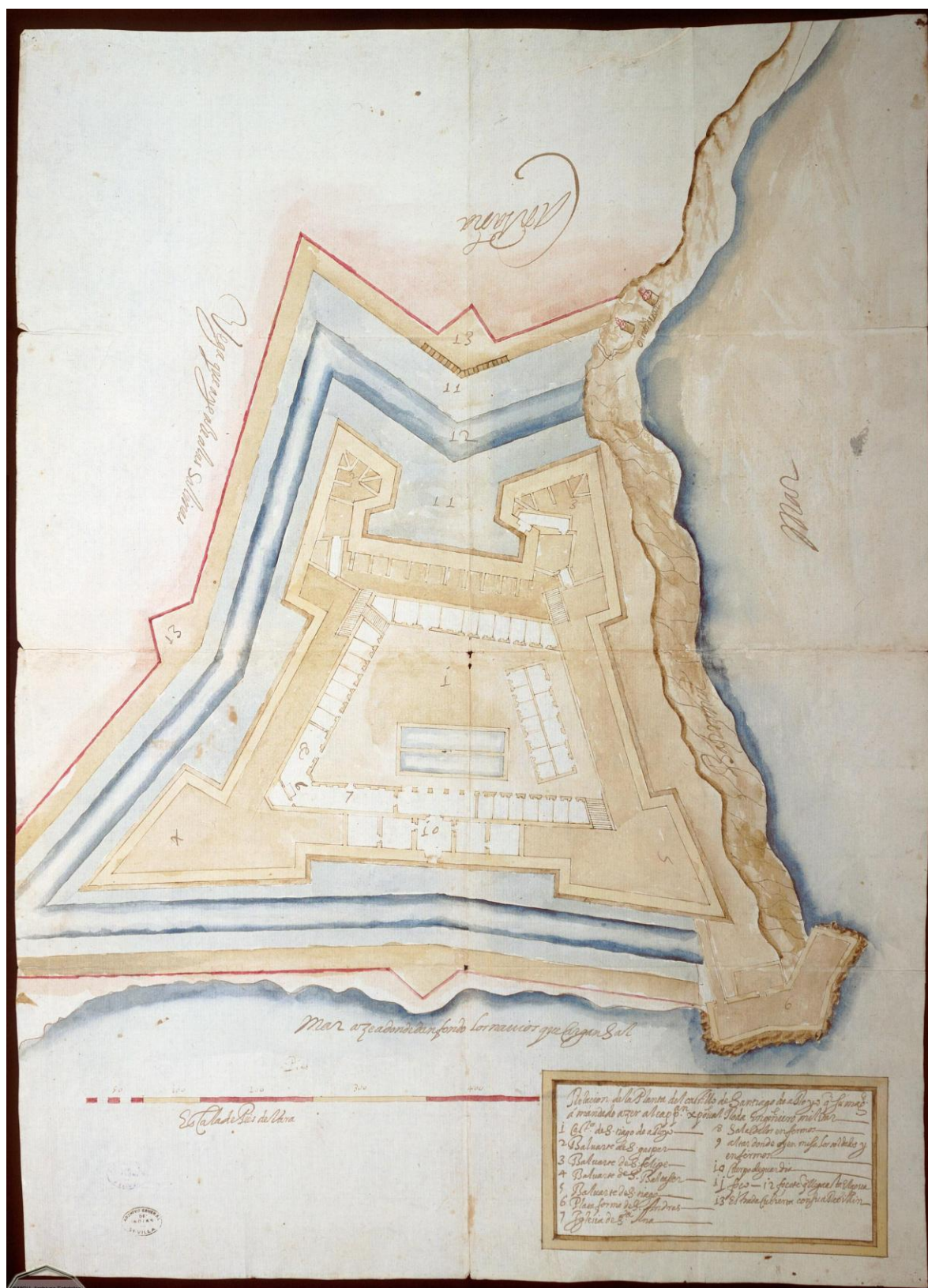
---

(99) Ver Figuras 3, 4, 5 y 6 sobre la Planta del Castillo de Santiago de Arroyo. Archivo General de Indias, Sección Mapas y Planos, Venezuela, 11.

(100) Respuesta sobre la defensa de Cumaná del 31 de marzo de 1622 en Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 869.

(101) Real Cédula para el Gobernador de Cartagena sobre el envío de ingenieros a Cumaná para la construcción del fuerte de Araya. En Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 869.

(102) Real Cédula para el Gobernador de Cartagena sobre proveer el dinero para la construcción del Fuerte de Araya. En Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 869.





A la Junta de Guerra llegaban con mayor insistencia los avisos provenientes de Margarita y Araya sobre los preparativos de una gran avanzada holandesa sobre las salinas, <sup>(103)</sup> razón que determinó a las autoridades hispanas a decretar en Madrid el 15 de enero de 1622 la construcción de un fuerte sobre las salinas. Esta obra se puso en manos del Ingeniero Cristóbal Roda y Juan Bautista Antonelli, hijo del ingeniero del mismo nombre que en 1604 había visitado las salinas y recomendado su destrucción. Los trabajos de la Real Fuerza de Santiago de Arroyo de Araya se iniciaron en el mismo año de 1622,<sup>(104)</sup> su denominación recogía los nombres del santo patrono de España, el Gobernador bajo cuyo mandato se había iniciado la obra y la localidad que le servía de asiento.

---

(103) Los años 1621, 1622 y 1623 fueron particularmente de movilizaciones de fuerzas de resguardo y de alertas para la región, ante la inminencia de un ataque holandés a gran escala que perseguiría la toma definitiva de Araya, situación que ocasionaba una permanente situación de zozobra y agitación; particularmente activa estuvo la Junta de Guerra, a quienes estaban dirigidas la mayoría de las comunicaciones.

**14 de octubre de 1621**, el gobernador de Nueva Andalucía da aviso sobre la venida del holandés a las salinas de Araya y se adjunta lo que sobre ello acordó la Junta de Guerra.

En Archivo general de Indias, Santo Domingo, Legajo 620.

En carta **del 2 de junio de 1622**, la Junta de Guerra comunica la conveniencia de confirmar la resolución que estaba tomada de enviar el socorro prevenido a Cumaná y la Margarita para la defensa de las salinas de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

**19 de junio de 1622** la junta de guerra nuevamente ratifica su compromiso de defensa de la salina indicando “ *lo mucho que importa acudir con brevedad al remedio de las salinas de Araya, fortificándolas, en vista de un aviso mandado por el gobernador de Cumaná de la proximidad del enemigo*”. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

**20 de mayo de 1623** se ordenaba entregar 20.000 ducados que la Casa de Contratación de Sevilla ha de proveer por cuenta de los 40.000 que se piden para el Aporte de los pataches que han de ir a la prevención y socorro de las salinas de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

(104) En el expediente de información y licencia de pasajeros a Indias de Gaspar de Acosta para Cumaná, de fecha 26 de junio de 1623, se menciona a Bartolomé Prenalete, uno de los oficiales canteros que pasaron a la construcción del castillo de la Punta de Araya, así como Domingo Fernández Cortinas, Maestre Mayor de la fábrica de Araya. En Archivo General de Indias, Contratación.

La construcción de la obra tardó veinte años y costó más de un millón de pesos fuertes; ante la imposibilidad de los gobiernos locales de proveer esos recursos, se hizo necesario el auxilio de otras regiones, una parte del caudal provenía de Panamá, Perú, Cartagena y la Casa de Contratación de Sevilla.<sup>(105)</sup>

Cuando se iniciaron las obras de construcción de la Real Fuerza de Araya los holandeses se hicieron más violentos y trataron por todos los medios de poner fin a la presencia de los constructores, de manera que las autoridades hispanas debieron reforzar la presencia militar en Araya con el envío de una fuerza compuesta por dos pataches y 300 hombres, además de las municiones necesarias,<sup>(106)</sup> así mismo, se estableció una fuerza de resguardo de manera permanente en la salina conformada por 100 infantes,<sup>(107)</sup> para evitar la llegada de una armada flamenca que pusiera en peligro las obras. Para la Junta de Guerra era evidente que los flamencos preparaban un gran ataque y en función de tal advertencia se movilizaron fuerzas y se concedió un socorro en dotación de hombres, pertrechos y recursos para reforzar la seguridad en las salinas de Araya. (Ver Cuadro 3 sobre los recursos usados en la defensa de Araya)

(105) El pago de esta guarnición al igual que los recursos utilizados en la construcción provenían de Cartagena y estos a su vez de la plata que llegaba del Perú. En Real Cédula del 28 de junio de 1623 se ordenaba al gobernador y capitán general de Tierra Firme y a los Oficiales Reales de Cartagena, que cada año entregaran al gobernador y Oficiales Reales de Cumaná, cierta cantidad para la paga de los soldados que defienden la fortificación de las salinas de Punta Araya. Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 869. En Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

El 5 de junio de 1628, cuando la obra ya se había iniciado, se envía una Real Cédula al gobernador y Capitán General de Tierra Firme y a los Oficiales Reales de la misma, ordenando separar de la plata que llegaba del Perú a Panamá 20.000 ducados y que los remitieran a los Oficiales Reales de Cartagena, para que ellos a su vez los remitieran a los de Cumaná y se apliquen a la fábrica de Punta Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 870.

(106) Real Orden del 17 de mayo de 1623 para que se despachen a la mayor brevedad posible dos pataches con municiones a las salinas de Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

(107) El 5 de febrero de 1622, la Casa de Contratación de Sevilla informa de lo que será menester para el gasto que harán los 100 infantes hasta llegar a Cumaná. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 620.

**CUADRO N° 3**  
**REGISTRO DE RECURSOS INVERTIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y**  
**MANTENIMIENTO DEL CASTILLO DE ARAYA**

| <b>Fecha</b>                       | <b>Elementos Enviados</b>                                                              | <b>Origen del Envío</b>                      | <b>Destino de los recursos</b>                                                                  |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 de mayo de 1623                  | Pertrechos y municiones                                                                | La Junta de Guerra                           | Enviados al Duque de Medina Sidonia <sup>(108)</sup> para ser llevados a Cumaná para su defensa |
| Real Orden del 17 de mayo de 1623  | 300 soldados con municiones                                                            | Casa de Contratación de Sevilla              | Socorrer las salinas de Araya                                                                   |
| 20 de mayo de 1623                 | Consulta sobre el envío de artillería                                                  | Casa de Contratación de Sevilla              | Envío a Cumaná                                                                                  |
| 22 de mayo de 1623                 | Provisiones y bastimentos para las 341 personas                                        | Casa de Contratación de Sevilla              | Personas enviadas a Cumaná para socorrer Araya                                                  |
| Real Orden del 23 de mayo de 1623  | 40.000 ducados                                                                         | Real Hacienda                                | Socorrer las salinas de Araya                                                                   |
| 28 de junio de 1623                | 10.000 ducados adicionales por el retardo en el despacho                               | La Casa de Contratación a la Junta de Guerra | Socorro enviado a Araya                                                                         |
| 28 de junio de 1623                | Entrega de cierta cantidad(no especificada) al gobernador y oficiales reales de Cumaná |                                              | Pago de la guarnición que defiende Punta de Araya                                               |
| 1 de julio de 1623                 | 10.000 ducados                                                                         | Juan de Villola                              | Socorro a las salinas de Araya                                                                  |
| 5 de septiembre de 1623            | Librar 8000 ducados en vellón que restaron de 12000.                                   | Casa de Contratación de Sevilla              | Pago a los Fúcares para el socorro de Araya                                                     |
| Real Cédula (sin fecha ni lugar)   | Anualmente 30.000 ducados                                                              | De la plata que bajase del Perú a Panamá     | Pago del sueldo de 300 infantes que ha de haber en Araya.                                       |
| Real cédula del 5 de junio de 1628 | 20.000 Ducados enviados por los oficiales reales de Tierra Firme                       |                                              | Fábrica del Fuerte de Punta Araya                                                               |

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de comunicaciones y Reales Órdenes. Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, Legajos 869 y 870.

(108) El Duque de Medina Sidonia, Capitán General del Mar Océano y Costa de Andalucía, era el encargado de organizar el socorro que se debía enviar a Cumaná para la defensa de las salinas de Punta de Araya, en la medida que el Consejo de Guerra, previa autorización del Monarca, solicitaba a la Casa de Contratación u otro ente, el desembolso respectivo.

Holanda, por su parte, consideraba legítimo su derecho a proveerse de una materia prima básica para su industria, unos significativos ingresos provenientes del corso y sus posibilidades ciertas de extender su dominio hacia áreas de escaso o nulo control hispano. Para España estas reacciones militares y fuerte inversión en un territorio de poca relevancia y provecho económico, marcaba el inicio de una nueva etapa que pretendía romper uno de los frentes de articulación de la actividad corsaria en América.

Iniciada la obra debió enfrentar a una poderosa escuadra holandesa conformada por 106 embarcaciones que de esta manera buscaban la suspensión de la obra y apoderarse definitivamente de las salinas, por ello se dispuso el asentamiento de soldados encargados de defenderla. El diseño original de la obra hubo de ser reformado por el costo que implicaba; participaron en su diseño y construcción el ingeniero militar Cristóbal Roda y el ingeniero Juan Bautista Antonelli, quien dejó la obra bastante avanzada y los trabajos finales estuvieron a cargo de Bartolomé Prenalet. Durante el período de levantamiento de la obra las fuerzas militares hispanas estuvieron alertas a los movimientos de la armada holandesa, temiendo un ataque a gran escala que destruyera la obra en construcción o la pusiera al servicio de sus intereses. Las alianzas militares entre factores holandeses e ingleses, para de manera conjunta atacar y debilitar a España, les daba un carácter de mayor prevención. <sup>(109)</sup>

- 
- (109) El 1 de Agosto de 1626 se avisaba a Francisco Terril, gobernador de Jamaica, estar alerta ante la posibilidad de un ataque anglo holandés al fuerte de Punta de Araya y ordenando dar información de cualquier hecho irregular. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 870
- En esa misma fecha y con igual propósito se remitía una Real Cédula a Diego de Acuña, Caballero de la orden de Alcántara, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, avisándole de la posibilidad de un ataque y ordenándole dar la información al gobernador del Yucatán. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 870. En igual fecha (01 de agosto de 1626) se avisaba también al Marqués de Cerralbo, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España, la posibilidad de un ataque anglo holandés al castillo de Punta Araya. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 870.



## **LAS PRESIONES HOLANDEAS Y DE LAS AUTORIDADES HISPANAS: EL FIN DEL CASTILLO DE ARAYA**

La construcción de la Real Fuerza de Araya logró el cometido de sacar a los holandeses del laboreo de las salinas, pero ello no significó su aniquilamiento como potencia militar y económica en América. La posesión de algunos espacios coloniales le servían de puntos estratégicos desde los cuales asediar a las posesiones españolas y mantener con ellas un activo contrabando. Con respecto a las salinas, Holanda no desistió de su aspiración de continuar beneficiándose de las salinas de Araya; aún cuando probó utilizar otras salinas como Unare y La Tortuga, la calidad de esta sal era inferior y hasta esos lugares los persiguió España para desalojarlos definitivamente de las costas de la actual República Bolivariana de Venezuela.

La firma del tratado de Paz entre España y las Provincias Unidas de los Países Bajos en 1648 (Tratado de Münster) supuso la independencia holandesa y el reconocimiento tanto de los asentamientos neerlandeses en América, así como los derechos de la Compañía de las Indias Occidentales para comercializar en la región, situación que reanudó el interés de éstos por recuperar la libertad de navegación en el Nuevo Mundo. En este contexto retomar la explotación de las salinas constituía una aspiración económica importante de los holandeses, empero España, consciente de todas las dificultades enfrentadas y de las implicaciones que traería tal aceptación mantuvo firme su posición de prohibir la navegación y comercio en áreas de posesión firme.

La nueva situación política entre España y Holanda, llevó a ésta a solicitar una reconsideración de la situación de Araya, interesada como estaba de hacer extensivo a esta región los recientes acuerdos, pero España mantuvo firme su punto de vista de denegar las solicitudes holandesas de extraer sal de Araya. El Consejo General de Indias utilizaba como argumento legal para

negar las solicitudes flamencas, el Artículo VI del tratado de Münster de 1648, donde se fijaban los términos de la navegación e intercambio colonial. Herrero <sup>(110)</sup> señala los elementos del artículo que sustentan la posición hispana:

*Se ordena abstenerse a navegar y comerciar en todos los Puertos, Lugares y Plazas guarnecidas de fuertes o lonjas o castillos y en todos los demás poseídos por la una y otra parte, y siendo así que las Salinas de Araya tienen Puerto y Lugares y Plazas guarnecidas y que están poseídas por S.M. y no por los holandeses y que esta regla es general, no halla el Consejo duda en que no hay obligación permitir a los vasallos de las provincias Unidas el comerciar sal en aquellas salinas y seguro está siempre tendrá por preciso y conveniente el cerrar la puerta a esta pretensión no dando entrada a semejantes práctica (...) por ser tantos y tan conocidos los graves inconvenientes que se habían de seguir de que los holandeses tuvieran permisión de navegar el puerto y la salina de Araya.*

La anterior cláusula evidencia que Araya quedaba fuera de las pretensiones holandesas por ser “territorio poseído” bajo la jurisdicción de la Nueva Andalucía y por contar con una de las mejores fortalezas construidas en América. Sin embargo, Holanda insistió en solicitar permisos y licencias para explotar las salinas, reposan en el Archivo de Indias unas 15 solicitudes entre 1648 – 1677 para que España les permitiera explotar las Salinas de Araya, todas ellas negadas por el Consejo de Indias, a pesar de las jugosas ofertas hechas. La negativa hispana estuvo a punto de ceder a las presiones holandesas ya que en las ofertas realizadas, además del factor monetario, se agregaban elementos de alianzas y bloqueos que permitirían a España reducir las fuerzas y aspiraciones de sus enemigos, con todo, por razones diversas no llegaron a concretarse estos acuerdos hispano – holandeses para proseguir extrayendo sal de Araya.

El comercio de la sal le había permitido a Holanda consolidar una posición privilegiada en la industria alimenticia internacional y su técnica de

---

(110) Herrero, Manuel: **Óp. Cit.**, p. 183

blanqueamiento le facilitó la colocación de una sal de gran calidad que era muy estimada en los mercados europeos. Durante el siglo XVII Holanda había manejado esta actividad con características monopólicas que les permitía fijar los precios del producto internacionalmente, sin embargo, a finales del siglo XVII la situación del comercio de la sal sufrió cambios que incidirían en la oferta y la demanda.

Durante el lapso de denegación del permiso para autorizar la extracción de la sal de Araya, Holanda debió acudir a las salinas de Andalucía y Lisboa, que brindaban un producto de calidad y a bajo precio, de esta manera, aún cuando tenía que pagar por la sal, los costos definitivos eran inferiores a la movilización y presiones que significaba el viaje a Araya; a estas circunstancias se une otro acontecimiento que incide en el comercio del producto, la demanda de sal refinada había sufrido una disminución a nivel internacional, entre otras razones por el surgimiento y utilización de nuevas técnicas de refinado que permitía a diversos países deslastrarse del producto holandés.

A partir de 1670 el papel de Holanda como proveedora del recurso salinero entró en crisis y con ello disminuyeron sus pretensiones de acordar el abastecimiento de Araya. Estos eventos en nada significaban que Holanda desistía de su posición como potencia comercial a nivel mundial y mucho menos que renunciaba a la actividad corsaria y de contrabando en las costas americanas, al contrario, su posicionamiento en Curazao<sup>(111)</sup> y en la parte norte de Suramérica, amén de otros espacios les sirvieron de base en las actividades de presión sobre las posesiones hispanas.

---

(111) Curazao se convirtió para los españoles en un problema mayor, hacia esa isla trasladaban los holandeses las embarcaciones españolas tomadas; en represalia la corona ordena a las autoridades regionales apresar las embarcaciones sorprendidas en comercio ilícito, revender las mercancías y tomar los recursos para las autoridades y funcionarios participantes en dicha acción. De esta manera se esperaba dar un duro golpe a los holandeses e incentivar a los funcionarios a cumplir su labor de resguardo. En Archivo General de Simancas, Secretaría del Despacho de Guerra, Legajo 6799.

Siempre existía alguna excusa que justificara la presencia de los barcos holandeses y el acercamiento de los criollos. <sup>(112)</sup>

A pesar de las severas disposiciones <sup>(113)</sup> elaboradas por las autoridades metropolitanas y coloniales este activo comercio persistió. Holanda, ya independizada de España y muy lejos de la posición de unos “mendigos del mar,” era una amenaza no sólo para el imperio hispano sino para las poderosas Inglaterra y Francia, antiguas aliadas en su lucha contra España.

---

(112) En el A.G.I. existe una gran cantidad de expedientes, sobre autos obrados, donde se mencionan las arribadas a puertos de Trinidad (San José de Oruña) y otros puertos de la franja norte costera, entre ellos, Cumaná, de embarcaciones holandesas que arguyendo averías y presencia de mal tiempo “se veían obligados” a desembarcar en puertos hispanos; una vez en el puerto, se veían en la “necesidad” de vender las mercancías para poder pagar las reparaciones hechas a los barcos.

(113)**30 de agosto de 1608** el Rey recrimina a los vecinos de Cumaná su actividad comercial con los enemigos hispanos y aunque les perdona esos delitos les solicita no recaer en los mismos. En esta Cédula se lee: “ *Por quanto muchos vecinos y moradores de los lugares y puertos de la Provincia de Cumaná contravinendo a lo que en Cédulas y Provisiones mías está ordenado han rescatado, tratado y contratado con Enemigos de nuestra Santa fee católica, Ingleses, Franceses, Flamencos y de otras naciones que han acudido a aquella costa llevándoles las mercaderías que en aquella provincia hay falta, y dándoles en trueque delas ella Tierra y Oro, y plata y perlas, de que han resultado mui graves inconvenientes y daños cometiendo en esto mui graves delitos por lo qual han incurrido en grandes penas corporales y pecuniarias.*” En Archivo Nacional de Simancas, Legislación Histórica de España.

**16 de mayo de 1628** se establece una Real Cédula donde se prohíbe el comercio con los rebeldes de Holanda y con cualquier súbdito del rey de Inglaterra y de otros enemigos de la corona, así mismo se prohíbe la saca de oro y plata como pago de las mercaderías extranjeras que entrasen en los reinos americanos. En Archivo Nacional de Salamanca, Legislación Histórica de España.

**20 de septiembre de 1695** el gobernador de Nueva Andalucía, Gaspar del Hoyo, comunica ha puesto guardia en el río de Cumaná para el reconocimiento de los bajeles y evitar el comercio que por él se introduce. En A.G.I., Santo Domingo, Legajo 189.

**1 de julio de 1752** la corona envía un informe sobre el modo de evitar el trato ilícito de los holandeses en las costas de Cumaná, Caracas y Tierra Firme. En este informe se lee: “*la osadía de holandeses y reparados los agravios que asta ahora ha podido libremente practicar, sin ninguna oposición, ... [se ratifica un dictamen anterior en el que se señala] se mantuviese en depósito indistintamente el valor de las Presas en las caxas Real del Puerto adonde sean conducidas, asta que en vista de autos resuelva S.M. loque fuera de su agrado. Que todas las presas que se executaren por Navíos y embarcaciones de guerra contra holandeses y otras potencias en el comercio y trato ilícito... se aplique y reparta su valor alas partes interesadas.* En Archivo General de Simancas, Secretaría del Despacho de Guerra, Legajo 6799.

Con respecto a la Real Fuerza de Araya, a partir de 1650, el costo de mantenimiento resultaba cada vez más oneroso para unas arcas hispanas siempre deficitarias, *“tiene una dotación de 246 plazas; entre éstas, doscientos fusileros, veinte artilleros: el resto lo componen los oficiales y demás empleados. El sostenimiento de este tren costaba al gobierno español 31,923 pesos fuertes al año, y añadidos los demás gastos ascendían a cerca de 41.360 pesos, que enviaba Méjico”* <sup>(114)</sup> Parte de estos recursos asignados al mantenimiento de la Fuerza de Araya, eran utilizados para custodiar también la guarnición de Cumaná.

El Castillo de Araya fue puesto a prueba al repeler los ataques de naves extranjeras, que insistían en su deseo de apoderarse de Araya, aún cuando estas presiones disminuyeron en la segunda mitad del siglo XVII. A pesar de ciertas debilidades defensivas, demostró que podía cumplir su misión de guardián de las salinas y mantener alejados a los enemigos de sus costas.

A mediados del siglo XVIII se presentaron tres situaciones que hicieron a España reconsiderar la necesidad de unas fuerzas apostadas en Araya que le generaban un gasto creciente, el primer acontecimiento fue el terremoto de 1684 que causó graves daños a la estructura del Fuerte de Araya, posteriormente la anegación de la laguna en 1725 como consecuencia de un huracán que permitió que el mar entrara en la laguna e imposibilitó el “cuaje” de sal, <sup>(115)</sup> y la otra, la disminución de las presiones extranjeras

---

(114) Yegres Mago, A. **Araya.** Publicaciones de la Asamblea Legislativa del estado Sucre. Cumaná, 1984, pág.: 48

(115) El 7 de diciembre de 1725 el gobernador de Cumaná envía una carta a la corona hispana con el apoyo de testigos, donde indica que la Fuerza de Santiago de Arroyo que fue construida para el resguardo de la gran salina, con el correr de los tiempos se ha entrado el mar hasta sus riberas de tal suerte que se ha hecho brazo de mar, correspondiéndose con el principal golfo, ante esta situación añade y recomienda lo que debe hacerse con la guarnición apostada en Araya y con los pertrechos que la conforman. En Archivo General de Indias, Santo Domingo, Legajo 598.

sobre las salinas. A partir de 1725, comenzaron a llegar propuestas que pretendían darle un mejor uso a los hombres y las armas de Araya. Una de ellas planteaba el desmantelamiento del fuerte y el traslado de esos hombres para la defensa del Orinoco y Puntos vulnerables. Gumilla <sup>(116)</sup>

*V.M. tiene en la Provincia de Cumana, de cuyas Relaciones lo se yo; (no soy testigo de vista, como lo soy de lo demás que llevo aquí representado a V. Mag) y es, que habiendo un recio norte puesto de asiento seis, o más brazas de agua sobre la salina de Araya, habiendo sido construida aquella Real Fuerza unicamente para guardar aquella Salina, (que ya no existe) queda ociosa aquella Guarnición de 211 Soldados, 36 cañones, Armas, &c, y muy a mano para que siendo gusto de V. Mag, pases los 100 soldados a defender el río Orinoco, y el sueldo de los restantes 111 (durante la fabrica) se aplique a la construcción de la Real Fuerza, y Reductos de la Isla de Faxardo, Bastimentos, Lanchas, y demás cosas conducentes a ella. Y aun dado (y no concedido) el caso de que existiera oy la Salina de Araya: es cierto que cesó ya el fin primario, y total a que miraba aquella Real Fuerza: este era impedir la multitud de embarcaciones de Extranjeros que iban a cargar sal a dicha salina; pero oy hay ya tantas Salinas descubiertas (y francas por despobladas) en las Islas de Barlovento, que aunque estuviera corriente la Salina de Araya, y sin resguardo de Soldados, no recurrieran los Extranjeros a ella, por tener las otras más cerca, y así, ... se facilita la pacificación del Rio Orinoco.*

Finalmente en 1762 llegó a Cumaná la orden <sup>(117)</sup> que disponía la voladura de la Real Fuerza de Araya, a pesar de las comunicaciones del entonces Gobernador de Cumaná, Carlos de Sucre, quien se negaba a aceptar la extinción de lo que él denominaba “*la mejor alaja y mejor fuerza de América*”. <sup>(118)</sup> En Septiembre de 1762 se cumplía la real orden, después de casi un siglo y medio desaparecía la Real Fuerza de Araya. A pesar de la cantidad de explosivos utilizados para su demolición, no pudo ser destruida completamente, sus ruinas forman parte del paisaje de Araya, que rememora a propios y extraños su importancia histórica.

(116) Gumilla, J. **Escritos Varios**. (Estudio Preliminar de José del Rey). Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 94. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1970, pág.: 68

(117) Real Orden del 6 de enero de 1762, en la que se lee “*el Rey ha mandado se demuela luego la Real Fuerza de Araya, distrito de Cumaná, cuya orden se comunica con esta fecha al gobernador, previniéndosele que si para este fin necesita alguna porción de polvora, instrumentos u otra cosa que allí no aya, lo pida a V.S.*” En Archivo General de la Nación, Reales Ordenes (1760 – 1775) Tomo IV, folio 39.

(118) Gumilla, J. **Op. cit.**, pág.: 69.

### **CAPÍTULO III**

#### **SITUACIÓN DE LAS SALINAS DE ARAYA**

#### **A FINALES DEL SIGLO XVIII**

Entre los siglos XVI y XVIII el pensamiento y la práctica fiscal de España, y por consiguiente de sus posesiones coloniales, evolucionan de un excesivo mercantilismo (que otorga preeminencia al metalismo) al proteccionismo comercial e industrial (que pretende restringir la actividad comercial externa y aumentar el consumo del producto nacional), ambas prácticas redundan en normativas, reglamentos y penalizaciones, así como en una fuerte carga impositiva al consumo, que lejos de consolidar al sector comercial e industrial hispano – colonial, fortalece el comercio ilegal. Esta política comercial, común a todas las potencias europeas que tenían posesiones ultramarinas, se fundamentaba en la protección y fomento de la riqueza nacional, con un manejo restrictivo al consumo de productos importados para obligar a adquirir el artículo nacional, buscando llevar las importaciones al mínimo; sin embargo, la aparición de la plata y el oro americano alteró la visión hispana de su desarrollo industrial, dislocando la relación comercial con sus posesiones y con otros estados al privilegiar los metales preciosos y pretender disminuir la fuga del oro y la plata. Esta política condujo al fracaso del proteccionismo (¿dónde estaban los rubros industriales metropolitanos que proteger?) y empujó a sus dominios coloniales a la permanente privación de bienes y productos que serán suministrados por la industria extranjera a través del contrabando.

Las enseñanzas que las prácticas mercantilistas, proteccionistas, onerosas y excesivamente metalistas, arrojaron sobre la política comercial de España comienzan a recogerse en el siglo XVIII bajo el signo de una nueva dinastía, la de los Borbones, que emprenderán medidas tendientes a centralizar, reorganizar y adecuar las finanzas públicas, a fin de hacer frente a los numerosos

gastos de guerra que exigían la atención hispana. La siempre apremiante situación económica de la Corona y las bajas en la producción minera, la llevó a reformar la administración financiera de manera de cubrir las exigencias de unas arcas siempre deficitarias, ello significaba una revisión, adecuación y establecimiento de correctivos que permitieran optimizar aquellas rentas de escaso provecho, una de estas últimas era precisamente el ramo salinero.

## ESBOZO DE LA LEGISLACIÓN SALINERA EN TIEMPOS COLONIALES

En España la actividad salinera era sumamente antigua, inicialmente las salinas eran administradas por ciertos municipios que utilizaban su renta para satisfacer gastos regionales. La existencia de importantes salinas que constituían de esta manera propios municipales o concejiles y señoriales, les deparaba una significativa renta, pechada con diversos aranceles; el aumento de la demanda salinera llevó a la Corona a reservarse el derecho de propiedad sobre las salinas en concepto de regalía a partir del siglo XIII, situación ratificada en las Cortes de 1348, 1371 y 1379<sup>(119)</sup> donde se hace mención de la renta de salinas como una prerrogativa de la monarquía.

Los cambios que se registran en el escenario internacional a partir del descubrimiento de América y los conflictos hispano – holandeses por las salinas ibéricas, llevan a España a realizar cambios legales y reasumir las salinas como una potestad regia, a través de la Real Cédula del 10 Agosto de 1564, ordenándose organizarlas mediante funcionarios adscritos a la Hacienda Real.<sup>(120)</sup>

---

(119) Copia de las Leyes aprobadas en las Cortes de 1348, 1371 y 1379 relativas a la renta de las Salinas del reino. En Archivo General de Simancas, Unidad Cámara de Castilla, Diversos, 66.

(120) Por la Ley 19, título 8, del libro 9 de la Recopilación de las Leyes de Indias publicada el 10 de agosto de 1564 “*se incorporaron en mi Corona las salinas destos Reynos, y la dicha incorporacion se ha de guardar, cumplir y executar (...) para mi, y en mi nombre, y por cuenta de mi Real hazienda.*” En Recopilación de Leyes de Indias, 3 de enero de 1631. En Legislación Histórica de España.



Esta reforma legal que permite a la corona asumir la propiedad y el control de las salinas existentes en la península ocurre en el marco de los conflictos generados con los Países Bajos por el acceso a la sal ibérica. Esta medida se extendería a las colonias americanas a finales del siglo XVI, con el establecimiento de la Real Cédula del 1 de noviembre de 1591.<sup>(121)</sup>

Con estas cédulas (1564 y 1591) el Rey buscaba monopolizar la producción, aprovechamiento y comercialización de la sal en todos sus reinos, disponiendo que “*se incorporasen en mi corona y patrimonio real y se beneficiasen y administrasen como hacienda mía por mi quenta.*”<sup>(122)</sup> En el ámbito del comercio estas dos disposiciones permiten la estructuración del Estanco de la Sal,<sup>(123)</sup> en el sentido que la Corona se reserva el dominio, producción y comercialización de la sal en ambos territorios. El objetivo del estanco nos lo brinda el mismo monarca cuando afirma<sup>(124)</sup>:

*Y porq' toda la renta q' procediere del aumento del precio de la sal ha de servir para la defensa de mis Reynos, y acudir a otras necesidades publicas para mayor seguridad dellos; Prometo y doy mi fee y palabra Real por mi, y mis sucesores, q' la dicha renta se coservará, y estará siempre incorporada en la Corona Real dellos enteramente, y sin disminución, y q' no se venderá, ni enagenará, ni constituirá juro sobre ella, perpetuo, ni al quitar, ni se hará merced por ninguna causa, ni servicios, téporal, ó perpetua: porq' ha de ser, y desde luego hago la dicha renta inagenable, é imprescriptible.*

(121) Real Cédula de 1 de noviembre de 1591 que ratifica la Ley publicada el 18 de agosto de 1564 donde se ordena a los virreyes, Audiencia y gobernadores de las Indias, la incorporación a la corona de las salinas del reino.

(122) Idem

(123) Las rentas estancadas eran aquéllas que se reservaba el Estado en régimen de monopolio, ya fuese en el proceso de comercialización de una mercancía, en el proceso de producción, o en ambos; determinando las formas de producción, distribución y venta, los precios, los recargos impositivos, las cantidades de los consumos obligatorios y cuantas otras condiciones se quisieran imponer. El fin primordial de la existencia de los estancos era el de suministrar al erario recursos financieros. De todas las rentas estancadas, la de la sal fue la más antigua y la que produjo mayores rentas a la Real Hacienda española. En España, sal y tabaco formaron el grupo de los **estancos mayores**., mientras que los **estancos menores** fueron los de aguardiente, salitre, azufre, pólvora, plomo, antimonio, mercurio, bermellón, goma laca y papel sellado. Artículo de Juan Torrejón: *La Sal de la Bahía de Cádiz y su Distribución en los siglos XVIII y XIX*. En **A articulação do sal Português aos circuitos mundiais- antigos e novos consumos**. Artículo consultado en la red.

(124) Real Cédula del 3 de enero de 1631. En Legislación Histórica de España.

Los antecedentes del Estanco de la sal en las colonias hay que buscarlos en la gran depresión que se inicia en España en 1586 y que coincide con la disminución del comercio colonial y el levantamiento en los Países Bajos, demandando con ello mayor atención militar y económica en el escenario europeo. La exigente situación en dos frentes europeos (Países Bajos y Mediterráneo) llevó a España a enfrentar serias dificultades financieras, militares y sociales; ante tal apremio, la Corona, se vio obligada a buscar ingresos extraordinarios que aliviaran su desesperada situación; el establecimiento de nuevos impuestos y la adopción del estanco de la pimienta y la sal en las colonias, forman parte de las estrategias implementadas por el poder central.

En este sentido, se evaluaron algunas regalías susceptibles de pasar a control exclusivo de la metrópoli a través de la figura del estanco por su alta demanda y escasa rentabilidad bajo la administración de particulares. Bajo los presupuestos legales y financieros argumentados se revisará el patrimonio real con la *“monopolización de los tradicionales bienes en condiciones de estancos especialmente, (sic) aquellos que por su demanda y segura colocación en el mercado colonial o en el europeo, representaban una segura fuente de ingresos fiscales”* <sup>(125)</sup> Precisamente la sal constituía uno de esos recursos bajo patrimonio real y susceptible de estanco, tanto por su amplia demanda como por estar sujeta a la figura de la regalía. Indica Morazzani <sup>(126)</sup>

*Descartada, en principio cualquier posibilidad o consideración de elaborar otros proyectos relacionados con la imposición de nuevas cargas como medio de elevar los ingresos reales ya que los excesos “agotan las fuentes de que proceden” y consumidas las instancias de financiamiento para lograr cubrir los costos bélicos, los pensadores ilustrados, en este aparte, fundamentaron sus argumentos en la defensa y el rescate de los derechos inalienables de la Corona empleando a fondo el viejo absolutismo castellano como alegato para la recuperación y saneamiento de sus antiguos derechos regios.*

---

(125) Idem, p. 11

(126) Morazzani Pérez-Enciso, Gisela. **El Régimen de los Estancos en la Provincia de Venezuela. La Nueva Administración de hacienda siglo XVIII.** Cuaderno de Historia del Derecho 2001, N°8. pág.: 112.

Las disposiciones para estancar la sal en suelo americano tienen además una razón básica ligada a la explotación de los metales. A mediados del siglo XVI se introducen en América importantes cambios en el área minera, la implementación de la técnica de amalgamación para la plata le otorgó a la sal un nuevo papel: su uso en la industria metalífera. La sal llegó a constituir en las áreas mineras de México y Perú, materia prima básica en el beneficio de la plata,<sup>(127)</sup> tal importancia permitió redefinir el control de las áreas salineras que abastecían las minas de plata, en este contexto se plantea hacer extensivo a estas colonias el estanco de la sal. En 1591 y como un ensayo circunscrito a las áreas metalíferas se ordena a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores asumir para la Real Hacienda el control de las salinas existentes en su jurisdicción,<sup>(128)</sup> el objetivo era proveer el producto a la minería, disminuir el contrabando y retomar un derecho regio. Al respecto se indica que el cambio de valoración de la sal en el continente americano fue originado por los propios españoles:<sup>(129)</sup>

*Al introducir en 1555 las técnicas de beneficio de metales, a partir de allí su producción y comercio adquirieron una dimensión antes insospechada. El aumento del comercio de sal, y sobre todo su importancia para la minería, trajo aparejado el interés de la Corona por controlar su explotación y los impuestos que pudiera producir.*

---

(127) Ordenanza de la sal de 1580 realizada por el Virrey de Nueva España, don Martín Enríquez de Almansa, donde ratifica la importancia del suministro de la sal para el trabajo en las minas “*Por cuanto la sal para el beneficio de los metales de plata, después del azogue, es la más principal cosa que hay*”. Tomado de Juan Carlos Reyes Garza. *La sal en México*. Revista digital **El Alfolí**. Noticiario salino y salado de la Asociación de Amigos de las Salinas de Interior. N° 6/ Julio 2009. México. Versión en línea.

(128) Cédula del 1 de noviembre de 1591 dirigida a los Virreyes, Audiencia y Gobernadores de las Indias por la que se ordena que todas las salinas que hubiera en las Indias sean reintegradas a la Corona y patrimonio real. En Archivo de Simancas, Legislación Histórica de España. Consulta en red.

(129) Castro Liera, Erín y Micheline Cariño. *Estudio de los contratos para la Explotación de sal durante el Porfiriato en Sudcalifornia*. En **Clío**, Nueva Época, Vol. 1, n°. 28 México, págs.: 60 – 61. Consulta en Red.

Aunque en teoría la Ley del Estanco de 1591 era para todas las colonias con salinas, su aplicación tuvo un carácter local, pues se trasladó a los Virreyes y Presidentes (en aquellas colonias donde existieran esos funcionarios) u otra máxima autoridad, la responsabilidad de definir las salinas estancadas y aquellas que se reservaban a los indios, igualmente definirían si las salinas estancadas se administrarían directamente por la Real Hacienda o en concesión de asiento o arrendamiento a un particular.

El estanco de la sal colocado bajo régimen de administración directa por la Real Hacienda, en las regiones mineras, se había combinado en otras áreas americanas con el arrendamiento, percibiendo la corona el canon establecido en el contrato, junto al cumplimiento de disposiciones específicas como el no perjudicar el saque de sal de los pueblos indígenas, tal como lo establece la Ley 13, título 26, libro 6 de Indias, que indica <sup>(130)</sup>:

*Haviendose Mandado poner estanco en todas las salinas de las Indias, porque tocan, y pertenecen a nuestra Regalía, se reconoció, que resultava daño, y perjuicio á los Indios, y por otras razones de nuestro Real servicio, se suspendió esta resolución, y dexo libre el uso de la sal, como antes estava. Y porque después pareció, que havia Salinas en que sin perjuicio de los Indios, y dificultad en su administración, se podía proseguir, y guardar el dicho estanco por la utilidad, y aumento licito, que dél resultaria a nuestra Real hazienda, y se puso en las que fueran a propósito para ello, mandamos, que en estas, y en todas las q' pareciere á los Virreyes, y Presidentes, que pueden ser de utilidad, y no resultaren graves inconvenientes á los Indios, se ponga, y guarde el dicho estanco, y que en las demás no se haga novedad.*

La aplicación del Estanco de la Sal de 1591 tuvo algunos inconvenientes en suelo americano, en primer lugar la cantidad de pozos de salinas y salinetas existentes en las posesiones coloniales dificultaban ejercer un control efectivo de los mismos e impedir la explotación y comercialización por propios y extranjeros; en segundo lugar, la insuficiencia de personal de la Hacienda Real para vigilar el cumplimiento de la ley era determinante en el dolo

---

(130) Recopilación de Leyes de Indias, Libro 8, Título X, Ley XIII, Título 23 **De los Estancos**

y contrabando, y en tercer lugar, en América quienes explotaban, desde tiempo ancestral las salinas existentes eran los aborígenes, por lo tanto no era fácil reglamentar y organizar esta actividad, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades de acceso y el carácter belicoso de algunos grupos aborígenes que trabajaban en las salinas.

En este sentido, la Corona dispuso una reglamentación en cuanto a producción, condiciones de trabajo, mano de obra disponible, suministro garantizado a los pueblos aborígenes, así como la preocupación del suministro de sal a la actividad minera, en aquellos lugares del continente americano dedicados a la extracción de la plata.<sup>(131)</sup> La actividad salinera en manos de los aborígenes generaba no pocas situaciones de abuso de poder por parte de las autoridades, tal como se indica en la Ordenanza del 23 de abril de 1580, donde se señala “*que por quanto se ha entendido que los Gobernadores, Alcaldes, Regidores Jurados, Fiscales y Alguaciles, acostumbran tomar dineros de los que van a comprar la sal, para hacérsela dar, y se quedan con el dinero, y compelen a los indios que hacen la sal a que la den y sin pagarla. Se manda, que ninguno de los susodichos sea osado de tomar ni recibir dinero*”.<sup>(132)</sup>

La sal era un producto básico usado en la búsqueda y reconocimiento de la plata, por ello en ciertas áreas del continente americano era indispensable y su abundante explotación no estaba reservada al consumo humano (de manera que no era tan trascendente su calidad y pureza) sino al trabajo en las minas. Entre las salinas importantes para España en

---

(131) Por Ordenanza del 23 de abril de 1580 se dispone que ningún español, mestizo o mulato resida en los pueblos donde se hace la sal más de 2 ó 3 días porque “*hacen daño a los naturales por malos tratos o ocuparlos en servicios*”. En esa misma ordenanza se indica “*se ha mandado que los indios de los pueblos donde se hace y beneficia sal no vayan a servicio de ninguna cosa... con que no sea visto substraerse de ellas, sino solamente entiendan en el beneficio de dicha sal*” Así mismo, se ratifica la orden de no vender licor en los pueblos donde se beneficiase sal, para evitar los desordenes y el abandono de la labor. En Legislación Histórica de España, Ministerio de la Cultura.

(132) Idem.

sus posesiones coloniales destacan las de Nueva España (Zapotillo y las de Santa María del Peñón Blanco en las costas de barlovento de Veracruz) todas bajo la administración directa de la Real Hacienda, esta sal de menor calidad que la de Araya, servía al aprovechamiento en el Virreinato en la extracción de la plata.<sup>(133)</sup>

Haciendo frente a los conflictos generados y pocas veces atendidos, el Rey reconoce en la Real Ordenanza del 28 de enero de 1782 las dificultades para cumplir la Cédula Real de 1591, decide no perjudicar a los indios en el laboreo de las salinas y permitirles continuar su faena, previo el pago de la licencia respectiva, es decir, se reconocía que sólo algunas salinas acataban la estructuración y estanco de la producción salinera. Por ello se lee en la mencionada Real Ordenanza: <sup>(134)</sup>

*Fue la Renta de Salinas una de las más considerables que gozaron los Emperadores Indios: y aunque con tan antiguo derecho y el preeminente de mi Corona Real á todas las Sales que se producen en sus Dominios , se mandó en la ley 13 título 23 libro 8 de la Recopilación estancar las Salinas que pudieran administrarse sin perjuicio de los Indios, no se ha executado en ninguna de las que hai ...[por ello se ha continuado] dexando á los Naturales Indios el libre uso de sólo las que necesitaran y beneficiasen, mediante la moderada pensión que deben satisfacer por la licencia ... y que las demás Salinas de que no se aprovecharen los Naturales las hagan administrar como propias de mi suprema Regalía.*

De todos estos planteamientos se extrae las diferencias en la valoración de la sal que tuvieron los hispanos. En los lugares cercanos a las minas la sal adquirió un papel distinto a aquellos espacios carentes de minas; en las costas cercanas y en la generalidad del territorio de Venezuela, la plata fue

---

(133)Real Orden del 7 de enero de 1776 donde se indica “que los vecinos de la Isla de Cuba pueden arrancar la sal que se cría en Cayo de Sal y que después de proveída la Havana, puedan desde el mismo Cayo conducir toda la sobrante a Veracruz”. En Legislación Histórica de España, Ministerio de la Cultura, España. Consulta en línea.

(134)Real Ordenanza del 28 de enero de 1782 en Legislación Histórica de España, Ministerio de Cultura de España. Consulta disponible en la Red.

escasa, por ello el aprovechamiento de las salinas de Araya (y otras existentes) estaba restringido a su consumo directo y la elaboración de carnes, cueros y pescado salado destinados al uso local, así como a las provincias de Caracas y la exportación a las islas de Barlovento “*de donde llegaban las embarcaciones de retorno trayendo herramientas para la agricultura, provisiones y mercancías de contrabando.*” <sup>(135)</sup>

En el continente americano las salinas eran atendidas mediante dos formas: el arrendamiento a particulares (con el pago respectivo) y la explotación directa, mediante la utilización de un administrador que rendía cuentas al funcionario de la Real Hacienda. Las salinas habían sido cedidas a particulares, entre otras cosas, por la escasa rentabilidad de su explotación directa ya que la amplitud del territorio americano y la abundancia de salinas, facilitaban su explotación ilegal y el contrabando con propios y extranjeros, conformando un sector poco provechoso para las arcas hispanas.

En Venezuela, las salinas estaban estancadas, en teoría, desde finales del siglo XVI, al igual que las otras salinas coloniales; sin embargo, las circunstancias particulares que vivieron las salinas orientales con la explotación intensiva de Araya por parte de los flamencos, impidió asumir y aprovechar este patrimonio. En el caso de las salinas venezolanas, el 28 de marzo de 1632, llegaba la Real Cédula <sup>(136)</sup> que ordenaba al Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela “*se proceda en la provincia a la formación del estanco de la sal*” este estanco constituyó el de mayor duración que se estableció en Venezuela, pues sobrevivió a la etapa colonial y se mantuvo como bien republicano a lo largo del siglo XIX.

---

(135) Vila, Marco – Aurelio. **Goeconomía de Venezuela.** Corporación Venezolana de Fomento. Caracas. Tomo I, pág.: 183.

(136) Real Cédula dictada en Madrid el 28 de marzo de 1632. En Archivo de Simancas, Legislación Histórica de España. Consulta en red.

El estanco de la sal no se aplicó de manera general en todas las colonias americanas,<sup>(137)</sup> así como tampoco fue uniforme la cuota por regalía cancelada; las diferencias existentes están íntimamente relacionadas con el destino de la sal producida; como ya se ha indicado, la sal en los espacios mineros era un elemento básico, no así en aquellas colonias carentes de minas; en los primeros, la sal fue estancada para evitar perjudicar la actividad extractiva de la plata, bien por escasez o por encarecimiento, en cuanto a las salinas en colonias no mineras, su producción y administración fueron diferentes, su obtención era para el consumo culinario, elaboración del pescado salado y alimento del ganado, en cuanto a su régimen pasaron del control metropolitano al particular, de acuerdo a las necesidades fiscales de la corona.

La existencia de muchas salinas, pozos y lagunas, donde se “cuajaba” sal en las colonias, dificultaba el ejercicio de un control severo sobre la actividad extractiva del producto. La Corona trató de organizar y reglamentar la actividad salinera a través de diferentes disposiciones pero la realidad americana era difícil; en 1631<sup>(138)</sup> se insistía en el estanco de ciertas salinas y su venta por la Real Hacienda. De los estancos establecidos durante la tercera década del siglo XVII, en Venezuela, fue el de la sal el de mayor duración y uno de los que generó mayores beneficios para la metrópoli, a pesar del fraude existente<sup>(139)</sup>

---

(137) Título 23, Ley XIII, de Los Estancos, en Leyes de Indias, Libro VIII, Título X, se indica “*que haya estanco de la sal adonde pudiera ser de provecho y sin grave daño de los indios. Haviendose Mandado poner estanco en todas las salinas de las Indias porque tocan y pertenecen a nuestra Regalía, se reconoció, que resultava daño y perjuicio a los indios, y por estas razones de nuestro Real Servicio, se suspendió esta resolución y dexó libre el uso de la sal, como antes estaba y porque después pareció que havia Salinas en que sin perjuicio de los Indios y dificultad en su administración se podía proseguir y guardar el dicho estanco por la utilidad y aumento lícito que del resultaría a nuestra Real Hazienda*”.

(138) Real Cédula del 3 de enero de 1631 ratificando la orden del 10 de agosto de 1564.

(139) El establecimiento del Estanco de la Sal, junto a otros estancos (aguardiente, naipes y tabaco) y el aumento de los impuestos, desatan en la segunda mitad del siglo XVIII, protestas en algunos espacios coloniales como La Grita, Mérida y Maracaibo, estos movimientos reciben el nombre de Comuneros por ser promovidos y realizados por hombres y mujeres del pueblo llano, el descontento era en contra de los abusos cometidos por las autoridades hacendísticas y el cobro forzado de los impuestos. Para ampliar sobre este tema se recomienda consultar la obra de Alí Enrique López. **Los Comuneros de Mérida**. Academia Nacional de la Historia, Serie Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1983.



La aplicación de medidas coercitivas, en la segunda mitad del siglo XVII, <sup>(140)</sup> tampoco tuvo gran repercusión a nivel del control de la producción, venta y el combate del contrabando de la sal; la cantidad de salinas impedía a los administradores de la Real Hacienda y a los funcionarios designados ex profeso para proteger la producción y el cobro de los derechos respectivos, preservar la vigilancia y mantener el dominio real. El escamoteo de la renta salinera constituyó una realidad que ni las sanciones, penalizaciones y reglamentaciones lograron detener, a las actividades ilegales realizadas por ingleses, franceses y holandeses, se suma el dolo de colonos y autoridades. Las violaciones a la normativa eran diversas tal como se desprende de la Real Cédula de 1741 <sup>(141)</sup>

*Por quanto hallándome informado de los continuados fraudes, que se cometen y padece la Renta de Salinas, sin que para extirparlos ayan bastado las penas hasta ahora practicadas y conviene a mi Real Servicio, y bien de mis vasallos, evitar la disminución de sus valores y conseguir su aumento para ocurrir a las urgencias públicas y escusarles de nuevas contribuciones estableciendo mayores penas; cuyo rigor contenga a los defraudadores (...) Estando prohibido que en estos mis Reynos y señoríos no se haga, ni labre sal en otras salinas y pozos, que en aquellos que están destinados a este fin en virtud de mis ordenes.*

En el último tercio del siglo XVIII comienzan a percibirse con mayor claridad los resultados de los cambios implementados por los Borbones, uno de ellos y que está relacionado con la temática de esta investigación, tiene que ver con la revisión de los bienes patrimoniales que en condiciones de estanco la corona venía administrando de manera directa o por arrendamiento, en base a esta realidad las autoridades procedieron a evaluar el rendimiento de cada una de las regalías, en especial aquellas que eran poco productivas, caso específico de la sal en algunas posesiones coloniales.

---

(140) En el mismo año 1631, el Rey ordenó diversas medidas, una de ellas de fecha 22 de julio de 1631, en la cual persiste en establecer las instrucciones para evitar el fraude en la venta de la sal. Otra disposición del 18 de agosto del mismo año, adicional a la del 22 de julio, ordena llevar un censo de los vecinos que piden sal, bien para la elaboración del pescado salado o para el ganado, todo ello como medio de evitar el fraude.

(141) En esta Real Cédula del 17 de enero de 1741, el monarca se queja de los continuados fraudes que padece la renta salinera y de lo infructuoso de las medidas acometidas para erradicar estas prácticas, en tal sentido ordena las penalizaciones a los infractores y todos aquellos funcionarios o vecinos que colaboren en la extracción ilegal de sal.

## LAS SALINAS DE ARAYA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

La situación de las salinas del territorio colonial de la actual Venezuela era distinta al panorama minero de otros espacios americanos, la carencia de minas limitó el aprovechamiento de la sal a su consumo directo, la preparación de pescado y carne salada (tasajo) y el aporte respectivo a la ganadería. Las disputas y conflictos con los holandeses, generados alrededor de las salinas orientales, impidieron que esta actividad pudiera acrecentar sus aportes a las autoridades regionales o hispanas, a lo que se añade la escasa inversión metropolitana para incrementar su producción. Las salinas de Araya estuvieron bajo la figura del arrendamiento en los años iniciales del siglo XVI, beneficiándose de su producción comerciantes de las grandes Antillas (ver capítulo II), posteriormente vino el período de la presencia holandesa que impidió a la corona favorecerse directamente o por terceros de una amplia explotación de Araya, las medidas de estancos aplicadas a la actividad salinera en espacios ligados a la plata, coincide con los momentos más álgidos de la lucha contra los holandeses, así como con la construcción de su defensa.

Una vez culminado el período de presión holandés y reasumido el dominio militar y económico con el castillo, España reanuda el control sobre las salinas a través del arrendamiento, reapareciendo la comercialización del pescado salado, carne salada y sal en las provincias vecinas,<sup>(142)</sup> estas actividades facilitaron que se conformase en los alrededores del Fuerte de Araya, un poblado, Guaramache, integrado por personas ligadas a la edificación militar y por indios dedicados a la extracción de la sal, permitiendo que *“desde mediados del siglo XVII y hasta entrado el siglo XVIII, se pudiera hacer corambre (tasajo) en las llanuras de la depresión de Unare y en otros sectores.”*<sup>(143)</sup>

---

(142) En 1622, la sal de Cumaná [Araya] se valuaba en cinco reales la fanega y pagaba en La Guaira derecho de almojarifazgo, igual que cualquier otra mercancía de lejana procedencia. En Arcila Farias, Eduardo. **Economía Colonial de Venezuela**. Caracas Italgráfica, 1973, págs. 176 – 177.

(143) Vila, Marco Aurelio. **Goeconomía de Venezuela**. Corporación Venezolana de Fomento. Caracas. S/Fecha, p. 188.

Los graves acontecimientos naturales ocurridos a partir de 1725 en Araya perjudicaron la producción de sal. La inundación de la laguna madre, principal receptáculo de producción de sal, obligó a buscar nuevas fuentes abastecedoras del producto en áreas cercanas, fue así como en la extremidad del cabo o Punta de Araya se localizaron unas salinas, que para diferenciarlas de la vieja salina destruida por la inundación, comenzaron a ser denominadas Salinas Nuevas, que no eran tan nuevas en realidad porque *“ya habían sido trabajadas por los aborígenes en los tiempos remotos (...) la antigua salina queda más o menos por los 10° 33’. La diferencia de longitud entre Cumaná y la nueva salina es, según el Sr. Fidalgo, de 5’ 34” de arco.”* <sup>(144)</sup>.

Hacia 1770 las salinas nuevas estaban en plena producción, aún cuando la cantidad y calidad de la sal era muy inferior a la antigua salina. Vila <sup>(145)</sup> nos refiere algunas características de esta sal: *“El producto no era sometido a ningún tratamiento y purificación antes de ser puesto a la venta. La explotación también pecaba de irregular. En ocasiones, faltaba la sal para salar la carne y el pescado; lo cual no dejaba de ser grave tomando en cuenta que con el caluroso clima, ambos productos se deterioraban rápidamente. Constituían el alimento básico de los indígenas, de los esclavos y de quienes, por sus bajos recursos, no podían acudir a otros alimentos.”* El mismo Humboldt, en la visita realizada a Cumaná, a finales del siglo XVIII, nos habla de la importancia del pescado fresco y salado en la alimentación de los sectores sociales menos favorecidos económicamente y de lo disminuida que se encontraba la producción salinera de Araya, tan distinta en cantidad y calidad a lo explotado en los siglos anteriores.

---

(144) Humboldt, Alejandro de. **Viaje a las Regiones Equinocciales del Nuevo Continente.** Biblioteca Venezolana de Cultura. Colección “Viajes y Naturaleza”. Caracas, 1941. Tomo I, págs.: 429 - 430

(145) Vila, Marco Aurelio. **Op. Cit**, pág. 189.

Las salinas de Araya se encontraban para el último tercio del siglo XVIII, bajo la figura del arrendamiento que oscilaba entre 200 y 300 pesos, este monto por unas salinas que tenían un potencial reconocido a nivel local e internacional, era una situación incomprensible. Las circunstancias de apremio fiscal permitieron revisar la situación, rentabilidad y la posibilidad de aumentar los beneficios reales de salinas como las de Araya, sin perjudicar el aprovechamiento indígena y de los vecinos para su consumo interno.

En la Capitanía General de Venezuela, a partir de la Real Cédula del 24 de junio de 1777, <sup>(146)</sup> se estableció una cuota única de derecho de regalía sobre la sal que se sacaba de las salinas reales. El estado general de las provincias, el uso y destino de la sal extraída, el contrabando exacerbado existente y la abundancia del mineral, llevaron a la Corona a establecer una contribución no onerosa para sus habitantes, este tributo de alguna manera guardaba relación con los estamentos sociales existentes, de manera que dependiendo de la categoría social y la calidad de la sal se cobraba el impuesto, quedando de la manera siguiente: los indígenas y pescadores la pagaban en 6 y 8 reales si la adquirían en la propia Araya, las otras castas de 10 a 12 reales, mientras que la sal exportada pagaba un derecho de 4 reales la fanega <sup>(147)</sup> *“estos precios incluían 2 reales propuestos como nuevo impuesto a cancelar en la misma salina, lo que significaba en ganancia 20 mil pesos para la real hacienda”* <sup>(148)</sup> La diferencia en la recaudación era importante para la Hacienda Real, se trataba de un producto con amplia demanda y fácil colocación. Las salinas de libre uso, también debían cancelar el derecho de regalía de 8 reales por fanega de sal. El impuesto o derecho de regalía se pagaba en la propia salina.

---

(146) Real Cédula del 24 de junio de 1777, Archivo General de la Nación, Reales Cédulas, Tomo XI, folio 185.

(147) La medida de rebajar el derecho de regalía a los productos exportados se hacía para hacer más competitivo y asequible su comercialización en los mercados caribeños, dada la competencia existente en esos mercados con otros productores.

(148) Morazzani Pérez – Enciso, Gisela. **El Régimen de los Estancos...** pág. 124

El establecimiento de esta medida en las provincias salineras de Cumaná, Barcelona y Margarita no fue del todo grata,<sup>(149)</sup> apelando los ministros de Real Hacienda, a una gracia especial ante el Intendente José de Abalos, alegando la situación particular de estas provincias <sup>(150)</sup>

[Solicitaban al Intendente] *un tratamiento más favorable para la pesquería y el desarrollo del comercio exterior. También abogaban, por el mantenimiento del privilegio otorgado a sus vecinos, por real cédula de 30 de abril de 1776, de no pagar por la sal que arrancaban de las salinas de Araya y que ahora abolía la real cédula del 24 de junio de 1777, además rogaban por la preservación de la cuota de 4 reales, que hasta ese momento cancelaban los pescadores a los arrendadores de las salinas alegando su abundancia.*

Estudiada la solicitud, el Intendente Abalos resolvió con carácter de “por ahora” rebajar la cuota por derecho de regalía pagada por los indios; los que salaban pescado para exportación pagarían sólo cuatro reales, el consumo ordinario pagaría la cuota de 8 reales la fanega, este último monto fue posteriormente elevado a 10 y 12 reales.

## LA INTENDENCIA Y SU RELACIÓN CON EL SECTOR SALINERO

A finales del siglo XVIII se inicia en Venezuela el establecimiento de instituciones, antecediendo la unificación hacendística a la unificación política, en este sentido y por decreto de 8 de diciembre de 1776 se dispuso la creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, teniendo como uno de sus objetivos básicos, la revisión de los ramos de hacienda para dar respuesta a las exigencias deficitarias de las arcas reales y como una de sus labores la de “*tener privativo conocimiento en todas las rentas, ramos o derechos, que en cualquiera modo o forma pertenezcan a mi Real Hacienda, con todo lo incidente y dependiente y anejo a ella, ya sean gobernados por administración o ya estén en arrendamiento*” <sup>(151)</sup>

(149) El Oidor de la Audiencia de Santo domingo Luis de Chávez, en la visita realizada a Cumaná señala lo perjudicial que fue para los indios y pescadores la aplicación de esta medida, pues los funcionarios cobraban por encima del precio establecido, contribuyendo al estado de atraso que reseña en su informe.

(150) Morazzani, **Op. Cit.**, pág. 125.

(151) Morazzani Pérez – Enciso, Gisela (Estudio Preliminar). **Real Cédula de Intendencia de Ejército y Real Hacienda Diciembre 8 de 1776**. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1976, pág. 3.

Numerosos y muy graves defectos y vicios presentaba la administración y cobro de las rentas en las provincias que se pusieron bajo el control y la autoridad del Intendente, su primer apoderado, José de Abalos, llegó con amplias prerrogativas y con una precisa misión en el área rentística: examinar los valores de cada ramo de la Real Hacienda para conocer sus aportes y verificar si se correspondían o no a las expectativas financieras asignadas por la corona, de ser positiva su apreciación, se esperaba continuar disfrutando e incrementar dichas rentas; en caso negativo, sus amplios privilegios le permitían instaurar correctivos para elevar tales aportes e impulsar un saneamiento de la Hacienda Colonial, mediante la figura del arrendamiento o bajo la administración directa de la corona, en calidad de estanco.

En la práctica ello significaba revisar cada ramo y conocer las circunstancias de su establecimiento, así como los beneficios obtenidos, cómo y quién manejaba cada ramo de la Hacienda Real, sus reglas y toda aquella información pertinente; el objetivo preciso de tal examen, era adecuar y corregir las fallas del sistema impositivo y rentista existente en las provincias que integraban a Venezuela, a fin de adaptarlas a la visión centralista de los Borbones. Para efectos del presente trabajo interesa conocer algunos aspectos conexos con el funcionamiento de la Intendencia y su relación con el sector salinero.

Las dificultades encontradas por el Intendente en provincias tanto tiempo desasistidas eran complejas: una economía colonial deprimida, atrasada y afectada por una gran cantidad de impuestos, un desabastecimiento crónico de productos importados que acercaban el colono al contrabandista con sus precios más asequibles y muchas veces con el apoyo tácito o explícito de las autoridades, una administración hacendística en manos de funcionarios inescrupulosos que abusando de su rol cometían corrupción y traficaban con las necesidades de comerciantes y consumidores, a lo que se suma una

corona en debacle financiera que exigía una mayor contribución de sus súbditos.

En Venezuela, los ramos de la Hacienda Real eran diversos <sup>(152)</sup> y se establecían de acuerdo a las condiciones particulares de las regiones, la demanda del producto y las necesidades específicas de las autoridades locales o metropolitanas para sufragar o mantener un gasto público que no podía ser atendido de manera directa por la corona, ello determinaba una abundancia de gravámenes que empobrecían aún más a las provincias y localidades y que se prestaban para los abusos por parte de las autoridades. Unas provincias carentes de caudales debían socorrer a una metrópoli siempre urgida de recursos para atender sus complejas necesidades, esta situación impulsó el incremento de los impuestos y la venta de aquellos privilegios susceptibles de ser adquiridos a buen precio.

El decreto de creación de la Intendencia pone en manos de este funcionario no sólo el ámbito hacendístico y de ejército, sino el fomento económico de las localidades y la adopción de aquellas disposiciones tendientes a acrecentar sus rentas, para ello, la Intendencia organizó un grupo de funcionarios en cada provincia con la finalidad de atender y evaluar cada renta, todos ellos bajo su autoridad. La revisión de la materia impositiva,

---

(152) Para 1790 los ramos de la Hacienda Real establecidos en Venezuela eran: Alcabala de Tierra, **Almojarifazgo**, **Alcabala de mar**, **Armada**, Armadilla, Almirantazgo, Aprovechamiento, Aduanas de La Guaira, **Arrendamiento de salinas**, **Bula de Cruzada**, **Composición de pulpería**, campos de tierra, **Comisos**, **diezmos**, **derecho de Piezas de Indias**, descuento por hospitalidades, entradas de negros, lanzas, **media anata** de embarcación, media anata de seculares, media anata de tierras, **novenos reales**, **Oficios vendibles**, **Penas de cámara**, proyecto guardacostas, **aguardiente de caña**, **papel sellado**, regalía de sal, restituciones, reintegro, raciones de armada, servicio pecuniario, entre otros. (Los impuestos colocados en negrilla eran cobrados en las Cajas Reales de Cumaná, en el período de la visita de Urrutia, año 1773, como puede observar, se trataba de un número importante de impuestos para una provincia deprimida económicamente como Cumaná)

centralización de las rentas y control del contrabando, entre otros, serán temas de especial atención para la Intendencia de Ejército y Real Hacienda. En función de estos objetivos se implementaron reformas de corte fiscal, legal, administrativo – organizativo y de fomento de las actividades y ramos hacendísticos, buscando un mayor impulso al desarrollo de las provincias y persiguiendo alcanzar soluciones a los problemas de una hacienda colonial siempre deficitaria.

En el ramo salinero venezolano, el Intendente Abalos encontró un sector desarticulado y de irregular producción, en el cual algunas salinas se encontraban bajo la figura del arrendamiento (caso de las salinas de Araya) y otras estaban bajo un débil control real, ambas generaban escaso beneficio a las autoridades Metropolitanas, en líneas generales un sector muy disminuido en cuanto a producción y aportes a la corona. Tal mengua tenía sus explicaciones en la grave afectación sufrida por Araya, la salina más importante y de reconocida calidad existente en su jurisdicción, el ingente contrabando de sal que se efectuaba por sus costas y el escaso control ejercido por los funcionarios reales encargados de vigilar y fomentar dicha actividad productiva, a ello se une la disminución de la población asentada en Araya y dedicada al laboreo en las salinas.

La implosión de la fortaleza realizada en 1762, llevó a que buena parte de la población <sup>(153)</sup> emigrara a Cumaná, Cariaco o Manicuare, permaneciendo en Araya sólo algunos habitantes, en su mayoría pescadores, que explotaban las

---

(153) En el Informe realizado por el Gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía, José Diguja, en 1761, es decir pocos meses antes del desmantelamiento de la Real Fuerza de Araya, se indican 1036 habitantes. En González, González, **El Oriente venezolano a Medios del siglo XVIII a través de la visita del Gobernador Diguja**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1977, pág.: 165



salinas y una importante cría de ganado cabrío.<sup>(154)</sup> La anegación de la laguna madre obligó a los pescadores y explotadores de la sal, a buscar otra salina y en estas circunstancias se entregan las salinas a arrendadores particulares por apenas 208 pesos,<sup>(155)</sup> cifra que se elevaría a 300 pesos a finales del siglo XVIII.<sup>(156)</sup>

La recuperación de las salinas de Araya bajo la figura del arrendamiento se hace de manera lenta pero progresiva. El Gobernador Diguja,<sup>(157)</sup> en 1761, habla sobre el comercio de pescado salado a Caracas, “*a la que se exportaba anualmente más de tres mil quintales.*” Igualmente en el Catalogo de Contabilidad de la Real Hacienda Años 1598 – 1820, en el libro 1972 del año 1786,<sup>(158)</sup> se indican los conceptos y montos por regalía de la salina de Punta de Araya, estipulada en 6 reales por fanega de sal y cinco reales por arroba de pescado salado. El cuadro N° 4 nos indica un comercio activo entre Cumaná y los diversos destinos que consumían el producto de Araya, la región más favorecida por este intercambio era la provincia de Caracas, a través del puerto de La Guaira.

(154) González, González, señala, sobre la base de las notas e informes del Gobernador Diguja en su visita de 1761, que junto a la actividad salinera y pesquera, había en Araya una importante cría de ganado cabrío, que Diguja ubica en 1275 cabezas. En **Op. Cit.**, pág.: 180.

En el Informe levantado por el Gobernador Urrutia en su visita de 1773 no se habla de Araya como poblado o localidad, pues la demolición de la fortaleza de Araya, realizada pocos meses antes de su visita, motivó el abandono del poblado del Guamache y que su población se esparciera hacia localidades vecinas, incluyendo la propia Cumaná. Urrutia no visita Araya.

(155) Informe de la visita del Gobernador Don Pedro de Urrutia, del 30 de septiembre de 1773 a las ciudades, villas, pueblos de españoles y doctrinas, donde se indica la “*entrada anual en estas Reales Caxas de Cumaná con distinción de cada ramo regulado por un quinquenio según las relaciones dadas por los Oficiales Reales, en el punto referido a arrendamiento de salinas se indica 208 pesos*”. Archivo General de Indias, Caracas, 158. Traslados del Hermano Nectario María.

(156) Humboldt, Alejandro de. **Op. Cit.**, pág. 432.

(157) Informe de José Diguja en González González, j. **Op. Cit.**, pág. 180

(158) Archivo General de la Nación, Real Hacienda, Catálogo de Contabilidad de la Real Hacienda del año 1786.

### CUADRO N° 4

#### MUESTRA DEL COMERCIO DE PESCADO SALADO Y SAL POR EL PUERTO DE CUMANÁ A FINALES DEL SIGLO XVIII. <sup>(159)</sup>

| Fecha                 | Arrobas<br>de pescado | Fanegas<br>de sal | Destino       | Monto<br>Pagado      | Contribuyente                 |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|---------------|----------------------|-------------------------------|
| 7 de febrero 1786     | 700                   | 20                | Trinidad      | 35,32                | Antonio Ortiz                 |
| 23 de febrero 1786    | 200                   |                   | La Guaira     | 13,5                 | Gaspar Gómez                  |
| 23 de febrero de 1786 | 500                   |                   | La Guaira     | 34                   | Gerónimo Martínez             |
| 25 de febrero de 1786 |                       | 296               |               | 219                  | Pedro Sánchez                 |
| 25 de febrero de 1786 | 290                   |                   | La Guaira     | 15,5                 | Diego Gómez                   |
| 2 de marzo de 1786    | 600                   |                   | Trinidad      | 44,20                | Buenaventura Gómez            |
| 3 de marzo de 1786    | 240                   |                   | La Guaira     | 16, 3                | Luis Salazar                  |
| 3 de marzo de 1786    | 200                   |                   | La Guaira     | 13,5                 | Luis Candía                   |
| 3 de marzo de 1786    | 260                   |                   | La Guaira     | 17,6                 | Phelipe Candiese              |
| 6 de marzo de 1786    | 115                   |                   | Santo Domingo | 85,2                 | Joseph Olivera                |
| 7 de marzo de 1786    | 300                   |                   | La Guaira     | 206,2                | Andrés Morales                |
| 8 de marzo de 1786    | 1540 <sup>(160)</sup> |                   | La Havana     | 165,4                | Luis Gómez                    |
| 15 de marzo de 1786   | 300                   |                   | La Guaira     | 20, 3 <sup>1/2</sup> | Francisco Javier Viaje        |
| 21 de marzo de 1786   | 300                   |                   | La Guaira     | 20,3 <sup>1/2</sup>  | FranciscoDionisio Carrasquero |
| 23 de marzo de 1786   | 300                   |                   | La Guaira     | 20,3 <sup>1/2</sup>  | Juan Luis Arenas              |
| 20 de Abril de 1786   | 170                   |                   | Trinidad      | 11,4 <sup>1/2</sup>  | Francisco Nuñez               |
| 22 de abril de 1786   | 250                   | 10                | Trinidad      | 26,2                 | Antonio Malavé                |
| 24 de abril de 1786   |                       | 280               | La Guiara     | 210                  | Carlos Gonzales               |
| 27 de abril de 1786   | 25                    |                   | Trinidad      | 15,7                 | Baltazar del Rosario          |
| 1 de mayo de 1786     |                       | 25                | Angostura     | 18,6                 | Pedro Esteves                 |
| 2 de mayo de 1786     |                       | 12                | Trinidad      | 15                   | Carlos Hernández              |
| 4 de mayo de 1786     | 400                   |                   | Trinidad      | 25, 3                | Bernanrdo de Cordova          |

**Fuente:** Elaboración Propia con datos tomados del Catalogo de Contabilidad de la Real Hacienda, Libro 1972, del año 1786. En Archivo General de la Nación, Real Hacienda.

---

(159) Pago de la Regalía de la Sal en Pesos y Reales.

(160) Carne salada.

El decreto de creación de la Intendencia establece como uno de sus fines el fomento de la población y el incremento de las actividades productivas para el fortalecimiento de las localidades y la renta colonial. En Cumaná y su área de expansión inmediata, el Intendente Abalos, encontró una provincia muy deprimida, carente de incentivos para el desarrollo de la agricultura, el comercio y el acicate de actividades que se sustentaran en los abundantes productos regionales. Abalos consideró ciertas medidas para atender las carencias, entre ellas el impulso a la agricultura cacaotera, de añil y de caña dulce en la región de Paria, para lo cual se requería incrementar la mano de obra esclava, escasa y sumamente costosa para las condiciones económicas de los productores regionales. En este sentido, la Intendencia a través del Administrador General de aquella provincia, concedió facilidades para la introducción de negros, conviniendo que parte del pago por las exportaciones agrícolas, mulares, ganaderas o de productos del mar, se cancelaran con negros. <sup>(161)</sup>

---

(161) Años antes de la llegada del Intendente Abalos, otro ilustre visitante de Cumaná, el Gobernador de Nueva Andalucía y Barcelona, Don Pedro de Urrutia, en 1773, había indicado como uno de los problemas que afectaban su jurisdicción la escasez de negros para el trabajo en las haciendas, indicaba en este sentido el Gobernador Urrutia “ *la segunda causa que he reconocido,[del deplorable estado económico de Cumaná y Barcelona] es la de que tienen estas provincias mucha escasez de negros, porque no habiendo tenido otro recurso para proveerse de ellos que los que han producido el asiento inglés que en años pasados hubo en la provincia de Caracas, algunos de ilícita introducción y otros traídos de las provincias inmediatas, (..) tampoco se han podido aprovechar estos vecinos (...) a causa de que su alto precio, no es posible que lo puedan soportar, especialmente habiendo de pagarlos en efectivo*”. Informe entregado por Urrutia al Fiscal 30 de septiembre de 1774. En Archivo General de Sevilla, Sección Caracas, 158.

En El Archivo General de la Nación, Intendencia de Ejército y Real Hacienda, Tomo V, años 1777 – 1778, existen un conjunto de oficios, en los cuales el Intendente autoriza a diversos comerciantes a exportar “cabezas de pescado”, mulas, carne salada, cueros, tabaco, maíz y caballos, con destino a colonias extranjeras, la única condición que les impone Abalos es que retornaran con negros para el trabajo en las haciendas, de esta manera se buscaba aumentar el número de haciendas productivas y con ello mejorar la situación económica provincial; todos los permisos revisados tienen la misma fecha, el 6 de octubre de 1778. (Ver tabla 5)

En comunicación del 21 de julio de 1779, se lee “*Representación de D. Luis de Cova Rondón que a fin de fomentar la hacienda de caña dulce que tiene en el Valle del Golfo de Cariaco y en uso de la gracia concedida por SM desea vender para las colonias extranjeras 2000 arrobas de pescado y 44 mulas, se le concedió bajo condición de que retorne a lo menos la mitad de su producto en negros*” En Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Tomo VIII , Septiembre – Octubre de 1928, N° 30.

Otra limitación importante que presentaba Cumaná y que restringía sus posibilidades de desarrollo eran las prohibiciones del tráfico comercial abierto, un mercado tan limitado como el de Cumaná,<sup>(162)</sup> necesitaba activar un flujo comercial constante con otras colonias y las islas cercanas, sobre todo, teniendo en cuenta las necesidades de productos que se presentaban en aquellos territorios. El Intendente Abalos, a riesgo de entrar en conflicto con las autoridades metropolitanas, autoriza el intercambio comercial con las Antillas menores y con Trinidad,<sup>(163)</sup> disposiciones previas a la libertad de comercio.<sup>(164)</sup> Izard<sup>(165)</sup> señala

*La autorización de exportar productos venezolanos a las Antillas extranjeras para obtener esclavos – mera legalización de un endémico contrabando –, tuvo un efecto multiplicador: la exclusión del cacao de estos intercambios lícitos estimuló el cultivo de otros frutos y la obtención más asequible de esclavos, herramientas y máquinas, facilitó el incremento de la producción, incremento que debía acelerarse si se deseaban obtener más beneficios, más esclavos, más herramientas y más máquinas. (...) La conquista de Trinidad por los ingleses (1797) favoreció a los agricultores de Oriente, que se encontraron con un excelente mercado – más o menos clandestino - donde colocar óptimamente sus productos y donde obtener aperos o esclavos para sus actividades.*

Los resultados de la apertura de los puertos orientales, específicamente Cumaná, al tráfico extranjero, permitió un intenso intercambio con cueros, mulas, carne y pescado salado, frutos, y ganado en pie, todos productos ampliamente requeridos en las islas cercanas, buena parte de ellos con la condición de traer negros, que a su vez incrementarían la producción interna, a estos tratos se suman aquellos realizados con potencias neutrales como Dinamarca y Estados Unidos.

---

(162) En el Informe del Comisionado Chávez a las autoridades, a raíz de su visita de 1782, se presentan una serie de propuestas que buscarían mejorar las condiciones económicas de Cumaná, entre ellas vale la pena destacar las siguientes: “*invitando al comercio nacional, para que derrame sus abances, no tardará mucho en levantarse del letargo, en que hasta haora yacían al Tabago [Tobago] y a todas las Antillas a quienes aventajan [habla de Cumaná] en lo bien sano de su temperamento, seguridad de uracanes que persiguen a los establecimientos insulares*”. Propone, en el plano de esa activación económica, fundar 20 haciendas de cacao en los terrenos de Nueva Andalucía y Barcelona, otras tantas de algodón y algunos hatos y cañaverales “*y animar a los indios para la fundación de igual haciendas*”.

(163) La desesperante situación de Cumaná llevó al Intendente Avalos en el año 1780, para precaver la ruina de la agricultura y producción regional, a comprar todos los frutos a precios equitativos, sin embargo, tal medida no podía sostenerse en el tiempo, sobre todo en el estado de precariedad existente, por ello envía comunicación sobre la necesidad de abrir esos puertos al intercambio con las posesiones cercanas. En A.G.I, Estado, 67, N° 81.

(164) La libertad de comercio se extiende a Cumaná por Real Cédula del 28 de febrero de 1789.

(165) Izard, Miguel. Período de la Independencia y la Gran Colombia 1810 – 1830. En **Política y Economía en Venezuela 1810 – 1991**. Fundación Jhon Boulton. Caracas, 1992, pág. 4.

El comercio intercolonial, tantas veces trabado para favorecer la adquisición de bienes y productos a través de España y su política de puerto único, se presentaba como una oportunidad para aumentar la producción y colocación directa de sal, pescado y carne salada, no sólo en las colonias vecinas, sino hacia las islas caribeñas extranjeras. Los efectos colaterales de la revolución industrial que se vivía en la segunda mitad del siglo XVIII en algunas regiones europeas, se extendían hacia sus posesiones coloniales americanas, generando un aumento de la demanda de materias primas, ello a su vez repercutía en un mayor consumo de ciertos productos escasos en dichas islas que serán proveídos por las costas de Nueva Andalucía, entre los productos requeridos por esos nuevos mercados destacan: cueros, mulas, cerdos y salazones de pescado.

El comercio intercolonial y con neutrales,<sup>(166)</sup> en los últimos años del siglo XVIII, fue una medida importante que debió asumir la Intendencia para evitar el colapso económico de las provincias, por las elevadas restricciones impuestas por la guerra con Inglaterra. Este comercio, en el último cuarto del siglo XVIII cobró un auge que permitió cierto florecimiento de los puertos orientales, con marcado pujanza en Cumaná, convertido a partir de 1794 en uno de los puertos menores para el comercio. (Ver Cuadro N° 5) En carta del Intendente Saavedra (sucesor de Abalos) al Ministro de Estado, José de Gálvez, de fecha 25 de mayo de 1785,<sup>(167)</sup> se lee:

*Si faltasen por ejemplo el tráfico de las colonias extranjeras, que a primera vista parece el menos importante, ¿qué haríamos con más de diez mil mulas, y con inmensas cantidades de carnes, verduras, menestras y otros objetos que no pueden extraerse a otra parte? ¿Qué con millares de cueros que sobran después de completar los cargamentos de España? Prescindiendo del grande beneficio que trae la introducción de los negros, y el oro que nos vienen de ellos, los pertrechos navales, alambiques para destilar aguardiente de caña, tambores y fondos de trapiches, herramientas para todo género de oficios e instrumentos adaptados a la cultura del añil y del café, desmote de algodón y beneficios de otros varios frutos de que no se tiene práctica en Europa.*

(166) Los neutrales eran países, que en ese momento no estaban en conflicto con España, como Dinamarca y Estados Unidos, quienes debían seguir cierto protocolo para favorecerse de esta actividad comercial.

(167) Álvarez, Mercedes. **Temas para la Historia del Comercio Colonial**. Biblioteca de la Asociación Cultural Interamericana. Biblioteca Femenina Venezolana. Volumen 16, Caracas, 1966., pág. 21.

**CUADRO N° 5**

**MUESTRA DEL COMERCIO POR EL PUERTO DE CUMANÁ**

**AUTORIZADOS POR EL INTENDENTE ABALOS**

| Fecha del Permiso    | Beneficiario              | Productos Exportados                                                               | Destino <sup>(168)</sup> |
|----------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 6 de octubre de 1778 | Juan Prieto               | 300 cabezas de pescado                                                             | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Francisco Jiménez Viaje   | 4000 cabezas de pescado                                                            | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Francisco Lardizábal      | 30 mulas y 30 caballos                                                             | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Bartolo Carbone           | 16 mulas                                                                           | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Manuel Antonio Pereira    | 50 mulas                                                                           | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Antonio Mares             | 2000 cabezas de pescado<br>600 cueros y<br>500 arrobas de tabaco                   | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Bartolomé Blanco          | 20 mulas<br>2000 arrobas de carne<br>salada<br>1000 de pescado salado<br>30 cerdos | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Andrés de Robles          | 100 mulas<br>2000 arrobas de pescado<br>salado<br>600 fanegas de maíz              | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Pedro Figueira de Cáceres | 65 mulas                                                                           | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | José Sánchez Torres       | 80 mulas<br>1000 cabezas de pescado                                                | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Francisco Pérez           | 1500 cabezas de pescado<br>500 arrobas de carne salada                             | Colonias Extranjeras     |
| 6 de octubre de 1778 | Juan Francisco López      | 40 mulas<br>1000 arrobas de pescado<br>salado                                      | Colonias Extranjeras     |

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos tomados de documentos del Archivo General de la Nación, Sección Intendencia de Ejército y Real Hacienda, Tomo V, Años 1777 – 1778.

---

<sup>(168)</sup> La condición para autorizar ese intercambio con las colonias extranjeras era retornar con negros para ser usados en las haciendas.

El comercio con las colonias extranjeras también se vio favorecido por iniciativas del Intendente Abalos, en el sentido de introducir algunas técnicas de corte “industrial” que incrementaran la producción regional, tal como señala Arellano Moreno <sup>(169)</sup>

*El intendente Abalos, interpretando el pensamiento constructivo de las autoridades metropolitanas, y fiel a su pensamiento progresista, hace algunos esfuerzos para estimular la vida industrial. Hacia 1791, se promueven la industria pesquera y la de salazón, destinadas a la exportación en las naves de la compañía de Barcelona y a competir con la que poseían los ingleses.*

La otra situación general que encontró el Intendente Abalos en Cumaná que incidía en la disminución de las rentas regionales es el fraude y contrabando existente con las islas extranjeras y fundamentalmente con Trinidad. Una vez que esta isla queda en manos británicas se produce un aumento del intercambio ilegal con esta posesión, su cercanía a las costas de Tierra Firme se constituye en un incentivo para el contrabando, la inexistencia de resguardos y la insuficiencia de personal de vigilancia, ofrecían un camino franco a los contrabandistas de ambos territorios. Los perjuicios que acarreaban al erario real tal práctica, constituye motivo de queja permanente de gobernadores, comerciantes legales y autoridades hacendísticas. Tantas veces denunciado por Gobernadores y por la propia Corona, el contrabando campeaba como práctica usual. En los apartes 50 al 65 de la Real Cédula de creación de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda <sup>(170)</sup> se señalan como una de sus prioridades “*tomar todas las medidas que considere oportunas a la extinción o minoración no sólo de este comercio ilícito en todas sus partes sino también de aquel que por mis propios vasallos se intente hacer.*”

(169) Arellano Moreno, Antonio. **Orígenes de la Economía Venezolana**. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela. 1974, pág.: 166.

(170) Real Cédula de Intendencia de Ejército y Real Hacienda Diciembre 8 de 1776. Estudio Preliminar de Gisela Morazzani Pérez – Enciso. Ediciones de la Presidencia de la República, Bicentenario de la Integración de Venezuela, Caracas, 1976.

El contrabando fue una constante en las relaciones comerciales de las provincias costeras, las penalizaciones (corporales, punitivas y aún aquellas que establecían destierro y cárcel) no lograron confinar esta práctica habitual por la que los colonos se abastecían y colocaban en mercados internacionales productos atractivos. Los resguardos marítimos y terrestres, falúas y el establecimiento de partidas armadas para proteger caminos, puertos y costas, constituían mecanismos utilizados para evitar el comercio ilícito, sin que se evidenciara el fin de esta práctica.

La cercanía de los establecimientos caribeños de las potencias enemigas a las costas venezolanas (Aruba, Curazao, Guyana Holandesa, entre otras) permitieron un crecimiento mayor del contrabando, estas posesiones se convirtieron en áreas desde donde se controlaba, vigilaba y acechaba a embarcaciones y posesiones españolas. A pesar de todas las disposiciones para perseguir, castigar y liquidar esta práctica, se hacía difícil con los limitados recursos materiales y humanos existentes poner freno a una práctica que ya estaba arraigada en los colonos.

El contrabando en Cumaná se realizaba con el tabaco y el cacao a cambio de ropa, instrumentos de labranza y aguardiente, la mayoría de los productos de mala calidad, pero necesarios para el sustento de la Provincia. La precariedad económica servía de argumento para justificar el trato ilícito con las potencias europeas y la actitud muchas veces condescendiente de las autoridades dispuestas para su control.<sup>(171)</sup> La situación en Cumaná llegó a tomar visos tan alarmantes que el 1 de julio de 1752,<sup>(172)</sup> la corona dispuso que

---

(171) El 20 de septiembre de 1695 el gobernador de Cumaná, Gaspar del Hoyo, comunica a las Autoridades, ha tenido que poner guardia en el Río de Cumaná para el reconocimiento de los bajeles y evitar el comercio ilícito que por estos parajes solitarios se introduce. En A.G.I., Audiencia de Santo Domingo, Legajo 189.

(172) Informe sobre el modo de evitar el trato ilícito de los holandeses en las costas de Cumaná, Caracas y Tierra Firme. Archivo General de Simancas, Secretaría General Universal, legajo 6799.



todas las embarcaciones sorprendidas realizando contrabando fuesen retenidas, su mercancía rematada y repartido el producto de la venta entre la Corona, el denunciador y las personas que realizaban la confiscación <sup>(173)</sup>:

*Que todas las presas que se executaren por Navíos y embarcaciones de guerra contra holandeses y otras Potencias en el comercio y trato ilícito que se tengan ciertas verdaderas y seguras, sin ningún género de duda, se aplique y reparta su valor (inmediatamente después dela sentencia que se pronunciare conforme a derecho) alas partes interesadas para que recibiendo sin tardanza el producto y premio de su trabajo y riesgo nose entibien en la prosecución y vigor con que conviene que obren (...) se mantengan estas o su importe (aunque la sentencia las declare por legítimas) en deposito.*

Una de las más importantes disposiciones para la Intendencia fue el control del contrabando, con este propósito se dictaron nuevamente disposiciones que castigaban a los colonos que comercializaban con los enemigos hispanos y se imponían duras represalias a los hostiles sorprendidos en el comercio ilícito. Las disposiciones de la Intendencia, en este sentido, estuvieron orientadas en tres acciones particulares: mayor vigilancia de las costas, ensenadas y radas utilizadas para el embarque y desembarque de mercancías comercializadas con extranjeros, uso del incentivo económico que significaba la distribución porcentual de los embarques decomisados y uso de guías que pretendían garantizar la legalidad del intercambio, estas guías o licencias eran requeridas por los administradores en el puerto de destino, eran la prueba de que se habían cancelado los impuestos respectivos y que el tráfico estaba debidamente autorizado; sin embargo, tal medida pronto fue vulnerada por los contrabandistas. <sup>(174)</sup>

---

(173) Informe del 1 de julio de 1752, denunciando el reiterado comercio de contrabando por Cumaná en perjuicio de la hacienda colonial.

(174) En oficio del 14 de agosto de 1778, el Intendente informa sobre una irregularidad con las licencias detectadas en Curazao “*se da cuenta de las averiguaciones hechas sobre la falsificación que se está practicando en Curazao de las letras, firmas y sellos de licencias y registros que se conceden por la Intendencia.*” En Archivo General de la Nación, Intendencia de Ejército y Real Hacienda, Tomo V, Años 1777 – 1778

Esta política junto a la reorganización de los miembros regionales de la Real Hacienda contribuye a disminuir la incidencia del contrabando, jugando igualmente importante rol las autorizaciones de intercambio realizadas por el Intendente Abalos, anticipándose a la adopción del comercio libre por los puertos de Venezuela. Indudablemente que estos cambios para controlar una vieja práctica asentada en la conciencia del colono, no contó con muchos adeptos entre los representantes del poder regional.<sup>(175)</sup>

Una vez que el sector salinero da muestras de recuperación y buscando mantener el suministro de la sal para la salazón de pescado, se decide hacer extensivo a estos territorios el estanco que desde el siglo XVI pesaba sobre la sal en otros dominios americanos, la Real Orden se establece para Venezuela en 1777<sup>(176)</sup> pero sólo pudo acatarse en las salinas de libre uso, por cuanto algunas de ellas, caso de Araya, se encontraban arrendadas a particulares. A partir del año 1792<sup>(177)</sup> la Corona hispana asume bajo su control la administración de las salinas de Araya, como prerrogativa de la Real Hacienda, es decir, bajo control de la Intendencia. El establecimiento del Estanco de las salinas de toda Venezuela trajo consigo un aumento de la exacción por concepto de regalía de la sal pagada a los administradores de la Real Hacienda, pues pasó de real y medio por fanega a seis reales por fanega, este incremento, permitió elevar los ingresos de la Real Hacienda,

---

(175) Las medidas adoptadas para incentivar el comercio libre y con ello reducir el contrabando, generaron posiciones encontradas entre los comerciantes, interesados en mantener el monopolio de esta actividad y su cercanía con los contrabandistas antillanos y los productores de bienes perecederos, interesados en colocarlos en los ávidos mercados antillanos, para hacer competitivos los productos regionales en los circuitos comerciales y por ende golpear el contrabando, debían reducirse los impuestos y exacciones que los productos debían cancelar, con este fin se implementó una Reforma Arancelaria que redujo los impuestos cancelados por el comercio legal.

(176) Real Cédula del 24 de junio de 1777, en la cual se recogen los planteamientos y proposiciones realizadas por personas muy ligadas a la Gobernación de Venezuela como el Marqués de la Torre, Don Luis Unzaga y Amezaga y Joseph Carlos Agüero, la idea del estanco de la sal era garantizar el abastecimiento sobre todo en Caracas, imponer una cuota única de derecho de regalía sobre la sal, no perjudicar la labor de los indígenas que trabajaban en las salinas y prevenir el contrabando de extracción. En Morazzani-Pérez Enciso, Gisela. **El Régimen de Estancos en la Provincias de Venezuela y la Nueva Administración de Hacienda (Siglo XVIII)**. Cuadernos de Historia del Derecho 2001, N° 8, 111 – 139.

(177) Morazzani-Pérez Enciso, Gisela. **Op. cit.**, pág. 124

pero según lo plantea el Oidor Don Luis de Chávez, <sup>(178)</sup> perjudicó, en un primer momento, a pescadores y explotadores de las salinas, sobre todo a los indígenas dedicados a esta actividad. Para no lesionar la labor indiana en las salinas y no afectar la salazón de especies, se acordó el establecimiento de una contribución no onerosa por el derecho de sal; los indios pagaban por derecho de regalía 8 reales, aquellos que adquirían la sal en la propia Araya cancelaban 10 reales por fanega y la adquisición en Cumaná se cotizaba en 12 reales o más.<sup>(179)</sup> En estos costos se incluía el pago por el arranque, traslado y almacenamiento de la sal, trabajo realizado fundamentalmente por indígenas.

La medida del estanco de la sal se prestó para los abusos por parte de los administradores de las salinas, <sup>(180)</sup> quienes violentando la Ley 13, título 23 del libro 8 de la Recopilación de Leyes de Indias (que ordena no causar mayores inconvenientes a los indios y rebajar la contribución que éstos debían pagar como regalía), exigían una contribución mayor, sobre todo a aquellos alejados de la costa, que se dedicaban a la salazón y comercio de la sal.<sup>(181)</sup>

---

(178) *“Se añade la decadencia de la pesca en estas costas de la provincia, que no alcanzan a seis mil arrobas cuando antes pasaban de veinte y cuatro mil, y hoy se calcula que podrían pescarse ochenta mil, si los pescadores que desde el año de setenta y nueve pagaban real y medio no se viesan recargados con un seis por fanega de sal, un cuatro por ciento cuando introducen el pescado y un once y medio cuando lo extraen”* En Expedientes de Luis de Chávez, A.G.I, Caracas, Legajo 159.

(179) Morazzani Pérez – Encizo. **Op. cit.**, pág.: 124

(180) *Por quanto se ha entendido que los gobernadores, Alcaldes, Regidores, Jurados, Fiscales y Alguaciles acostumbran tomar dineros de los que van a comprar sal, para hacérsela dar y se quedan con el dinero, y compelen a los indios que hacen la sal a que la den y sin pagarla”* En Ordenanza del 23 de abril de 1580, en Legislación Histórica de España.

(181) Esta queja la recoge Don Luis de Chávez en el informe levantado con motivo de su visita de 1782 a las provincias de Barcelona y Nueva Andalucía, haciendo referencia específica a los indios Guaraunos, de Maturín, que sólo viven de la pesca. En Archivo General de Indias, Caracas, Legajo 159.

Para el año 1799, cuando Humboldt visita Araya, refiere aspectos de la administración y producción de las salinas, entre otras cosas, asombrado del panorama existente en una salina que antes había sido referencia del oriente de Tierra Firme <sup>(182)</sup>

*La real administración de las salinas de Araya no data sino de 1792. Antes de esa época estaban en poder de pescadores indios que fabricaban a su arbitrio la sal y la vendían, pagando al gobierno la módica suma de 300 pesos. El valor de la fanega era entonces de 4 reales; pero la sal era excesivamente impura, grisácea, mezclada con sustancias terrosas y sobrecargada con muriato y sulfato magnésicos, Como por otra parte la explotación o el trabajo de los salineros se efectuaba de un modo muy irregular, faltaba a menudo sal para la salazón de las carnes y el pescado. (...) Desde que la provincia de Cumaná depende de la intendencia de Caracas, la venta de la sal se hace por la administración; y la fanega, que los Guaiqueríes vendían a medio peso, cuesta uno y medio pesos. Este aumento de precio está débilmente compensado por una pureza mayor de la sal y por la facilidad que tienen los pescadores y los colonos de obtenerla en abundancia durante el año entero. La administración de la salina de Araya rendía a la tesorería, en 1799, un producto neto de 8000 pesos.*

Cómo puede observarse de la relación de Humboldt la administración real de las salinas de Araya había favorecido a la Real Hacienda que había incrementado considerablemente el monto recaudado. El cuadro general que presentaba Cumaná a finales del siglo XVIII era complejo, la apertura de su principal puerto al comercio con neutrales y estados amigos, así como la disminución de los aranceles respectivos, facilitó un incremento de su comercio y de la población establecida en la provincia. Toda esta facilidad para la exportación hizo prosperar otros cultivos y aumentó la población esclava utilizada. El comercio de la sal de Araya se vio beneficiado por el comercio de colonias, fundamentalmente con Guayana y Caracas, que en los últimos años del siglo XVIII cobró importantes visos, ampliando el ámbito comercial de una provincia y una localidad que languidecían esperando el intercambio metropolitano.

---

(182) Humboldt, Alejandro de. **Op. Cit.**, págs.: 432 – 433.

Estas circunstancias propicias les permitieron a diversos funcionarios como el gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía Pedro de Urrutia (1773)<sup>(183)</sup>, el Factor de la Compañía de Barcelona Esteban Bruguera (1781)<sup>(184)</sup> y el Oidor de la Audiencia de Santo Domingo Luis de Chávez, (1782)<sup>(185)</sup> una propuesta para favorecer el comercio de colonias y aún más que se convirtiera en una alternativa de exportación, utilizando dos recursos muy abundantes en la región: el pescado y la sal, la idea era conformar una industria de salazón de pescado que pudieran competir en el mercado internacional. Estas ideas fueron aupadas y encontraron soporte en el Intendente Abalos, quien solicitó a la Dirección de Hacienda de Cumaná<sup>(186)</sup> brindara todo el apoyo que se requiriera para llevarlo a cabo. Abalos se convirtió en uno de los pocos funcionarios que buscó favorecer y diversificar las actividades productivas en la región cumanesa.

- 
- (183) En el informe de la visita del gobernador Pedro José de Urrutia a la Nueva Andalucía y Barcelona del año 1773, habla de otra posibilidad de mejoramiento económico para la región: el pescado salado e indica que “*se halla establecida en estas provincias el ensayo de la pesca de pargo, mero y liza en la Punta de Araya en estas costas, de donde ha regresado a España su comisionado Don Josef Domingo Zapain con las muestras de este nuevo ensayo*” En carta del 30 de septiembre de 1773. Archivo General de la Nación, Colección Cumaná, Tomo 38.
- (184) Carta del 17 de mayo de 1781 al Intendente Abalos del Factor de la Compañía de Barcelona, Esteban Bruguera, quien siguiendo una orden de la directiva de la compañía, se interesó en hacer un ensayo para salar una porción de los mejores pescados regionales para enviarlos a España, esta solicitud y ensayo recibió todo el apoyo del Intendente Abalos y miembros de la Dirección de Hacienda Regional e incluso se elaboró un manual donde se especificaban los pasos a seguir para lograr un pescado salado capaz de resistir el viaje desde estas colonias a España. En Archivo General de la Nación, Intendencia, Tomo XIII, folio 16.
- (185) En el Expediente del Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, Luis de Chávez, quien visitó Cumaná en 1782, propone una actividad económica lucrativa que utilizara los abundantes recursos existentes, la sal y el pescado, “*si alibiados y bien dirigidos, consiguiesen la perfecta salazón de sus pesquerías, prensandolo y enjugándolo de suerte que no solo sirviesen al pequeño comercio interior y exterior con las islas inmediatas, sino que se conservase para el uso de la Metrópoli, sería un auxilio muy poderoso para las empresas de agricultura preciosa y reemplazaría al de Bacalao de Terranova*” En Archivo General de la Nación, Colección Cumaná, Tomo XXV.
- (186) Oficio del Intendente Abalos para los Ministros de la Real Hacienda de Cumaná donde les pide presten facilidades al Factor de la Compañía de Barcelona en esa ciudad, a fin de que pueda dar cumplimiento a la orden que tiene de la Dirección de salar una porción de los mejores pescados que se encuentren en esos mares y enviarlos a España. En Archivo General de la Nación, Intendencia, Tomo XIII, folio 18.

Desafortunadamente para las rentas regionales, el ensayo de pescado salado para la exportación falló y posteriormente no se encontraron otras propuestas en este sentido.<sup>(187)</sup>

El fomento de actividades económicas en la jurisdicción era otra de las prerrogativas importantes de la Intendencia, en este sentido, el Intendente Abalos, apoyó la creación de un Alfolí (almacén para la venta de sal) debidamente registrado y abastecido en San Felipe de Austria, pueblos de indios y haciendas de la región.<sup>(188)</sup> Este expendio de sal buscaba organizar y preservar el suministro y contaba con “*las consignaciones de cinco y cuatro por ciento del valor de la sal que se vendiese a los sujetos encargados de su expendio y resguardo en las ciudades de Cumaná y San Felipe.*”<sup>(189)</sup> Esta experiencia del alfolí en Cariaco, constituyó una experiencia única promovida por las autoridades en la región oriental.

La dirección de las actividades en las salinas de Araya a partir de 1792 se puso en manos de un inspector, quien a su vez le reportaba al administrador de la renta salinera; el trabajo era realizado por un numeroso grupo de caleteros (indios y sus descendientes). La actividad extractiva, al igual que en la época holandesa, se realizaba fundamentalmente de noche, se trabajaba metido en el agua, la mayoría del tiempo doblado, arrancando la sal del fondo con barras y luego removiéndola con las manos, la faena se realizaba en parejas, mientras uno le echaba agua a la

---

(187) En Real Orden del 15 de octubre de 1773, el Rey resuelve “*no se hagan más pruebas de salar pescado de las costas de Cumaná, prevengo a Us Vms de su real orden procedan a la venta de qualquiera Enseres que existan en la Guayra, relatibos a esta pesca, que sean correspondientes a la Real Hacienda, cuidando Vs de que su importe suponga en Caja Real y avisen de sus resultas*”. San Lorenzo, 15 de Octubre de 1773, en Archivo General de la Nación, Reales Órdenes, 1760 – 1775, Tomo IV, folio 225.

(188) Oficio del 19 de mayo de 1781 del Intendente Abalos a los Ministros de la Real Hacienda de Cumaná, aprobando el establecimiento que han hecho de un alfolí para el expendio de sal en San Felipe de Austria (Cariaco). En Archivo General de la Nación, Intendencia, Tomo XIII, folio 25.

(189) Oficio con fecha 12 de junio de 1781 de los ministros de Real Hacienda de Cumaná al Intendente Abalos. En Archivo General de la Nación, Intendencia, Tomo XIII, folio 191

sal para lavarla, otro la movía con una pala, posteriormente se extraía con las manos los pedazos grandes del material, se procedía a machacarla y a continuación se cargaba en maras y depositaba en los pilotes o montañas donde se secaba, para luego almacenarla hasta su despacho respectivo. Este trabajo tan duro exigía un gran número de personas para su realización, sobre todo en los períodos de cosecha y antes de la llegada de las lluvias. Las enfermedades, mala alimentación, heridas ocasionadas y escasa retribución, reducían el número de salineros. Todos los productos, incluyendo el agua, debían traerse de Cumaná, lo que hacía más dura la vida en Araya. Cada fanega de sal se valuaba en 5 reales, la producción se le gravaba a razón de un peso por quintal, Depons <sup>(190)</sup> estima entre 14 y 15 mil pesos su producto anual, mientras que Humboldt <sup>(191)</sup> refiere:

*El consumo de sal se elevaba en 1799 y 1800, en las dos provincias de Cumaná y Barcelona, a nueve o diez mil fanegas, cada una de dieciséis arrobas, o sea, de cuatro quintales. Muy considerable es este consumo, y, descontando de la población total 50.000 indios que no comen sino muy poca sal, da sesenta libras por individuo. En Francia, según el Sr. Necker, sólo se estiman doce o catorce libras, y esta diferencia debe atribuirse a la cantidad de sal empleada en salazones. La carne de res salada llamada tasajo es el artículo de exportación más importante del comercio de Barcelona. De las 9 a 10 mil fanegas que rinden las dos provincias reunidas, sólo hay 3000 producidas por la salina de Araya; el resto se extrae del agua del mar en el Morro de Barcelona, Pozuelos, Piritu y el Golfo Triste.... Desde que la provincia de Cumaná depende de la intendencia de Caracas, la venta de la sal se hace por la administración; y la fanega, que los Guaiqueríes vendían a medio peso, cuesta uno y medio pesos.*

Entre los cambios que se presentan en Cumaná y que favorecen el intercambio intercolonial y con las islas vecinas extranjeras, está la declaración de Libertad de Comercio para el puerto de Cumaná, por Real Orden de 21 de junio de 1794, los alcances de esta disposición significaban la exención del pago de derechos en el comercio con la metrópoli, bien en la exportación de sus frutos y mercancías o bien en la introducción de los géneros

---

(190) Depons, Francisco. **Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme**. Tipografía Americana, Caracas, 1930, pág.: 410

(191) Humboldt, Alejandro de. **Op. Cit.**, pág.: 428

europeos. Esta disposición abre el puerto de Cumaná al comercio con extranjeros, con todas las implicaciones que ello generaba. La metrópoli no estaba en capacidad para abastecer regularmente a sus colonias, el intercambio metropolitano se interrumpía cada vez que España entraba en conflictos con la potencia rival del momento, así mismo, la industria española no producía bienes a precios asequibles a los colonos, a todo ello se añadía la gran cantidad de impuestos que encarecían aún más los escasos productos legales que llegaban a la rada cumanesa. Por otra parte, los contrabandistas extranjeros aceptaban como parte de pago de las mercancías traídas subrepticamente, los productos regionales, como mulas, tasajo, pescado, cacao, cueros y sebo, entre otros productos.

La tendencia transformadora de la España ilustrada de los últimos Borbones se manifestaba, en el caso venezolano, en el aspecto económico, sobre todo con la abolición del régimen del puerto único, la creación ya mencionada de la Intendencia, la extensión a Venezuela del libre comercio a partir de 1789 y la creación del Real Consulado en 1793, todos elementos que contribuyeron a la intensificación del tráfico intercolonial y con potencias neutrales o amigas. La renovación del sistema colonial que estos cambios supusieron, permitieron vivificar la actividad capitalista entre el reino y sus posesiones, estas circunstancias significaban en la práctica la reactivación de la vida en un conjunto de puertos, hasta ese momento considerados inferiores. El despertar económico del puerto de Cumaná, en el período de 1793 a 1797, es de gran relevancia <sup>(192)</sup> pero no se trataba sólo de la metrópoli, los productos de Cumaná y su área regional, tenían su mayor demanda en mercados más cercanos, específicamente las islas extranjeras caribeñas y el comercio intercolonial.

---

(192) ) El ritmo del movimiento portuario por Cumaná hacia distintos puertos españoles, en el período 1793- 1797, fue de gran importancia, constituyéndose en el segundo puerto colonial, después de La Guaira; entre los productos de intercambio están: pescado salado, sal, cacao, cueros crudos, añil y algodón, de estos productos destaca el cacao. En Nunes Dias, Manuel. **El Real Consulado de Caracas (1793 – 1810)** Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 106, colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1971.



## **CUMANÁ Y ARAYA VISTAS POR LOS VISITANTES DE FINALES DEL SIGLO XVIII E INICIOS DEL SIGLO XIX:**

En las postrimerías del siglo XVIII, la Provincia de Cumaná experimenta ciertos cambios en el orden económico, demográfico, social y cultural, permitiendo un pausado progreso reseñado por ilustres personajes, que por distintos motivos visitaron estas tierras y dejaron para la posteridad informes y obras bastante minuciosas, que hoy nos permiten apreciar el estado de la provincia en las últimas décadas del siglo XVIII y los años iniciales del siglo XIX, los registros de finales del período colonial, permiten seguir la huella de los cambios experimentados y que inciden en la nueva valoración de la actividad comercial regional y específicamente lo concerniente a la producción salinera. La dificultad en el acceso de datos, encuentran en estos informes una importante fuente de información que no se puede ignorar.

El primero de estos ilustres visitantes, por orden cronológico, es el Gobernador y Capitán General de la Provincia de Nueva Andalucía José Diguja y Villagómez, quien efectuó un recorrido de toda su gobernación durante el año 1761, como resultado de su visita el gobernador Diguja elaboró y presentó a las autoridades hispanas un informe <sup>(193)</sup> del cual se pueden extraer las siguientes informaciones. Para el momento en que Diguja es designado gobernador, la provincia de Nueva Andalucía está integrada por Cumaná, Barcelona y Guayana. Uno de los primeros elementos que reseña, es que a pesar de lo extenso de su jurisdicción, no existen vías de comunicación entre las diferentes poblaciones que la

---

(193) Informe de la Visita del Gobernador de la Provincia de Nueva Andalucía, José Diguja. Archivo General de la Nación, colección Cumaná, tomo 37. Los tomos 37 y 38 de esta colección abordan todo lo referente a la visita, los informes elevados a la Audiencia de Santo Domingo y las autoridades metropolitanas.

conforman, la comunicación estaba restringida a la vía marítima o fluvial, los “caminos” se abren y cierran al paso de las mulas. En el aspecto de producción y consumo, resalta Diguja la abundancia del pescado, algo de caña de azúcar y algunos conucos de escaso rendimiento, productos que se colocaban en la cercana provincia de Caracas. El intercambio con España, prácticamente nulo, al no existir productos atractivos para el comercio con la metrópoli, lleva a establecer vínculos con los contrabandistas, de los cuales se surten de mercaderías de escasa calidad, a cambio de cueros, sebo, cacao, pescado salado y carne salada. El mismo Diguja plantea la conveniencia de tolerar ese contrabando por la pobreza extrema. <sup>(194)</sup>

*[Si no se tolera el contrabando] en el corto término de 8 meses se verían desnudos los pueblos de españoles, como lo están los de los indios, porque el traje común de toda la gente pobre es un camisón y calzón largo a la marinera, de coleta muy ordinaria (...) y los campos dejarían de cultivarse por falta de herramientas, en que se consumen bastante por su malísima calidad”*

La impotencia y crítica implícita a las autoridades hispanas y coloniales, en un gobernador que iniciaba su gestión con el diagnóstico del estado deplorable de su jurisdicción, no podía ser más crudo. Una provincia a la que se le reconocía potencialidad agrícola, ganadera, pesquera y salinera, se abría ante sus ojos en un estado de abandono y miseria, sólo entrelazado con la comercialización a través del contrabando y con un escaso comercio con la provincia caraqueña, todo por la falta de unos incentivos de producción que permitiera superar la etapa de subsistencia existente. <sup>(195)</sup>

*La lejanía de las áreas americanas más activas, la escasez de poblados españoles, la propia economía agrícola y ganadera de éstos, en unos casos; la inexistencia de rutas adecuadas de comunicación (...) y la marginación respecto a los centros de mayor actividad provincial en otros, no permitieron el desarrollo de un comercio intermisional, interprovincial o con el resto del continente. Los productos carecían de valor mercantil, cumplían una mera misión de subsistencia o de comercio elemental, destinado a obtener herramientas.*

---

(194) Informe de Diguja en la obra de González González, Alfonso **Op. Cit.**, p. 89

(195) Ídem. págs.: 88 – 89.

En cuanto a Araya, Diguja señala una población de 1036 habitantes, la actividad productiva imperante era la pesca, siendo el pescado principal sustento de la mayor parte de la población, tanto fresco como salado, el excedente se comercializaba con Caracas *a la que se exportaban anualmente más de tres mil quintales* ” <sup>(196)</sup>

Doce años más tarde, otro gobernador, Pedro José de Urrutia, también traza un cuadro general de la provincia que le toca dirigir, su visita comenzó el 17 de enero de 1773 en Barcelona y culminó el 30 de septiembre de ese mismo año.<sup>(197)</sup> Al igual que su antecesor Urrutia, se queja del estado que presentaba su jurisdicción, integrada en ese momento por Nueva Andalucía y Barcelona, aún cuando se reconoce un importante cambio en el orden económico con el aprovisionamiento de mercaderías y el despacho de sus productos en barcos de la Compañía Guipuzcoana, así como una mayor presencia del resguardo para tratar de contener el contrabando, pero el comercio ilegal continuaba siendo una práctica bastante extendida.

La situación de la Caja Cumanesa continuaba precaria, siempre auxiliada por la Provincia de Caracas y la colonia mexicana, la primera enviaba a Cumaná 13.750 pesos para pagar las compañías de Santa María de la Cabeza y San Antonio; con respecto a México, aún cuando se había demolido en los meses anteriores la Real Fuerza de Araya, se continuaban enviando los 41.260 pesos, 2 reales y 12 maravedíes, con los cuales se pagaban las tres compañías de 77 hombres cada uno, conformadas con la guarnición de Araya, quedando un sobrante de 11.508 pesos, 2 reales y 12 maravedíes.<sup>(198)</sup>

---

(196) Ídem

(197) Visita del Gobernador Don Pedro José de Urrutia a las ciudades, villas, Pueblos de españoles, Doctrinas y Misiones de Indios de la Nueva Andalucía y Barcelona en el año 1773 (Nueva Andalucía y Barcelona) comenzó el 17 de enero en Barcelona y finalizó el 30 de septiembre de 1773.

(198) Ídem, pág.: 129

Como importante novedad anuncia Urrutia el arribo, entre 1768 - 1773 de nueve (9) embarcaciones de registros de España que trajeron mercancías a la ciudad y se regresaron con frutos de la provincia, toda una “hazaña” digna de resaltarse, tomando en cuenta la inexistencia de contacto comercial directo en los años previos. Otro elemento destacable en el período de gestión del gobernador Urrutia es la coexistencia en suelo oriental de dos compañías, la Compañía de Comercio Barcelona <sup>(199)</sup> y la Compañía Guipuzcoana. <sup>(200)</sup> La Compañía de Barcelona abrió los mercados americanos al comercio de Cataluña, hasta ese momento vedado; en cuanto a la Guipuzcoana, una de sus labores fundamentales en el oriente estuvo marcado por el pretendido control del contrabando, a través de embarcaciones guardacostas que apresaban y obstaculizaban el poderoso comercio ilegal existente. <sup>(201)</sup> Sin embargo, a la llegada a Cumaná de la compañía catalana se hacía evidente el fracaso de los guipuzcoanos en el control del contrabando, situación que llevó a una abierta competencia tanto con los guipuzcoanos como con acomodados propietarios de la región.

---

(199) Cataluña, sentía la necesidad de penetrar en América para el alivio de su marina y de su comercio, en extrema decadencia, concentrando todos sus esfuerzos a partir de 1755 para la formación de una compañía Mercantil encargada de establecer de una manera segura y definitiva el comercio entre Cataluña y América, fijándose como lugares de su comercio Santo Domingo, Puerto Rico y Margarita, tres mercados que nadie codiciaba, para no mover recelos, muchas dificultades tuvieron que vencer en la corte y finalmente obtuvieron la aprobación el 11 de abril de 1756. En el año 1768, (ante las continuas pérdidas generadas en su comercio con los territorios asignados) el Rey autoriza a la Compañía de Barcelona a establecer un pequeño corso en Cumaná, suministrando los géneros y comestibles que necesitara y a la vez con la obligación de contener el contrabando. La extensión de la compañía a Cumaná, le trajo roces con la Compañía Guipuzcoana y con algunos comerciantes. En Rahola Trémols Federico. **Comercio de Cataluña con América en el siglo XVIII**. Barcelona, España, 1931, págs.: 65 – 103-

(200) La Real Cédula del 16 de Noviembre de 1776, concedió a la Compañía Guipuzcoana el comercio con las provincias de Guayana, Cumaná e islas de Trinidad y Margarita. En Capriles Carlos. **Desarrollo del Oriente de Venezuela en las últimas Décadas del Siglo XVIII. Tesis Presentada a la Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela**. Altolitho, C. A., Caracas, Noviembre de 1977, pág.: 47

(201) Capriles, Carlos. **Op. Cit.**, pág.: 48.

Uno de los aspectos interesantes de la actuación de la Compañía de Barcelona en Cumaná, fue el apoyo que recibió por parte del Gobernador Urrutia para la elaboración de un ensayo de la pesca de pargo, mero y liza a fin de enviarlo salado a España, la idea era que este producto pudiese competir con el bacalao y otras especies que se comercializaban en España, de igual manera se da principio al corte de maderas en las inmediaciones del Rio Cumaná (Manzanares), con el objeto de construir embarcaciones que pudieran ser utilizadas en la misma colonia, para resguardar y perseguir el contrabando. Estos proyectos fracasaron, el ensayo del pescado salado se dañó y el proyecto del astillero no prosperó por la insuficiencia de inversiones e interés por parte de las autoridades. Otro aspecto importante referido en el informe entregado al fiscal por el Gobernador Urrutia, es la escasez de negros existentes en la gobernación, lo que incide en la baja productividad reseñada.

A finales del siglo XVIII llega a Cumana otro ilustre visitante el Comisionado Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, Luis de Chávez y Mendoza, quien elaboró un informe con los resultados y recomendaciones de su meticulosa inspección, describe en los siguientes términos su jurisdicción <sup>(202)</sup>

*Un territorio de 3 mil novecientas noventa leguas quadradas suceptibles de beneficio y aprovechamiento reduce todo el cultivo en que las halló el Comisionado a mil novecientas veinteiocho [1928] almudes de tierra por 3996 familias con 778 bestias cavallares, 958 reses vacunas, 362 fanegas de maíz en la troxa de comunidad, y en su caxa 1936 pesos en los 36 pueblos de Nueva Andalucía.*

*6000 arrovas de pescado de liza y lebranche que comercian en salazón a los puertos de La Guayra y Santo Domingo, agregando a este pequeño comercio el de algunos cortos renglones del azeite de coco, carne salada y el de mulas con las islas extranjeras. Indagando el señor Comisionado la raíz de tan lamentable decadencia y los motivos por que a pesar de la profusión de la naturaleza permanece con una funesta esterilidad el campo de aquellas provincias, lo atribuye a diferentes abusos y embarazos, cuyo remedio como superior a sus facultades lo ha recervado a la Real mano, mediante nuestra consulta.*

---

(202) Autos de la Visita de Cumaná conforme a Real Cédula de 19 de abril de 1782 de Don Luis de Chávez y Mendoza 1782 – 1783, Archivo General de la Nación, Colección Cumaná, Tomo 38.

La querella contra el comercio ilegal es una constante en las comunicaciones de gobernadores y autoridades regionales, así como la precariedad económica y las dificultades para acceder a mercancías legales y a buen precio procedentes de España. El Comisionado Chávez critica en su informe varias medidas particulares asumidas por la Corona que han inmerso a la provincia en penuria económica, el primero, la supresión del cultivo de la caña para elaborar aguardiente, establecido a partir de 1782, que perjudicó a los cosecheros, prohibiendo *“la saca, venta y comercio de este caldo”* <sup>(203)</sup> generando la ruina de los labradores y favoreciendo su importación de las colonias extranjeras. El argumento que justificó tal medida era *“el desorden que causaba en los pueblos de indios la venta autorizada de aguardiente de caña, a que tanta propensión tienen los indios y en lo que gastan los salarios y jornales.”* <sup>(204)</sup>

La otra medida, que considera Chávez, ha contribuido al estado de postración de Cumaná y Barcelona, es el Estanco de la sal y el exceso de su contribución en virtud de la Real Cédula de 24 de junio de 1777, considera el Oidor que la extensión de esta medida a los indios y los abusos cometidos por los miembros de la Real Hacienda, conducen a un mayor atraso de la provincia al perjudicar la salazón de pescado realizada por los indios, *“Sin el [cobro de ese impuesto] pudiera añadir a sus fondos [la Real Hacienda] el producto de 84 mil arrobas de pescado de salazón y comerciarlo con la metrópoli, perfeccionando el método de sacarlo, prensarlo y salarlo para su incorrupción durante la navegación (...) desalentados con los cresidos derechos de sal, alcabala y extracción, siendo industria y frutos suyos.”* <sup>(205)</sup>

---

(203) Idem

(204) Idem

(205) Idem

Otra disposición que considera el Oidor que se debe levantar en pro del crecimiento económico provincial es permitir a los indios las sementeras de tabaco. Chávez y Mendoza también atribuye los males de la provincia a la dispersión de los pueblos, proponiendo, en su defecto, la reducción y reunión de pueblos de número reducido de habitantes, en provecho espiritual y material de sus habitantes, en este sentido propone reducir los 33 pueblos existentes a 17. También solicita, como alivio al problema del despoblamiento, la introducción de familias españolas, para formar e instruir a los indios en las costumbres hispanas y favorecer la labor civilizatoria.

En el aspecto específico relacionado con las salinas, Chávez y Mendoza insiste en la necesidad, ya planteada por Urrutia, de aprovechar la abundancia y calidad del pescado, así como de las salinas de Araya, para elaborar un pescado salado, capaz de competir en el mercado hispano y reemplazar el bacalao de Terranova. Este proyecto, al igual que los previos, fue evaluado, analizado, pero no contó con los recursos necesarios para proveer a los pescadores y dueños de chinchorros del auxilio requerido, si a esto se añade que el pescado, aún el salado, sino se cumplen ciertas condiciones en su preparación y traslado, puede dañarse, tal como ocurrió con los dos ensayos realizados con los productos de Araya. *“La pesca, habiendo fracasado los intentos de la Guipuzcoana y la Real Compañía de Barcelona, seguía sirviendo solamente para manutención de los propios pescadores, y pequeños despachos para Caracas”* <sup>(206)</sup>

A finales del siglo XVIII, en los años 1799 y 1800, llega a Cumaná, el Barón de Humboldt, quien recorre buena parte de la provincia e inspecciona, muy especialmente, las salinas de Araya. En su trabajo

---

(206) Capriles, Carlos. **Op. Cit.**, pág.: 90

Humboldt <sup>(207)</sup> refiere la existencia en Araya, de dos salinas, la vieja y la nueva. Considera que el aprovechamiento que se hace de estas salinas es ínfimo, en comparación con los grandes beneficios que podrían obtenerse con una mayor inversión y mejor administración. Las salinas de Araya en manos de la Corona desde 1792, tenían una producción muy disminuida y por ende su provecho económico es escaso. Humboldt compara las salinas de Araya, más pura y por tanto de mejor calidad, con las salinas mexicanas, donde el lago salado de Peñón Blanco rendía anualmente más de 520.000 fanegas, mientras Araya sólo producía 3000 fanegas, generando a la tesorería un producto neto de 8000 pesos, concluye que la fabricación de sal no es de gran interés, si se le considera un ramo de industria <sup>(208)</sup>.

Por los planteamientos de Humboldt se colige el escaso aprovechamiento que la Real Hacienda cumanesa había realizado en pro de la actividad salinera, conformándose con obtener una reducida renta de su explotación directa. A estas circunstancias se une la vulnerabilidad de esta actividad y la escasa inversión realizada para incrementar sus beneficios, como ejemplo, se presentaba la necesidad de construir un canal en la salina para evitar que el agua de lluvia ingresara a la laguna y “aguara” el cuaje de la sal o la ensuciara al arrastrar tierra y otros elementos, esta obra tantas veces requerida no fue posible realizarla. Humboldt también reseña los efectos que sobre la economía y población de la Provincia de Cumaná tuvo la caída de Trinidad en manos inglesas a partir de 1797, en este sentido señala <sup>(209)</sup> *“Desde que la isla de Trinidad se convirtió en colonia inglesa, todo el extremo oriental de la Provincia de Cumaná (...) cambiaron de aspecto. Algunos extranjeros se han establecido allí, y han introducido el cultivo del cafeto, del algodón y de la caña dulce de Otajeti.*

---

(207) Alejandro de Humboldt. **Viaje a las Regiones Equinociales del Nuevo Continente**. Biblioteca Venezolana de Cultura. Colección “Viajes y Naturaleza”. 3 tomos, Caracas, 1941. Traducción de Lisandro Alvarado.

(208) Humboldt, **Op. Cit.**, págs.: 431 – 433

(209) Idem



Otro visitante del año 1802 fue Dauxion Lavaysse,<sup>(210)</sup> quien advierte como elemento positivo de Cumaná, el crecimiento demográfico experimentado entre 1773 y principios del siglo XIX, que a su vez la han transformado en una plaza comercial de primer orden para la región. En ello tiene mucho que ver el activo comercio generado con Trinidad y una importante inmigración de las Antillas que se ha establecido en sus costas, tal como indica Capriles <sup>(211)</sup> *“Después de la ocupación de Trinidad por los ingleses en 1797, muchas familias españolas y francesas se radicaron en Tierra Firme, a todo lo largo de la Península de Paria, costa de Cumaná y Barcelona”*. Dauxion atribuye además el crecimiento experimentado por el comercio cumanés a la acción benéfica del gobernador Vicente Emparan (1793 – 1804) quien, apartándose del común de los gobernadores regionales, apoyó la expansión comercial al autorizar el comercio colonial, con naciones amigas y neutrales, situación que expandiría el comercio por los puertos de su jurisdicción, así mismo desconoció la revocatoria de la libertad de comercio dictada por la corona a pocos años de ser autorizada.

El panorama que nos ofrecen cada uno de estos visitantes sobre Cumaná y las escasas referencias a Araya y sus salinas es muestra de la marginalidad económica y productiva que existía en ésta al acercarse el final del siglo XVIII, situación que sufre una transformación como consecuencia del desarrollo comercial con mercados antillanos pertenecientes a otras potencias europeas, los productos comercializables, sin ser numerosos y pertenecer a un estadio productivo elemental, significó para una provincia tanto tiempo desasistida, una recuperación importante que se traduce en un crecimiento demográfico y comercial.

---

(210) Dauxion Lavaysse, j. **Viajes a las Islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América meridional**. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1967.

(211) Capriles,. **Op. Cit.**, pág.: 118

**CUADRO N° 6**  
**RELACIÓN DE LAS INFORMACIONES MÁS IMPORTANTES SOBRE**  
**CUMANÁ Y ARAYA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**  
**CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE JOSÉ DIGUJA (1761), PEDRO JOSÉ DE**  
**URRUTIA (1773), LUIS DE CHÁVEZ (1782), ALEJANDRO DE HUMBOLDT (1799)**

| <b>Fecha</b>          | <b>Producción de Araya</b>                        | <b>Entradas en las Cajas de Cumaná por el Ramo salinero</b>                | <b>Mercados para la exportación</b>                                             | <b>Productos de Exportación por el puerto de Cumaná</b>                                                                                                                                              | <b>Productos Importados</b>                                 |
|-----------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1761                  | -Hatos de Cabras<br>-Salina Nueva Abundante pesca | 185 pesos 1 rs y 20 Mrs por concepto arrendamiento de las salinas de Araya | Santo Domingo<br>Puerto Rico                                                    | 8000 cueros<br>8000 arrobas de sebo<br>681 fanegas de cacao<br>Ganado vacuno y mulares<br>Carne salada (tasajo)<br>Pescado salado                                                                    | Machetes<br>Cuchillos<br>Lienzos de telas de algodón y lino |
| 1773                  |                                                   | 208 pesos                                                                  | 9 embarcaciones procedentes de España <sup>(212)</sup><br>Contrabando a Curazao | 22.850 fanegas de Cacao, 19.243 cueros de res y ganado mayor, aceite de palo.<br>Ensayo enviado a España de la pesca de pargo, mero y liza en Punta de Araya.                                        | Herramientas agrícolas<br>Telas                             |
| 1782 <sup>(213)</sup> |                                                   | 300 pesos                                                                  | La Guayra<br>Santo Domingo<br>Antillas Francesas e Inglesas                     | Recomendación del inicio del cultivo de añil y trabajo con el algodón.<br>Cueros (bovinos)<br>Mulas, maíz.<br>600 arrobas de pescado de lisa y lebranche en salazón, Tabaco, cacao y caña de azúcar. | Negros<br>Lienzos<br>Licores<br>Herramientas                |
| 1799                  | Reducción de la producción de sal a 3000 fanegas  | 8000 pesos                                                                 | La Guayra<br>Guayana<br>Antillas                                                | Cacao, sal, pescado, maíz, Aceite de coco, mulas, añil                                                                                                                                               | Negros<br>Herramientas<br>Lienzos                           |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos señalados en los Informes y autos realizadas por los visitantes de Cumaná en las tres últimas décadas del siglo XVIII e inicios del siglo XIX y la obra de González González. **El Oriente Venezolano.**

(212) En esas 9 embarcaciones procedentes de España, se incluyen las pertenecientes a la Compañía de Barcelona.

(213) Durante la visita de Chávez y Mendoza se observa un remanente de 152.682 pesos, es decir, la provincia ha comenzado a ser productiva para la colonia.

## EL COMERCIO CUMANÉS CON NEUTRALES A FINALES DEL SIGLO XVIII

Los acontecimientos de finales del siglo, específicamente a partir del año 1797, con la nueva situación bélica que envolvían a España e Inglaterra, marcarían con restricciones y a la postre el declive de la colonia. La interrupción del comercio metropolitano por causa de la guerra con Reino Unido no resultó tan perjudicial al intercambio comercial que ya desarrollaban las provincias venezolanas, como si lo fue la Real Orden del 20 de abril de 1799 <sup>(214)</sup> que derogó la concesión del comercio libre con las naciones amigas y neutrales. La ausencia de intercambio comercial con la metrópoli y las exigencias monetarias para hacer frente a los compromisos militares, junto a la afectación del comercio con los neutrales, vino a causar gran revuelo en las provincias venezolanas, <sup>(215)</sup> abiertos los puertos al comercio libre en 1789, nuevamente se resentía la posibilidad de comercializar directamente. La situación generada por la prohibición del comercio con neutrales creaba situaciones difíciles <sup>(216)</sup>

*Las extracciones de frutos sobre barcos españoles en el propio tiempo [desde 1 de enero de 1799 hasta 20 de mayo de 1800] no han sido nuestros pero casi todas han sido apresadas por los ingleses según las partes dados apenas se ha librado uno de cada diez y estas perdidas tan repetidas precisamente han intimidado al comercio y le retraen de comprar y almacenar frutos cuya salida será incierta y su pérdida inevitable. A estas consideraciones merece añadirse la de que los Ingleses aprovechan todas las oportunidades de persuadir a los habitantes de estas Provincias que están tentados y serán felices de la mano y protección de un gobierno que les ha de proporcionar un comercio seguro y ventajoso. (...)*

(214) *Que se observe la citada real orden prohibitiva del comercio con los neutrales ... En los casos de necesidad urgente como son los de comestibles y no en otros permite S. M. las introducciones de artículos de primera necesidad por los medios mas prudentes y menos expuestos a abisos con las precauciones que sean conformes la Real circular de 20 de abril de 99 como también lo ha comunicado (...) que lejos de pretender eludir el cumplimiento de la citada real orden de 20 de abril con pretextos que por lo común son exagerados le promuevan y sacrifiquen gastos algunos de sus comodidades e intereses, consecuencia inevitable de la guerra*” En Carta de 1801, del capitán General al Intendente de Caracas, sobre Suspensión de Comercio con los neutrales, Archivo General de Indias, Estado, 67

(215) *Los hacendados y los comerciantes se pronunciaron en contra de esta represión del comercio, la navegación y la agricultura, y demostraron lo perjudicial, ruinosa e ineficaz de tal provisión.*” En Álvarez Mercedes, **Op. Cit.**, pág. 55.

(216) Comunicación de Manuel Guevara Vasconcelos del 31 de julio 1801, Capitán General de Intendentes de Caracas, manifestando los efectos que producirá el dejar cumplida la Real Orden de suspensión de comercio con los neutrales, para que VM obre como sea su real agrado. Archivo General de Indias, Estado, 67.

En el caso específico de Nueva Andalucía, gobernada desde 1792 por Vicente Emparan, éste se abstuvo de publicar y hacer cumplir en su jurisdicción la Real Orden derogatoria del comercio neutral, consideraba el Gobernador Emparan que los productos del comercio de colonias se hacían con ganado vacuno, mulares, cerdos, carnes saladas, cueros y cocos, productos que poco o nada atraían el interés de la metrópoli, pero si el de las colonias extranjeras, creía, al igual que las autoridades caraqueñas, que la aplicación de tal medida sólo arrastraba a los colonos al contrabando, la desesperación y la ruina, creando situaciones como las planteadas por el Gobernador Emparan en la siguiente comunicación <sup>(217)</sup>

*Rueda publicada por batido la prohibición absoluta del comercio extranjero ovedeciendo con la Sumisión devida la Real Orden de 20 de abril del año último. Pero como buen vasallo encargado por S. M. del gobierno y conservación de estas dos Provincias no puedo desatenderme de los gravísimos peligros a que me quedan expuestas. No trato ya de las miserias y calamidades que deben sufrir los habitantes tanto los ganaderos como los labradores y navegantes que son los que componen la población sino la misma Real Hacienda, la seguridad o defensa de toda esta comarca situada a la vista de las posesiones enemigas y frecuentemente pisados y visitados por las tripulaciones y tropas de los buques Ingleses... Apenas 6 mil pesos (de todos los ramos) existen en Thesoreria ¿Cómo haré para pagar sobre veinte mil a que ascienden el bien reducido gasto mensual de nuestras indispensables obligaciones prohibido el comercio? Ya no hay recurso aquí para conservar ni aun la dotación ordinaria de las tres compañías veteranas y la de artillería. (...) ¿Cómo han de dejar de recurrir al contrabando ganaderos, hacendados y mas los cosecheros a entregar sus algodones, cacao y aceite a los 4 catalanes que se han avecindado aquí a ejercer el mas tirano monopolio?*

El creciente contrabando, escenificado en todas las costas venezolanas fue impulsado por la adopción de medidas restrictivas al comercio interior y exterior. En efecto, la pesada carga de impuestos y exacciones, junto a la inconsistente política económica metropolitana, favorecía el contrabando, no ya localizado en ensenadas y “puertos” clandestinos sino de una manera escandalosa en puertos autorizados para el intercambio legal.

---

(217) Carta de Vicente Emparan, firmada en Cumaná, el 12 de Junio de 1800 (No se indica el destinatario) En Expediente de Suspensión de comercio con los Neutrales, A.G. I., Estado, 67, N° 81.

En estas circunstancias Cumaná persistió en su actividad comercial con neutrales, entre los cuales destacaban los dinamarqueses y norteamericanos, éstos últimos a través de su comercio triangular (puertos Atlánticos, Antillas y Costa de África), que suministraban licores, harina y esclavos, a cambio de cacao, café, mulas y otros productos regionales. Se hacía difícil a las colonias someterse nuevamente a las restricciones y sacrificios exigidos por una metrópoli, que no les permitía el intercambio comercial libre y adicionalmente los saturaba de impuestos. A todo esto se suman las incitaciones de los ingleses y las propias críticas de comerciantes y miembros de las instancias coloniales.

La provincia de Cumana, tradicionalmente ligada al contrabando con las islas extranjeras, se beneficiaba de la cercanía a Trinidad, para abastecerse de mercancías necesarias y aún aquellas de lujo que se localizaban en las tiendas de la ciudad, la actitud del Gobernador Emparan, al desacatar la Real Orden del 20 de Abril de 1799, consideraba que la ruina de su jurisdicción (si obedecía la medida) en nada beneficiaría a España o le ayudaría a ganar la guerra con Inglaterra, lo único que se favorecería sería el comercio clandestino, que restringía las posibilidades económicas de cada provincia. Los productos comercializables de Cumaná no podían ser almacenados para esperar mejores tiempos, eran perecederos y poco atractivos a otros mercados. La incertidumbre que tales medidas expresaban no hacían más que complicar la situación de las autoridades regionales al enfrentarlas a un mandato real, sin embargo, la breve experiencia del comercio neutral había dejado en claro su importancia para la propia existencia colonial.

## **CAPÍTULO IV**

### **LAS SALINAS DE ARAYA BAJO LA ADMINISTRACIÓN REPUBLICANA DEL SIGLO XIX**

#### **SITUACIÓN GENERAL DE CUMANÁ DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX**

La caótica situación política que vive España en los inicios del siglo XIX arrastra irreversiblemente a sus colonias. La vacilante política mercantil y las críticas circunstancias bélicas, junto a los ataques al sistema económico restrictivo impuesto sin atender a las necesidades reales de las colonias, dibujan un panorama sombrío para la corona que pronto los enfrentaría con sus nada dóciles vasallos.

Numerosos y variados fueron los motivos que abonaron el camino para consolidar la idea de la independencia política y económica. El elemento económico – comercial y la adopción de medidas de corte represivo que coartaban el intercambio, sin ser la únicas, desempeñan importante rol para avivar el sentimiento independentista de los habitantes de la Capitanía General que desencadenarían en el movimiento del 19 de abril de 1810. La incapacidad administrativa de España, los desatinos del Capitán General Vicente Emparan y el Intendente Vicente Basadre, lejos de aminorar la exaltación de los comerciantes y hacendados caraqueños, aumenta el malestar económico, haciendo indefectible la lucha por un comercio libre.

El decisivo papel desempeñado por los factores comerciales corrobora el creciente descontento de este sector por la endeble política económica asumida en los inicios del siglo XIX. No es extraño, por tanto, que la tenaz acumulación de impuestos, los desaciertos administrativos y las restricciones al comercio libre, debilitaran el régimen colonial, precisamente

en momentos cuando España acusaba uno de sus momentos más delicados con la invasión napoleónica. Dado el tipo de investigación planteada, no es nuestro propósito abordar los pormenores del proceso independentista venezolano, la historiografía política y militar se ha encargado de desglosar los aspectos significativos de esta contienda, sólo se tocarán aquellos que guarden relación con el aspecto salinero y específicamente con Araya.

El siglo XIX, en Venezuela, se caracteriza por las diferentes reestructuraciones que sufre la Nación y sus instituciones de poder (Colonia, Confederación de estados, República), que permiten el surgimiento de poderes locales que se enfrentan, de manera franca o socavada, al poder instituido, realidad que se expresaría ya sin eufemismos en la segunda mitad de esta centuria. En el caso de Cumaná, por sus estrechos lazos y cercanía con la provincia de Caracas, se ve inmersa en la dinámica político – militar que envuelve a aquella ciudad, perjudicando con ello no sólo su aspecto demográfico, sino lo referente a la producción e intercambio comercial. Cumaná abrazó la causa de la independencia que proclamó Caracas el 19 de abril de 1810, el día 27 del mismo mes y año, conformándose una junta con los principales ciudadanos regionales que ratificaría las acciones caraqueñas. Cumaná pasa a ser la segunda provincia, después de Caracas, que se rebela al poderoso imperio colonial hispano.

Iniciados los acontecimientos caraqueños en 1810, una de las primeras medidas asumidas por la Sociedad Patriótica fue la libertad de comerciar con las naciones amigas o neutrales, dando trato privilegiado a los ingleses; en este sentido, se reorganizan y suprimen los impuestos que gravaban el intercambio comercial para favorecer su ampliación. Sin embargo, los acontecimientos políticos y las torpezas en el manejo de los caudales existentes, llevaron a asumir medidas desesperadas, (como la emisión de papel moneda sin respaldo), que buscaban reactivar la economía y proveer los

recursos necesarios para impulsar la lucha armada. Esta disposición, sin embargo, no contó con el respaldo de la población y contribuyó a asentar la desconfianza en los criollos y el declive de la producción agrícola, ganadera y comercial. La situación política – militar que envuelve a la antigua Capitanía es precaria, un territorio donde predominaba la agricultura de subsistencia, ligado al mercado internacional por un producto con buena demanda: el cacao, indudablemente se vería afectado por los avatares de una guerra terrible que estremecía todas las provincias. Sobre el manejo del departamento fiscal durante la guerra de independencia nos indica Ramón Veloz <sup>(218)</sup>

*La recaudación de las rentas estaba a cargo de personas sin experiencia y arbitrarias. En muchos casos los comandantes militares disponían de los ingresos de cada lugar, así como las exigencias de los soldados, a lo cual se agregaba la complicación de que las Oficinas de recaudación lo eran también de distribución. Tales dilapidaciones pusieron al Tesoro al borde de la ruina, completándose el cuadro con las atribuciones directas que se adeudaban; nadie quería pagarlas, unos por no tener con qué hacerlo y otros porque era más fácil eludir el pago o retardarlo, habiendo casos en que por el temor de una represalia, el recaudador de (sic) eximía de efectuar el cobro.*

El comercio, lejos de incrementarse por las medidas asumidas a partir de 1810, se ve afectado por el bloqueo de los puertos, principal medio de colocar los productos internamente y con los posibles circuitos comerciales internacionales, a esta situación de por sí difícil, se une la destrucción de propiedades, reducción importante de la ganadería, disminución de la mano de obra (esclava y libre), escasez de inversión, fuga de capitales y familias, política de tierras arrasadas usada por un bando y otro para impedir el reabastecimiento de los ejércitos en combate. Todo este panorama oscuro se cierne sobre Venezuela en la década terrible (1811 – 1821), marcando además las primeras décadas republicanas y talando la relativa prosperidad que había disfrutado la Capitanía en los últimos años del siglo XVIII.

---

(218) Veloz, Ramón. **Economía y Finanzas de Venezuela 1830 – 1944**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Serie Economía y Finanzas de Venezuela, Caracas, 1984, pág. 20.



Este caótico panorama agotaría los caudales y las expectativas iniciales de consolidación de una economía fuerte y sin restricciones. Los nexos económicos establecidos en los últimos años del siglo XVIII e inicios del XIX, que habían permitido la expansión y diversificación de la producción de la Capitanía General de Venezuela con países amigos y neutrales, se enfrentaban a la dura realidad impuesta por la guerra. En el caso específico de Cumaná, la autorización de colocación de sus productos regionales en Trinidad y otras colonias antillanas, así como la introducción de esclavos como parte del pago de este comercio, habían permitido a los productores orientales relacionarse con un mercado en ascenso y proveerse de instrumentos y mano de obra para sus actividades productivas. El añil, algodón, cuero de res, pieles curtidas, tasajo, pescado salado, maíz, tabaco, cacao, entre otros, sin ser exorbitantes sus envíos a los puertos antillanos, significaban el despertar de una provincia y un puerto, por mucho tiempo sometidos a los avatares de los conflictos extra americanos. Todo este cuadro de expectativas de crecimiento y consolidación se verán profundamente perturbados y constituye una tarea harto difícil hacerle seguimientos a las cifras y porcentajes de la afectación sufrida, por una provincia en particular o por toda la Capitanía.

Iniciado el conflicto armado por la Independencia, Cumaná es arrastrada a participar activamente. La declaratoria de la Independencia de 1811 define la guerra como camino para dilucidar las diferencias entre los dos bandos existentes. La economía cumanesa, carente de producción industrial, estaba fundamentada en su carácter agrícola, pesquero, ganadero y de explotación de sus salinas, ligada a la exportación de esos productos locales, poco atractivos fuera de ese marco regional, que se reduce al mínimo al descender los bienes exportables, lo que conduce a un estado de empobrecimiento general.

## **LÍNEAS GENERALES DE POLÍTICA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX: EVOLUCIÓN ECONÓMICO –LEGISLATIVO DEL SECTOR SALINERO**

La Constitución de 1811<sup>(219)</sup> puso en manos de las provincias legislar sobre el tema minero, sin embargo, no pudieron las provincias organizarse, ni, mucho menos legislar sobre sus bienes propios porque lo impidió la guerra que se desencadenó a partir de 1812. La Provincia de Cumaná poseedora de una de las salinas más importantes, la de Araya, no pudo sacar provecho particular de su explotación, no era el momento de legislación y organización de una renta lucrativa, eran los tiempos de la guerra que todo lo consumía a su paso.

Durante la década terrible de la guerra de Independencia, en la cual no hubo un efectivo control de las minas de sal por ninguna de las partes en pugna, la explotación disminuyó ciertamente; el mercado salinero (tasajo, pescado salado y sal) se verá afectado por las circunstancias del conflicto armado, entre los mencionados productos, el tasajo como bastimento fundamental de los ejércitos en movimiento, enfrenta además de la realidad de la disminución del ganado, la insuficiencia de embarcaciones y peligros de los caminos, elementos todos que entorpecen las posibilidades de abastecer los requerimientos de uno y otro ejército. La escasez de sal y tasajo se hacía aún más pronunciada en los ejércitos que combatían en el interior de Venezuela, sobre todo en aquellas zonas carentes de salinas como los llanos y Guayana.

Como herencia hispana, desde 1792, las salinas de Araya estaban bajo la administración real, a través de la figura del Estanco; sin embargo, al estallar el conflicto, estas salinas redujeron su producción y el abastecimiento efectivo a diferentes provincias, explotadas por particulares era muy poco lo que podían aportar a la causa independentista. Los primeros decretos de Bolívar referidos al sector salinero se esforzaron en remediar

---

(219) Artículo XX de la Primera Constitución de Venezuela, sancionada en Caracas el 21 de diciembre de 1811. En Historia Multimedia de las Constituciones de Venezuela de 1811 a 1999

tal situación, en este sentido a partir de 1817 <sup>(220)</sup> se emite una disposición sobre la utilización de la sal como recurso del Estado, con el fin de atender su suministro en Guayana y otras regiones carentes del producto. Dos años más tarde y ante la insistente escasez de sal en el Departamento del Caroní, <sup>(221)</sup> se hablaba de la necesidad de desembarcar sal en esta región desde Araya o cualquier otra salina oriental.

Al instalarse el gobierno en Angostura, se consideró, como uno de sus aspectos básicos, la reorganización económica del territorio y especialmente los relacionados con una mejora de los ingresos y el abastecimiento de productos básicos, en este sentido, el Congreso de Angostura puso en manos del Ejecutivo y no de las provincias, lo referente a la explotación y suministro de la sal, es decir ratificó el Estanco de la sal. La adopción de esta resolución <sup>(222)</sup> se fundamentaba en estos aspectos:

*La resolución del Congreso en 25 de agosto de 1819 fue que en atención a que las cajas de la Hacienda Pública se encontraban exhaustas por las enormes erogaciones para atender a la prolongada lucha contra el poder español, **mientras durase la guerra**, se administrase o rematase por cuenta del Estado el ron; que reasumiese la venta del tabaco, dejando libre su siembra, cultivo y extracción; e igualmente **la venta de la sal por mayor y menor**, todo bajo los respectivos reglamentos que formaría el gobierno. (Subrayado nuestro)*

La aplicación de esta medida de preservación del Estanco y el hecho de asumir el Estado la venta de la sal, no caló bien y generó discusiones entre los miembros de la Diputación permanente del Congreso de Angostura, unos a favor, otros en contra. En la sesión del 15 de abril de 1820, la Municipalidad insistía en lo negativo de la medida de 1819. <sup>((223))</sup>

(220) Archivo General de la Nación, Gobierno de Cumaná, Tomo I, folio 248

(221) Archivo General de la Nación, Gobierno de Guayana, Tomo VIII folios 127- 130

(222) **Actas del Congreso de Angostura (Febrero 15, 1819 – Julio 31, 1821)**. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho. Publicaciones del Instituto de Derecho Público, Caracas, 1969, pág. 469

(223) Idem, pág. 482

[Los argumentos] *se reducen a indicar el mal que debe causar el estanco de la sal, hubo sobre ello una detenida discusión de la cual resultaron varias observaciones en pro y en contra del establecimiento, y Su Excelencia la Diputación, teniendo en cuenta el estado miserable en que se halla la Provincia, su ninguna agricultura, ni industria, su lánguido comercio, y que la sal es un renglón de que se carece tanto en la Provincia de Barinas, principalmente en el actual estado de guerra, resolvió: **que por ahora quede suspenso lo acordado por el Soberano Congreso en veinticinco de agosto del año próximo pasado para que el Estado reasumiese la venta de la sal por mayor y menor.*** (Subrayado propio).

Esta nueva disposición del Congreso de Angostura también caló mal, esta vez por parte del Ministerio de Hacienda, reclamando que la Diputación no tenía facultad para suspender un acuerdo del Soberano Congreso <sup>(224)</sup>. Tanto el funcionario de Hacienda como la municipalidad respectiva defendían sus intereses, al pelearse una renta que ante las evidentes señales de precariedad económica y financiera, podía mejorar en algo la situación.

La disputa entre los intereses locales y del Ejecutivo persistió, sin embargo, las medidas que permitían que el Estado se reservase las salinas fueron ratificadas con los decretos emitidos por el Legislativo en 1825 <sup>(225)</sup> y 1826;<sup>(226)</sup> por el primero, de fecha 5 de abril de 1825, se crea la Secretaría de Hacienda, bajo cuya jurisdicción se colocan las salinas y otras minas; por la segunda disposición, se establece que todas las salinas pertenecen a la nación y como tal pueden ser arrendadas o explotadas directamente. Un año más tarde, en 1827, el gobierno colombiano ordenó el arrendamiento de las salinas con el cobro de los derechos en las aduanas, estableciendo el precio de la sal en seis reales y medio la arroba. La idea era organizar ciertas rentas que pudieran proveer recursos necesarios para establecer la hacienda pública, pero al aniquilamiento de las estructuras productivas y afectación del comercio, se unen otras realidades, que en el caso de

---

(224) Idem, pág. 482

(225) **Colección de Leyes del Congreso Constitucional de la República de Colombia**, en las sesiones de los años 1825 y 1826. Bogotá.

(226) Ley del 24 de abril de 1826, en **Colección de Leyes del Congreso...**

Cumaná, revelan la situación financiera y hacendística existente para 1828, tal como lo describe José Rafael Revenga, Secretario General de Simón Bolívar, citado por Carlos D'ascoli <sup>(227)</sup>

*El General Bartolomé Salom, Gobernador de Cumaná, escribe en julio de 1828, que al encargarse del mando no encontró aun medio real en cajas, tales eran los abusos y fraudes de la administración fiscal. (...) A Salom, que suplicaba todos los días lo sacasen de esta gobernación, sucedió a los pocos meses el Lcdo. Diego Bautista Urbaneja, quien escribe en julio de 1829: en épocas anteriores (gobiernos locales de Bermúdez y Mariño) hubo ingresos en las cajas y aun auxilios pecuniarios del Gobierno; y sin embargo todos los gastos de aquella fecha se deben y están cobrándose ahora. La administración de la Hacienda fue fatal, y no ha dejado otro fruto, que una propensión irresistible al contrabando... que es incesante en la costa de Paria y Golfo Triste...su foco es la isla de Trinidad. (...) Era igualmente extrema la desorganización de la Hacienda, pues los sucesivos intendentes, Soubllette, Toro, Escalona, Mendoza, aunque hombres probos a carta cabal, preferían o por error u obligación por las circunstancias, el sistema de dejar hacer.*

Las cuestiones económicas y hacendísticas a que venimos haciendo referencia, continuaron ejerciendo influencia a la espera que las rectificaciones y cambios ejecutados fructificaran. La separación de Venezuela de la Gran Colombia (1830) planteaba problemas nuevos, especialmente en atención a la temática fiscal y comercial, ante ellos era necesario asumir medidas que permitieran reactivar el aparato productivo y encarar las posibilidades de su expansión.

El año 1830 se inicia en medio del cambio político de la separación de Venezuela de la Gran Colombia, esta acción política no genera de manera inmediata una transformación de las finanzas y progreso económico de la República, es lento el proceso y debe enfrentar viejas prácticas y vicios a fin de que el círculo de la producción y el intercambio se expandiera. La labor de reorganización del Estado a partir de 1830 debió enfrentar severas

---

(227) D'ascoli Carlos. **Esquema Histórico – Económico de Venezuela (Del Mito del Dorado A la Economía del café)**. Banco Central de Venezuela, Caracas, 1970, págs. 238 – 239.

dificultades, entre éstas figuró la escasez de mano de obra y la desarticulación de la estructura productiva, ligado a un mercado interno sumamente limitado que requería un acicate para entrelazarse con los circuitos económicos internacionales a fin de darle dinamismo a la producción y las finanzas de la nación. Uno de los primeros aspectos a los que debió atender Venezuela una vez separada de Colombia, fue al aspecto hacendístico y la organización de las rentas, subsistiendo el ramo salinero como contribuyente a las finanzas públicas, siendo Cumaná una de las once provincias en las que quedó dividida la República.

La Hacienda Pública Nacional va a comprender las diversas rentas que alimentan el gasto público, para 1830, estos ramos eran: las rentas aduanales por importación y exportación (principal fuente de ingreso), tabaco, las rentas internas compuestas del papel sellado, la venduta, el registro de hipotecas, las eclesiásticas, las misceláneas y las salinas. El ramo salinero, con una amplia tradición desde la época colonial, presenta una fluctuación en cuanto a producción de un año a otro lo que incide en su valoración comercial, aún así podía considerarse una entrada constante para el fisco.

Las primeras disposiciones de la administración de José Antonio Paéz y su destacado ministro Santos Michelena, estuvieron orientadas en tratar de eliminar aquellas medidas dictadas entre 1827 – 1829 que ya no se correspondían con la realidad económica y política republicana. En este sentido, Santos Michelena era partidario en la reducción de los impuestos a la exportación e importación, pues consideraba que las razones de Estado que habían llevado a estructurar los impuestos habían cambiado, por lo tanto si la República deseaba reorganizar la vida fiscal, económica e integrarse al tráfico internacional, debía abrir sus puertos a la importación y exportación.

Mediante Decreto del 8 de marzo de 1830 <sup>(228)</sup> se bajaron los impuestos respectivos. Con relación al ramo salinero, Santos Michelena logró reducir los impuestos de exportación de la sal, de manera de hacerla competitiva en el área antillana; sin embargo, la adopción de esta medida no permitió un incremento de las exportaciones de la sal a las Antillas, al contrario, por la vía del contrabando, se introducía por áreas propensas al tráfico ilegal, sal a Venezuela, el producto antillano no pagaba ningún impuesto por su exportación, por lo tanto se podía vender más barata que la sal venezolana.

Las medidas económicas- financieras propuestas por Michelena, en teoría eran las adecuadas, pero la realidad existente en un país desarticulado, escasamente poblado y carente de productos atractivos al comercio internacional, con un marcado déficit fiscal, un creciente gasto administrativo y una agitación política permanente, dificultaba la adopción de medidas de este tipo.

Venezuela contaba con unas 1500 salinas, salinetas y pozos donde se formaba sal de variada calidad y cantidad,<sup>(229)</sup> esparcidas por casi todo el país, de estas salinas, las más importantes y las más rentables eran las de Araya, aunque su rendimiento podía variar, de un año a otro, como consecuencia de la llegada intempestiva de las lluvias o entradas del mar. Las salinas venezolanas se clasificaban en salinas minerales que producían de manera continua y permanentemente y salinas eventuales que dependían su coagulación de la entrada del invierno y podían dejar de producir hasta por dos años seguidos, estas salinas ocasionales merecen una

---

(228) Carrillo Batalla, Tomas. **Cuentas Nacionales de Venezuela 1831 – 1873**. Banco Central de Venezuela. Colección Económico Financiera. Caracas, 2001, págs.: 52 – 53

(229) Informe de José María Larez, Administrador de Salinas, Sección Cumaná, elaborado en Araya el 30 de Octubre de 1882. En **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**, Volumen 27, Tomo XI – A, 1878 – 1886. págs. 278 – 286.

atención especial ya que por su irregular producción no contaban con ningún tipo de resguardo y control estatal, de manera que eran aprovechadas por el común, sin el pago de ningún impuesto, perjudicando a las salinas estatales. Araya era una de las más productivas para la renta salinera, sus fluctuaciones (que si existieron) perjudicaban no solo los ingresos cobrados por la nación sino el aporte que se entregaba a los pescadores para la salazón de carne y pescado. Una importante medida asumida en 1830<sup>(230)</sup> y que beneficia el comercio de la Provincia de Cumaná, tiene que ver con la habilitación de los puertos para el comercio exterior, esta disposición buscará reactivar el comercio no sólo cumanes sino en toda la costa de Paria.<sup>(231)</sup>

En cuanto a la legislación salinera, después de 1830 se colocaron bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda quien se encargó de organizarlas y establecer los mecanismos que permitieran al estado explotar satisfactoriamente la abundancia de salinas. Este ramo se verá afectado a lo largo del siglo XIX por una compleja normativa, en la cual se alternan la administración por parte del estado, la regional o local y el manejo en manos privadas a través del arrendamiento, de igual manera sufrirá variación del gravamen cobrado por la República.

Con el fin de reglamentar la actividad salinera se revisaron las leyes dictaminadas en tiempos de Colombia y se dictó la Ley del 20 de abril de 1833 con dos propósitos básicos, reducir el derecho de la sal y arreglar lo referente a su recaudación, esta ley derogó el decreto del 24 de abril de 1827 que

---

(230) Ley del 14 de octubre de 1830. **Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1830 – 1840**. Serie República de Venezuela, Caracas, 1982.

(231) *Los vecinos, hacendados y comerciantes de los principales cantones de la Provincia de Cumaná, solicitaron como una medida importante de la República la habilitación de sus puertos para el comercio con las colonias extranjeras.*” Cecilia Vivas. *La Provincia de Cumaná: su importancia en la Vida Económica de Venezuela (1830 – 1840)*. En **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**, Tomo LXXII, Caracas, Julio – Setiembre de 1989, N° 287. Págs.: 197 - 218



había autorizado el arrendamiento de las salinas y el gravamen en 6,5 reales la fanega. La Ley de 1833 considera “*que los derechos cobrados sobre el consumo de la sal son excesivos e impiden el progreso de este ramo de la industria*”<sup>(232)</sup> en este sentido, se planteó una reducción a 2 reales y medio por cada quintal de sal que se explotase en las salinas de la República y en aquellas que no eran explotadas por el Estado, sólo real y medio por quintal, con respecto a la sal para la exportación también se reduce su valor a sólo medio real si las salinas eran del Estado y nada si fuese propiedad particular. De igual manera se indica que el pago estipulado debía hacerse en la administración más inmediata a la salina respectiva.

Esta medida de carácter liberal pretendía incentivar la producción y sobre todo la exportación de sal al tratar de hacerla competitiva en los mercados antillanos y cualquier otro posible comprador extranjero; sin embargo, en un país que venía de una verdadera ruina de su aparato productivo y que requería aumentar sus menguadas entradas, tal medida resultó perjudicial pues la apertura del comercio exterior de la sal (tasajo, pescado salado y sal en bruto) no llegó y con esta disposición se redujo el ingreso fiscal por derechos de sal, situación que se reflejó en el año fiscal inmediato (Ver cuadro 7), además lejos de disminuir, el contrabando de la sal aumentó, ya que se cargaba sal con destino al extranjero (que sólo paga medio real por quintal) y luego se abastecía el mercado nacional. Una de las salinas envuelta en la actividad fraudulenta era precisamente Araya, a pesar de contar con dos celadores bajo la dirección de la administración aduanera de Cumaná.

En medio de esta etapa de búsqueda de consolidación económica y adopción de medidas que fortalecieran la credibilidad e institucionalidad del país, ocurre el llamado Movimiento de las Reformas de 1835 contra el gobierno de José María Vargas. Este movimiento cobra, para efectos de

---

(232) Carrillo Batalla, Tomás. (Compilador) **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Serie Economía y Finanzas de Venezuela. Tomo III, 1837 – 1841. [Secciones Legislativa y Estadística] Caracas, 1984, pág. 20.

la presente investigación singular importancia, primero por ser Cumaná una de las áreas donde estalla con fuerza la reacción armada; en segundo lugar, por los individuos regionales <sup>(233)</sup> que se involucraron y en tercer lugar por las implicaciones económicas y sociales que tuvo la asonada. En este movimiento se mezclaron intereses políticos de un sector militar que aspiraba como herencia particular asumir el poder en Venezuela, los militaristas dirigidos por las figuras orientales de mayor renombre: Santiago Mariño y José Tadeo Monagas, también se combinaba el rechazo al civilismo y el hondo sentido regionalista de los orientales que proclaman a Santiago Mariño como su líder. Esta acción militar contra José María Vargas fue una de las más trascendentes en los inicios de la vida republicana, su dominio requirió la activación de la estrategia bélica y el incremento de los gastos militares, esta circunstancia permitió un retroceso y removió la amenaza de nuevas revoluciones. <sup>(234)</sup> La Revolución de las Reformas perjudicó la actividad salinera y el intercambio por el puerto de Cumaná al restringirse el comercio regional por el asedio de las fuerzas gubernamentales que aspiraban recuperar la plaza y los alzados que buscaban apoyo para su causa, las salinas se mantuvieron por cuatro meses bajo el poder de los alzados. <sup>(235)</sup>

---

(233) *Desde antes de saberse en Cumaná lo ocurrido el 8 de julio en Caracas, había allí un partido que propendía á las innovaciones, compuesto por los Sres. Andrés Level, presidente de la Corte, Estanislao Rendón, José de Jesús Vallenilla, Blas Bruzual, Jacinto Gutiérrez, los hermanos Centenos, José M. Otero Guerra y otros menos conocidos: Que todos estos se reunían particularmente en la casa del Sr. Level: Que el día 16 de julio, cuando llegó aquella noticia á Cumaná, se presentó el general Valdez á los oficiales de Junin en su cuartel por la noche, y mostrándoles el aviso que se daba de Caracas de la sublevación, trató de persuadirles que esta debía generalizarse, y que S.E. el general Páez estaba comprendido en ella.* En **Correo Constitucional de Caracas**, N° 11, del 29 de enero de 1836.

(234) La insurrección del 8 de julio de 1835 fue causa de que algunas administraciones no enviaran a tiempo sus cuadros estadísticos para conformar los estados generales correspondientes al año 1834 – 1835, Cumaná y Barcelona fueron las provincias que primero invadió la facción y donde permanecieron por más tiempo, perjudicando su comercio.

(235) Durante las acciones militares de la Reforma hubo la necesidad de movilizar diversas embarcaciones, hasta ese momento utilizadas para el resguardo marítimo para controlar el contrabando, luego que terminó la revolución el gobierno trató de restituir a su primitivo destino los buques (1 falucho, 1 bote, 1 balandra y 2 flecheras), sin embargo, resultó que el falucho y el bote, fueron enteramente inutilizados por la facción, otros requerían reparaciones. De manera que sólo había 4 buques en el resguardo, cuando el gobierno estaba consciente se necesitaban por lo menos 16 buques para ejercer la vigilancia de la costa venezolana y contrarrestar el alto contrabando existente. Para completar los 16 se necesitaba una erogación de 38.000 pesos, más lo que se requería en pintura, reparaciones y utensilios el costo de los 16 buques llegaría a 60.000 pesos. Este costo era muy superior a la disponibilidad del gobierno nacional, sobre todo teniendo en cuenta que la activación bélica había significado un aumento en los gastos y una disminución de los ingresos. En **Historia de las Finanzas Públicas de Venezuela**. Tomo II (1837 – 1841), págs.: 28 – 29.

En la búsqueda de una legislación que acogiera las observaciones que las provincias habían realizado y que en parte se habían expresado durante los eventos de 1835, el gobierno nacional promulga el 5 de abril de 1836 una nueva ley de salinas<sup>(236)</sup> que deroga la anterior de 1833, esta reglamentación corrige las fallas desatadas con la ley de 1833 y aumenta los derechos de la sal, fijando las siguientes costos: la sal de propiedad de la nación 5 y medio reales por quintal si la explotación se hacía por cuenta de los mismos compradores y seis reales si se hacía por cuenta del Estado, cuatro reales y medio por quintal en las salinas de propiedad particular. La sal para la exportación mantiene el precio de medio real por quintal. Para cargar sal se requería un permiso escrito de los jefes de aduana a la cual estaba adscrita la salina, de igual manera la ley impone severas sanciones al contrabando y fraude y ratifica el papel de los administradores y celadores de las salinas, así como estipula la posibilidad de arrendar aquellas salinas poco rentables.

Durante estos primeros años de vida republicana dentro de las rentas internas el ramo salinero desempeña un importante rol, sus fluctuaciones constantes (ver Cuadro 7) se explican más por razones humanas que por motivos naturales como las lluvias o entradas del mar. La denunciada presencia del contrabando de introducción de sal extranjera y extracción de sal presuntamente para la exportación, al lado del aprovechamiento de salinas de producción eventual que no pagan ningún impuesto, conforman un cuadro que impide incrementar el beneficio económico que esta renta, de acuerdo al aumento del consumo registrado, debía ofrecer a la nación. Para frenar el contrabando se requería incrementar las embarcaciones para realizar el resguardo de costas, ensenadas, puertos y salinas, pero la nación no contaba con los recursos, de manera que se establece un círculo vicioso que resta recursos, por una u otra vía, a las finanzas nacionales.

---

(236) Carrillo Batalla, **Op. Cit.**, págs. 25 – 27.

El 13 de Mayo de 1837 <sup>(237)</sup> una nueva ley deroga la del 5 de abril de 1836, esta legislación aumenta los derechos y los fija en 5 y medio reales por quintal, si es por cuenta de los compradores, y 6 reales si se hiciera por cuenta del Estado, si la salina fuese de propiedad particular pagaría cuatro y medio reales por quintal, con respecto a la sal para el extranjero se establece medio real por quintal.

Para efectos de organizar, evaluar y velar, por el buen funcionamiento de la hacienda pública en las regiones, se conformaron por la ley de 18 de mayo de 1837 Juntas Económicas de Hacienda, <sup>(238)</sup> que debían rendir cuentas y analizar los aspectos positivos o negativos de la aplicación de la normativas, así como sugerir la evaluación de disposiciones que tocaran los intereses regionales. La Junta de Hacienda de Cumaná en el informe enviado el 30 de octubre de 1839, hace referencia al perjuicio ocasionado a las rentas nacionales por el contrabando de la sal. La exigencia primaria del informe versa sobre la necesidad de un resguardo marítimo compuesto de buques menores, con mayor facilidad que los buques grandes, para vigilar las ensenadas, fondeaderos y bahías desde donde se realizaba el contrabando; indica de igual manera, la necesidad de guardacostas. En el informe se lee: <sup>(239)</sup>

*En las costas de esta provincia [Cumaná] existen multitud de haciendas, hatos y rancherías de pescadores eventuales con puertos cómodos y seguros, en donde se abrigan alguna vez los contrabandistas (...) Cada fanega de sal que se explota en las salinas de Araya consta de tres quintales, y la ley sobre salinas da al explotador por su trabajo medio real por cada uno. Previene, pues, el artículo 2 de la misma ley, que la sal que se extraiga para el extranjero pague por todo derecho medio real por cada quintal, y las cajas nacionales lejos de ingresar, emplean sus embarcaciones y útiles de explotación con demérito. En esta provincia no hay concurrencia de buques extranjeros en solicitud de sal que sería la única ventaja que pudiera reportarse, y la disposición de la ley algunas veces sirve para cometer fraude, pues uno que otro buque menor nacional compra sal para navegarla á la isla de Trinidad, y deja el todo ó parte del cargamento en las costas de esta misma provincia, por las haciendas y rancherías de pescadores del tránsito, siendo difícil averiguarlo é impedirlo; por lo tanto debía variarse el precio de la sal que se exporta al extranjero dándole un aumento.*

(237) Carrillo Batalla, **Op. Cit.** pág.31

(238) Informe de la Junta Económica de Hacienda de Cumaná del 30 de octubre de 1839. En **Historia de las Finanzas....** Tomo II, 1837 – 1841. Págs.: 236 – 240

(239) Idem

Esta situación denunciada será reiterativa en todas las comunicaciones regionales, solicitando el ejercicio de un mayor control sobre el comercio de la sal. Es interesante la denuncia que se hace con respecto a la exportación de sal, razón esgrimida para bajar el impuesto respectivo, aún cuando la sal sólo pagaba medio real por quintal para la exportación, no era competitiva con la sal de otras áreas antillanas, donde no se pagaba impuesto alguno por su extracción, pudiéndose colocar a menor precio.

Posteriormente se establece el 11 de mayo de 1840 <sup>(240)</sup> una nueva ley de salinas que anula la del 13 de mayo de 1837; uno de los aspectos más importantes de esta normativa es la suspensión del arrendamiento del derecho de sal, continuando hasta su culminación aquellos contratos vigentes para la fecha, (Ver Cuadro 6). En esta ley también se establece la habilitación del puerto de Río Caribe, como puerto subalterno y con una aduana igualmente habilitada para el cobro de los derechos causados por la exportación, todo ello con el objeto de facilitar la colocación de los frutos de la costa pariana. Esta circunstancia inicialmente considerada afín a los intereses de promover un mayor intercambio, se constituyó en un gasto mayor pues lo recaudado por esta aduana no compensaba ni sus gastos.

En la legislación de 1840 nuevamente se trata de corregir los fraudes que cometían muchos comerciantes de la sal, cuando la cargaban con destino a país extranjero (que sólo pagaban los gastos del arranque) y luego lo introducían en el propio país; a fin de asegurarse el destino exterior de la carga se solicita *“dejar una fianza en el puerto por el valor de los derechos de la sal que pretenda exportar, y esta fianza se cancelará cuando acredite dentro del plazo que se fije con arreglo á la distancia, haber hecho la introducción en el puerto de su destino”* <sup>(241)</sup>

---

(240) Idem, pág.: 2

(241) Idem

La fianza también era exigida en el tráfico de cabotaje, así como el permiso emitido por el puerto de salida. Nuevamente se insiste en esta ley en las penas y castigos para los defraudadores y quienes infringieran la normativa.

Durante los primeros diez años de vida republicana se esperaba que la renta salinera rindiera más y que pudiera atender diversos compromisos de la República. La tesorería, a pesar de la reducción de los gastos administrativos realizados, enfrentó dificultades para cubrir sus atenciones ordinarias, entre otras razones por las deudas adquiridas para atender las operaciones militares de la Revolución de 1835, teniendo que hipotecar para su pago los productos de la aduana de La Guaira. Esta circunstancia obligó al gobierno a establecer contribuciones extraordinarias, a suspender los compromisos regulares adquiridos y a desatender las observaciones y requerimientos que desde las regiones se hacían para controlar el contrabando y otras prácticas ilícitas.

El 13 de mayo de 1840 <sup>(242)</sup> y en atención a la ley del 11 de mayo del mismo año, el Ejecutivo Nacional establece un Decreto reglamentando la ley de salinas. En el Art 1º.- se indica “*Para la entrega de la sal y cuidado de las salinas de Araya, habrá en ellas dos celadores con el sueldo anual de quinientos pesos cada uno.* De igual forma se señala que una vez que cese el contrato de arrendamiento de las salinas de Barcelona, el Estado asumiría también esas salinas; así mismo se indica que mensualmente los expendedores debían entregar las cantidades recaudadas ante el administrador respectivo. En este Decreto se especifican las obligaciones de los administradores en el resguardo de la actividad salinera y la penalización que acarrearía infringir la ley.

---

(242) Idem, págs.: 295 -297

Existe un cuestionamiento constante realizado por las autoridades regionales y el propio despacho de Hacienda, a la coexistencia de salinas arrendadas a particulares y salinas administradas por la hacienda pública, este elemento se torna perjudicial para las rentas nacionales ya que los arrendadores vendían la sal a un precio inferior a lo establecido por ley y con ello perjudicaban al erario nacional y contribuían a disminuir el expendio de sal pues abastecían con sal barata a los compradores, mientras que el producto regulado por la administración de salinas, más cara, no encontraba compradores. La única opción era eliminar las salinas arrendadas y destruir aquellas de producción inestable, el obstáculo era el alto costo de tales medidas.

Una ley muy importante en el ámbito salinero y que atiende las observaciones y quejas realizadas por los funcionarios, se promulga el 19 de mayo de 1843 <sup>(243)</sup> en ella se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la destrucción de las salinetas o pozos de sal de propiedad nacional que por su localización o poca importancia no puedan conservarse y perjudican a las salinas autorizadas. Esta medida tiende a satisfacer las demandas de los administradores de salinas, tanto del estado como arrendadas por particulares, porque la sal (de variable calidad) que se formaba en estos lugares, no pagaba ningún impuesto y abastecía parte del mercado. Estas circunstancias al lado del contrabando infringían duros golpes a la recaudación del impuesto salinero, de manera que este ramo no representaba el verdadero consumo del país, otra solución que algunos sugerían, era el aumento del resguardo marítimo y terrestre, elemento sumamente oneroso y difícil de cumplir por lo extenso de la costa venezolana.

El administrador de la aduana de Cumaná, Betancourt, en informe enviado al Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, el 9 de noviembre de 1846, señala las dificultades existentes en la aduana bajo su cargo, insiste en la presencia del contrabando y competencia desleal de las salinas arrendadas como elemento perjudicial a esa renta. <sup>(244)</sup>

---

(243) Idem

(244) Idem

*Sería más expeditivo y menos expuesto á fraudes, que todas las salinas del patrimonio nacional fuesen administradas como la de Araya y que sus rendimientos y productos entrasen en la aduana de donde dependen. Habría por consiguiente economía de sueldos, porque serían innecesarios los expendedores, teniendo como debieran tener inspectores de arranques y depositarios de la especie, ó uno ú otro de los empleados solamente, según la importancia del establecimiento. La aduana de Pampatar que con el descubrimiento de la famosa salina de Coche despacha con frecuencia cargamentos de sal para Ciudad Bolívar y Puerto Cabello, ha reclamado con justicia el mismo sistema de administración que rige en Araya.*

En la Memoria de Hacienda de 1842, sobre el año económico 1841 – 1842, Francisco Aranda, resalta un panorama poco halagador sobre el ramo salinero. La importancia del análisis realizado sobre las salinas, nos obliga a tomarlo en extenso <sup>(245)</sup>

*Pocas rentas en la República han tenido las fluctuaciones que muestra la de salinas, desde el año 1831 á esta parte. Fluctuaciones que deben su origen á la inconstancia misma de las disposiciones á que han estado sometidas, ora alzando los derechos, ora rebajándolos á menos de la mitad, ora, en fin, poniendo en arrendamiento una parte de las salinas del Estado, á tiempo que las otras corrían por mano de la Administración. Esta última circunstancia hace imposible la formación de un cuadro exacto del consumo de la especie en el país y de la marcha que ha seguido, pues no habiendo relación precisa ni conocida entre el precio dado por el arrendador y el número de fanegas que extraía, es imposible formar idea exacta del verdadero producto de las salinas arrendadas. Los ingresos de este ramo bajo los diferentes impuestos á que ha estado sometido, dan las partidas siguientes:*

|                            |                     |                   |
|----------------------------|---------------------|-------------------|
| <i>De 1831 á 1832.....</i> | <i>\$ 60.600,24</i> |                   |
| - 1832 á 1833.....         | 56.656,06           | 16 rs. Por fanega |
| - 1833 á 1834.....         | 20.253,03           |                   |
| - 1834 á 1835.....         | 16.609,78           |                   |
| - 1835 á 1836.....         | 28.959,59           | 6 rs. id          |
| - 1836 á 1837.....         | 62.393,17           | 13 ½ rs. Id.      |
| - 1837 á 1838.....         | 52.159,53           |                   |
| - 1838 á 1839.....         | 73.333,79           |                   |
| - 1839 á 1840.....         | 59.636,53           |                   |
| - 1840 á 1841.....         | 94.790,50           | 18 rs. Id.        |

*Estos datos, por la manera en que ha sido regida esta renta, no conducen á ninguna conclusión. Ni se conoce el verdadero consumo de la especie como se ha dicho, ni la proporción que ha guardado su aumento; que á juzgar por lo recaudado, escaso ó ninguno ha sido hasta el año de 1840. En el último económico de 40 á 41 ya se ve crecer el producto del impuesto de una manera más rápida, y es de esperarse que terminados ya todos los arrendamientos de las salinas del Estado, y sujetas á un régimen uniforme, el impuesto dé mayores rendimientos siguiendo el paso de las demás rentas de la Nación. [Subrayado propio]*

---

(245) Idem



Lo acertada de estas apreciaciones y la presentación de las cifras nos indica la inestabilidad latente tanto en la legislación salinera, la producción y rentabilidad del ramo. El balance de los primeros diez años que transcurren entre 1830 – 1840, a pesar de los esfuerzos reglamentarios de la administración de los Conservadores liderizados por José Antonio Páez, el incremento del consumo de la sal, la adopción de medidas de carácter coercitivas y la disposición de una mayor vigilancia y control en las costas, esta renta no termina de consolidarse. El ramo salinero, de acuerdo al Cuadro N° 7, constituye una renta afectada por muchas fluctuaciones, que entre otras cosas se explica por la inconstancia de las disposiciones a las que fue sometida y por la fuerte presencia de la sal de contrabando.

A todas estas observaciones, críticas y quejas realizadas por el Ministro Francisco Aranda en la Memoria de 1842, se unen los Administradores de las Aduanas y las Juntas Económicas de Hacienda Regional al exigir mayor atención al sector y corrección de los errores denunciados. En la Memoria del Ministro de Hacienda Leopoldo de Tellería de 1843,<sup>(246)</sup> sobre el año fiscal 1841 – 1842, se insiste sobre la urgencia de reformar la administración de las salinas y aumentar el número de resguardos, considera que parte del problema de las salinas tiene que ver con los empleados encargados del arranque, depósito y venta de la sal, muchos de los cuales se han corrompido y no cumplen a cabalidad sus funciones; así mismo el Ministro Tellería aboga por aumentar nuevamente el derecho de sal.

De la administración conservadora, en general, se puede señalar la inconsistencia de la legislación dictada, la insuficiencia de recursos y hombres con los cuales llevar a cabo una efectiva vigilancia sobre las áreas proclives al contrabando y el fraude de la renta salinera.

---

(246) Carrillo Batalla, **Historia de las Finanzas Públicas...** Tomo IV, 1842 – 1846 págs.: 7 - 24

La importancia del comercio en la vida republicana provincial define una estrecha relación entre los aspectos socio – económicos regionales y la aparición de la prensa local, esta circunstancia determina que en la prensa cumanesa de la primera mitad del siglo XIX, se recoja el movimiento comercial, llegada de personajes, exportaciones y cualquier otro tema ligado al desenvolvimiento comercial por el puerto de Cumaná. En este sentido, en el periódico *El Manzanares*, se recogía la importación, exportación, arribo y salida de pasajeros, principales productos comercializables y otros aspectos relacionados.

En *El Manzanares* del 6 de junio de 1843 se indicaba que la sal de Araya se cotizaba en 24 reales la fanega con acarreto (para la exportación) y el almud se cotizaba entre 2 ½ reales y 3 ½ reales. Los frutos exportables desde Cumana para el 18 de julio de 1843, eran: algodón a 9 reales el quintal, cacao entre 10 y 12 reales la fanega, cueros dulces y de poco peso entre 9 y 9 ½ reales el quintal, tabaco de Cumanacoa el de primera calidad a 6 reales el quintal, el de segunda 4 ½ a 5 reales el quintal y el de tercera a 4 reales el quintal, pescado seco o salado entre 4 a 5 reales la arroba, aceite de coco en botijuelas de 8 botellas entre 15 y 16 reales, azúcar blanco de Cumanacoa en panes superiores a 5 reales la arroba, ron prueba 24 á 25 a 74 reales la carga y sal de Araya con acarreto a 32 reales la fanega.<sup>(247)</sup>

En cuanto a aspectos relacionados con la población cumanesa, existió un proyecto en el año 1843, de atraer inmigrantes irlandeses a Cumaná, a fin de incrementar y diversificar la producción de esta región oriental, tal como se menciona en carta de General Juan D'Evereux, dirigida a Antonio José Vallenilla, el 6 de junio de 1843,<sup>(248)</sup> donde solicita información para

(247) Periódico **El Manzanares**. Cumaná, 6 de junio de 1843, Número 13. Hemeroteca Nacional de Caracas.

(248) Periódico **El Manzanares**, del 25 de julio de 1843, Número 20. Hemeroteca Nacional de Caracas.

un proyecto de inmigración irlandesa en territorio de la provincia de Cumaná, para lo cual solicita 200.000 fanegas de tierra “*para ser ocupadas por millares de familias católicas de Irlanda y cuidado se tomará de los pobres inmigrantes para proveerles la subsistencia, comodidad, educación y necesidades espirituales.* (Subrayado propio)<sup>(249)</sup>

Este proyecto al igual que otros planteados en tiempos coloniales sobre la industrialización del pescado salado para su comercialización en Europa, o el proyecto de producción a gran escala del añil o la aspiración de constitución de un gran astillero para la fábrica de embarcaciones que sirvieran a las propias labores de resguardo y a otras regiones del país, (aprovechando la abundancia y calidad de la madera y la habilidad constructiva de individuos de la región), todos fallaron, no encontraron el impulso económico y el interés político para convertirse en una realidad, quedando Cumaná y su área contigua tan sumergida en la pobreza como en tiempos coloniales.

Potencialmente hablando y al margen de los fallidos proyectos esbozados, Cumaná era una de las provincias con mayor posibilidades de la República. Poseedora de extensos terrenos, abundancia de pesca, excelentes pastos y ríos propicios para la cría de ganado, una importante producción cacaotera, abundancia de mulas para el comercio, con gran cantidad de ríos que permitían internarse a la provincia, proveer y colocar los productos interiores en los puertos para su exportación o comercialización interna, era víctima del flagelo del contrabando y la escasez de recursos para emprender acciones contundentes. Este mismo contraste entre posibilidades y realidades sería el que elevaría el regionalismo en los cumaneses, situación que arrastraría a la provincia a no pocos conflictos con el poder central, tal como ocurrió durante el movimiento de las Reformas.

---

(249) Idem

**CUADRO N° 7**  
**LEGISLACIÓN DEL RAMO SALINERO DURANTE LOS GOBIERNOS**  
**CONSERVADORES**  
**1830 – 1848**

| <b>Legislación Vigente</b>                                     | <b>Salinera</b> | <b>Aspectos más importantes contenidos en la legislación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Derechos de sal establecidos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto del 24 de abril de 1827                                |                 | Establece que las salinas son propiedad de la nación. Autoriza el arrendamiento de las salinas.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 6,5 reales la fanega                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley de Salinas del 20 de abril de 1833                         |                 | Reduce los derechos cobrados por la sal por considerarlos excesivos a menos de la mitad, buscando afianzar la sal como producto de exportación. Acordó la suspensión de los remates de salinas. Establece la presencia de celadores en las salinas.                                                                                                                            | 2 reales y medio por quintal en las salinas bajo administración del estado y real y medio por quintal en las arrendadas por particulares.                                                                                                                                                                                  |
| Ley de Salinas del 5 de abril de 1836                          |                 | Busca “corregir” los errores de la ley de 1833 y aumenta los derechos de la sal. El derecho de exportación se recaudará en la administración a la que pertenece la salina. Para cargar sal en cualquier salina, nacional o particular, se requiere un permiso escritos de los jefes de la aduana.                                                                              | La sal para el consumo de la República procedente de salinas de la nación, pagará 5 y medio reales por quintal si la explotación se hace por cuenta del comprador, 6 reales si se hace por cuenta del Estado. La salina de propiedad particular 4 y medio reales por quintal, la sal para exportar medio real por quintal. |
| Ley de Salinas del 13 de mayo de 1837                          |                 | Aumenta el derecho de sal y deroga la ley del 5 de abril de 1836. Mantiene el derecho de sal para las salinas nacionales y las administradas por el Estado, pero reduce los derechos a pagar en las salinas arrendadas y en la sal para exportación.                                                                                                                           | 5 reales y medio por quintal salinas nacionales<br>6 reales por quintal salinas del Estado<br>4 reales por quintal salinas arrendadas<br>½ real por quintal la sal para la exportación                                                                                                                                     |
| Ley de 18 de mayo de 1837                                      |                 | Ordenó el establecimiento de resguardos marítimos y terrestres para controlar el contrabando, sin embargo, las dificultades económicas y la atención prioritaria a la situación militar del país, impidió comprar o construir buques para ser usados en el resguardo.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley de Salinas 11 de mayo de 1840                              |                 | Deroga la Ley del 13 de mayo de 1837. Suspende el arrendamiento del derecho de sal por considerarlo perjudicial a las salinas bajo administración del Estado, quedan los contratos aún vigentes para el momento de establecer la ley, pero a su vencimiento se incorporan al Estado. Establece las fianzas como mecanismo para atacar el contrabando de la sal de exportación. | 5 reales y medio por quintal si la explotación es por cuenta del comprador.<br>6 reales por quintal por cuenta del Estado<br>4 reales y medio por quintal salinas de propiedad particular<br>Sal para exportar sólo pagará el arranque cuando sea por cuenta del estado.                                                   |
| Decreto del 13 de mayo de 1840 Reglamentando la Ley de salinas |                 | Establece la figura de los celadores en las salinas más importantes del país, en Araya se establecen 2. Señala las obligaciones de los administradores de las salinas y la penalización por infringir la ley. Mantiene la disposición de no arrendar las salinas y esperar la culminación de los contratos para tomarlas bajo administración del Estado.                       | Mantiene los mismos derechos de la Ley de 11 de mayo de 1840.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley de salinas del 19 de mayo de 1843                          |                 | Autoriza al Ejecutivo a destruir las salinetas y pozos de producción eventual por el perjuicio que causan a las salinas del Estado                                                                                                                                                                                                                                             | Aumenta los derechos de la sal al establecer sólo 2 categorías: 8 reales por quintal para las salinas administradas por el Estado y ½ real por quintal para la sal exportada                                                                                                                                               |

Elaboración propia sobre la base de los Informes y Memorias de Hacienda entre 1830 – 1848, contenidas en la obra de Carrillo Batalla, Tomás. **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**, diversos tomos.

**CUADRO N° 8**  
**COMERCIALIZACIÓN SALINERA VENEZOLANA DURANTE LOS**  
**GOBIERNOS CONSERVADORES**  
**1830 – 1848**

| <b>Año Económico</b> | <b>Ingresos del ramo salinero en pesos</b> | <b>Exportación de sal (unidad de medida) <sup>(250)</sup></b> | <b>Exportación de pescado salado (unidad de medida) <sup>(251)</sup></b> | <b>Exportación de carne salada (unidad de medida)</b> |
|----------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1831 – 1832          | 60.600,24                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1832 – 1833          | 56.656,06                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1833 – 1834          | 20.253,05                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1834 – 1835          | 16.609, 78 <sup>(252)</sup>                |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1835 – 1836          | 28.959,59 <sup>(252)</sup>                 |                                                               | 77.629 Libras                                                            | 372 Libras                                            |
| 1836 – 1837          | 62.393,17                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1837 – 1838          | 52.191,63                                  |                                                               | 238.302 Libras                                                           | 29.076 Libras                                         |
| 1838 – 1839          | 73.333,79                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1839 – 1840          | 59.636,53                                  |                                                               | 592.562 Libras                                                           | 58.840 Libras                                         |
| 1840 – 1841          | 94.790,50                                  |                                                               |                                                                          |                                                       |
| 1841 – 1842          | 91.200,03                                  | 6059 Fanegas                                                  | 15.153                                                                   | 3.899 Arrobas                                         |
| 1842 – 1843          | 124.522,80                                 | 2220 Quintales                                                | 14.991                                                                   | 8663 Arrobas                                          |
| 1843 – 1844          | 85.687,16                                  |                                                               | 158.566 Libras                                                           | 21.977 Arrobas                                        |
| 1844 – 1845          | 188.978,90                                 |                                                               | 372.980 Libras                                                           | 180.351 Libras                                        |
| 1845 – 1846          | 156.161,34                                 |                                                               | 449.250 Libras                                                           | 1.205.735 Arrobas                                     |
| 1846 – 1847          | 156.255,09                                 |                                                               | 634.150 Libras                                                           | 1.737.947 Libras                                      |
| 1847 – 1848          | 97.916,03                                  | 214.680 Libras                                                | 568.050 Libras                                                           | 5.088.245 Libras                                      |

Fuente: Elaboración propia sobre datos de las Memorias de los Ministros de Hacienda, recogidos en diferentes tomos de **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela** y **Cuentas Nacionales de Venezuela**.

1 quintal: 46 kilos  
1 fanega: 138 kilos

(250) La irregularidad e insignificancia de la exportación de la sal marca sobradamente el período, todo ello a pesar de las reducciones al impuesto realizadas durante buena parte del periodo en estudio.

(251) Productos que están libres de derecho

(252) Estalla el Movimiento de las Reformas, teniendo como centros, Barcelona y Cumaná, durante este movimiento fueron tomadas las aduanas por los facciosos, disminuyendo las ventas de sal.

## LA ACTIVIDAD SALINERA DURANTE EL RÉGIMEN DE LOS MONAGAS.

La década de los cuarenta del siglo decimonónico está caracterizada por una crisis económica en los países europeos que determina una caída de los precios de exportación del café, elemento que internamente se traduce en una reducción de los impuestos aduanales por importaciones y exportaciones. En medio de esta crisis económica y financiera el país se preparó para el ascenso de un liderazgo diferente representado por los hermanos Monagas, quienes dejarían su marca en la segunda mitad de esta centuria. A partir del año 1848 se produce un cambio en el rumbo político venezolano, la designación de José Tadeo Monagas y posteriormente de su hermano José Gregorio, inaugura una década que antecede a la Guerra Federal. La inestabilidad política sacude nuevamente al país, afectando y comprometiendo las rentas nacionales, en este caso la mitad de las rentas salineras servirían para honrar los compromisos del gobierno, así como poner nuevamente a la nación en alerta bélica.

Durante la gestión de los Monagas, por Decreto del 22 de febrero de 1848 se solicitó un empréstito internacional, las dificultades económicas impidieron cumplir con los pagos estipulados y ante esta situación el gobierno comprometió la mitad de los derechos de sal para el pago de la deuda, así como para cancelar los sueldos vencidos y no pagados a todos los servidores del Estado.

Las críticas a la ley de salinas en vigencia (1843) continúan por parte de Ministros de Hacienda y Administradores de las Aduanas de la gestión de los Monagas; la desorganización y diferencias entre una salina y otra y nuevamente la insistencia de cegar las salinas y pozos de cuajo eventual por el daño a las salinas principales, se hacen presentes en las comunicaciones al ministro del ramo. Valga como ejemplo la memoria de 1851, firmada por Vicente Lecuna<sup>(253)</sup> donde se señalaba:

---

(253) Memoria del Ministro de Hacienda Vicente Lecuna del 11 de enero de 1851 en **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**, Tomo VII, 1847 – 1853, págs.: 203 – 204

*El ramo de sales, que después del de los derechos de importación, es el más productivo en el estado presente de la Hacienda, requiere una organización distinta de la actual, causa es del insignificante provecho que de él saca la Nación en comparación de lo que debiera rendir, el régimen vicioso de confiar las salinas a depositarios y expendedores, que o no pueden mantener una vigilancia perenne sobre una vasta extensión de territorio desierto, o temen los peligros de contrariar a los especuladores clandestinos que se presentan muchas veces armados, o bien se complican con ellos para ejercer el fraude, burlándose de la ilusoria jurisdicción de los Administradores de Aduana que están situados por lo general a muchas leguas de distancia y sólo pueden hacer, con perjuicio de sus obligaciones ordinarias, las dos inútiles visitas que la ley recomienda. Cree por tanto el Gobierno de necesidad establecer Administraciones especiales de salinas, donde la localidad lo exija, dependientes de la Tesorería General.*  
[Subrayado propio]

La debilidad manifiesta en el comercio de exportación por la disminución de los precios del café, permite que los derechos de importación, al lado de las rentas internas, entre ellas con carácter preferente el sector salinero, (como lo indica el Ministro Lecuna), se conviertan en el componente de mayor relevancia para las estranguladas finanzas públicas venezolanas. De igual manera de esa Memoria se desprende que parte de la responsabilidad de la disminución de la renta salinera se atribuía al personal adscrito a cada una de las salinas, situación, que al parecer del denunciante, ameritaba una nueva reforma legislativa y mayor compromiso del personal.

En la memoria de Hacienda de 1853, firmado por Pedro Carlos Gellineau, <sup>(254)</sup> del año económico 1851 – 1852, se propone una reforma a la ley de salinas (1843), donde se recogen las observaciones realizadas sobre el número de empleados y las funciones que cada uno debía cumplir para incrementar la producción anual de las salinas. En esta disposición se acordó la destrucción de todas las salinetas perjudiciales y sólo dejar las salinas de Piritu, Unare, Araya, Mitare, Coche, Morro y Botoncillo, esperando con ello y una buena administración producir “*más de quinientos mil pesos*”. Esta cifra, de 500.000 mil pesos anuales aparece en diversas comunicaciones formales, como aspiración del sector oficial para el ramo.

---

(254)Idem, pág.: 334

A pesar que todos los ministros y altos funcionarios coincidían en la necesidad de destruir las salinas irregulares o eventuales, para evitar que esa sal llegara al consumidor, sin percibir el estado desembolso alguno, el gasto que tal acción requería era un obstáculo para su concreción. No había recursos para llevar a cabo tales faenas, tampoco para contratar un mayor número de embarcaciones que realizaran el resguardo marítimo, ni para aumentar el número de funcionarios en las aduanas y salinas. Apenas el estado obtenía los recursos para solventar algunos de sus compromisos básicos, las deudas se acumulaban y la dificultad de conseguir nuevos préstamos internacionales, además de difícil, las condiciones bajo las cuales se acordaban esos préstamos eran perjudiciales al futuro del país.

La conflictividad política dificultaba aún más el restablecimiento de la actividad productiva y comercial, a los elementos puntuales denunciados por funcionarios medios y altos, se unía el temor a un nuevo estallido bélico. Desde el año 1846 comenzaron a crecer los gastos nacionales, sobre todo en los despachos de Interior, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, por las conmociones interiores que agitaron el país; los años que van de 1847 a 1851, son de perturbaciones y revoluciones que aumentan el gasto militar, dificultando el restablecimiento de la producción y el cumplimiento de los compromisos financieros tanto internos como externos, ya que la crítica situación imposibilitaba satisfacer el crecido nivel de gastos e impedía honrar compromisos internacionales con sus secuelas negativas.

De este período de convulsión militar interesa resaltar la Revolución de 1853 que estalla en Cumaná,<sup>(255)</sup> este importante acontecimiento de desconocimiento a las autoridades nacionales, involucró a un importante número de individuos pertenecientes al sector pudiente y más ilustrado de

---

(255) Archivo General de la Nación, Interior y Justicia, Año 1853, Libro CDLXXXVIII, folios: 113, 114, 256, 258, 417. Libro CDLXXXIX, folio 184. Libro CDXC, folio 60. Libro CDXCI, folio 251. (Ver Apéndice Documental 3 y 4 sobre los efectos de ambos acontecimientos para Cumaná).



la sociedad cumanesa: médicos, maestros, comerciantes, desconocieron el gobierno de José Gregorio Monagas y lanzaron una proclama para invitar a otras localidades y regiones a sumarse a tales actos<sup>(256)</sup>. Esta revuelta y su expansión a otras áreas del país, paralizó el comercio reduciendo aún más el ingreso de recursos en las arcas nacionales. En medio de la revuelta que se desata en Cumaná, ocurre el terremoto del 15 de julio de 1853, al caos político y militar, se une la tragedia humana. El terremoto afecta los edificios públicos, la cárcel, el castillo, el convento de San Francisco, el puerto, iglesias, casas humildes, más de doscientos muertos y muchos heridos; en el desconcierto no hay instituciones que restablezcan la calma y el orden. Todos estos sucesos requieren una inversión de recursos y el gobierno central debió movilizar un gran ejército que restituyera el orden, pero igualmente debe recuperar las estructuras destruidas. La vida cumanesa se verá altamente afectada por los dos acontecimientos de 1853.

En cuanto al tema específico salinero encontramos que esta renta nuevamente se verá afectada, pues durante la revuelta y con la llegada del ejército que pretendía poner fin a aquella, unos y otros cometieron actos contra los ciudadanos y sus propiedades, al estado de anarquía política – militar reinante, se suma el dolor por los efectos del terremoto y muchas denuncias por la actuación de la tropa del gobierno, quienes entre otras cosas toman las aduanas y exigen la entrega de los recursos para restituir el orden.<sup>(257)</sup>

---

(256) En el Archivo General de la Nación, Interior y Justicia, año 1853, buena parte de los informes y comunicaciones llegados de Cumaná y dirigidos a las autoridades de esa ciudad, se refieren al levantamiento de Cumaná y la adhesión a la revuelta que hicieron diversos cantones; de igual manera hay una profusa documentación sobre el terremoto, la ayuda que se requería y unos recursos recolectados para ser enviados a Cumaná a fin de ayudar a los más necesitados. Libro CDXCII, folios 11–28.

(257) *Repetidos son los clamores que he recibido de varios ciudadanos sobre daños y perjuicios que reciben en sus posesiones y propiedades por las tropas del gobierno, mas generalmente por las de caballería, que se apoderan de las bestias y burros que aquellos poseen. Esta conducta no es honrosa para las intenciones del orden; y a reserva de mandar a abrir un justificativo que compruebe los hechos denunciados, seáme permitido suplicar a usted, se sirva librar sus órdenes a los jefes de la caballería situada en los Bordones.* En Archivo General de la Nación, Interior y Justicia, Año 1853, Libro CDXCI, folio 380

Al observar los resultados del año 1853 (Ver cuadro N° 8) pareciera que el proceso productivo de la sal fue normal, con una importante producción y derechos cancelados; sin embargo, tales cifras se corresponden con las órdenes de entrega de sal de Araya que realiza la administración pública central. En un tono de aflicción el Ministro de Hacienda Pío Ceballos, informaba en la Memoria de 1855,<sup>(258)</sup> sobre el año económico 1853 – 1854:

*En el año económico próximo pasado [1853] que las salinas nada producían en efectivo por las grandes sumas que se habían mandado pagar **en sal** principalmente por las aduanas de Cumaná, Barcelona y Margarita, (...) Todavía no está libre este ramo, y por mucho tiempo quedará comprometido: tan crecido es el número de órdenes libradas. Las salinas de la República que en años anteriores han producido rentas de consideración, **son hoy absolutamente improductivas, y seguirán siéndolo**, si el Congreso no dicta una medida que arregle el modo de pagar la multitud de órdenes libradas contra ellas. (Subrayado propio)*

Las revoluciones caudillistas, centrales y regionales, hacían imposible cubrir el presupuesto anual y elevaban sustancialmente los gastos de guerra, acudiendo el gobierno de turno al endeudamiento externo, situación a la que se sumaban las reclamaciones extranjeras por pagos pendientes y demandas por daños causados por las tropas, cuadro que se agrava con la caída de los precios del café a nivel internacional y la reducción sustancial de las otras rentas, tal como se expone en las líneas del Ministro Pío Ceballos. La caída de los precios internacionales del café, comprimía el margen de movimiento del gobierno y desnudaba el estado de postración y dependencia del mercado internacional y el débil desarrollo del mercado interno, obligando a la contratación de unos empréstitos leoninos que consumían buena parte de las escasas rentas. En tan crítica situación, el gobierno requería incrementar sus recursos, pero ello sólo era posible en paz, de manera que el círculo de la inestabilidad política, económica y social sumía a Venezuela en un caos, creando un caldo de cultivo para la guerra larga que sacudiría el país entre 1858 – 1863.

---

(258) Memoria de Hacienda de Pío Ceballos del 20 de enero 1855. En **Historia de las Finanzas Públicas....** Tomo IX, 1854 – 1857. Sección Doctrinal, págs.: 22 – 23.

En la visita que el inspector de aduanas efectuó a Cumaná en octubre de 1854, realizó una breve reseña de la importancia de las salinas de Araya para las rentas y producción salinera nacional, en este sentido indicaba: <sup>(259)</sup>

*Esta aduana siempre ha sido poco productiva de derechos ultramarinos. **Sus mayores ingresos los ha tenido de las salinas de Araya**, establecimiento el más importante de este género, que tiene la República. La salina de Araya por su situación, por su buen fondeadero, por la facilidad y poco costo de embarcar la sal, será siempre la más productiva de la República, y si el Gobierno hace que sus empleados la celen constantemente, dará muy luego rendimientos de mucha importancia. [Subrayado Propio]*

La causa de la disminución de todos los ramos productivos estaba en la intranquilidad del país y la decadencia consiguiente del comercio, reduciendo a su vez los ingresos e incrementando el malestar social de sectores de la vida nacional; sin embargo, con respecto al ramo salinero, las autoridades insistían en atribuir su disminución a los empleados y a la ley vigente. Lo cierto era que el sector salinero debía sufragar una serie de gastos, ordinarios y extraordinarios, que el Estado no tenía como sostener. El 4 de abril de 1855, el Presidente José Tadeo Monagas emite un decreto <sup>(260)</sup> con el objeto de utilizar cien mil quintales de la sal producida en Araya para la reconstrucción de algunas edificaciones de Cumaná destruidas por el terremoto de mediados de 1853. El decreto en cuestión, indica:

*Art. 1º.- Residirá en la ciudad de Cumaná la Junta creada por el art. 2º del decreto citado, para correr con la colección, depósito, distribución e inversión del producto de los cien mil quintales de sal de Araya, destinados por el artículo 1º del mismo decreto para la **reedificación de los templos, puente sobre el río Manzanares, edificios municipales y colegio de aquella ciudad.***

*Art. 2º.- Dicha corporación se titulará Junta de reedificación de obras públicas; y se compondrá, además de los miembros ordinarios designados por el artículo 2º del derecho legislativo y de los extraordinarios que indica el parágrafo único del mismo, de tres suplentes de los tres vecinos cuyo nombramiento toca al Poder Ejecutivo.*

*(...) Art 9 Parágrafo único.- En lugar de sal en especie, recibirá el valor de ella, si así fuere más conveniente a juicio del Poder Ejecutivo, y en este caso el 20 por ciento del producto de cada venta de sal que haga la Aduana de Cumaná, se entregará a la Junta en dinero efectivo o pagarés. (Subrayado Nuestro)*

(259) Idem, pág.: 58

(260) Decreto del 4 de abril de 1855. En Leyes y Decretos Expedidos en 1855. **Historia de las Finanzas Públicas de Venezuela.** Tomo IX 1854 - 1857, págs.: 128 - 129

A casi dos años del terremoto la situación ruinoso de Cumaná permanecía y nuevamente se acudía a la renta salinera para hacer frente a situaciones que no podía cubrir el gobierno nacional con el presupuesto ordinario; no fueron exclusivamente los edificios públicos de Cumaná los que se ordenó reacondicionar con el producto de la sal de Araya, de igual forma, el 4 de mayo del mismo año se *“concedía treinta mil quintales de esta misma especie, para auxiliar a las iglesias de Margarita.”*<sup>(261)</sup>

De nuevo al analizar los resultados del sector salinero para 1855, del año económico 1853 – 1854, el Ejecutivo Nacional, en voz del Ministro de Hacienda, Jacinto Gutiérrez, planteaba el reiterado fraude salinero en las salinas de segundo orden, así mismo, se insiste en la imposibilidad de celarlas *“porque sería preciso establecer un resguardo numeroso que costaría más de lo que ellas rinden, hace que los productos de las indicadas salinas, o se pierdan sin provecho del Estado ni de los particulares, o proporcionen facilidades para la comisión del contrabando”*<sup>(262)</sup>

De este grupo de Memorias destaca la Exposición del Ministro de Hacienda Jacinto Gutiérrez, para el año 1856, en la cual se hace un análisis del caos de la Hacienda Pública, se examinan los vicios recurrentes sobre los ingresos de la nación y cómo se estructuraron impuestos para obras específicas y por un tiempo determinado, que se convirtieron en perennes y sin la correspondencia en las obras mencionadas, como ejemplo, se presenta el siguiente caso *“La mayor parte de ellos [los impuestos] jamás alcanzan el objeto a que se dicen destinados. Hace 14 años que se cobra el impuesto para faros, y todavía no hay uno establecido en el litoral de la República (...) En punto (sic) a caminos, puentes, muelles, faros y canales, poco o nada se adelanta con las sumas que anualmente se recaudan”*<sup>(263)</sup>

---

(261) **Historia de las finanzas Públicas**, Tomo IX, 1854 – 1857 pág. 217

(262) Idem.

(263) Idem, págs.: 436 - 437

En esta misma memoria se presentan quejas de las cuentas presentadas por otras administraciones. Uno de las rentas manipuladas con propósitos fraudulentos, según Jacinto Gutiérrez, es la sal, reiteradamente utilizada en el período 1850 – 1856 para honrar compromisos diversos y la realización de obras en diferentes partes del país; sin embargo, las obras no aparecen y se continuaban aplicando la asignación respectiva. Esta circunstancia contribuía a sentar la idea del caos de la Hacienda Pública Nacional, e imposibilita un crecimiento sostenido de esta renta. Con respecto a la sal, señala Gutiérrez <sup>(264)</sup>

*Baja tan considerable proviene de haberse suspendido el arbitrio de satisfacer a los acreedores del Tesoro Público expidiéndoles órdenes pagaderas en sal; porque mientras subsistió semejante medida, la explotación de la especie se hizo en cantidad muy superior a la que requiere el consumo; y encontrándose abastecido el mercado con exorbitancia, necesariamente hubo de disminuir el derecho en el último año económico.*

La sal se constituyó durante este periodo de crisis fiscal en auxilio interno para la satisfacción presupuestaria. En la Memoria de Hacienda de 1857<sup>(265)</sup> sobre el año económico 1855 – 1856, se produce un incremento en los derechos de sal, no generados por un aumento en el consumo o la exportación, sino por la necesidad del Ejecutivo de expedir nuevas órdenes pagaderas en sal ante la falta de fondos para satisfacer justos reclamos de los empleados públicos. Otro aspecto interesante que había sido planteado por otras administraciones era el referente a la inmigración extranjera. La Ley del 18 de mayo de 1855 preveía que el Estado gastase unos 60.000 pesos anuales para atraer y lograr el establecimiento de extranjeros en el país, con el objeto de erradicar prácticas y actitudes existentes en el venezolano, así como nutrirse de la experiencia agrícola y productiva de estas comunidades extranjeras; las dificultades económicas impidieron su concreción.<sup>(266)</sup>

---

(264) Memoria de Hacienda de Jacinto Gutiérrez de 1858

(265) Idem, pág.: 289

(266) Carrillo Batalla, Tomas. (Director del Proyecto). **Cuentas Nacionales de Venezuela 1831 – 1873**. Banco Central de Venezuela. Colección Económico Financiera, Caracas, 2001, pág. 85.

En el Mensaje de 1856, José Gregorio Monagas planteaba al Congreso la realización de algunos caminos, utilizando para su construcción, 32.000 fanegas de sal, este proyecto, al igual que el de los inmigrantes extranjeros, no llegó a realizarse, unas rentas muy comprometidas y un nuevo escenario bélico, creaban un clima de desequilibrio político – militar.

Los proyectos, promesas, compromisos forman parte de la vida del país, un estado que aún no encuentra su camino y que busca refugio en el pasado glorioso de la gesta de la Independencia para no ver el caos existente, una generación de venezolanos que había luchado, primero en los campos de batalla y luego en las propiedades agrícolas y ganaderas para consolidar una patria de esperanzas y de futuro, que no terminaba de alcanzarse, ese desencanto empujará a la nación nuevamente por la vía armada.

El año 1858 se inaugura con un nuevo texto constitucional que buscó reducir los privilegios económicos para acceder a cargos políticos de importancia, empero la realidad económica, social y política del país, no podía dirimirse en las rectificaciones de la carta fundamental, a la teoría expuesta, que planteaba la ampliación de los derechos políticos, se opone una realidad difícil, que ni conservadores, ni liberales habían logrado conjurar. A la diatriba política entre conservadores y liberales, paecistas y monagueros, se enfrenta un nuevo grupo de caudillos que levantan la bandera de la federación y arrastrando a gran cantidad de campesinos desesperados, promueven zanjar las viejas deudas económico – sociales. Todo el malestar social y económico acumulado estallará en las provincias bajo el grito de la federación, la atención a las regiones insta a hombres de variada condición, a seguir a los nuevos caudillos que pelearán el poder.

**CUADRO N° 9**  
**MOVIMIENTO DE LAS SALINAS DE ARAYA EN EL PERIODO DE**  
**LOS MONAGAS DE 1848 – 1858**

| Año Económico | Ingresos del ramo salinero en pesos | Uso de la Renta salinera para el pago de otros compromisos                                                                                                   | Ordenes de Tesorería de las salinas de Araya para particulares. <sup>(267)</sup> | Exportaciones                   |
|---------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1848 – 1849   | 149.773,94                          | La mitad de los derechos de la sal se destinan al pago del capital e intereses de los empréstitos y a sueldos vencidos y no pagados de servidores del Estado |                                                                                  | Carne salada<br>2.347.728 pesos |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Pescado salado<br>6699 pesos    |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Sal 550 pesos                   |
| 1849 – 1850   | 255.111,06                          | La mitad de los derechos de la sal se destinan al pago del capital e intereses de los empréstitos y a sueldos vencidos y no pagados de servidores del Estado |                                                                                  | Carne Salada<br>15.912 pesos    |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Pescado salado<br>5458 pesos    |
| 1850 – 1851   | 96.062,64                           |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Carne Salada<br>22.062 pesos    |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Pescado salado<br>3170 pesos    |
| 1851 – 1852   | 132.563,74                          | Con sal se ha pagado la mayor parte de los sueldos, pensiones, etc., de la provincia de Margarita, a solicitud de los interesados.                           |                                                                                  | Carne Salada<br>76.493 pesos    |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Pescado salado<br>3695 pesos    |
| 1852 – 1853   | 111.063,07                          | Ordenes de Tesorería sobre los derechos de sal cobrados en Cumaná a fin de cancelar compromisos.                                                             | 35.343,00                                                                        |                                 |
| 1853 – 1854   | 243.024,22                          | Ordenes de Tesorería sobre los derechos de sal cobrados en Cumaná a fin de cancelar compromisos.                                                             | 58.966,00                                                                        | Carne Salada<br>67.576 pesos    |
| 1854 – 1855   | 138.279,65                          | Se suspendió el arbitrio de satisfacer a los acreedores del tesoro público con órdenes pagaderas en sal.                                                     | 43.750,00                                                                        | Carne Salada<br>6265 pesos      |
|               |                                     |                                                                                                                                                              |                                                                                  | Pescado Salado<br>1623 pesos    |
| 1855-1856     | 206.459,50                          | Cien mil quintales de sal de Araya para la reconstrucción de Cumaná.<br>Con sal se pagan reclamaciones de servidores públicos.                               | 31.274,00                                                                        |                                 |
| 1856 – 1857   | 191.900                             | Ordenes de Tesorería sobre los derechos de sal cobrados en Cumaná a fin de cancelar compromisos.                                                             | 79.113,00                                                                        |                                 |
| 1857- 1858    | 166.000                             |                                                                                                                                                              |                                                                                  |                                 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las Memorias del Ministerio de Hacienda en el período 1848 – 1858 y Tomás Carrillo Batalla. **Cuentas Nacionales de Venezuela 1831 – 1873**. Banco Central de Venezuela, Caracas, 2001.

(267) El total de las órdenes giradas por sal, durante el quinquenio 1852 – 1857, contra la Aduana de Cumaná, es de **441.756 pesos**, de manera que la mayor parte de todos los ingresos de salinas, consisten en órdenes de Tesorería.

Al observar el movimiento salinero nacional sucinto en el cuadro N° 9, pareciera que el crecimiento indicado en ciertos años evidenciaran un incremento del sector salinero; sin embargo, la realidad contextual no se corresponde con las estadísticas presentadas. Los mismos ministros del ramo hacendístico durante el período se encargan de esclarecer la situación planteada, cuando indican que esas cifras no se corresponden con un aumento del consumo interno de la sal o un despertar de la exportación del producto, esas cifras tan altas, en algunos años, se corresponden con la entrega de órdenes de sal para la cancelación de sueldos, pensiones y otros compromisos regulares del estado que no se pueden satisfacer vía presupuesto nacional. Muchas de estas órdenes de sal tampoco se pueden concretar de manera inmediata y deben acumularse en años posteriores, alargando la austeridad de particulares, de las instituciones gubernativas y retrasando el adelanto del sector salinero.

Después del año 1858 el país entraría en una nueva escalada bélica bajo el grito de la federación. Los hombres de la independencia que hasta ese momento han gobernado al país, observan el levantamiento de nuevos líderes que buscan ejercer su influencia desde la capital a través de una guerra de carácter general. En estas circunstancias el erario nacional volvió a ser usado para atender las circunstancias de la guerra, las rentas comprometidas en gran parte, solicitud de empréstitos y la caída del comercio, develando toda esta situación el panorama terrible de las finanzas del país. A los problemas de orden fiscal y de inestabilidad política, se añade en el último año de José Gregorio Monagas una importante caída internacional de los precios del café, que bajó un 20%, los cueros un 70% y los productos de la caña un 50%.

Cuando estalla la Guerra Federal los efectos de la crisis económica que se venían sintiendo, se acentúan. El país entra en una espiral de violencia que consume los escasos recursos, así como se hace necesario solicitar



contribuciones extraordinarias para atender la circunstancia bélica, todo ello comprometiendo las fuentes principales de ingresos fiscales. Los alzados, convertidos en federalistas, estimulan el resentimiento social y la guerra civil se cierne sin control por todo el país. A una economía extenuada, como la nuestra, se le deben endosar una mayor deuda externa, el aniquilamiento de la ganadería, reducción del comercio, disminución importante de la mano de obra, afectación de la agricultura y las crecientes denuncias de corrupción administrativa.

La rendición de cuentas durante el período de la guerra se verá marcadamente lesionada, la carencia de informes suministrados por las principales aduanas, dificulta estructurar las cuentas nacionales y con ello conocer el estado real de las finanzas públicas. En cuanto al movimiento salinero nacional durante el período, el estallido de la guerra en el oriente y occidente perjudica el arranque, almacenamiento, venta y el cobro de los impuestos respectivos, obstaculizando la remisión de las cuentas.

Con respecto a la Guerra Larga su expansión a casi todas las Provincias de la República dejó exhausto el erario nacional. La Provincia de Cumaná en el aspecto político se vio sitiada por las fuerzas federales dirigidas por el caudillo más importante y Jefe de la Provincia, el carupanero José Eusebio Acosta, quien a la postre se convertiría, en Presidente Provisional de la provincia. El precio que debió pagar Cumaná y su comercio durante la guerra federal fue grande, la producción se vio paralizada por la prolongada ocupación de ambos ejércitos, en consecuencia quedaron abandonadas las cosechas y reducida la mano de obra, al paralizarse la producción se debilitó el comercio y el consumo, disminuyendo el movimiento aduanero.

La Guerra Federal llega a su fin con la firma del Tratado de Coche, la situación del país era sombría, a la mengua de los movimientos aduanales, se

agregaba la hipoteca que pesaba sobre los derechos de exportación de las principales aduanas del país a fin de cancelar el empréstito solicitado, las propiedades agrícolas y pecuarias se redujeron sensiblemente; a todo este horizonte desalentador se une el contrabando que socavaba las posibilidades de recuperación económica. El gobierno encabezado por el Mariscal Juan Crisóstomo Falcón, encontró una gran inestabilidad política (persistieron algunos movimientos armados por parte de Generales que desconocían el Tratado de Coche), inestabilidad económica con la reducción de la producción y el comercio e inestabilidad social porque los sectores campesinos que habían participado en la guerra tras las promesas de los federales, veían nuevamente sus esperanzas truncadas.

Lejos de lo que pueda pensarse la inestabilidad política y la existencia de levantamientos armados no cesó en el país con el triunfo de la Federación y el gobierno de Juan Crisóstomo Falcón, enfrentó alzamientos bien de desconocimiento a las autoridades o de resistencia a aceptar las condiciones del Tratado de Coche, haciendo necesario recurrir a nuevos endeudamientos, colocando como garantía las aduanas principales y menores del país, a cada revuelta sobrevivía un clima de sobresalto económico y tensión social, la mano de obra joven era reclutada para conformar el “ejército” privado del nuevo caudillo; rentas como la sal se manejaban con criterios personalistas, pues el caudillo mayor de la entidad salinera “solicitaba” la entrega de los recursos necesarios, bien en dinero o en especie, para sostener su revolución.

Una vez culminada la guerra (1863) Antonio Guzmán Blanco, designado Ministro de Hacienda, esboza una situación difícil para el futuro de la nación, la debacle financiera y el endeudamiento externo configuran un clima dantesco. Con respecto al ramo salinero, su situación no era menos difícil a la de otras rentas nacionales, con un elemento adicional: la

Constitución de 1864<sup>(268)</sup> estableció que cada Estado tendría la libre administración de sus productos naturales y en consecuencia, los que tuvieran salinas, las administrarían con entera independencia del Gobierno Nacional.<sup>(269)</sup> Esta situación legal planteó un problema, el Estado Central debía desprenderse de una renta significativa en momentos cuando la debilidad de la Hacienda pública era mayor y entregarla a los intereses particulares de los caudillos triunfantes que aspiraban a consolidar su poder político y económico.

Este aspecto de la Constitución de 1864 será atacado por diferentes miembros del gabinete de Falcón, entre ellos el Ministro de Hacienda, Guzmán Blanco, quien enfrenta la posición de los gobiernos locales quienes pretenden ejercer la soberanía y el control sobre las salinas existentes en sus respectivos estados, en este sentido esboza Guzmán <sup>(270)</sup>

*Tales antecedentes [habla de las primeras leyes coloniales sobre el sector salinero, hasta la Ley de Salinas de 1856] comprueban el dominio y posesión que la República tiene y en que ha estado desde muy atrás, de todas las salinas que no estén enajenadas a particulares; y sobre todo es la Nación legítimamente representada la única que puede cederlas a los Estados. Además no habría justicia en aplicar el producto de una contribución que pagamos todos los ciudadanos al exclusivo provecho de las localidades en que la producción de sal es natural, cuando el subido precio que esta alcanza no se deriva del valor intrínseco de la especie.*

La disputa entre las regiones y el estado nacional por el dominio y control de las salinas es una secuela de la guerra federal; a partir de 1863, los caudillos regionales tratarán de obtener recursos propios que les permitiera sufragar sus gastos y mantener sus “ejércitos” particulares, la sal en los años difíciles, antes y durante la guerra, había demostrado ser una renta de

---

(268) Constitución de 1864, Título 2º de la Constitución, sobre bases de la Unión, Artículo 13, compromiso 16, dispone “se deje a cada Estado la libre administración de sus productos naturales, y en consecuencia los que tengan salinas las administren con entera independencia del Gobierno General. En **Constituciones de la República de Venezuela desde 1811 hasta 1999**.

(269) Idem

(270) Tomás Carrillo Batalla (Prólogo). **150 Años del Ministerio de Hacienda. Exposiciones de Motivos de las Memorias del Despacho durante el período 1830 – 1980**. Ediciones de la Presidencia de la República. Tomo II: 1863 – 1883. Pág.: 15.

alguna significación, capaz de sufragar gastos considerables del propio gobierno, en este sentido, consideraban que estos recursos debían ser manejados por la propia región. Guzmán Blanco, primero como ministro y posteriormente como Presidente, era partidario que las salinas continuasen siendo, como hasta ese momento, propiedad nacional.

Las salinas en manos de los estados ocasionaban diversos problemas, cada estado salinero, al no contar con la organización, experiencia y recursos para administrar eficientemente “sus salinas” las arrendaba, y buscando ampliar los beneficios, pechaba la actividad con derechos diversos, esta circunstancia generaba diferencias e inestabilidad de precios, que a la larga recaían sobre el consumidor. El arrendamiento de las salinas, deparaba a estos estados una renta inferior a lo que le hubiese correspondido por la renta nacional. Al respecto en la Memoria presentada por Marcos Santana, el 1º de enero de 1869, sobre el año 1868 <sup>(271)</sup> indica:

*El Estado de Coro arrendó sus salinas, las de Mitare y Codoro unidas, por 3000 pesos anuales; las de Guarauno y los Taques por 1500 pesos; y visto que 4500 pesos son menos de 20.000 con que la Constitución manda auxiliar a los Estados que no tienen salinas, propuso al Poder Ejecutivo que las tomara por cuenta del Erario de la Confederación, y este accedió a la propuesta con infracción de la Constitución, y sin facultad alguna legal. (...)*  
*La sal es un artículo en el cual un aumento en el derecho influye insensiblemente en su precio, y si fuera posible un arreglo semejante al que ha logrado realizar Coro, es decir, que los Estados salineros se conviniesen en recibir la subvención constitucional dejando al erario de la Confederación el absoluto manejo y venta de la sal, podría aumentarse el precio de manera que ellas dieran los 400.000 pesos que debiera erogar por aquella.*

Del situado constitucional se distribuía una partida bajo la denominación Auxilio a los Estados no Salineros, equivalentes a 20.000 pesos para cada uno; aquellos estados salineros que entregaban sus salinas a la administración nacional, obtenían el mencionado auxilio, que como se observó en el caso de Coro era más rentable.

---

(271) Memoria del Ministro de Hacienda, Marcos Santana del 1º de Enero de 1869, sobre el año 1868. En **Historia de las Finanzas....** Tomo XVII, 1866 – 1870. Págs.: 186 - 187

A todo este panorama difícil se adhiere una situación ampliamente denunciada por todos los altos funcionarios que conocían de la renta salinera: la persistencia del contrabando. Al igual que en el período colonial y durante los primeros años republicanos, el contrabando era el mecanismo utilizado para eludir el crecido impuesto aduanero, que en los momentos de turbulencia política como los existentes en la segunda mitad del siglo XIX, habían sido recargados, hasta prácticamente asfixiar la renta más importante del país. Los altos derechos para remediar necesidades urgentes, vieja práctica heredada de la colonia, conducían al contrabando en sus diversas modalidades. El Ministro Silva indicaba en 1867, <sup>(272)</sup> al analizar la escasez de recursos fiscales para hacer frente a los gastos del gobierno:

*Otra de las principales causas que más han contribuido al desfaldo de las rentas nacionales, es el contrabando que se efectúa en casi todo el litoral de la República. Vemos que se han disminuido considerablemente las entradas de las Aduanas en La Guaira, Maracaibo, Carúpano y otros puertos... La causa es debida en su mayor parte a los excesivos impuestos que por las exigencias de la guerra y los incesantes apuros del Tesoro, se han ido acumulando y añadiendo por partes a la importación; impuestos, que hoy, a fuerza de elevados, podrían calificarse de prohibitivos o protectores, si tuviéramos en Venezuela fábricas y manufacturas, como en otras naciones, para surtir las necesidades de nuestros pueblos.*

Otra dificultad inherente a los levantamientos armados característicos del siglo XIX venezolano, es la dificultad de acceso a las relaciones de ingresos y egresos de ciertas aduanas, pérdida de registros, libros, expedientes y documentos importantes, son trabas que inciden en las cuentas correspondientes a algunos años. Con el estallido de la Guerra Federal fue difícil a los funcionarios de aduanas enviar los respectivos datos estadísticos que constituyen la base de los informes, por ello durante el período no existen datos o los que se presentan resultan poco confiables, afianzando la idea del estado caótico de la Hacienda Nacional.

---

(272) Memoria de Nicolás Silva del 20 de Febrero de 1867. **Historia de las Finanzas....** Tomo XVII 1866 – 1870, págs.: 8 - 9

El control de determinados puertos bajo la influencia de los subversivos del momento, impedía a los administradores hacer su trabajo y enviar a las autoridades centrales las cuentas. En el caso específico de la producción salinera, cuatro eventos afectaron su producción, comercialización y presentación de los movimientos pertinentes, el primero, tal como se ha reseñado fue la Revolución de las Reformas (1835), acción en contra del gobierno de José María Vargas que tuvo como uno de sus centros a Cumaná y que por cuatro meses mantuvo el control del puerto principal de esa provincia, el segundo el movimiento de desconocimiento contra el gobierno de José Tadeo Monagas en 1853, el tercero el terremoto del mismo año y el cuarto la Guerra Federal. Todos estos acontecimientos afectaron el desenvolvimiento y la recuperación económica en proceso para Cumaná, la ocupación y alteración de las principales actividades productivas y comerciales retrasaban la prosperidad que tanto había perseguido esta provincia.

Entre otros efectos la turbulencia política afectaba no sólo la producción, el comercio y la entrega de cuentas, sino también la continuidad de las políticas económicas, financieras y de medidas de carácter legal o de mejoramiento de infraestructuras. Cada administración impactada por un levantamiento debe aumentar los gastos de guerra en perjuicio de obras, reestructuraciones administrativas, ordenamiento legal y cualquier otra disposición anunciada o en ejecución. La reducción de los gastos a lo estrictamente necesario, era una apreciación que en momentos de crisis podía ser interpretada de manera diferente por cada administración, como en realidad ocurrió, de manera que en aras de un alto gasto militar se sacrificaban los escasos proyectos existentes de obras públicas y postergaban los compromisos ya adquiridos. A toda esta difícil situación económica y financiera se unía otra circunstancia impuesta por los estados federales, nuevamente el Ministro Silva <sup>(273)</sup> insiste:

---

(273) Idem.

*También esos derechos de peajes, de tránsito, y esas nuevas alcabalas que han escogitado los diversos Estados de la Federación para sostener su boato y las cargas creadas por su nuevo sistema, han contribuido en gran parte a la postración de la agricultura, y por tanto al desfaldo del Erario.*

Existe escasez de información estadística en el período que va entre 1858 – 1870, lo que impide la presentación del cuadro de la producción salinera respectiva. En la Gaceta Oficial de la Nueva Andalucía (Cumaná) correspondiente al año 1868, aparece información sobre el estado de los ingresos en la Tesorería del Estado, estas cifras, circunscritas a la provincia que contaba con las salinas más importantes del país: Guaranache y El Rey (Araya), dan una idea del estado deplorable del sector en las otras salinas del país. En esta Gaceta se indica <sup>(274)</sup>

*Estado de Ingreso y Egreso de la Tesorería del estado en los nueve meses corridos desde 1º de octubre de 1865 a 30 de junio de 1866.*

*Ingreso*

*Venta de sal de Guaranache y el Rei... .. 900*

*Derecho por consumo de sal de otros Estados... .. 2086,50*

*Demostración de los ingresos, egresos y existencias de la Tesorería en el año económico de 1º de julio de 1866 a 30 de junio de 1867.*

*Impuesto Indirecto sobre la sal... .. 1187,60*

*Consumo de sal de otros Estados... .. 1028*

*Venta de Sal... .. 25*

Para 1867 – 1868 el ramo salinero en específico estaba cargado con los siguientes impuestos: derechos de sal, impuesto indirecto a la sal y venta de sal. El primero, era un impuesto de doce reales por fanega que se cobraba al introductor de sal de otros Estados para consumirlo en este. El impuesto indirecto a la sal, es el derecho de las patentes que se expiden a los dueños de trenes para consumir libremente en ellos la sal de otros Estados y la venta de sal es la parte que toca al Estado en la explotación de las salinas.

---

(274) Gaceta Oficial de la Nueva Andalucía. Cumaná, 19 de enero de 1868. Año III, Número 14.

La revisión de las Memorias, informes y comunicaciones enviadas al Ministro de Hacienda o de éste a los administradores de aduanas, evidencian una reiterada denuncia, un diagnóstico invariable de los elementos perjudiciales para la renta nacional y una impotencia por no poder acometer correctivos importantes. Al aproximarnos al final del siglo decimonónico, asume el poder del país un gobernante de estilo diferente que impondría su sello, de manera directa o indirecta, en los últimos decenios de la centuria, el llamado Ilustre Americano: Antonio Guzmán Blanco.

## **ASPECTOS POLÍTICOS GENERALES DE LA GESTIÓN DE GUZMÁN BLANCO**

Las ideas de la modernidad, centralización política y económica, iniciadas entre 1830 y 1850 e interrumpidas por la guerra federal, se asientan en Venezuela en la segunda mitad del siglo XIX al irrumpir la figura de Antonio Guzmán Blanco, quien dejará su huella hasta finales del siglo XIX, teniendo como fundamento intelectual para los cambios que promovía, el orden y la estabilidad política del Positivismo. Los ensayos realizados en la primera mitad del siglo XIX, para modernizar el aparato estatal y la economía, chocaron con realidades complejas: una economía monoprodutora con dificultades para competir en los mercados internacionales, deudas, carencia de capitales internos, insuficiencia de vías de comunicación, escasez de mano de obra, revueltas e insurrecciones, escasa técnica productiva, carencia de un mercado de consumo interno, entre otras; en este panorama era difícil concretar los acuerdos económicos que lanzarían a la nación hacia su desarrollo.

En la primera mitad del siglo XIX se instrumentaron algunos cambios de corte liberal a tan dramática realidad económico – social persiguiendo el



despegue económico, uno de ellos la Ley de 10 de abril de 1834, la cual puso en evidencia lo incompatible que era el modelo con las circunstancias productivas del país. Este proceso en busca de la modernización y de hacer atractivo el país a la inversión extranjera continuó hasta que fue interrumpido por el estallido de la Guerra Federal, nuevamente el país es arrastrado por un conflicto armado que patentizó la debilidad de nuestras instituciones y la existencia de contradicciones socio – económicas que ni liberales, ni conservadores habían logrado subsanar.

Terminado el conflicto armado la inestabilidad política se enseñoorea nuevamente de la nación; las controversias se presentan ahora entre los que defienden la bandera del centralismo y aquellos que propugnan el federalismo como solución política a los problemas. Hacia la segunda mitad del siglo XIX irrumpe de este caos la figura de Antonio Guzmán Blanco, ilustrado, megalómano, inteligente e inescrupuloso, que persigue derrotar la inestabilidad política y enfrentar la desorganización económica, demostrando tener habilidades para lograr la transformación material de Venezuela. Pero para todo ese proceso era indispensable alcanzar la paz y el orden, elementos difíciles en un país altamente convulsionado.

El objetivo de la política económica de Guzmán era lograr la integración de Venezuela a la economía mundial como productora de bienes primarios, esa expansión fincaba su éxito en la atracción de capitales y mano de obra extranjera que permitiera modernizar el aparato productivo, situación nada fácil de alcanzar en un país que por sus avatares políticos y económicos, era poco atractivo a los intereses del gran capital extranjero y de sus ciudadanos.

La labor más fructífera en pro de esos objetivos la realizó Guzmán en su primer período, el Septenio (1870 – 1877). Para emprender la tarea de

impulsar la transformación de la República tuvo que imponer la paz y enfrentar factores desestabilizadores como los comerciantes y los caudillos regionales. La alianza con los comerciantes se inicia con el establecimiento de la Compañía de Crédito, que en calidad de agente fiscal, absorbía las deudas del Estado y alejaba la vieja práctica de los préstamos forzosos que tantas tensiones generaban entre el gobernante y los comerciantes, la Compañía igualmente suministraba medios para controlar, organizar y centralizar la renta nacional. Esta compañía de crédito fue uno de los símbolos de la nueva alianza entre Guzmán y las firmas comerciales, fundamentalmente caraqueñas.

Este primer paso de Guzmán le generó cierta confianza entre los círculos comerciales del centro del país pero no ponía fin a sus carencias de capital, para ese momento la única fuente de ingresos de alguna seguridad era la que provenía de los impuestos de las importaciones de la Aduana de la Guaira, la debilidad del erario era una limitante que no podía ignorar. Otro factor desestabilizador que enfrentó Guzmán fueron los caudillos regionales y sus aspiraciones de apoderarse para su provecho particular de cuanta renta o producto pudieran echar mano. El autonomismo y el regionalismo eran realidades que amenazaban la débil paz de la República; para preservarla Guzmán tuvo que pactar con los caudillos más influyentes de las regiones y garantizarles los recursos del situado constitucional, a cambio de su reconocimiento.

Nuevamente la solución a los problemas de inestabilidad interna dependían de la disponibilidad o no de recursos, los caudillos regionales y locales, estaban dispuestos a ceder en sus aspiraciones y desprenderse de algunas rentas particulares, pero para ello exigían al Ejecutivo la asignación regular del situado constitucional. Los tres primeros años del septenio Guzmancista se movieron entre la carencia de recursos, la indiferencia extranjera a invertir

sus capitales en Venezuela, los alzamientos militares que obligaban a nuevos endeudamientos y el desorden de la hacienda pública nacional. Buena parte de la solución a tales circunstancias giran alrededor de la idea de un gobierno económicamente más fuerte y menos dependiente de los impuestos aduanales que pudiese satisfacer las demandas mínimas existentes.

Mucho se ha escrito y discutido sobre la obra material de Guzmán Blanco: las edificaciones, puentes, teatros, ferrocarriles y otras estructuras fundamentalmente ubicadas en la zona central del país, igualmente son diversos los análisis que se han hecho de sus enfrentamientos con sectores de la sociedad (iglesia, oligarquía, prensa) todo ello enmarcado en su política de centralización, modernización y personalismo; sin embargo, en cuanto a las finanzas públicas y específicamente al ramo salinero, hay poco tratamiento en la literatura histórica tradicional de venezolana.

Tal como se ha venido planteando a mediados del siglo XIX las fuentes de ingreso de las Rentas Nacionales provenían de cinco ramos fundamentales: las aduanas por el cobro de derechos de importación y exportación, la venta de timbres fiscales, licores, cigarrillos y las salinas, éstas tres últimas entregadas en arrendamiento o concesiones a particulares, quienes a su vez cancelaban a la nación o a la región, según fuese el caso, las rentas correspondientes. Los gobiernos locales que poseían salinas se enfrentaron a la República en sus aspiraciones de preservar su derecho a arrendar y recibir los pagos respectivos por la explotación de las salinas; sin embargo, algunos funcionarios, entre ellos el propio Guzmán Blanco, en su carácter de Ministro de Hacienda en el año 1863, abogaba a favor de que el Estado mantuviese el control de las salinas como un mecanismo de evitar el desorden del ramo, argumentaba: <sup>(275)</sup>

---

(275) Carrillo Batalla, Tomás. **Historia de las Finanzas...** Tomo XII 1858 – 1863 pág. 374.

*[De no aprobarse la restitución a la nación] quedaría destruida una renta que bien administrada puede producir como \$500.000 anuales, porque sería imposible establecer la unidad en la recaudación del impuesto, desde el momento que las salinas pasasen á ser propiedad de los Estados en que existen, pues cada uno de ellos lo establecería diferente.*

A pesar de los argumentos esgrimidos las posiciones regionales prevalecieron y se aprobó en la Constitución Federal de 1864<sup>(276)</sup> que los estados salineros fuesen propietarios de sus salinas y que pudieran arrendarlas a particulares quienes se encargarían de cancelar los impuestos respectivos, esta situación determinó una merma en los ingresos del erario nacional. Esta medida trató de subsanarse en el año 1870<sup>(277)</sup> con la aprobación del Código de Hacienda, con el cual se buscó resarcir a la nación la propiedad y explotación de las salinas, labor que le tocará guiar a Guzmán Blanco, ahora como Presidente de Venezuela. En el mencionado Código de Hacienda, en la Ley III, referente a Bienes Nacionales, en el Artículo 1, se indican como bienes nacionales las salinas, de manera que legalmente las salinas volvían a estar bajo el dominio del Estado.

Al momento de asumir el poder Guzmán Blanco uno de los problemas que enfrentaba la República era el desorden y el caos de la Hacienda Pública: inexistencia de controles, pésima organización y el grave daño que el comercio ilegal y otras prácticas irregulares ocasionaban al erario público, determinando el escaso provecho obtenido de ellas por la nación venezolana, por ello una de las primeras medidas tomadas por la administración Guzmancista fue la Reforma de la Hacienda Pública y la unificación del Tesoro Nacional.

---

(276) La Constitución del 22 de abril de 1864 con la instauración del régimen federal de gobierno, estableció que las minas en cuanto a la ubicación, legislación y administración pasaron de la propiedad de la nación a la de los estados federales, en este sentido asumieron las salinas.

(277) Código de Hacienda de 1870 en **Op Cit.**, Tomo XVIII, 1866 – 1870, pág. 254

## **LA EXPLOTACIÓN DEL RAMO SALINERO DURANTE EL PERIODO DE GUZMÁN BLANCO.**

Para finales del siglo XIX, existían en el país cinco salinas principales: Araya, Coche, Barcelona, Carabobo y Falcón, las cuales abastecían casi el total de los requerimientos del mercado interno y generaban cierto excedente que se utilizaba para exportación a Colombia, a través de Cúcuta, de estas salinas las más rentables eran Araya y Coche. Además de estas salinas existían otras que eran explotadas por particulares y cuya rentabilidad era inestable. Las salinas tenían una producción que variaba de año en año y que respondía a contratiempos de orden natural que interrumpían o retardaban el cuajar de la sal, además de los factores naturales, otros elementos de orden socio – económico explican el estado de decaimiento que el sector presentaba para finales del siglo XIX.

Al inaugurarse el período de Guzmán Blanco en 1870, uno de los ramos de ingresos más desorganizado era precisamente el sector salinero, administrado por particulares que cancelaban a los gobiernos locales las rentas respectivas, las cuales no se reintegraban a las localidades y regiones salineras, dicha administración presentaba importantes fallas como la existencia de gran cantidad de sal en manos privadas que no pagaban ningún impuesto, desaparición y uso de pólizas para legalizar sal de origen ilegal, inexistencia de controles para la sal producida en el país, gran cantidad de caños, salinas y salinetas que inundaban de sal ilegal el mercado nacional y aún el exterior, insuficiencia de personal, extracción de muebles, instrumentos y pesos utilizados en las salinas para llevar control de su producción y su comercialización e inexistencia de libros donde hacer los registros necesarios.

En presencia de semejante caos y en el propósito de remediar en lo posible los estragos ocasionados al erario nacional, Guzmán Blanco implementó diversas modificaciones al sector hacendístico con miras a obtener mayores rentas. Una de las primeras medidas fue la aprobación de 39 leyes para la reforma fiscal, siendo uno de ellos el ramo salinero, que fue objeto de una reestructuración administrativa que permitirá al Estado venezolano reasumir su control, organizar su explotación y tratar de reducir los niveles de contrabando. Una medida muy importante en la reestructuración del ramo salinero tiene que ver con el establecimiento en el Código de Hacienda de 1870 de la Ley XXIV, específica sobre la sal. En el artículo 1 de la mencionada Ley se establece que *“La sal de producción nacional no puede ser explotada ni ofrecida al consumo, ni a la exportación, sino por el Gobierno General, por medio de los agentes o empleados que nombre al efecto y de conformidad con las disposiciones de la presente ley.”*<sup>(278)</sup>

De igual manera la aludida ley sobre sal establece en el Artículo 4 que para extraer y transportar la sal se requería contar con una póliza de su valor y el permiso de la Aduana respectiva, estas pólizas serían expedidas por el Ministerio de Hacienda y tendrían valores diferentes, tanto para el consumo interno como para la exportación; para el consumo las pólizas podían ser de 50, 100, 500, 1000, 5000 y 10.000 kilogramos, para la exportación serán de 1000, 5000 y 10.000 kilogramos cada póliza. Con el establecimiento de esta medida se perseguía disminuir la comercialización interna y externa de sal de contrabando, ya que cada cargamento debía salir con la póliza y el permiso firmado por autoridades del Ministerio de Hacienda en cada aduana.

---

(278) Carrillo Batalla, T. (1982). **Op. Cit.**, págs.: 282 – 294.

En la mencionada Ley XXIV del Código de Hacienda, en el artículo 45, se fija la organización que debían tener las salinas para su funcionamiento, al respecto se indica: un administrador, un interventor, un resguardo independiente de la aduana y un número variable de funcionarios de acuerdo a la importancia de cada salina. Las funciones de los administradores consistía en vigilar, llevar registro del movimiento e informar a las autoridades del Ministerio de Hacienda los pormenores de la extracción y venta a través de las pólizas de sal. La Ley Veinticinco, del mismo Código de Hacienda, también estipula las penas y sanciones que se aplicarían a los infractores y contrabandistas de sal, sorprendidos en tales acciones, las penalidades iban desde pérdida de la carga, hasta cancelación de multas en dinero proporcional a la carga ilegal. En el último artículo de la mencionada ley (Artículo 71) se recomienda al ejecutivo federal disponer de la destrucción de los pozos y salinetas improductivos o perjudiciales existentes en el país.

En la Memoria de Hacienda (1871 – 1872) <sup>(279)</sup> se hace mención de los cambios instaurados y se justificaban las reformas de la Hacienda Pública propiciada por el Ministro Santiago Goiticoa, de la siguiente manera:

*Era urgente la necesidad que tenía el país de un Código de Hacienda, en armonía con los adelantos de la época. Hasta ahora se había llamado tal la compilación de algunas leyes de aduana, quedando dispersas las demás importantes disposiciones del ramo, en eso que bien puede llamarse el caos de nuestra legislación fiscal, y en que aparecían confundidas materias heterogéneas y se echaban de menos disposiciones indispensables para el buen servicio de la hacienda nacional.*

Administradas las salinas de Venezuela por los gobiernos de los estados en las que están situadas, en virtud de lo dispuesto en el número 16 del artículo 13 de la Constitución de 1864, llegó a caer el ramo en un estado deplorable por la competencia que surgía entre los productores,

---

(279) Memoria del Ministro de Hacienda, Santiago Goiticoa, de 20 de febrero de 1873.

el contrabando y la carencia de mecanismos administrativos acordes que impidían formar una renta estable. En consecuencia, se establecieron varias resoluciones que trataban de regularizar y ordenar el sector, como la Resolución del 23 de Marzo de 1871,<sup>(280)</sup> que invitó a todos los Estados que poseían salinas a cederle la libre y plena administración de ellas a la nación, con el fin de distribuir sus rentas como parte del situado constitucional.

Esta medida en un principio no resultó atractiva a los caudillos regionales, posteriormente fue aceptada por considerar que las salinas en manos del Estado serían más rentables que con arrendatarios particulares, ante esta circunstancia político - económica los estados con salinas se fueron desprendiendo de ellas y las entregaron al gobierno central para su administración; una de las primeras salinas entregadas fue precisamente Araya. La Asamblea Constituyente del Estado Cumaná, por Decreto del 28 de enero de 1873, autorizó a su Presidente para celebrar el contrato de cesión de sus salinas al gobierno nacional, el 31 del mismo mes se firmó el contrato y el 1º de febrero fue ratificado por la Asamblea Constituyente. El complejo salinero de Araya, en manos de arrendatarios particulares había disminuido su producción y rentabilidad, tal como lo indica Floyd<sup>(281)</sup>

*Una de las más grandes salinas de la República, la de Araya, en Cumaná, constituía más bien una carga que una fuente lucrativa de ingresos. Con anterioridad a la guerra federal, el Gobierno de Caracas administraba las minas, obteniendo de ellas una renta considerable. La participación de Cumaná en la Guerra Federal radicó en parte en el deseo de los caciques de controlar las minas y conservar las rentas que producían, para su Estado. Al terminar la guerra, sin embargo, estas minas yacían en ruinas porque el Estado estaba sin recursos para explotarlas de nuevo. En vista de su improductividad y del propósito de Guzmán Blanco de no pagar el Situado si no se le cedía el control de las minas al Gobierno, el general José Eusebio Acosta, primer caudillo cumaneño, persuadió a la Legislatura del Estado a entregar los derechos de administración al Gobierno para que el Estado pudiese percibir el Situado Constitucional.*

(280) Resolución del 23 de marzo de 1871 en **Op. Cit.**, Tomo XX, 1873 – 1874, pág.: 177

(281) Floyd M. (1982). **Guzmán Blanco: La Dinámica de la Política del Septenio**. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional. Fundación para el Rescate del Acervo Documental Venezolano FUNRES. Caracas, 1982. (Tesis Doctoral). págs.: 142 - 143



En la Exposición que dirige el Ministro de Hacienda al Congreso en 1874 y en el cual se evalúa la gestión de 1872 - 1873 <sup>(282)</sup> se señalaba que la mayor parte de las salinas importantes del país habían sido cedidas por los gobiernos locales al gobierno central y realiza un esbozo del papel de la renta salinera en manos de las regiones y como se había reducido la misma, indica:

*Administradas las salinas de la unión durante los últimos nueve años por los Gobiernos de los Estados en que se hayan situadas, en virtud de lo dispuesto en el número 16 del artículo 13 de nuestra ley fundamental, llegó a caer este ramo en una lamentable desorganización, ya por la competencia recíproca que se hacían sus poseedores, ya por la falta de unidad administrativa; y los resultados de semejante anarquía fueron tales, que al fin se convencieron dichos Estados de la necesidad de deshacerse de un ramo, que en vez de ayudarles a cubrir los gastos de sus respectivos presupuestos, los aumentaba con los sueldos del tren de empleados que era indispensable para la explotación y la vigilancia de las salinas.*

*En consecuencia, resolvieron los de Cumaná, Nueva Esparta, Falcón y Barcelona ceder la administración de las suyas al Gobierno General, lo cual se ha efectuado por medio de contratos en que se ha estipulado que los Estados cesionarios recibirán del Tesoro Nacional el situado que la Constitución asigna a los que no tienen minas en explotación. Sólo faltan por cederse las salinas del Zulia y la única que posee el gobierno de Carabobo; pero en cuanto a la última, se ha solicitado ya por este Ministerio su cesión al Gobierno General. Una vez que hubo entrado el Gobierno en posesión de las mencionadas salinas expidió con fecha 10 de setiembre último, en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 de la ley de 14 de junio de 1865 sobre la organización y administración de la Hacienda Nacional, el Decreto que las organiza (...) y fue adoptado para su percepción el sistema de pólizas.*

En la misma fecha 10 de setiembre de 1873 se creó la Dirección General de Salinas, bajo dependencia del Ministerio de Hacienda e integrada por un Jefe Director, encargado de recoger, organizar y presentar las informaciones suministradas por la Inspección de Salinas, esta dependencia inicialmente integrada por un solo funcionario encargado de visitar las salinas del occidente y las del oriente, fue reorganizada el 31 de agosto de 1875, designándose un Inspector para las salinas orientales y otro para las salinas occidentales, estos funcionarios debían visitar las salinas bajo su administración y recoger los planteamientos, observaciones y quejas, bien

---

(282) Memoria al Congreso Nacional del Ministro de Hacienda, Santiago Goiticoa, del año 1874  
En **Historia de las Finanzas Públicas**, Tomo XX, 1873 – 1874.

de la aplicación de las leyes del ramo o de los problemas de funcionamiento que afectaban a las salinas respectivas. Estos cambios legales y administrativos del sector esperaban las autoridades diera buenos resultados y contribuyera a incrementar las rentas nacionales.

Este decreto sobre Administración de Salinas del 10 de septiembre de 1873 tiene como objetivo básico *“uniformar las disposiciones que debían regir la explotación y el expendio de la sal marina en todo el territorio de la Unión”* <sup>(283)</sup>

De acuerdo al mismo se establecieron los derechos que debía pagar la sal, dos céntimos por cada kilogramo de peso bruto y la sal para exportación medio céntimo por cada kilogramo de peso bruto. El artículo 4 del decreto señala el establecimiento de las pólizas y permisos aduanales para movilizar la sal, para evitar la falsificación o fraude, las pólizas eran expedidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la respectiva aduana, con este mecanismo se trataba de disminuir el dolo que se cometía con la sal.

El Decreto del 10 de septiembre de 1873 fue complementado con un conjunto de resoluciones que la práctica aconsejó y que fueron dictadas entre 1873 y 1874, se destaca entre ellas, la Resolución de 22 de julio de 1874 reglamentando la manera de cobrar el impuesto a los depósitos de sal. Esta resolución y otras correlacionadas se integraron en la Ley XXIV del Código de Hacienda, tratando con ellas poner orden en el sector salinero nacional.

A estos cambios legislativos se une la dotación de implementos y construcción de obras relacionadas con el mejor funcionamiento de las salinas, tal como se indica en la mencionada resolución: <sup>(284)</sup>

---

(283) **Historia de las Finanzas Públicas...** Tomo XXI 1873 – 1874, Sección Legislativa. pág.:

247

(284) Idem

*Las salinas que están en actividad han sido provistas oportunamente de todos los utensilios necesarios para su explotación, y además se ha construido en la de Coche un edificio para su oficina, se han hecho en la de Araya las reparaciones convenientes, y se ha ordenado la construcción de otros en la Islita, Mitare y Areo, para servir de habitación a sus respectivos resguardos. También se ha puesto a la disposición del Administrador de las salinas de Barcelona la cantidad necesaria para proceder desde luego a la construcción de un dique que defienda la de Unare de las invasiones del mar, y se ha pedido al Administrador de las de Cumaná el presupuesto de lo que importará una obra análoga en la salina de Araya.*

El compromiso de entregar a cada estado el Situado Constitucional exigía de la administración central el desembolso de una fuerte suma en una situación de precariedad fiscal, sin embargo, el gobierno honró la obligación con un porcentaje importante de lo generado en las mismas aduanas, por ejemplo, en el caso del estado Cumaná, el 60% de su situado se abonaba de la aduana principal de esta ciudad. Esta disposición principió a regir el 1 de julio de 1874, entregándose a los Estados el situado que les correspondía por mensualidades anticipadas.

Durante el septenio, Guzmán llevó a cabo las más importantes acciones de reestructuración y organización de la renta salinera, entre las reformas adoptadas y relacionadas con el sector salinero, están:

1.- Establecimiento de la Resolución del 2 de octubre y 10 de diciembre de 1873, por las cuales Cumaná y Margarita al hacer entrega de sus salinas a la nación, solicitan se le continúe suministrando a los pescadores de estas dos regiones, una importante porción de sal para la elaboración del pescado salado, esto con el fin de no perjudicar una actividad económica regional de importancia. Estos permisos eran divididos entre las dos regiones, inicialmente se distribuyó en 414.000 kilogramos a los pescadores de Nueva Esparta y 248.000 a los de Cumaná al precio de 80 centavos la fanega de 138 kilogramos. Estas entregas se hacían en el mes de enero y para ello era necesario estar registrado en la localidad respectiva, en esta operación se

tomó como punto de partida, para establecer la proporción, el producto anual de cada tren. Abusando de la franquicia obtenida los pescados solicitaban una cantidad mayor de sal que luego revendían; atendiendo a esta situación se expidió una Resolución el 5 de junio de 1874,<sup>(285)</sup> mandando tomar ciertas medidas para impedir los abusos de los pescadores de Margarita y Cumaná. Dicha Resolución establece que sólo se le entregaría sal a *“los pescadores matriculados como pertenecientes al gremio de pescadores, indicando la cantidad de pescado que según cálculo prudencial del jefe de la Aduana respectiva, podía ofrecer anualmente al consumo de cada interesado, atendiendo a la clase y extensión de sus empresas y el número de hombres, embarcaciones y utensilios empleados en ellas”* <sup>(286)</sup>

2.- Control del contrabando y regularización de las aduanas: la Compañía de Crédito asumió la responsabilidad del cobro y depósito diario de los aranceles cobrados en las aduanas, de manera que con ello se afectó una práctica muy común que impedía el pago de los respectivos impuestos y con el cual se burlaba una buena parte de las rentas. Con respecto al contrabando se estableció la Ley de Comisos que estableció nuevas y enérgicas disposiciones para la represión del contrabando, haciéndolas extensivas a los buques y capitanes que se ocupasen del comercio clandestino.

3.- Supresión de aquellas aduanas marítimas de escaso movimiento y que resultaban perjudiciales a las rentas nacionales como las de Juan Griego y Río Caribe en el oriente venezolano: una de las circunstancias encontradas

---

(285) Enrique, Carrillo Batalla (Prólogo) **150 Años del Ministerio de Hacienda. Exposiciones de Motivos de las Memorias del Despacho durante el período 1830 – 1980**. Ediciones de la Presidencia de la República. Tomo II (1863 – 1883), pág.: 267

(286) Idem, págs.: 267 - 268

por Guzmán Blanco fue la abundancia de puertos abiertos al comercio de importación y exportación que requerían un personal adecuado y consumían importantes recursos; esta circunstancia en un país de importante desarrollo económico e industrial era de gran conveniencia, pero en la Venezuela de finales del siglo XIX, ello no era más que terreno fértil al contrabando e inversión en un personal de escaso provecho económico, por ello se asumió la clausura de aquellos puertos que no fuesen absolutamente necesarios y se ordenó que el poco tráfico de importación y exportación por ellos realizados fuese asumido por puertos vecinos.

4.- Eliminación de los peajes en los estados y establecimiento de un solo impuesto al tránsito: la práctica previa consistía en el pago de diferentes peajes que eran asumidos por los caudillos regionales, sobre los cuales la renta nacional no tenía control y cuyos pagos encarecían aún más los productos; Guzmán estableció un solo impuesto al tránsito que iba a ser administrado por las aduanas terrestres y que se revertía sobre la misma actividad comercial y productiva.

5.- Remoción y designación de personal en las aduanas: una de las constantes quejas reseñadas en los informes y memorias de los altos funcionarios de Hacienda, era con respecto al personal y las faltas cometidas en la realización de sus labores; en el marco de las disposiciones para corregir las fallas, se organizan las oficinas de aduanas y se indican los deberes y restricciones a los empleados de las mismas, esta disposición además de eliminar varias aduanas de escaso movimiento y rendimiento, estipula las responsabilidades y penalizaciones a que podía ser sometido el funcionario encontrado culpable de corrupción y desatención de sus obligaciones.

6.- Establecimiento de Inspectores de Aduanas: los inspectores de aduanas debían visitar con frecuencia las aduanas bajo su responsabilidad y constatar a través de los libros y registros que se acataban las disposiciones, de manera de rendir cuentas a las autoridades de hacienda. En la nueva legislación se establece en el número 8º artículo 13 de la ley XXXIII del Código de Hacienda, la obligación de los Administradores de Aduanas como Jefes de los Resguardos de informar a las autoridades ministeriales, por lo menos una vez al año, de los inconvenientes y deficiencias que notaran en la ejecución de las leyes, decretos y resoluciones sobre la materia, indicando a la vez las reformas que debían hacerse para perfeccionar este importante ramo.

7.- Contratación de faluchos y otro tipo de embarcaciones menores para impedir el contrabando de los productos de las salinas en la zona oriental del país: esta medida aunque encarecía el gasto mensual resultaba necesaria y era un viejo reclamo de los administradores de salinas y otros miembros encargados del resguardo marítimo de las aduanas. Así mismo se ordena a las aduanas y resguardos el mayor celo y vigilancia en los buques sospechosos de realizar contrabando.

8.- Dotación en todas las salinas de resguardos: Uno de los propósitos más firmes del gobierno era atacar y reducir el contrabando, en este sentido, se ordenó apresar y remitir al puerto de La Guaira, cualquier embarcación sorprendida en actitud sospechosa de contrabando de sal; en caso de comprobarse la legitimidad de la sal era devuelta a sus propietarios, pero en caso contrario, la sal era sometida a remate y su producto remitido al fisco. <sup>(287)</sup>

---

(287) Todas las informaciones recogidas y presentadas como parte de las reformas al sector salinero fueron extraídas de la revisión de las Memorias de los años 1873 y 1874 del Ministerio de Hacienda, así como los informes y resoluciones, recibidos y elaborados por los funcionarios regionales adscritos a tal órgano de la administración pública, recogidos en diferentes volúmenes de **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**

Como se desprende de todas estas modificaciones legales, administrativas y organizativas del sector salinero, se ejecutaba una descentralización y un mayor compromiso por parte del personal adscrito al sector salinero. A pesar de los cambios legales y administrativos realizados para hacer más rentable la actividad salinera, se reclama en todas las comunicaciones al Ministro de Hacienda, la persistencia de inconvenientes, insistiéndose en la necesidad de reducir el número de las mismas y privilegiar la vigilancia a las más importantes por su producción.

El 20 de febrero de 1876, en su Memoria al Congreso, Vicente Coronado,<sup>(288)</sup> instaba a tomar medidas al respecto:

*Propónese el Gobierno, para perfeccionar la organización de las salinas, reducir en lo posible el número de las que hayan de quedar en actividad, destruyendo las salinetas y pozos que, improductivos para el Erario, sirven todavía de alimento al tráfico clandestino por la dificultad de establecer una estricta vigilancia y control en el extenso litoral en que se hayan diseminadas.*

*Dos importantes resultados se promete el Gobierno de la adopción de esta medida: la extirpación del fraude, y una considerable economía en los gastos, pues concentrada la atención de sus agentes en los grandes centros de producción, tales como Araya, Coche, Mitare, Guaranao y algún otro, no habrá necesidad de numerosos resguardos para custodiar, una vez destruidas, la multitud de salinetas que hoy sirven de foco al contrabando.*

La destrucción de las salinetas y pozos considerados perjudiciales al erario y propiciadores del contrabando se inició durante la gestión de Vicente Coronado, sin embargo, el costo que tal medida exigía no pudo ser financiado, ante la presencia de un nuevo levantamiento armado en el país, esta vez en Falcón que afectó la producción de sal en esa región occidental, estas circunstancias llevaron al ejecutivo a incrementar el gasto de guerra, quedando postergada la medida contra las salinetas y pozos para otras circunstancias.

---

(288) Idem, pág. 333

En la Memoria presentada el 20 de febrero de 1877 por Toledo Bermúdez,<sup>(289)</sup> hace referencia a la entrega de 3000 fanegas de sal, o sea 414.000 kilogramos que el gobierno cede anualmente a los pescadores de Nueva Esparta y Cumaná, a razón de 80 centésimos la fanega de 138 kilogramos. De nuevo, la irregularidad en la producción salinera se hacía presente en este año, atribuida como en años anteriores, al aprovechamiento de las salinetas y pozos que no estaban bajo control del gobierno y fuera del alcance del resguardo.

Estas disposiciones de Guzmán Blanco para sanear el ramo salinero, entre otras, contribuyeron a la centralización y modernización de la Hacienda Nacional, a su mejor administración y funcionamiento, lo que a su vez permitió el incremento de los ingresos y una disminución de las actividades del comercio ilegal; sin embargo, las aduanas continuaban comprometidas. La reducción de los aranceles de importación en un cincuenta por ciento y la disminución del comercio europeo, habían despojado al gobierno de una buena parte de los ingresos y a eso se unen los cuantiosos recursos que había que disponer para mantener en alerta bélica a un sector del país, la amortización de los préstamos internacionales y las obligaciones con los estados. El país reorganizaba sus instituciones y le otorgaba piso jurídico a la Hacienda Nacional, pero los levantamientos armados y el pago de la deuda consumían unos recursos que podrían utilizarse en pro de la nación.

En el ramo salinero trabajaban para 1879, a nivel nacional, 108 personas, de ellos la mayoría eran guardas, sin embargo, ese número de empleados era insuficiente para vigilar las salinas y salinetas ilegales, los caminos y caseríos. Por ello se planteaba que al inutilizar las salinetas y pozos ilegales, el personal podría dedicarse a las labores de resguardo y vigilancia de las salinas más productivas y legales.

---

(289) Idem, pág.: 399



En el plan de reacondicionamiento y construcción de obras diversas para cambiar la fisonomía a las ciudades y mejorar la actividad productiva, Guzmán Blanco ejecuta en el septenio, un conjunto de obras ligadas a la actividad portuaria de Cumaná y Araya, en este sentido se construye un mejor puerto en la ciudad de Cumaná, ubicado en las inmediaciones del puerto tradicional de El Salado, que va a ser denominado Puerto Sucre, de igual manera, se decreta en 1875 la construcción de un muelle, un faro y una casa de aduanas, todas obras más cónsonas con la importancia del movimiento comercial registrado en Cumaná y dirigido fundamentalmente al centro del país y destinos foráneos.

En el marco de la modernización de la estructura portuaria cumanesa se inauguraba, en 1878, un tranvía que unía Puerto Sucre con la ciudad, siendo el primero instalado en el país. Por estas nuevas estructuras pasaban los productos de la economía regional conformada por sal de Araya, pescado salado y una débil producción agrícola de su hinterland, particularmente de Cumanacoa, complementando estas actividades de intercambio una producción artesanal de aceite de coco, destilerías de aguardiente y ron, jabonerías, zapaterías y otras producciones locales. <sup>(290)</sup>

La política económica de Guzmán perseguía hacer atractivo el país para la inversión de capitales extranjeros en obras de gran envergadura (construcción de ferrocarril, puentes, carreteras, ornato) y el establecimiento de extranjeros en suelo nacional, para modificar con sus patrones culturales la forma de ser y actuar del venezolano. Estas ambiciones, no obstante, chocaban con la realidad económica y social del país, por más que se construyeran algunas obras en la capital para dar

---

(290) Congreso de la República de Venezuela. **Venezuela 1883**. Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar. Tomo I, Caracas, 1983, págs.: 389 - 390

la imagen de una prospera y moderna ciudad, atrayente a capitales y ciudadanos extranjeros, lo cierto es que éstos se hacían esquivos al país; los prestamos llegaban, pero marcados por fuertes comisiones y elevados intereses que endeudaban el futuro a mediano y largo plazo y los extranjeros establecidos en el país se localizaban en áreas económicas y geográficas particulares, más como representantes comerciales de sus gobiernos que como colonos.

Durante la gestión de Guzmán la salina de Araya se afianza como la más rentable e importante del país, de la sal explotada y comercializada a través de pólizas por las aduanas más de la mitad pertenecía a la salina de Araya. Ampliar los beneficios que podía deparar esta salina requería hacer algunas inversiones a fin de mantener la calidad y cantidad de la sal. Lo primero era construir un dique que permitiera entrada de agua de mar controlada a la salina para favorecer la navegación interna en chalanas, lo que ayudaría al saque y carga de la sal ya que la forma de extracción de la sal en las condiciones existentes dificultaba incrementar su producción. Igualmente era necesario hacer una canal para impedir que las lluvias arrastraran a la salina tierra u otros desperdicios que ensuciaran la sal, restablecer algunas obras deterioradas y cuidar el suministro de agua potable en Araya, para lo cual era forzoso limpiar y arreglar los depósitos existentes. Todas estas obras. La salina rendía recursos para acometer tales obras sólo el gobierno central podía autorizarlas y ejecutarlas.

La explotación salinera de Araya no sólo satisfacía la mayor parte del consumo interno, que se calculaba en alrededor de seis kilos anuales por habitante, es decir, 12 millones de kilogramos, sino que además suministraba la sal utilizada por los pescadores de Nueva Esparta y Cumaná para la salazón de pescado.<sup>(291)</sup>

---

(291) Carrillo Batalla, T. **Op, Cit.**, Volumen 27

Esta salina de Araya generaba un superávit, que permitía cubrir sus propios gastos de funcionamiento, brindar una parte importante del situado constitucional y sufragar diferentes gastos que la administración central considerara adecuados.

Resulta difícil establecer los niveles del contrabando de la sal y el perjuicio hacendístico que éste generaba pero es bastante ilustrativa, la opinión emitida por el administrador de las salinas de Oriente, José Lares, el 30 de octubre de 1882, en el sentido que las pérdidas por el comercio ilegal, estaban por el orden del 30 por ciento. <sup>(292)</sup> Una apreciación extensa y elocuente sobre la problemática del ramo salinero, es el informe de la Dirección de salinas, de 1881, en el cual se reconocen los cambios instrumentados pero también la persistencia de ciertos vicios <sup>(293)</sup>:

*A pesar de haber escogido con todo acierto, los Administradores de las Salinas; a pesar de la inspección constante de éstas, ya inmediatamente, por medio de fiscales especiales nombrados al efecto, ya por la medida que ese Ministerio ha ejercido sobre todas y cada una de sus administraciones, exigiéndoles siempre y con toda constancia el cumplimiento de la Ley en toda su extensión, y haciéndoles notar y corregir los errores o faltas cometidos, e indicándoles los medios de prever o evitar el fraude: el ramo de salinas no ha llegado aún a producir los resultados fiscales que debían esperarse del consumo creciente de la especie (...) Investigando las causas se encuentran como principal, la acumulación fraudulenta de la especie (...) Otra causa poderosa y que hasta ahora ha sido invencible, es el abuso que hacen los especuladores de mala ley de los permisos que se les expiden para conducir la sal comprada legalmente a los pueblos del interior (...) Mas la gran causa permanente y generadora de todos estos males y de la difícil y poco productiva administración de las salinas, es la multitud de salinetas, pozos y caños que existen esparcidos en el extenso litoral de nuestras costas, con productos inagotables, que abastecen en grandes proporciones el consumo interior de la República.*

Esta práctica tan lesiva a los intereses económicos del país impidió un mayor aprovechamiento de la renta en las finanzas nacionales y regionales.

---

(292) Idem, pág.: 282

(293) Idem, págs.: 186 - 187

A pesar de ello, se puede observar en el cuadro N° 9 el crecimiento experimentado por la explotación de las salinas y el papel desempeñado por Araya.

Al culminar el septenio (1877) Guzmán viaja a Europa y es designado el General Linares Alcántara como presidente para el bienio 1877 – 1879, asumiendo el poder el 2 de marzo de 1877; cuando ya se acercaba el final de su breve mandato, Francisco Linares Alcántara comienza a realizar maniobras para prolongar su mandato y reacciona contra Guzmán, desencadenando una ola de repudio contra la obra del llamado Ilustre Americano, en este contexto se tumban las estatuas de Guzmán que se habían levantado en diferentes partes y se descalifica su obra material.

Del breve período de Linares Alcántara, destaca en el orden salinero, una representación realizada por varios senadores y diputados de los Estados Cumaná, Nueva Esparta y Maturín, manifestándole que la cantidad de sal entregada a los pescadores de Cumaná y Nueva Esparta era muy pequeña y la pesca había aumentado. El gobierno tomó en consideración tal solicitud y duplicó la cantidad que la administración Guzmancista entregaba para tales efectos, expidiendo una resolución con fecha 16 de mayo de 1878 <sup>(294)</sup>:

*Por la cual se concede a los pescadores de Nueva Esparta la cantidad de 828.000 kilogramos de sal al precio de 80 centésimos la fanega de 138 kilogramos y a los de Cumaná 496.000 kilogramos al mismo precio. Ambas asignaciones son el doble de las que tenían anteriormente a igual precio; y en ella se establece con previsión el procedimiento que debe seguirse para hacer el reparto equitativo entre los pescadores y se fijan las penas que deben aplicarse a los que de alguna manera especularen con la gracia concedida.*

---

(294) **Historia de las Finanzas Públicas...**, Volumen 27, 1878 – 1886, pág.: 53.

**CUADRO N° 10**

**RENTABILIDAD DE LAS SALINAS DURANTE EL SEPTENIO**

**REFERENCIA PARTICULAR A ARAYA**

|                                                            | 1870 – 1872<br>(295) | 1872-1873   | 1873 – 1874   | 1874 – 1875       | 1875 1876   | 1876 1877        |
|------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|---------------|-------------------|-------------|------------------|
| Derecho de sal marina<br>(296) en Venezolanos              | 54.253,37 V          | 41.187,07 V | 80.461,51 (V) | 185.010,80        | 140.839,06  | 195.680,45       |
| Venta de sal por<br>pólizas (V)                            |                      | 1.902.700   | 1.600.532     | 1.636.772         | 1.556.473   | 1.381.398,       |
| Movimiento de las<br>Rentas Aduana de<br>Cumaná (ingresos) | 26.563,79            | 32.107,52   | 65.802,39     | 101.757,24        | 93.695,59   | 115.548,93       |
| Producción Salinera<br>del Estado Cumaná                   |                      |             |               | 102.774,93 (V)    | 40.585,21 V | 42.726,40<br>(V) |
| Existencia y<br>explotación de Sal en<br>Kg                |                      |             | 2.404.645 (K) | 10.743.703,00 (K) | 9.455.741   | 11.706.124,      |

Elaboración Propia sobre la base de datos tomados de: **150 Años del Ministerio de Hacienda**, Tomo II, 1863 – 1883 e **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela**, Volúmenes 24, 25, 26, 28.

(295) Guzmán asumió el poder el 27 de Abril de 1870 y ese primer período fiscal está caracterizado por los alzamientos y rebeliones, por ello el Ministro de Hacienda, Santiago Goiticoa, presenta su Memoria y Cuenta el 20 de Febrero de 1873, sobre el ejercicio fiscal correspondiente a Abril de 1870 hasta el 30 de junio de 1872.

(296) El impuesto sobre sal marina fue establecido por el Decreto del 14 de Diciembre de 1870 y equivale a dos cuartos de centavo por kilogramo que se introduce en los puertos de la República.

La violencia armada nuevamente estremece al país, unos a favor de Linares Alcántara, otros clamando por el regreso de Guzmán, la muerte intempestiva de Linares Alcántara conduce al país a una nueva espiral de violencia que será sofocada con la proclamación y regreso de Guzmán Blanco, acción que se concretaría en 1879 para iniciar el período llamado quinquenio (1879 – 1884).

Los cambios políticos y económicos que Guzmán había implementado en su primer período (el septenio) y en su nueva etapa (el quinquenio) comenzaron a rendirle frutos políticos y económicos; en el plano político había logrado calmar los ánimos de los sectores caudillistas regionales al otorgarles participación visible en el proceso de toma de decisiones nacionales a través del Consejo de Administración, posteriormente institucionalizado en la Constitución de 1881, como Consejo Federal, esta estrategia de promover al cuerpo de caudillos a las esferas políticas del gobierno nacional permitía estructurar una relativa paz, que no alejó del todo los conflictos regionales o de otra índole. En el sector económico, el éxito obtenido en los acuerdos políticos, facilitó la estabilidad económica y con ello el financiamiento de proyectos de infraestructura nacional, con capitales extranjeros, fundamentalmente en el plano del transporte y en la constitución de obras que facilitarían el intercambio entre las regiones y los principales puertos del país.

Este segundo período de Guzmán está caracterizado por la construcción de un conjunto de obras que van transformando a la provincial Caracas en una ciudad más moderna, pero también por disturbios locales o regionales que requirieron, como en etapas anteriores, aumentar los gastos bélicos. En el plano legal, se produce la división del Ministerio de Hacienda en Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el primero continuaría encargándose de toda la parte hacendística, salinas, contrabando, juzgados de hacienda, mientras el Ministerio de Crédito Público, se dedicaría a la deuda pública. Otra

circunstancia que acompañó esta segunda gestión fue la caída de los precios del café, principal producto de exportación de Venezuela disminuyendo los movimientos de importación y exportación y con ello el flujo de divisas en las aduanas.

En la Memoria del 29 de febrero de 1880,<sup>(297)</sup> firmada por Rojas Paúl, en el aparte referido a la Dirección de Salinas, se hace una reseña de las resoluciones que en el ámbito salinero se tomaron en el segundo período de Guzmán Blanco, indicándose las siguientes: Resolución del 12 de marzo de 1879 que crea el cargo de Comisionado especial para inspeccionar las salinas, cuya misión era estudiar el estado de las salinas, condiciones de explotación, consumo y todo lo relativo a su mejor organización. Resolución del 4 de abril de 1879 en la cual se aprobaba cambiar las pólizas de sal existentes por otras reselladas en la tesorería, esto en vista de la pérdida de un gran número de pólizas que eran usadas en el comercio fraudulento. Resolución del 7 y 17 de abril de 1879, estableciendo las atribuciones del Comisionado Especial en el embargo, depósito y venta de la sal sospechosa de ser ilegal. Resolución del 21 de abril de 1879,<sup>(298)</sup> que fija la cantidad de sal que anualmente debe venderse a los pescadores de los estados Nueva Esparta y Cumaná, para los primeros se estableció una cuota de 414.000 kilogramos para salazones de pescado, al precio de ochenta centésimos por 138 kilos conforme al artículo 7º del contrato del 15 de septiembre de 1873, para los pescadores de Cumaná, se fija la cuota anual en 248.000 kilogramos,<sup>(299)</sup> restituyendo las reglas para hacerse la distribución entre ellos.<sup>(300)</sup>

(297) Memoria del 29 de febrero de 1880, en **Historia de las Finanzas Públicas...** Volumen 27, Tomo XI – A 1878 – 1886, págs.: 52 - 58

(298) Resolución sobre salinas del 21 de abril de 1879. En **Historia de las Finanzas Públicas...** Vol. 28 Tomo XI – B / 1878 – 1886 págs.: 12 – 13.

(299) Ídem.

(300) Todos los individuos que ejercían en los Estados Nueva Esparta y Cumaná la pesquería y deseaban beneficiarse del aporte nacional para la salazón del pescado, debían inscribirse en las aduanas respectivas, en el lapso de treinta días a partir del 1º de mayo de cada año, debiendo demostrar en la aduana que realmente ejercen la pesquería, para ello debían presentar los buques, instrumentos y herramientas utilizadas, así como notificar el lugar y número de hombres que emplean en ella. Idem, pág.: 12

Las conclusiones a que llegaban los funcionarios y ministros relacionados con el sector salinero en las postrimerías del siglo XIX, eran las mismas que se venían indicando desde los inicios republicanos, cegar las salinas eventuales, dejar solamente las salinas rentables y resguardar las costas, insistían así mismo en incrementar el número de funcionarios encargados del resguardo marítimo, pues consideraban imposible que las 108 personas <sup>(301)</sup> que conformaban el número de empleados del servicio de salinas, pudiesen vigilar 1500 pozos, lagunas, salinetas que cuajaban sal de manera irregular en el país.

Desde el punto de vista legal se instituye una nueva constitución el 27 de abril de 1881, que vino a tratar de poner orden en el caos legislativo que se había generado en materia de minas, con los códigos y leyes dictados por los estados, sobre la base de la Constitución de 1864. Si bien esta nueva constitución mantiene en el Artículo 13, número 14, el principio de reconocer a cada estado el derecho de disponer de sus productos naturales, en el Artículo 15 se obligaba a éstos ceder al gobierno de la Federación la administración de las minas, terrenos baldíos y salinas, con el voto deliberativo del Consejo Federal. <sup>(302)</sup> Dentro de la reforma constitucional realizada en 1881 se establece la Ley de Minas del 13 de marzo de 1883<sup>(303)</sup> en la cual se insiste que las minas son propiedad del estado donde se encuentren y que se regirán por un sistema de explotación uniforme, esta uniformidad implicaba el reconocimiento del papel del gobierno federal.

---

(301) Informe de la Dirección de Salinas en la Memoria del Ministro de Hacienda, Rojas Paul, del 20 de febrero de 1880, sobre el año económico 1878 – 1879.

(302) **Historia de las Finanzas Públicas...** Volumen 27, Tomo XI – A 1878 – 1886, pág.: 283

(303) PDVSA – Intevp. Legislación Minera de Venezuela. **Museo Geológico Virtual de Venezuela.** Caracas, pág.:199.



En la Memoria del Ministro de Hacienda del 20 febrero de 1882, sobre el período 1880 – 1881, se insiste en el estado lastimoso de la renta de salinas, resultando las salinas de Margarita (Coche y Pampatar) y las de Araya, las más rentables del país. Esta circunstancia llevó a algunos funcionarios, como el general Milá de la Roca (Administrador de las salinas de Araya), a plantear limitar la explotación de sal a las salinas de Araya y Coche solamente, por ser rentables y permanentes. El resto de las salinas, a su entender, sólo ocasionaban gastos, en cuanto al establecimiento de aduanas, funcionarios y resguardos, egresos todos que no se compensaban con la exigua producción salinera que generaban.

El 30 de octubre de 1882, José María Lares, Administrador de las salinas de la sección Cumaná, envía al Ministro de Hacienda, Rojas Paúl, un informe <sup>(304)</sup> sobre el estado de las salinas bajo su dirección, indicando estar bajo su administración la salina de Araya y las cinco salinetas llamadas del Rey, de Guaranache, San Luis, Areo y Simón Díaz, la salina y las dos primeras salinetas están en la Península de Araya, la tercera en la costa del Puerto Sucre o de Cumaná, la cuarta en la de Carúpano y la quinta en Paria. Según el mencionado informe, la salina de Araya tenía poco más o menos 345 hectáreas y con cálculo prudente podía producir al año 28.000.000 de kilogramos de sal y restablecida a su máximo podía doblar esa cantidad.

De estas salinas, la que da la sal más pura es la de Araya, la única condición que hay que cumplir para preservar su pureza y blancura, es contener el agua de lluvia, para ello se requería una inversión que aislara y evitara que el agua de lluvia entrara a la salina. En cuanto a las salinetas El rey, San Luís y Simón Díaz, no todos los años dan sal y cuando lo hacen es de inferior calidad a la de Araya y están expuestas al contrabando.

---

(304) Informe del Administrador de Salinas de la Sección Cumaná, fechado en Araya el 30 de Octubre de 1882. En **Historia de las Finanzas...** Volumen 27 Tomo XI – A, 1878 – 1886, págs.: 278 - 286

Estimaba el Administrador de las salinas de Cumaná, que por el comercio ilegal se perdía aproximadamente el 30% de la renta salinera y señalaba que el consumo promedio de la sal en Venezuela era muy superior a las cantidades expresadas en los informes elaborados cada año y del cual una importante cantidad se perdía o malgastaba. José María Lárez, en su largo informe de 1882, calcula un consumo anual de 6 kilos de sal por habitante, cifra que no se compagina con lo expresado en la documentación legal de las memorias del ministerio respectivo, pues de ser cierto este cálculo y contando el país con una población de 2.075.245 habitantes,<sup>(305)</sup> la producción anual debería ser algo más de doce millones de kilos, el consumo en el país era alto, pero nunca se había registrado una producción y derechos cercanos a esa cifra, de manera que el consumo ilegal surtía una parte importante de ese consumo, calculándose en un 30%, perjudicando las finanzas públicas y la producción de sal.

Otro aspecto importante que se refiere en dicho informe es la dificultad que tiene la sal venezolana de competir en las Antillas, en este sentido indica:  
(306)

*La sal venezolana que se exporta está gravada con 2 ½ céntimos de bolívar por kilogramo, de modo que la fanega de 138 kilogramos cuesta bolívares 3,45, que con el importe de 75 céntimos por arranque de la sal y un bolívar de acarreo el precio del a (sic) fanega asciende a B. 5,20. El barril de sal de Curaçao o Bonaire pesará los mismos 138 kilos (3 pp.), y en aquellas islas holandesas se vende a todo costo, según estoy informado, por 90 centavos de florín, que equivalen a B. 1,80 quedando a beneficio del comprador la diferencia de B. 3,40 ó un florín setenta centavos (\$ 1,70). Por consiguiente, no hay competencia posible. Ojalá pudiera crearse que mucho convendría a los intereses venezolanos, pues nuestro comercio se aumentaría y se ocuparían muchos más brazos en la explotación salinera.*

---

(305) Utiliza la cifra arrojada por el segundo censo realizado en abril de 1881. Idem, pág. 284.

(306) Ídem

Esta información confirma lo que ya habían denunciado otros funcionarios, la sal venezolana no era rentable y no podía competir con la sal antillana. La otra circunstancia importante señalada en el mencionado informe y que toca a las salinas de Araya, es la carencia de agua para el consumo que sufría Araya y que debía ser traída por una embarcación desde Cumaná, para aliviar este problema, propone restablecer el antiguo aljibe existente en el parcialmente demolido castillo de Araya, para lo cual se requería una inversión de 2000 B y organizar a la población para el trabajo de encauzar las aguas de lluvia hacia el aljibe. La reparación de la cisterna del Castillo de Araya se realizó en 1890.

Los años finales del siglo XIX aparecen marcados nuevamente por el signo de la inestabilidad política que como en un círculo vicioso generaba mayores perturbaciones sociales y económicas. En 1883, el Congreso Nacional dictó una ley el 24 de mayo <sup>(307)</sup> por la que dispuso que se ofrecieran en arrendamiento la explotación de todas las salinas existentes en el territorio nacional, por medio de licitación pública. Esta disposición hace retroceder los ingresos generados por las salinas. Dicho arrendamiento recayó inicialmente en un ciudadano de nombre Ramón Toledo, quien canceló un monto de 583.333,34 B a la nación, a la muerte de Toledo se firmó un nuevo contrato con su hermano, Diego Toledo, quien canceló al año siguiente: 541.666,67 B. Este arrendamiento culminó en virtud del Decreto ejecutivo del 30 de septiembre de 1885, <sup>(308)</sup> de común acuerdo con el contratista que las tuvo arrendadas, reasumiendo el Gobierno nacional la administración de las salinas de la República y creando la Superintendencia de Salinas, encargada de la administración de éstas y la recaudación en todas las aduanas del impuesto por las pólizas de sal. <sup>(309)</sup>

---

(307) **Historia de las finanzas Públicas de Venezuela**, Vol. 28, Tomo XI – B, 1878 – 1886, pág.:37

(308) Idem

(309) Carrillo Batalla, Tomas. **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela 1887 – 1899** Tomo XXX, pág.: 37

**CUADRO 11**

**LA RENTA SALINERA A FINALES DEL SIGLO XIX**

**CASO ESPECÍFICO DE LAS SALINAS DE ARAYA**

| Período     | Producción salinera total en Kilos | Renta salinera en Bs  | Renta salinera de Araya en Bs | Gastos de la Aduana de Cumaná | Sal entregada en Pólizas en moneda Bs |
|-------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1878 - 1879 |                                    | 412.481,60            | 175.151,35                    |                               | 1.163.252,40                          |
| 1879 - 1880 | 10.718.033                         | 896.291,90            | 273.164,46                    | 33.423,65                     |                                       |
| 1880 - 1881 |                                    | 1.129.157,42          | 156.556,17                    | 49.961,82                     |                                       |
| 1881 - 1882 | 14.501.040,38                      | 1.003.165,65          |                               |                               |                                       |
| 1882- 1883  |                                    | 1.007.591,40<br>(310) |                               |                               |                                       |
| 1883- 1884  |                                    | 583.333,34            |                               | 49.745,50                     | 2.056.217,00                          |
| 1884 - 1885 | 15.471.300                         | 550.000,00            |                               | 49.388,83                     | 1.475.577,00                          |
| 1885 - 1886 | 15.907.200                         | 600.000               |                               |                               | 1.454.905                             |
| 1886 - 1887 | 16.869.667                         | 783.062,83            |                               |                               |                                       |
| 1887 - 1888 | 15.823.300                         | 881.045,80            | 221.765,00                    | 49.457,40                     |                                       |
| 1888- 1889  | 16.120.600                         | 815.299,37            |                               | 49.457,40                     | 127.570                               |
| 1889 -1990  | 14.621.800                         | 740.218,80            |                               |                               |                                       |
| 1890 - 1891 | 14.357.550                         | 960.710               |                               |                               |                                       |
| 1891 - 1892 | 11.117.000                         | 735.448,17            |                               | 21.518,92                     |                                       |
| 1892 - 1893 | 8.842.000                          | 626.937,19            | 177.591,00                    | 38.679,44                     | 1.254.865,00                          |
| 1893 - 1894 | 18.032.600                         | 1.328.584,72<br>(311) | 139.431,32                    | 49.365,90                     | 1.863.569,87                          |
| 1894 - 1895 | 17.084.600                         | 1.028.569,35          | 115.854,33                    | 51.340,87                     | 1.136.410,00                          |
| 1895 - 1896 | 16.562.800                         | 1.151.998,96          | 163.245,27                    | 53.994,07                     | 1.151.425,00                          |
| 1896 - 1897 | 15.698.492                         | 1.039.629,72          |                               |                               |                                       |
| 1897 - 1898 |                                    | 1.534.849,39          |                               |                               |                                       |
| 1898 - 1899 |                                    |                       |                               |                               |                                       |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las Memorias de los Ministros del ramo de Hacienda en el período.

(310) La renta de salinas fue contratada el 30 de mayo de 1883.

(311) Se aprobó un contrato con garantía de las salinas, con el Banco de Venezuela, por 3,4 millones de bs.

Cuando en 1887, voluntariamente Guzmán Blanco marcha al exterior, deja un país muy distinto a aquel que había manejado por casi veinte años, su obra económica, legislativa, administrativa, política y de ornato citadino, perdurara sin cambios sustanciales hasta finales del siglo. A su partida se genera una verdadera lucha entre quienes se consideraban continuadores de su obra, los nombres de Joaquín Crespo, Rojas Paul, Linares Alcántara se disputarán su herencia política y tratarán de dominar el sistema de alianzas y respaldos que Guzmán había consolidado, toda esta situación sumergió al país en nuevas situaciones bélicas.

Venezuela seguía siendo, en los últimos años del siglo XIX, una nación de monocultivo, el café, cuya preeminencia en las exportaciones del país se acentúan y cuya fluctuación en su precio de venta en el mercado internacional, determina el rumbo político del país. Esta situación se patentiza de una manera alarmante en la última década del siglo decimonónico, cuando la caída del precio del café adquiere matices espantosos, la ruina y la decadencia se esparcen por el país, alentando a uno y otro caudillo a la lucha armada. Las deudas contraídas para financiar los proyectos ferrocarrileros constituían un pesado fardo que comprometía los reducidos ingresos aduanales.

La zona oriental del país, prosigue su definición económica que la había llevado a establecer fuertes vínculos con las Antillas y sus metrópolis europeas, a la que ahora se une la estrecha relación comercial con Estados Unidos, a través del lago de asfalto de Guanoco. A los productos tradicionales se unen el cacao, el carbón y el asfalto, redefiniendo dos polos de importancia comercial: Carúpano y Cumaná. El área de interrelación de Araya sigue siendo Cumaná por cuyo puerto se asegura el tráfico marítimo con diversas localidades del Golfo de Cariaco, Barcelona, La Guaira y Caracas, así como sus relaciones comerciales antillanas.

Las salinas de Araya, cedidas desde 1873 al Gobierno Nacional, y con una producción anual de alrededor de 40.000 fanegas, presentaban a finales del siglo XIX, un panorama duro para sus pobladores y todos aquellos que veían en el área salinera una posibilidad de desarrollo. La fisonomía de Araya para finales del siglo XIX no distaba mucho de la vieja ranchería colonial, estructurada alrededor de las salinas, la actividad pesquera y la cría de algunos animales adaptados a las difíciles condiciones ambientales de Araya.

La explotación de las salinas de Araya explica la persistencia de un poblado en un medio árido, carente de agua propia que complementaba sus recursos productivos con la pesca y la cría de conejos y chivos. El núcleo básico poblacional se estructuraba junto al puerto dondese embarca la sal y en el cual se ubican los guardianes y los administradores. Las carencias de Araya no se limitan al agua, que es transportada en barriles desde Cumaná, sino también a los recursos agrícolas que deben ser traídos igualmente desde Cumaná. El laboreo en las salinas es un trabajo difícil que requiere una abundante mano de obra, sobre todo en los períodos de cosecha de la sal.

En este árido suelo de condiciones difíciles se levantan, como sombras de un pasado distante, el destruido castillo, la vieja salina y las siempre blancas montañas de sal, esperan que la historia económica regional y nacional le brinde el sitio que merecen en el escenario económico. Redescubrir a Araya y al sector salinero es el compromiso.

## CONCLUSIONES

En las investigaciones y estudios sobre actividades económicas y productivas que se efectúan en diversos países tanto del continente americano como fuera del mismo, el área salinera juega un importante rol, esta situación choca con la realidad investigativa que se realiza en el país, donde la sal ha despertado poco interés. En Venezuela, encontramos más de mil quinientas salinas, pozos y salinetas que generan un producto de calidad y producción heterogénea que ha aportado a la construcción de la economía de localidades, regiones y la propia nación, sin embargo, el tema salinero escapa del interés investigativo nacional. La preeminencia otorgada a ciertas temáticas y áreas geográficas ha impedido que sectores y áreas productivas de rendimiento menor se constituyan en eje de interés, incluso a nivel regional, constituyéndose en ambientes poco o nada abordados por investigaciones “serias”.

En ese complejo geográfico y productivo del sector salinero nacional, las salinas de Araya han desempeñado un importante rol, no sólo por los conflictos que por el aprovechamiento de su recurso se tejieron en el período colonial, sino también por el significativo aporte que brindaron a las finanzas públicas nacionales en el primer siglo de vida republicana. En Araya se conjugan una serie de factores que evidencian su importancia en el escenario colonial y en las luchas que enfrentaron a los hispanos contra otras naciones europeas en suelo americano. El derecho a explotar las salinas de Araya es el primer reclamo ejecutado por los estados adversos a España contra el exclusivismo impuesto en suelo americano, no podían ver con indiferencia los holandeses, ingleses y franceses que los hispanos les cerraran el acceso a una actividad económica que al estado español no parecía interesar, igualmente cuando se modifica el esquema de luchas económicas por intereses geófagos, Araya será un territorio objeto de disputas.

En el contexto de las tensas relaciones, que a lo largo del período colonial, enfrentaron a España con los Países Bajos, las salinas de Araya gozan un rol de gran trascendencia, el amplio desarrollo de la industria alimenticia y el monopolio ejercido por los holandeses debe en mucho su reputación y poderío al abastecimiento regular de la sal de Araya. El expansionismo también encontró en Araya un punto de enfrentamientos entre los hispanos y los flamencos, estos últimos decididos a extender su influencia hacia aquellas áreas poco atendidas por España, sólo que con respecto a Araya y su área cercana, la metrópoli ejecutó estrategias diversas para preservarlas dentro de su espacio colonial.

La importancia de Araya en el período colonial va más allá de la sal. Araya constituía dentro de la franja Atlántica de tierra Firme una posición de gran relevancia dada su cercanía a una de las rutas del comercio colonial – metropolitano, próxima a otras posesiones coloniales y a regiones ocupadas por estados adversos, a ello se suma la existencia de gran cantidad de sal de excelente calidad y el débil sistema defensivo ejecutado por España, todas esas circunstancias confluyen para darle a esta porción de Tierra Firme la relevancia que los holandeses, en su afán de consolidación económica y expansionismo regional, le atribuyeron desde el siglo XVI y sobre manera en el siglo XVII y sólo fueron expulsados de la región, en la medida que España se vio arrastrada por las circunstancias y tuvo que movilizar su armada y posteriormente construir una edificación militar portentosa. Araya es claro ejemplo de cómo se trasladaron a suelo americano los conflictos e intereses europeos.

En la medida en que se redujo el interés europeo por las salinas de Araya, decrecieron las expectativas españolas por sacarle un provecho económico. Por eso se justifica el asombro de Humboldt al observar el maltrecho estado de las salinas y el escaso provecho económico que significaban para España a



finales del período colonial, no puede menos que preguntarse ¿estas son las mismas salinas por las que hispanos y flamencos tanto se enfrentaron? Esta situación pone en evidencia que la lucha más que por Araya, era para medir la capacidad de respuesta y reacción de ambos estados, en el proceso de consolidación económica y política. A finales del período colonial observamos una Araya en decadencia, poco atendida por las autoridades para devolverle el sitio que aprovecharon otras potencias europeas. A pesar de la existencia de importantes proyectos que deseaban transformar la explotación de las salinas en una actividad rentable para la localidad, la región y la Corona, la insuficiencia de recursos y la poca disposición obraron negativamente en contra de Araya.

La guerra de Independencia y el siglo XIX en general, exigen de Araya una mayor producción y aporte a la causa y renta nacional. Las salinas de copiosa producción y reconocida calidad adquieren una nueva relevancia, ante las dificultades de estructurar unas rentas y consolidar la Hacienda Pública, se constituyen en elemento que sufragará no pocos gastos y compromisos generales. Dentro del escenario económico de un país afectado por el monocultivo, las convulsiones políticas y sociales, la inestabilidad de los precios internacionales del café y la recurrencia a préstamos leoninos que comprometían los menguados recursos aduanales, las salinas de Araya proveen unos recursos nada despreciables. Sujeta la actividad salinera a gran número de afectaciones y contratiempos que impiden aumentar su aporte, Araya se consolida como el centro salinero más importante del país, brindando a la República un destacado aporte material y humano para consolidar una economía más diversa y abierta a otros circuitos comerciales. La reestructuración legal, la reorganización administrativa y la valoración económica llevada a cabo a lo largo del siglo XIX, nos indica la importancia del sector salinero para los gobernantes y jefes de la hacienda pública.

Toda esta compleja realidad que se teje sobre el tema salinero y en especial sobre las salinas de Araya, no se ha reflejado en la investigación económica del país, que debe ante la colectividad nacional, el rol que desempeñaron las salinas en el escenario económico colonial y republicano. No puede seguir limitándose la economía colonial a tres rubros (cueros, tabaco y cacao) y el siglo XIX sólo al café, los espacios regionales, y en el caso particular de esta investigación Araya, debe hacerse visible a estudios de mayor complejidad que los modestamente presentados.

La economía provincial venezolana debe irrumpir y develar su aportación; a La Guaira, Puerto Cabello y Maracaibo como principales puertos de la actividad comercial magna, se le suman modestos embarcaderos, como Cumaná y Carúpano, por donde se comercializaban productos que atraían poco interés de las grandes casas comerciales, pero que estructuraron cierto crecimiento comercial. La modesta Araya trascendió la esfera de su precariedad económica y sus limitaciones físico - naturales para llevar su blanca producción a mesas, localidades y ciudades lejanas, es hora que se le restituya su importancia. La investigación económica del país tiene una deuda con las salinas de Araya que insistiremos para que sea saldada.

## **REFERENCIAS**

### **ARCHIVOS:**

#### **ARCHIVO GENERAL DE INDIAS:**

Audiencia de Santo Domingo Legajos 170, 180, 184, 187, 189, 194, 598, 620, 869, 870

Audiencia de Caracas Legajo 3.

Caracas, Legajo 159.

Casa de Contratación de Sevilla

Estado Legajo 67.

Indiferente Legajos 418, 419, 420

Mapas y Planos de Venezuela 11.

Panamá Legajo 234.

Patronato, Legajos 59, 267,

#### **ARCHIVO GENERAL DE SEVILLA**

Caracas, 158.

#### **ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS:**

Secretaría del Despacho de Guerra Legajo 6799

Secretaría General Universal, Legajo 6799

Legislación Histórica de España, Ministerio de Cultura, Consulta en la Red.

Unidad Cámara de Castilla, División 66

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (CARACAS)

Colección Cumaná, Tomo XXV, XXXVIII.

Gobernación y Capitanía General de Venezuela

Gobierno de Cumaná, Tomo I

Gobierno de Guayana, Tomo VIII

Intendencia de Ejército y Real Hacienda de Caracas Tomo V, XIII.

Interior y Justicia: Libros CDLXXXVIII, CDLXXXIX, CDXC, CDXCI, CDXCII,

Real Hacienda, Catálogo de Contabilidad de la Real Hacienda de 1786

Reales Ordenes Tomo IV.

## BIBLIOGRÁFICAS:

Alvárez, M. (1966). **Temas para la Historia del Comercio Colonial**. Biblioteca Femenina Venezolana. Volumen N° 16. Publicaciones de la Asociación Cultural Interamericana. Caracas.

Aranda, S. (1984). **La Economía Venezolana**. Editorial Pomare. Caracas

Arauz, C. (1984). **El Contrabando Holandés en el Caribe durante la Primera Mitad del Siglo XVIII**. Tomo I. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia N° 168. Colección Fuentes de la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Arcila Farias, E. (1973) **Economía Colonial de Venezuela**. II Tomos, Italgráfica, Caracas.  
 \_\_\_\_\_ (1985). **Fundamentos Económicos del Imperio Español en América**. Fondo Editorial de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Caracas.

Arellano, A. (1973). **Orígenes de la Economía Venezolana**. Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca. Caracas.

Baptista, A. (2006). **Bases Cuantitativas de la Economía Venezolana 1830 – 2002**. Fundación Empresas Polar. Caracas.

Briceño Irigaray, M. (1984). **Orígenes de la Hacienda en Venezuela**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Serie Económica y Finanzas de Venezuela. Caracas.

Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (1962). **Venezuela en los Cronistas Generales de Indias**. Volumen 58. Tomo I, Caracas.

Capriles, C. (1977). **Desarrollo del Oriente de Venezuela en las últimas Décadas del siglo XVIII**. Tesis Presentada a la Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela. Altolitho, Caracas.

Castillo, Ricardo. (2005) **Asentamiento Español y Articulación Interétnica en Cumaná (1560 – 1620)**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 259. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Caulín, A. (Fray). (1966). **Historia de la Nueva Andalucía**. II Tomos. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 81 – 82. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Cervigón F. y C. García Pru. (2005). **Araya: Naturaleza y Cultura**. Fundación Polar. Caracas.  
Congreso de la República de Venezuela. (1983). **Venezuela 1883**. Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar. Tomo I, Caracas.

Cunill, Grau y otros. **Los Tres Primeros Siglos de Venezuela 1498 – 1810**. Fundación Eugenio Mendoza. Caracas, 1991.

D'ascoli, C. (1970). **Esquema Histórico – Económico de Venezuela (Del Mito del Dorado a la Economía del Café)**. Banco Central de Venezuela. Caracas.

Dauxion Lavaysse, J. (1967) **Viajes a las Islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América Meridional**. Universidad Central de Venezuela. Caracas.

Depons, F. (1930). **Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme**. Tipografía Americana, Caracas.

Donis, M. (1987). **Evolución Histórica de la Cartografía en Guayana y su Significación en los Derechos Venezolanos sobre el Esequibo**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 191. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Felice Cardot, C. (1982) **Curazao Hispánico (Antagonismo Flamenco – Español)**. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.

Floyd , M. (1982). **Guzmán Blanco: La Dinámica de la Política del Septenio**. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional. Fundación para el rescate del Acervo Documental Venezolano FUNRES. (Tesis Doctoral)

Gómez, José M. (1981). **Historia del Estado Sucre**. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.

González, A. (1977) **El Oriente Venezolano a mediados del siglo XVIII a través de la visita del Gobernador Diguja**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 129. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Goslinga, C. Ch. (1983) **Los Holandeses en el Caribe**. Editorial Casa de Las Américas, Colección Nuestros Países, Serie Estudios. La Habana, Cuba.

Gumilla, J. (1970). **Escritos Varios**. (Estudio Preliminar de José del Rey). Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 94. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Haring, C. (1925). **Los Bucaneros de las Indias Occidentales en el Siglo XVII**. Traducción Especial del Inglés para el Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. Caracas.

Herrero Sánchez, M. (1993). **La Explotación de las Salinas de Punta Araya Un factor Conflictivo en el Proceso de Acercamiento Hispano – Neerlandés (1648 – 1677)**. Editorial Complutense. Edición Electrónica. Cuadernos de Historia Moderna Nº 14. Madrid.

Humboldt, Alejandro (1991). **Viaje a las Regiones Equinocciales del Nuevo Continente**. Monte Ávila Editores, Caracas. Tomo I

Lombardi, J. (1985). **La Búsqueda del Orden. El Sueño del Progreso**. Editorial Grijalbo. Barcelona – España.

López de Gomara F. (1922): **Historia General de las Indias**. Tomo I Calpe, Madrid.

Manzano Manzano, Juan. (1972). **Colón descubrió América del Sur en 1494**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 110. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Martín Sanz, F. (2003) **La Política Internacional de Felipe IV**. Editorial Libros en Red. Colección Historia. Edición Electrónica.

López, A. (1983). **Los Comuneros de Mérida**. Academia Nacional de la Historia. Serie Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela., Caracas.

Morazzani Pérez – Encizo, G. (Estudio Preliminar) (1976). **Real Cédula de Intendencia de Ejército y Real Hacienda Diciembre 8 de 1776**. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

\_\_\_\_\_ (2001). **El Régimen de los Estancos en la Provincia de Venezuela. La Nueva Administración de Hacienda siglo XVIII**. Cuadernos de Historia del Derecho N° 8.

Nunes Dias, M. (1971). **El Real Consulado de Caracas (1793 – 1810)**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 106, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Ojer, P. (1962). **Las Salinas del Oriente Venezolano en el Siglo XVII**. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

\_\_\_\_\_ (1966). **La Formación del Oriente Venezolano**. Biblioteca de Estudios Universitarios. Caracas.

Otte, E. (1977). **Las Perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua**. Fundación Jhon Boulton. Caracas.

Parker, G. (1970). **España y los Países Bajos, 1559 – 1659**. Ediciones Rialp, S.A., Madrid., España.

Pedro Simón (fr.) (1963). **Noticias Historiales de Venezuela**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. N° 66 y 67, Tomo I. Caracas.

Pirenne, Henri (1975): **Historia Económica y Social de la Edad Media**. Fondo de Cultura Económica. México.

Polanco Martínez, Tomás. (1960). **Esbozo sobre la Historia Económica Venezolana**. Primera Etapa La Colonia (1498 – 1810) Ediciones Guadarrama. Madrid. España

Rahola Tremols, F. (1931). **Comercio de Cataluña con América en el siglo XVIII**. Barcelona – España.

Ramos, J. A. (Pbro.). (1980). **Memorias para la Historia de Cumaná y Nueva Andalucía**. (II Tomos). Universidad de Oriente. Cumaná.

Rojas, A. (1964). **El Castillo y la Salina de Araya**. Universidad de Oriente. Cumaná.

\_\_\_\_\_ (1972). **Estudios Históricos: Orígenes Venezolanos**. Imprenta Nacional, Caracas.

Santiago – Gerardo Suárez. (1978). **Fortificación y Defensa**. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 157. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Sieveking, Heinrich. **Historia de la Economía desde el siglo XVII Hasta la actualidad.** Universidad de Málaga. Eumed.net. Textos Selectos.

Varela, M. (1980) **Las Salinas de Araya y el Origen de la Armada de Barlovento.** Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia 146, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela.

Veloz – Duin, Leopoldo. **La Salina y el Castillo de Araya.** Universidad de Oriente, Cumaná.

Yegres Mago, A. (1984. **Araya.** Publicaciones de la Asamblea Legislativa del estado Sucre. Cumaná.

### COMPILACIONES DOCUMENTALES:

Arcila, E (1979) (Compilador). **El Primer libro de la Hacienda Pública Colonial de Venezuela 1529 – 1538.** Instituto de Investigaciones Históricas Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Caracas.

\_\_\_\_\_ (1983) **Libros de la Real Hacienda en la última década del siglo XVI.** Serie Proyecto Hacienda Pública Colonial Venezolana. Banco Central de Venezuela. (Volúmenes II, III, IV, V) Caracas.

\_\_\_\_\_ (1986). **Hacienda y Comercio de Venezuela en el siglo XVII: 1601 – 1650.** Banco Central de Venezuela. Serie Proyecto Hacienda Pública Colonial Venezolana. Vol. V. Caracas.

Arellano, A. (1961). (Recopilador). **Documentos para la Historia Económica de Venezuela.** Instituto de Antropología e Historia. Facultad de Humanidades y Educación Universidad Central de Venezuela. Caracas.

\_\_\_\_\_ (1970). (Recopilador). **Documentos para la Historia Económica en la Época Colonial Viajes e Informes.** Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia N° 93. Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Briceño, M. (1962). (Estudio Preliminar). **Libro de la Razón General de la Real Hacienda del Departamento de Caracas.** Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia N° 61. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas.

Carrillo T. (1982). (Compilador). **Historia de las Finanzas Públicas en Venezuela.** Volúmenes Diversos. Banco Central de Venezuela. Caracas.

\_\_\_\_\_ (2001). (Director). **Cuentas Nacionales de Venezuela 1831 -1873.** Colección Económica Financiera. Banco Central de Venezuela. Caracas.

\_\_\_\_\_ (2002). (Director). **Cuentas Nacionales de Venezuela 1874 – 1914.** Colección Económica Financiera. Banco Central de Venezuela. Caracas.



Otte, E. (1965). (Compilador). **Cedulas de la Monarquía Española relativas a la parte oriental de Venezuela (1520 – 1561)**. Caracas

\_\_\_\_\_ (1967). (Compilador). **Cedulario de la Monarquía española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553 – 1604) II Tomos**. Edición de la Fundación Jhon Boulton, Fundación Eugenio Mendoza y Fundación Shell. Caracas.

\_\_\_\_\_ (1984). (Compilador). **Cedulario de las provincias de Venezuela 1500 - 1550**. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Serie Los Siglos Provinciales. Caracas.

Recopilación de las Leyes de Indias.

Venezuela. **Legislación Minera de Venezuela**. Museo Geológico Virtual de Venezuela. PDVSA – INTEVEP. Caracas.

\_\_\_\_\_ **Historia Multimedia de las Constituciones de Venezuela de 1811 – 1999**.

\_\_\_\_\_ **Actas del Congreso de Angostura (Febrero 15, 1819 – Julio 3, 1821)**. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Derecho. Publicaciones del Instituto de Derecho Público, Caracas.

\_\_\_\_\_ **Colección de Leyes del Congreso Constitucional de la República de Colombia**. En las sesiones de los años 1825 y 1826. Bogotá, Colombia.

### HEMEROGRÁFICAS:

Castro Liera, E. y M. Cariño. *Estudio de los Contratos para la Explotación de sal durante el Porfiriato en Sudcalifornia*. En **Clío**. Nueva Época, Vol. 1, N° 28, México.

**Correo Constitucional de Caracas** (Periódico). N° 11, del 29 de enero de 1836. Hemeroteca Nacional de Caracas.

**El Manzanares** (Periódico) Cumaná, 6 de junio de 1843, N° 13. Hemeroteca Nacional de Caracas.

**El Manzanares** (Periódico). 25 de junio de 1843, N° 20. Hemeroteca Nacional de Caracas.

**Gaceta Oficial de la Nueva Andalucía**. Cumaná, 19 de enero de 1868, Año III, N° 14.

Quezada Roselys. *El Carácter Primogénito de Cumaná. Una Explicación Necesaria*. **Diario Región**, Cumaná, 7 de junio de 2009.

\_\_\_\_\_ *La Real Fuerza de Santiago de Arroyo de Araya: La Mejor Alhaja de América*. **Diario Región**, Cumaná, 28 de junio de 2009.

---

*Presencia Holandesa en las Salinas de Araya.* Revista **Tierra Firme**. Revista de Historia y Ciencias Sociales, Caracas, Vol. XXVI, N° 104, Octubre – Diciembre, Año 2008.

Reyes Garza, J. (Julio 2009). *La Sal en México*. Revista Digital **El Alfolí**. Noticiario salino y salado de la Asociación de Amigos de las Salinas del Interior. N° 6. México. Versión en línea.

Torrejón, J.: *La Sal de la Bahía de Cádiz y su Distribución en los siglos XVIII y XIX*. En la Revista **Articulação do sal Português aos circuitos mundiais- antigos e novos consumos**. Artículo consultado en la red.

## **APENDICE DOCUMENTAL**

- 1.- Carta de Don Diego Suárez de Amaya del 15 de junio de 1602.
- 2.- Memorial de servicios del Capitán don Diego de Arroyo Daza, Gobernador y Capitán General que fue de la Provincia de Cumaná, adonde caen las Salinas de Araya.
- 3.- Informe del Gobernador de Cumaná sobre el estado de la provincia después del terremoto del 15 de julio de 1853.
- 4.-Quejas del Gobernador de Cumaná por los robos cometidos por el ejército a raíz del desconocimiento del Presidente Monagas y el terremoto del 15 de julio de 1853.